



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Informe de Actividades *2018-2019*

Informe de Actividades 2018-2019

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166
Teléfono: (722) 2 26 19 80
Centro de Atención Telefónica: 01 800 821 04 41
www.infoem.org.mx
Diseño editorial y cuidado de la edición: DCCPP
Hecho en México**

Directorio

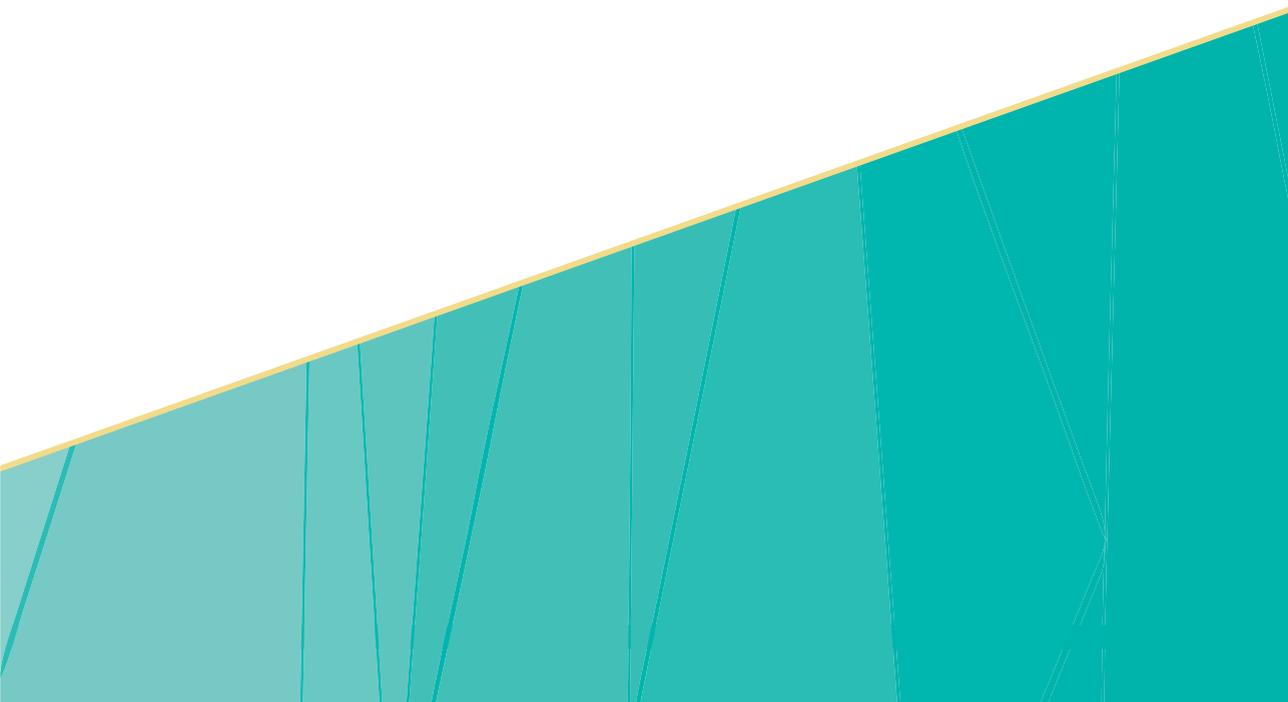
Mtra. Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta

Dra. Eva Abaid Yapur
Comisionada

Mtro. José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado

Mtro. Javier Martínez Cruz
Comisionado

Mtro. Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado



Contenido

Introducción	19
Primera sección	23
Tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales	
Capítulo 1	
Acceso a la información pública	23
1.1. Solicitudes de acceso a la IP	26
1.2. Solicitudes de acceso a la IP por sujeto obligado de acuerdo con la modalidad de presentación	26
1.3. Cumplimiento de solicitudes de acceso a la IP por sujeto obligado	43
1.3.1. Aclaraciones y prórrogas en la atención de solicitudes de acceso a la IP	44
1.4. Solicitudes de acceso a la IP remitidas en México	46
1.5. Solicitudes de acceso a la IP remitidas en el resto del mundo	47
1.6. Perfiles de los solicitantes de IP	48
1.7. Asesorías en materia de acceso a la IP	50
1.8. Políticas públicas en materia de acceso a la IP	50

Capítulo 2

Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública 53

2.1. Recursos de revisión interpuestos	56
2.1.1. Recursos de revisión interpuestos por tipo de presentación	56
2.1.2. Recursos de revisión admitidos y desechados	57
2.2. Índice de porcentaje de recurrencia	58
2.3. Recursos de revisión resueltos por el Pleno	59
2.4. Recursos de revisión resueltos y pendientes de resolución	60
2.5. Sentido de las resoluciones emitidas por el Pleno por sujeto obligado	61
2.6. Medios de impugnación promovidos contra las resoluciones de los recursos de revisión	63

Capítulo 3

Protección de los datos personales 65

3.1. Solicitudes de derechos ARCO	67
3.2. Solicitudes de derechos ARCO por sujeto obligado de acuerdo con la modalidad de presentación	79
3.3. Cumplimiento de solicitudes de derechos ARCO por sujeto obligado	81
3.3.1. Aclaraciones y prórrogas en la atención de solicitudes de derechos ARCO	82
3.4. Solicitudes de derechos ARCO remitidas en México	83
3.5. Perfiles de los solicitantes de derechos ARCO	84
3.6. Asesorías en materia de protección de los datos personales	86

3.7. Políticas públicas de protección de los datos personales	86
3.8. Avisos de privacidad y medidas compensatorias	88
3.9. Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales	90
3.10. Portabilidad	91

Capítulo 4

Recursos de revisión en materia de derechos ARCO 93

4.1. Recursos de revisión interpuestos	96
4.1.1. Recursos de revisión interpuestos por tipo de presentación	96
4.1.2. Recursos de revisión admitidos y desechados	98
4.2. Índice de porcentaje de recurrencia	99
4.3. Recursos de revisión resueltos por el Pleno	100
4.4. Recursos de revisión resueltos y pendientes de resolución	101
4.5. Sentido de las resoluciones emitidas por el Pleno por sujeto obligado	102
4.6. Medios de impugnación promovidos contra las resoluciones de los recursos de revisión	104

Segunda sección 105

Actividades desarrolladas por el Infoem

Capítulo 5

Pleno del Infoem 107

5.1. Integración del Pleno	107
5.2. Sesiones celebradas	108
5.2.1. Sentido de la votación por comisionado	108
5.3. Resoluciones relevantes	111

5.4. Acuerdos relevantes	138
5.5. Convenios de colaboración relevantes	140
5.6. Comisiones	144
5.6.1. Comisión de Administración	144
5.6.2. Comisión de Archivos y Gestión Documental	145
5.6.3. Comisión de Capacitación, Educación y Cultura	152
5.6.4. Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	153
5.6.5. Comisión Jurídica y de Criterios	155
5.6.6. Comisión de Protección de Datos Personales	156
5.6.7. Comisión de Tecnologías de la Información	158
5.6.8. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública	159

Capítulo 6

Verificaciones virtuales oficiosas en materia de obligaciones de transparencia	161
---	-----

6.1. Verificaciones virtuales oficiosas	164
6.2. Denuncias	166

Capítulo 7

Verificaciones e investigaciones en materia de protección de los datos personales	167
--	-----

7.1. Sistemas de datos personales registrados	169
7.2. Verificaciones	171
7.3. Investigaciones	172

Capítulo 8	
Vigilancia, control interno y responsabilidades administrativas	173
8.1. Vigilancia	176
8.1.1. Verificación del cumplimiento de resoluciones de recursos de revisión	176
8.1.2. Acciones para el cumplimiento de resoluciones de recursos de revisión	179
8.2. Control interno	180
8.2.1. Auditorías	180
8.2.2. Inspecciones	180
8.2.3. Evaluaciones	181
8.2.4. Acciones adicionales de control interno	181
8.3. Responsabilidades	184
Capítulo 9	
Capacitación y certificación	187
9.1. Capacitación a servidores públicos	189
9.1.1. Capacitaciones por sujeto obligado	190
9.1.2. Servidores públicos capacitados por tema	191
9.1.3. Servidores públicos capacitados por sujeto obligado	192
9.2. Capacitación a ciudadanos	192
9.2.1. Capacitaciones a ciudadanos por tema	192
9.2.2. Ciudadanos capacitados por tema	193
9.2.3. Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales”	194

9.2.4. Seminario “Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”	197
9.3. Certificación a servidores públicos	198
9.3.1. Programa de certificación	198
9.3.2. Acreditación como Entidad de Certificación y Evaluación	200
9.3.3. Desarrollo de estándares de competencia	202
9.3.3.1. Convocatorias a procesos de evaluación bajo el estándar de competencia	203

Capítulo 10

Difusión institucional 205

10.1. Publicaciones oficiales	207
10.2. Campañas de difusión	214
10.3. Redes sociales	214
10.4. Promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales	217

Capítulo 11

Tecnologías de la información 227

11.1. Plataformas tecnológicas	229
11.2. Sistema de Acceso a la Información Mexiquense con Plataforma Nacional de Transparencia	230
11.3. Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense con Plataforma Nacional de Transparencia	231
11.4. Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México	232

Capítulo 12	
Gestión administrativa	233
12.1. Ejercicio presupuestal y administrativo 2018	235
12.1.1. Presupuesto autorizado	236
12.1.2. Presupuesto ejercido	237
12.2. Ejercicio presupuestal y administrativo 2019	238
12.2.1. Presupuesto autorizado	238
12.2.2. Presupuesto ejercido	238
12.3. Situación administrativa	239
12.3.1. Recursos humanos	239
12.3.2. Adquisiciones y servicios	240
12.3.3. Control patrimonial	240
12.4. Programa Anual de Trabajo	241
Tercera sección	
El Infoem como sujeto obligado	249
Capítulo 13	
Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia y Centro de Atención Telefónica	251
13.1. Solicitudes por tipo	252
13.2. Solicitudes por modalidad de presentación	253
13.3. Solicitudes atendidas	255
13.4. Prórrogas y aclaraciones a solicitudes	258
13.5. Porcentaje de recurrencia de solicitudes	259
13.6. Cédulas de bases de datos registradas	261

13.7. Programa de sistematización y actualización de la información	265
13.8. Actualización de obligaciones de transparencia	267
13.9. Comité de Transparencia	273
13.10. Centro de Atención Telefónica	274

Cuarta sección

Actividades interinstitucionales	279
---	-----

Capítulo 14

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	281
--	-----

14.1. Consejo Nacional del SNT	282
14.2. Instancias del SNT coordinadas por comisionados del Infoem	284
14.3. Participación en comisiones temáticas del SNT	298

Capítulo 15

Vinculación estatal, nacional e internacional	311
--	-----

15.1. Organismos estatales	311
15.1.1. Igualdad de género y erradicación de la violencia	311
15.1.1.1. Actividades internas	311
15.1.1.2. Coordinación interinstitucional	321
15.1.2. Niñas, niños y adolescentes	326

15.1.2.1. Actividades internas	326
15.1.2.2. Coordinación interinstitucional	327
15.2. Vinculación estatal y nacional	328
15.3. Organizaciones internacionales	342

Quinta sección

Otras actividades relevantes	351
-------------------------------------	-----

Capítulo 16

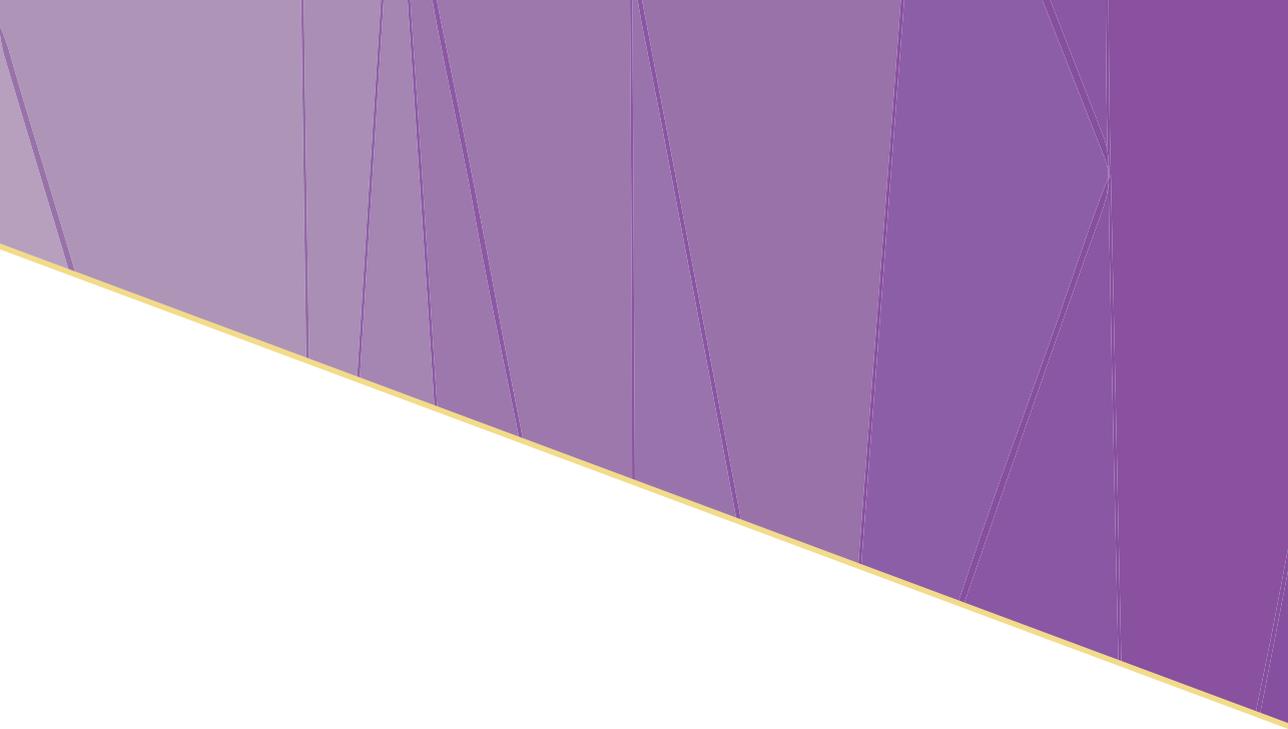
Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México	353
---	-----

16.1. Informe de gestión	353
16.1.1. Conformación	355
16.1.2. Sesiones celebradas	356
16.1.3. Asuntos resueltos	356
16.2. Testigos sociales	357
16.2.1. Testimonios	358
16.2.2. Participación de testigos sociales por dependencia	358
16.2.3. Padrón de testigos sociales	359

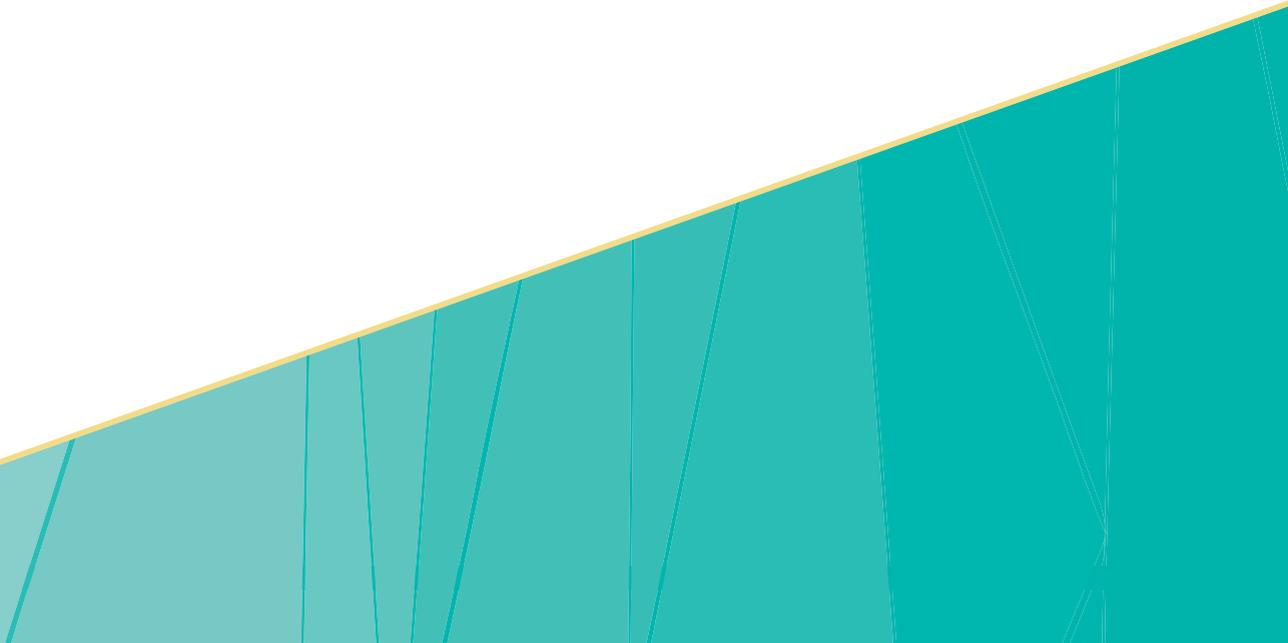
Capítulo 17

Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	361
---	-----

17.1. Comité Coordinador	363
17.2. Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva	366
Índice de abreviaciones recurrentes	369



Introducción



Introducción

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), conformado como un órgano constitucionalmente autónomo de carácter estatal, tiene por objetivos transparentar la función pública y difundir, salvaguardar, tutelar y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Un Estado que comunica sobre su actuar, rinde cuentas, impulsa la participación social y, al mismo tiempo, salvaguarda la integridad de sus ciudadanos, refrenda su compromiso con la construcción de instituciones más sólidas y democráticas. De ahí surge la relevancia del Informe de Actividades 2018-2019 de este órgano garante, el cual reúne las acciones desarrolladas entre el 23 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019. Este documento no responde únicamente a un conjunto de obligaciones normativas que le confieren numerosas atribuciones para fomentar y defender los mencionados derechos, sino también a una exigencia colectiva que permea en múltiples ámbitos de la vida pública y privada.

Con el fin de exponer con claridad estos temas, el presente informe se estructura en cinco secciones. La primera de ellas alude a la tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, considerando sus garantías primarias y secundarias, por lo que despliega las estadísticas en torno a las solicitudes y los recursos de revisión formulados por la ciudadanía.

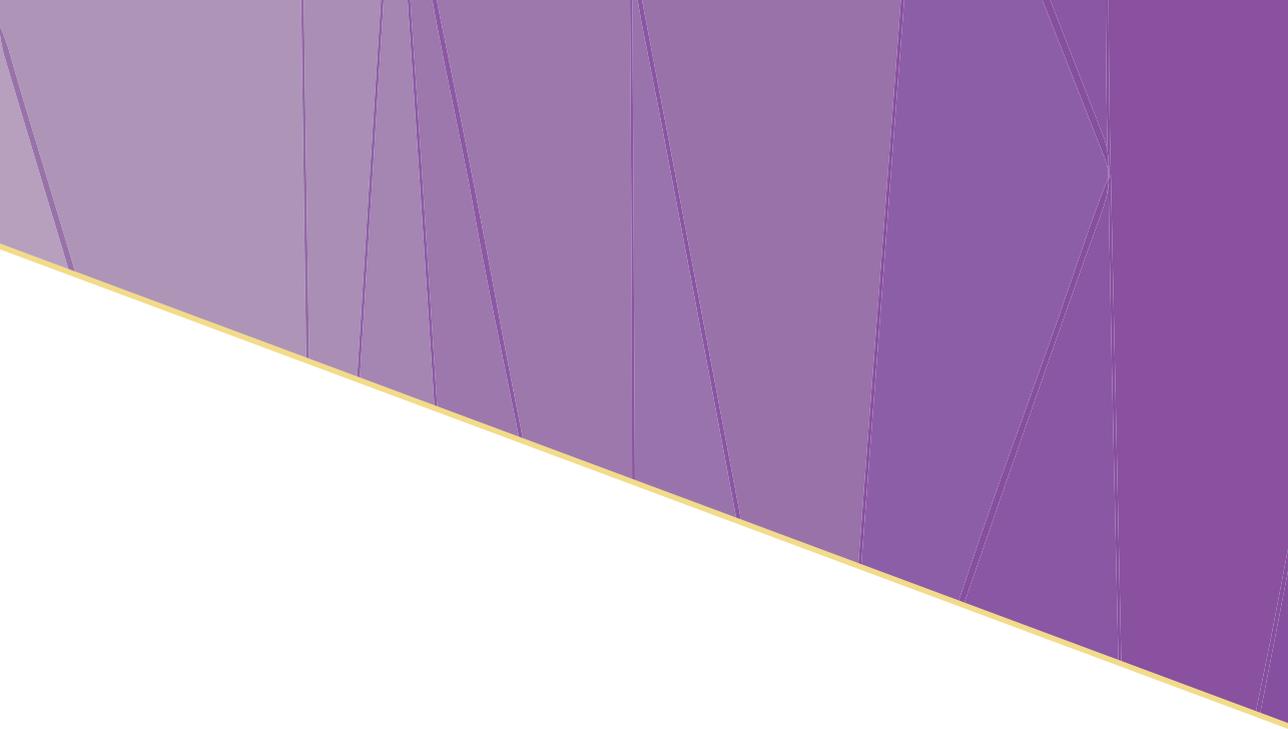
El segundo apartado se refiere a las actividades desempeñadas por el Infoem, por lo que contempla los resultados de las sesiones del Pleno y de las verificaciones a los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública y de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales (ARCO). En un sentido semejante, da cuenta de las acciones de vigilancia, control interno y responsabilidades administrativas; de capacitación y certificación a ciudadanos y a servidores públicos adscritos a los sujetos obligados; de difusión institucional; de tecnologías de la información, y de gestión administrativa.

La tercera sección detalla la actuación del Infoem como sujeto obligado, por lo que engloba los datos relacionados con la Unidad de Transparencia, el Comité de Transparencia y el Centro de Atención Telefónica (CAT), de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Por otro lado, la cuarta sección comprende las actividades interinstitucionales; específicamente, respecto de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) y de otras instituciones de la entidad y del país, en las cuales participan los integrantes del Pleno.

Finalmente, la quinta sección describe las labores del Infoem como integrante del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México (CRTSEM), cuyo funcionamiento también corresponde a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), y como miembro activo del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

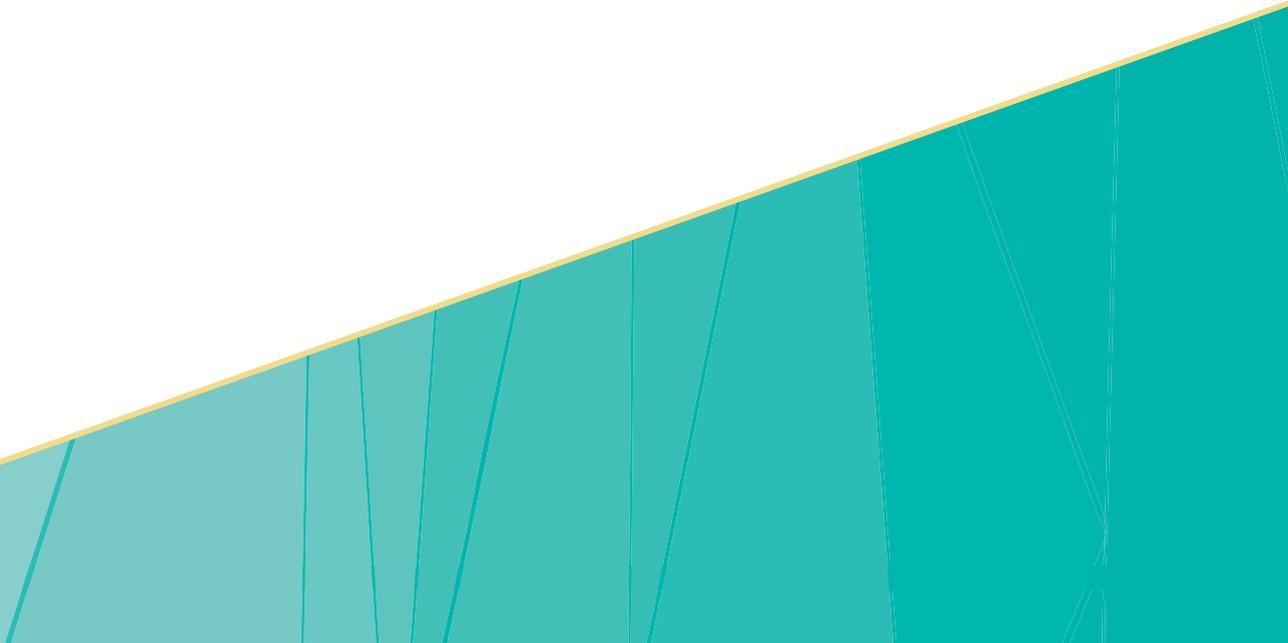
Por conducto de ambas instancias, este órgano garante incide en un contexto más diverso, que comprende la lucha contra la opacidad, la adopción de modelos de gobierno abierto, la consolidación de la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Para el Infoem, la presentación del Informe de Actividades 2018-2019 frente a la Legislatura mexiquense y la sociedad en general involucra tanto un ejercicio de apertura institucional como el testimonio de la articulación de esfuerzos en torno al fortalecimiento de los derechos fundamentales legalmente encomendados. Si bien existen logros significativos en estas materias, este documento también lleva a dimensionar los desafíos que, cada día, se presentan a su alrededor, los cuales son un motivo de constante mejora dentro de este órgano garante.



Primera sección

*Tutela de los derechos de acceso a la información pública
y protección de los datos personales*



Capítulo 1

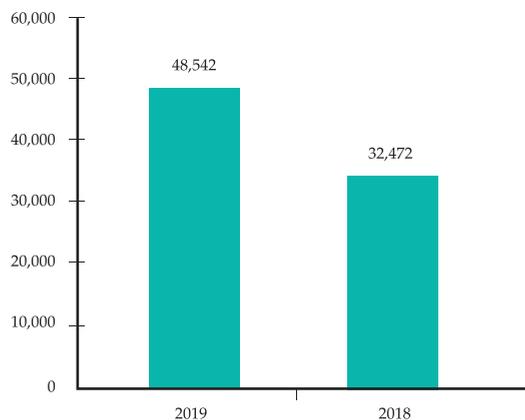
Acceso a la información pública

El derecho de acceso a la información pública consiste en la prerrogativa de toda persona para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico. En este tenor, el Infoem cuenta con el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex), una plataforma que facilita y garantiza su ejercicio, de acuerdo con los principios de simplicidad, rapidez, gratuidad, auxilio y orientación a los particulares. Así, este capítulo aborda los detalles de las solicitudes de acceso a la información pública (IP) durante el plazo que se reporta.

1.1. Solicitudes de acceso a la IP

En este lapso, las solicitudes de acceso a la IP recibidas por los sujetos obligados ascendieron a 48,542 unidades, lo que implica un amplio incremento respecto de aquéllas remitidas en el periodo 2017-2018, equivalentes a 32,472. La siguiente gráfica permite visualizar esta comparación:

Gráfica 1.1. Solicitudes de acceso a la IP recibidas por año (2018-2019)



Fuente: Dirección de Informática

1.1. Solicitudes de acceso a la IP

En este lapso, las solicitudes de acceso a la IP recibidas por los sujetos obligados ascendieron a 48,542 unidades, lo que implica un amplio incremento respecto de aquéllas remitidas en el periodo 2017-2018, equivalentes a 32,472. La siguiente gráfica permite visualizar esta comparación:

1.2. Solicitudes de acceso a la IP por sujeto obligado de acuerdo con la modalidad de presentación

Las 48,542 solicitudes recibidas conciernen a los 333 sujetos obligados en materia de acceso a la información pública, con la siguiente distribución, de conformidad con su formulación mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el Saimex, vía física o vía verbal:

Tabla 1.1. Solicitudes de acceso a la IP recibidas por sujeto obligado de acuerdo con la modalidad de presentación (2018-2019)

Núm.	Sujeto obligado	Solicitudes	@ PNT	@ Saimex	F	V
I. Poder Legislativo						
1	Cámara de Diputados del Estado de México	788	88	662	38	14
II. Poder Judicial						
2	Tribunal Superior de Justicia del Estado de México	1,507	187	1,308	12	0
III. Poder Ejecutivo						
3	Gubernatura	262	87	175	0	0
4	Secretaría de Comunicaciones	151	42	108	1	0

5	Secretaría de Cultura	151	28	123	0	0
6	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	63	8	55	0	0
7	Secretaría de Desarrollo Económico	357	34	323	0	0
8	Secretaría de Desarrollo Social	152	55	97	0	0
9	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	335	44	291	0	0
10	Secretaría de Educación	1,294	228	1,064	2	0
11	Secretaría de Finanzas	914	119	788	7	0
12	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	223	0	223	0	0
13	Secretaría de la Contraloría	231	51	180	0	0
14	Secretaría de Movilidad	334	46	283	5	0
15	Secretaría de Obra Pública	211	54	156	1	0
16	Secretaría de Salud	288	146	142	0	0
17	Secretaría de Seguridad	434	118	316	0	0
18	Secretaría de Turismo	44	18	26	0	0
19	Secretaría del Medio Ambiente	581	62	518	1	0
20	Secretaría del Trabajo	91	37	54	0	0
21	Secretaría General de Gobierno	322	119	203	0	0
22	Secretaría Técnica del Gabinete	27	9	18	0	0
23	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	10	5	5	0	0
	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	31	11	20	0	0
24	Procuraduría del Colono del Estado de México	17	5	12	0	0
25	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	30	15	15	0	0
26	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	29	12	17	0	0
27	Instituto Hacendario del Estado de México	87	5	82	0	0
28	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	58	13	45	0	0
29	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	853	124	729	0	0

30	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	20	5	15	0	0
31	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	25	6	19	0	0
32	Colegio de Bachilleres del Estado de México	23	3	20	0	0
33	Colegio de Educación Profesional Técnica	51	19	32	0	0
34	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	74	15	59	0	0
35	Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa	64	12	52	0	0
36	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	205	21	167	17	0
37	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	50	2	48	0	0
38	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	6	3	3	0	0
39	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	9	3	6	0	0
40	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	10	3	7	0	0
41	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	5	3	2	0	0
42	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	8	3	5	0	0
43	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	7	3	4	0	0
44	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	4	2	2	0	0
45	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	16	3	13	0	0
46	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	3	2	1	0	0
47	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	7	2	5	0	0
48	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	9	2	7	0	0

49	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	6	3	3	0	0
50	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	7	2	5	0	0
51	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	5	2	3	0	0
52	Universidad Digital del Estado de México	24	4	20	0	0
53	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	8	4	4	0	0
54	Universidad Estatal del Valle de Toluca	7	4	3	0	0
55	Universidad Intercultural del Estado de México	7	3	4	0	0
56	Universidad Mexiquense del Bicentenario	20	7	13	0	0
57	Universidad Politécnica de Atlacomulco	9	6	3	0	0
58	Universidad Politécnica de Atlautla	3	1	2	0	0
59	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	4	3	1	0	0
60	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	37	14	23	0	0
61	Universidad Politécnica de Otzolotepec	14	4	10	0	0
62	Universidad Politécnica de Tecámac	9	3	6	0	0
63	Universidad Politécnica de Texcoco	9	4	5	0	0
64	Universidad Politécnica del Valle de México	24	5	19	0	0
65	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	2,456	6	2,450	0	0
66	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	23	2	21	0	0
67	Universidad Tecnológica de Tecámac	17	3	14	0	0
68	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	4	2	2	0	0
69	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	19	4	15	0	0
70	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	10	5	5	0	0
71	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	8	3	5	0	0

72	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	12	7	5	0	0
73	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	11	4	7	0	0
74	Instituto Mexiquense del Emprendedor	37	4	33	0	0
	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	12	2	10	0	0
75	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	57	10	47	0	0
76	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	18	9	9	0	0
77	Protectora de Bosques del Estado de México	54	12	42	0	0
78	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	206	28	178	0	0
78	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	40	6	34	0	0
80	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	6	3	3	0	0
81	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	195	53	142	0	0
82	Instituto Mexiquense de la Juventud	23	11	12	0	0
83	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	19	3	16	0	0
84	Banco de Tejidos del Estado de México	23	9	14	0	0
85	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	58	12	46	0	0
86	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	75	21	54	0	0
87	Instituto Materno Infantil del Estado de México	139	31	108	0	0

88	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	8	8	0	0	0
89	Instituto de Salud del Estado de México	516	123	393	0	0
90	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	47	21	26	0	0
91	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	97	12	85	0	0
92	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	9	5	4	0	0
93	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	13	5	8	0	0
94	Instituto de la Función Registral del Estado de México	97	24	73	0	0
95	Comisión del Agua del Estado de México	310	30	280	0	0
96	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	20	7	13	0	0
97	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	62	16	46	0	0
98	Junta de Caminos del Estado de México	66	7	58	1	0
99	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	126	17	109	0	0
100	Centro de Control de Confianza del Estado de México	67	13	50	4	0
101	Unidad de Asuntos Internos	3	1	2	0	0
102	Universidad Mexiquense de Seguridad	0	0	0	0	0
103	Coordinación General de Comunicación Social	45	5	40	0	0
104	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	18	3	15	0	0

105	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	109	28	81	0	0
106	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	182	18	164	0	0
107	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	51	17	34	0	1
108	Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.	39	14	25	0	0
109	Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.	14	4	10	0	0
IV. Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales						
110	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán-Texcoco	49	12	37	0	0
111	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	42	10	32	0	0
112	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	96	12	84	0	0
V. Órganos autónomos						
113	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	274	102	172	0	0
114	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	1,067	459	607	1	0
115	Infoem	938	217	643	78	0
116	Instituto Electoral del Estado de México	563	104	447	12	0
117	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	187	26	159	2	0
118	Tribunal Electoral del Estado de México	48	17	30	1	0
VI. Instituciones de educación superior con autonomía						
119	Universidad Autónoma del Estado de México	999	70	929	0	0
VII. Partidos políticos						
120	Partido Acción Nacional	115	19	96	0	0
121	Partido de la Revolución Democrática	45	18	27	0	0
122	Partido del Trabajo	22	13	9	0	0
	Partido Encuentro Social	12	8	4	0	0
123	Movimiento de Regeneración Nacional	83	40	43	0	0

124	Partido Movimiento Ciudadano	13	7	6	0	0
	Partido Nueva Alianza	8	2	6	0	0
125	Partido Revolucionario Institucional	96	22	74	0	0
126	Partido Verde Ecologista de México	21	11	10	0	0
127	Partido Vía Radical	11	4	7	0	0
VIII. Sujetos obligados de competencia municipal						
128	Acambay	171	33	136	2	0
129	Acolman	118	25	91	2	0
130	Aculco	103	25	78	0	0
131	Almoloya de Alquisiras	57	16	40	1	0
132	Almoloya de Juárez	180	23	156	1	0
133	Almoloya del Río	98	23	75	0	0
134	Amanalco	57	17	39	1	0
135	Amatepec	74	28	46	0	0
136	Amecameca	203	29	174	0	0
137	Apaxco	124	29	95	0	0
138	Atenco	107	28	79	0	0
139	Atizapán	110	37	73	0	0
140	Atizapán de Zaragoza	774	52	700	22	0
141	Atlacomulco	241	30	211	0	0
142	Atlautla	109	19	90	0	0
143	Axapusco	89	21	67	1	1
144	Ayapango	148	18	130	0	0
145	Calimaya	107	23	83	1	1
146	Capulhuac	143	14	129	0	0
147	Chalco	372	44	328	0	0
148	Chapa de Mota	55	14	41	0	0
149	Chapultepec	69	23	46	0	0
150	Chiautla	95	25	70	0	0
151	Chicoloapan	226	27	199	0	0
152	Chiconcuac	111	17	93	1	0
153	Chimalhuacán	238	46	191	1	0
154	Coacalco	369	38	320	11	0
155	Coatepec Harinas	72	15	55	2	0
156	Cocotitlán	96	18	76	2	0
157	Coyotepec	358	15	343	0	0
158	Cuautitlán	211	43	168	0	0
159	Cuautitlán Izcalli	1,142	216	917	9	0
160	Donato Guerra	44	12	32	0	0

161	Ecatepec	632	96	536	0	0
162	Ecatzingo	82	15	67	0	0
163	El Oro	89	10	79	0	0
164	Huehuetoca	81	26	55	0	0
165	Hueypoxtla	67	15	52	0	0
166	Huixquilucan	1,690	42	1,648	0	0
167	Isidro Fabela	43	11	32	0	0
168	Ixtapaluca	265	44	219	2	0
169	Ixtapan de la Sal	84	19	64	1	0
170	Ixtapan del Oro	39	10	29	0	0
171	Ixtlahuaca	142	25	113	4	0
172	Jaltenco	75	15	60	0	0
173	Jilotepec	133	15	118	0	0
174	Jilotzingo	59	12	47	0	0
175	Jiquipilco	57	13	44	0	0
176	Jocotitlán	168	11	153	4	0
177	Joquicingo	44	9	35	0	0
178	Juchitepec	221	17	204	0	0
179	La Paz	196	39	139	18	0
180	Lerma	133	16	112	5	0
181	Luvianos	47	11	36	0	0
182	Malinalco	59	14	45	0	0
183	Melchor Ocampo	143	23	120	0	1
184	Metepec	657	46	610	1	0
185	Mexicaltzingo	80	14	66	0	0
186	Morelos	64	9	55	0	0
187	Naucalpan	788	101	687	0	0
188	Nextlalpan	59	15	44	0	0
189	Nezahualcóyotl	799	93	692	14	0
190	Nicolás Romero	620	31	530	59	0
191	Nopaltepec	49	16	33	0	0
192	Ocoyoacac	284	32	252	0	0
193	Ocuilan	55	11	44	0	0
194	Otumba	51	12	39	0	0
195	Otzoaloapan	50	10	40	0	0
196	Otzolotepec	155	16	134	5	0
197	Ozumba	163	12	151	0	0
198	Papalotla	56	16	40	0	0
199	Polotitlán	114	11	103	0	0
200	Rayón	71	13	58	0	0

201	San Antonio la Isla	65	14	51	0	0
202	San Felipe del Progreso	86	17	69	0	0
203	San José del Rincón	74	14	60	0	0
204	San Martín de las Pirámides	104	22	80	2	1
205	San Mateo Atenco	130	20	110	0	0
206	San Simón de Guerrero	35	10	25	0	0
207	Santo Tomás	60	11	48	1	0
208	Soyaniquilpan	42	15	27	0	0
209	Sultepec	41	12	29	0	0
210	Tecámac	543	46	485	12	0
211	Tejupilco	62	14	48	0	0
212	Temamatla	84	11	73	0	0
213	Temascalapa	55	16	39	0	0
214	Temascalcingo	111	12	96	3	2
215	Temascaltepec	55	11	44	0	0
216	Temoaya	165	22	142	1	0
217	Tenancingo	87	12	70	5	0
218	Tenango del Aire	92	12	80	0	0
219	Tenango del Valle	89	14	72	3	0
220	Teoloyucan	184	27	157	0	0
221	Teotihuacán	104	21	71	12	0
222	Tepetlaoxtoc	65	19	46	0	0
223	Tepetlixpa	88	13	75	0	0
224	Tepotzotlán	276	20	256	0	0
225	Tequixquiac	94	18	76	0	0
226	Texcaltitlán	36	10	26	0	0
227	Texcalyacac	61	14	47	0	0
228	Texcoco	213	41	162	10	0
229	Tezoyuca	240	18	219	3	0
230	Tianguistenco	181	11	163	7	0
231	Timilpan	52	12	40	0	0
232	Tlalmanalco	119	14	105	0	0
233	Tlalnepantla	1,038	85	830	123	0
234	Tlatlaya	43	10	33	0	0
235	Toluca	1,480	104	1,369	7	0
236	Tonanitla	67	17	50	0	0
237	Tonatico	122	15	107	0	0
238	Tultepec	104	28	76	0	0
239	Tultitlán	334	43	291	0	0
240	Valle de Bravo	166	37	129	0	0

241	Valle de Chalco Solidaridad	770	40	729	1	0
242	Villa de Allende	54	14	40	0	0
243	Villa del Carbón	111	20	91	0	0
244	Villa Guerrero	125	17	108	0	0
245	Villa Victoria	67	14	53	0	0
246	Xalatlaco	80	15	65	0	0
247	Xonacatlán	93	19	71	3	0
248	Zacazonapan	61	14	47	0	0
249	Zacualpan	44	13	31	0	0
250	Zinacantepec	195	29	157	9	0
251	Zumpahuacán	50	12	38	0	0
252	Zumpango	364	29	330	5	0

IX. Organismos descentralizados municipales

253	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman	12	7	5	0	0
254	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Almoloya de Juárez	8	2	6	0	0
255	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza	173	10	163	0	0
256	Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atlacomulco	13	5	8	0	0
257	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco	26	4	18	4	0
258	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli	91	6	85	0	0

259	Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco	27	9	18	0	0
260	Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan	23	3	20	0	0
261	Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán	80	5	75	0	0
262	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec	116	10	106	0	0
263	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Huixquilucan	25	4	21	0	0
264	Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca	29	6	23	0	0
265	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec	5	2	3	0	0
266	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma	13	2	11	0	0
267	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec	17	3	14	0	0
268	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan	172	7	164	1	0
269	Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl	112	8	99	5	0

270	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero	41	7	34	0	0
271	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz	23	6	17	0	0
272	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco	10	2	8	0	0
273	Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac	100	8	92	0	0
274	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenancingo	5	2	1	2	0
275	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle	5	3	2	0	0
276	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla	292	5	287	0	1
277	Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca	115	9	106	0	0
278	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán	80	3	77	0	0
279	Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco Solidaridad	83	2	81	0	0
280	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec	13	3	10	0	0
281	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango	120	11	109	0	0

282	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acolman	7	3	4	0	0
283	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez	3	3	0	0	0
284	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza	131	4	127	0	0
285	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlacomulco	10	3	7	0	0
286	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coacalco	9	6	3	0	0
287	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli	151	8	143	0	0
288	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán	7	4	3	0	0
289	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco	12	6	6	0	0
290	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan	7	5	2	0	0
291	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán	9	5	4	0	0
292	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec	19	7	12	0	0
293	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huehuetoca	7	3	4	0	0
294	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan	27	3	24	0	0
295	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca	10	4	6	0	0
296	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca	13	3	10	0	0
297	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jilotepec	5	4	1	0	0

298	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiquipilco	3	3	0	0	0
299	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma	9	4	5	0	0
300	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec	22	3	19	0	0
301	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan	44	9	35	0	0
302	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl	112	9	103	0	0
303	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero	11	5	6	0	0
304	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otzolotepec	22	5	17	0	0
305	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de La Paz	9	7	2	0	0
306	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso	7	3	4	0	0
307	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón	7	3	4	0	0
308	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco	8	3	5	0	0
309	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac	70	3	67	0	0
310	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tejupilco	5	3	2	0	0
311	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temoaya	15	3	12	0	0
312	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo	4	4	0	0	0
313	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Valle	4	3	1	0	0

314	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotztlán	5	3	2	0	0
315	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco	11	4	7	0	0
316	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco	7	4	3	0	0
317	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla	318	3	315	0	0
318	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca	32	4	28	0	0
319	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec	5	3	2	0	0
320	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán	31	3	28	0	0
321	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad	66	2	64	0	0
322	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Victoria	5	1	4	0	0
323	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec	24	11	13	0	0
324	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango	86	7	79	0	0
X. Fondos y fideicomisos						
325	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Industriales del Estado de México	17	6	11	0	0
326	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México	16	3	13	0	0

XI. Sindicatos						
327	Agrupación de Trabajadores Académicos al Servicio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	71	12	59	0	0
328	Asociación de Personal Administrativo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	13	8	5	0	0
329	Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México	38	3	35	0	0
330	Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México	104	11	93	0	0
331	Sindicato Unificado de Maestros y Académicos del Estado de México	7	2	5	0	0
332	Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México	95	1	94	0	0
333	Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México	13	0	13	0	0

@ PNT: Solicitud electrónica de acceso a la IP mediante la PNT

@ Saimex: Solicitud electrónica de acceso a la IP mediante el Saimex

F: Solicitud física de acceso a la IP

V: Solicitud verbal de acceso a la IP

Fuente: Dirección de Informática

1.3. Cumplimiento de solicitudes de acceso a la IP por sujeto obligado

Los procedimientos para ejercer el derecho de acceso a la información pública se tutelan a través de los principios de simplicidad, rapidez, gratuidad, auxilio y orientación a los particulares, que se fortalecen con la observancia de los plazos aplicables previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMYM).

Así, durante el periodo 2018-2019, del total de 48,542 solicitudes de acceso a la IP, 40,269 se atendieron en tiempo; 2,358, fuera de tiempo, y 5,915 se encontraban en trámite al finalizar el lapso, como se esquematiza a continuación:

Tabla 1.2. Cumplimiento de solicitudes de acceso a la IP por sujeto obligado (2018-2019)

Sujeto obligado	SAI	SAI tiempo	% AT	SAI destiempo	% ATD	SAI trámite	% T
Poder Ejecutivo	13,790	12,911	93.62%	130	1.00%	749	5.38%
Poder Legislativo	788	728	92.39%	17	2.16%	43	5.46%
Poder Judicial	1,507	1,327	88.06%	111	7.37%	69	4.58%
Ayuntamientos	24,196	18,238	76.21%	1,938	7.54%	4,020	16.25%
Órganos autónomos	4,076	3,656	89.70%	18	0.44%	402	9.86%
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	187	174	93.00%	10	5.34%	3	1.60%

Partidos políticos	426	288	67.61%	1	0.23%	137	32.16%
Fideicomisos	33	30	90.91%	2	6.06%	1	3.03%
Sindicatos	341	278	81.52%	4	1.17%	59	17.30%
Organismos descentralizados municipales	3,198	2,639	82.50%	127	3.97%	432	13.50%
Total	48,542	40,269	82.95%	2,358	4.85%	5,915	12.19%

SAI: Solicitudes de acceso a la IP recibidas

SAI tiempo: Solicitudes de acceso a la IP atendidas en tiempo

% AT: Porcentaje de solicitudes de acceso a la IP atendidas en tiempo

SAI destiempo: Solicitudes de acceso a la IP atendidas fuera de tiempo

% ATD: Porcentaje de solicitudes de acceso a la IP atendidas fuera de tiempo

SAI trámite: Solicitudes de acceso a la IP en trámite

% T: Porcentaje de solicitudes de acceso a la IP en trámite

Fuente: Dirección de Informática

1.3.1. Aclaraciones y prórrogas en la atención de solicitudes de acceso a la IP

Las figuras de aclaración y prórroga que operan en el régimen de la transparencia estatal permiten, en el primer caso, que las solicitudes de acceso a la IP imprecisas o ambiguas se atiendan correctamente, al procurar que los sujetos obligados se alleguen de datos de identificación y localización suficientes para su trámite. En el segundo, implican que el plazo para la atención de estas solicitudes se amplíe, de sus 15 días hábiles originales, hasta por 7 días hábiles más, en términos del artículo 163 de la LTAIPEMYM.

A continuación, se muestran las estadísticas de las aclaraciones y prórrogas que se registraron en el curso de este periodo:

**Tabla 1.3. Solicitudes de acceso a la IP con aclaración o prórroga
(2018-2019)**

Sujeto obligado	SAIP	Aclaración	Porcentaje	Prórroga	Porcentaje
Poder Ejecutivo	13,790	456	3.30%	992	7.10%
Poder Legislativo	788	63	7.99%	73	9.26%
Poder Judicial	1,507	521	34.57%	259	17.19%
Ayuntamientos	24,196	1,575	6.16%	1,788	7.39%
Órganos autónomos	4,076	101	2.48%	977	23.97%
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	187	10	5.34%	1	0.53%
Partidos políticos	426	15	3.52%	12	2.82%
Fideicomisos	33	6	18.18%	1	3.03%
Sindicatos	341	11	3.23%	6	1.76%
Organismos descentralizados municipales	3,198	113	3.53%	236	7.37%
Total	48,542	2,871	5.91%	4,345	8.95%

1.4. Solicitudes de acceso a la IP remitidas en México

Con el Saimex, las solicitudes de acceso a la IP se formulan desde cualquier parte del mundo, por lo que el Infoem pone al alcance de la población la posibilidad de consultar los documentos de acceso público generados o administrados por los sujetos obligados mexicanos; aún más, a partir de mayo de 2017, en virtud de la interconexión entre esta herramienta y la PNT.

En consecuencia, este órgano garante contribuye con la consolidación de un gobierno abierto, que transparenta su desempeño diario. Desde esta perspectiva, la siguiente imagen despliega la ubicación geográfica de los usuarios del Saimex en la República Mexicana, a lo largo del lapso reportado:

Imagen 1.1. Procedencia de las solicitudes de acceso a la IP presentadas en México a través del Saimex (2018-201)



Fuente: Dirección de Informática

1.5. Solicitudes de acceso a la IP remitidas en el resto del mundo

La implementación del Saimex trasciende fronteras, pues no sólo ofrece la opción de solicitar información pública en el territorio nacional, sino que se extiende al ámbito internacional.

Así, muestra que el interés por la información generada por los sujetos obligados mexiquenses no se limita a los mexicanos, ya que existe en otros países del mundo. Por lo tanto, la siguiente imagen reúne aquéllos desde los cuales se han formulado más solicitudes de acceso a la IP mediante el Saimex, durante este lapso:

Imagen 1.2. Procedencia de las solicitudes de acceso a la IP presentadas en el mundo a través del Saimex (2018-2019)



Fuente: Dirección de Informática

1.6. Perfiles de los solicitantes de IP

Durante este periodo, se ha continuado solicitando a los usuarios del Saimex, de manera opcional, información estadística que permite profundizar en los rasgos del universo de particulares interesados por el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Uno de los datos recabados por el Saimex se refiere a la profesión, que denota los campos ocupacionales de los solicitantes.

Globalmente, la plataforma incluye 10 categorías, cuyas conclusiones se estructuran en la siguiente tabla:

Tabla 1.4. Perfil de los solicitantes de IP por ocupación (2018-2019)

Sujeto obligado	Servidor público	Comerciante	Periodista	Académico	Empresario	Organización civil	Empleado / obrero	Asociación política	Hogar	Profesionista	No especificado	Total
Poder Ejecutivo	562	186	336	1,027	162	262	267	34	182	1,328	9,444	13,790
Poder Legislativo	34	19	48	82	8	10	14	4	8	113	448	788
Poder Judicial	26	7	17	107	3	17	28	1	18	77	1,206	1,507
Ayuntamientos	763	533	675	2,681	387	402	643	145	291	2,400	15,276	24,196
Órganos autónomos	109	41	114	367	34	50	46	18	66	208	3,023	4,076
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	5	2	4	9	2	1	5	0	1	42	116	187
Partidos políticos	6	12	14	59	2	5	19	5	16	32	256	426
Fideicomisos	1	1	0	1	3	0	0	0	5	3	19	33
Sindicatos	19	28	8	25	1	5	3	0	4	43	205	341
Organismos descentralizados municipales	54	79	58	164	47	50	81	6	43	187	2,429	3,198
Total	1,579	908	1,274	4,522	649	802	1,106	213	634	4,433	32,422	48,542

Fuente: Dirección de Informática

1.7. Asesorías en materia de acceso a la IP

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la LTAIPEMYM y las demás normas aplicables, el Infoem, a través de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gestión Documental, otorga a los sujetos obligados asesoría, orientación y apoyo técnico sobre estas materias, de manera presencial, telefónica, por escrito o por correo electrónico. En el curso de este periodo, se han brindado 536 asesorías, desglosadas a continuación:

Tabla 1.5. Asesorías a los sujetos obligados en materia de acceso a la IP

(2019)

Actividad	Mes					
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Asesorías en materia de acceso a la IP	129	81	74	76	69	107
Total	536					

Fuente: Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gestión Documental

1.8. Políticas públicas en materia de acceso a la IP

- **Programa de la Cultura de Transparencia y Protección de Datos Personales**

En cumplimiento del transitorio quinto de la LTAIPEMYM, el Programa de la Cultura de Transparencia y Protección de Datos Personales se publicó el 04 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. Este documento establece las directrices para difundir los derechos tutelados por el Infoem desde dos vertientes: la certificación, especialización y profesionalización de los entes gubernamentales, organizaciones, asociaciones y personas en general, con miras a generar y reforzar los conocimientos necesarios para una mejor interpretación

y aplicación de las leyes de la materia, y la difusión, entre la población en general, de los beneficios del acceso a la información pública, la rendición de cuentas y los derechos del ejercicio de los derechos ARCO.

En este tenor, en la 2ª sesión ordinaria de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebrada el 28 de mayo de 2019, se plantearon algunas modificaciones al Programa de la Cultura de Transparencia y Protección de Datos Personales 2019, que fija las directivas para contribuir con la formación de ciudadanos conscientes, participativos y vigilantes del quehacer público. A la par, estipula los mecanismos para incentivar la creación de instituciones abiertas y transparentes, por medio de los ejes rectores de capacitación, certificación, educación, vinculación y difusión, señalando, como grupos sociales receptores, a niños y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres, pueblos indígenas y grupos vulnerables.

- **Plan de Socialización del Derecho de Acceso a la Información
Estado de México**

A través de la cultura de la transparencia, la determinación de la información de interés público y los ejercicios de gobierno abierto, el Infoem se enfrenta a nuevas dinámicas que implican un mayor reconocimiento de los beneficios del ejercicio de los derechos encomendados a su tutela. Por ello, este órgano garante se sumó a los esfuerzos que demanda el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI), elaborado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai).

El Plan DAI Estado de México asume el desafío de convencer a los sectores vulnerables de que el acceso a la información pública representa una ventana hacia mejores condiciones de vida y, además, contribuye con el combate contra la corrupción, mediante la vigilancia de los actores gubernamentales. Desde esta óptica, el Infoem ha estipulado que sus redes de socialización se cimienten en dos ejes: el reconocimiento del derecho de acceso a la información pública por parte de la población mexiquense y su utilización para mejorar las condiciones de vida.

- **Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información**

Tras la reforma constitucional de 2014, la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la conformación del SNT, surge el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como un instrumento para consolidar las políticas públicas destinadas a coordinar las acciones en esta asignatura. Sus objetivos consisten en reducir las brechas entre las instituciones integrantes del SNT; definir sus responsabilidades comunes y específicas en la consecución del cumplimiento del marco normativo de la materia; organizar el trabajo conjunto encaminado a fortalecer la ingeniería en los procesos institucionales, y promover el desarrollo de las tecnologías de la información, la capacitación y profesionalización de los sujetos obligados, entre otros.

El Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información se enmarca en la dinámica de las relaciones intergubernamentales de los integrantes del SNT, ya que los esfuerzos de sus miembros se derivan de procesos de colaboración y coordinación en distintos niveles de gobierno, que respetan, a su vez, los espacios soberanos de los órganos garantes locales.

Capítulo 2

Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública

Capítulo 2

Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública

De acuerdo con los artículos 176 y 179 de la LTAIPEMYM, el recurso de revisión es la garantía secundaria mediante la cual se pretende reparar toda posible afectación al derecho de acceso a la información pública, como medio idóneo de protección que otorga la ley a los particulares para hacerlo valer en contra de las siguientes causas: (i) la negativa a la información solicitada; (ii) la clasificación de la información; (iii) la declaración de inexistencia de la información; (iv) la declaración de incompetencia por el sujeto obligado; (v) la entrega de información incompleta; (vi) la entrega de información que no corresponda con lo solicitado; (vii) la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información; (viii) la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; (ix) la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante; (x) los costos o tiempos de entrega de la información; (xi) la falta de trámite de una solicitud; (xii) la negativa a permitir la consulta directa de la información; (xiii) la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, y (xiv) la orientación a un trámite específico.

El recurso de revisión se constituye como el mecanismo jurídico de protección al alcance de la persona para hacer valer el derecho de acceso a la información pública. Por lo tanto, este capítulo detalla el comportamiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública, en el curso del periodo reportado.

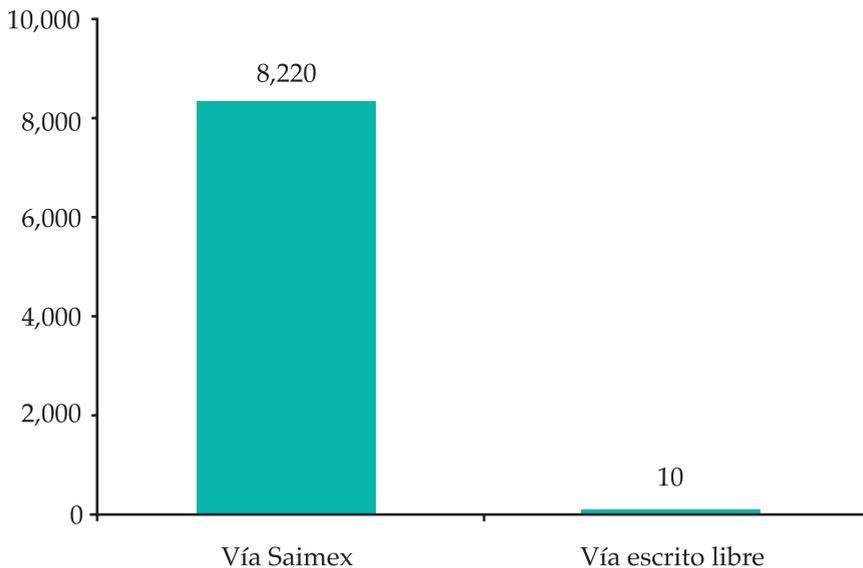
2.1. Recursos de revisión interpuestos

En términos del artículo 178 de la LTAIPEMYM, el solicitante, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante el Infoem o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, puede interponer un recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o, en su caso, en cualquier momento a falta de ésta. En este lapso, se interpusieron 8,230 recursos de revisión de acceso a la información pública.

2.1.1. Recursos de revisión interpuestos por tipo de presentación

De la totalidad de recursos de revisión especificados en el párrafo anterior, 8,220 se presentaron a través del Saimex y 10 vía escrito libre, según la siguiente gráfica:

Gráfica 2.1. Recursos de revisión interpuestos (2018-2019)



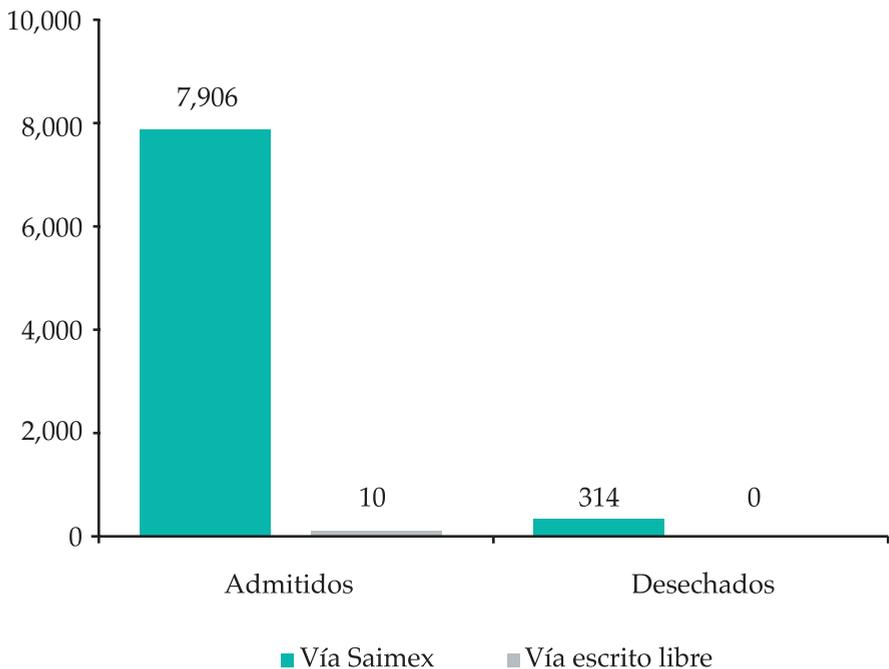
Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

2.1.2. Recursos de revisión admitidos y desechados

El artículo 185 de la LTAIPEMYM fija el procedimiento para la sustanciación del recurso de revisión. Así, la fracción I estipula que, una vez interpuesto el recurso de revisión, el sistema electrónico correspondiente y excepcionalmente el comisionado presidente del Infoem lo turna, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, al comisionado ponente, quien procede a su análisis, con la finalidad de decretar su admisión o desechamiento.

En el presente periodo, se interpusieron 8,230 recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, de los cuales 314 se han desechado y 7,916 se han admitido, como se representa en seguida:

Gráfica 2.2. Recursos de revisión admitidos y desechados (2018-2019)

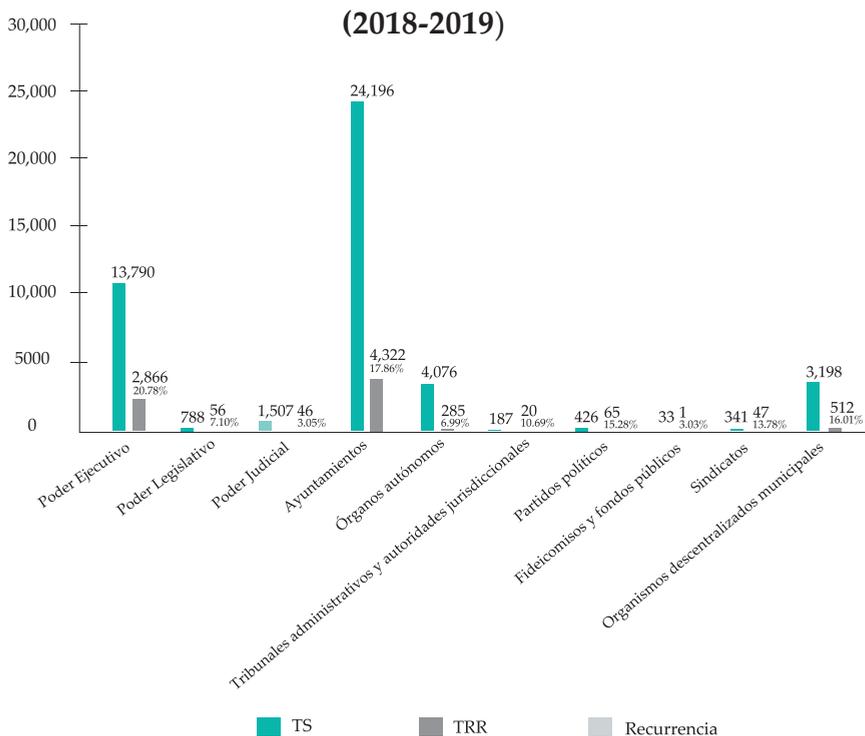


2.2. Índice de porcentaje de recurrencia

Con la reforma constitucional en materia de transparencia del 07 de febrero de 2014 y la publicación de la LGTAIP, el 04 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se fortaleció el derecho de acceso a la información pública, al ampliar el catálogo de los sujetos obligados que transparentan su actuación.

En consecuencia, de 2004 a la fecha, se han incrementado las solicitudes de los particulares y, por lo tanto, el índice de porcentaje de recurrencia ante este órgano garante ha aumentado. A continuación, aparece el porcentaje de recurribilidad, equivalente al número de recursos de revisión interpuestos por sujeto obligado respecto del número de solicitudes registradas en el periodo que se informa:

Gráfica 2.3. Porcentaje de recurrencia de recursos de revisión

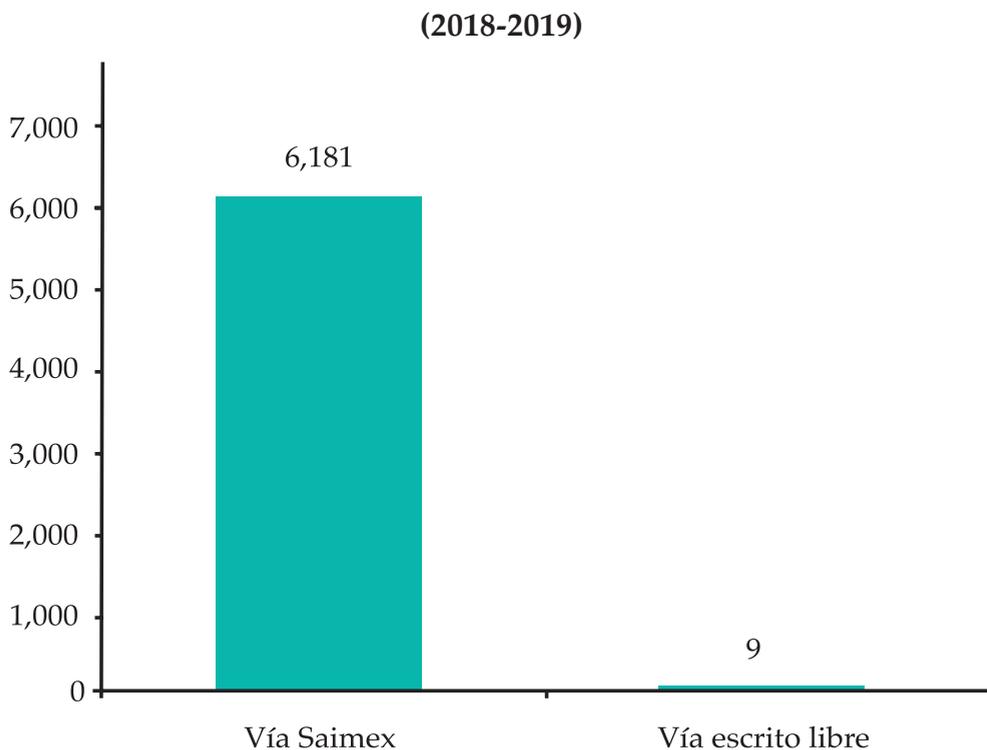


TS: Total de solicitudes de acceso a la IP
 TRR: Total de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública

2.3. Recursos de revisión resueltos por el Pleno

El Pleno es el órgano máximo de decisión del Infoem. Entre sus atribuciones, se encuentra facultado para aprobar las resoluciones de los recursos de revisión, ordenar su engrose, notificar a las partes y proceder a su publicación. El párrafo tercero del artículo 181 de la LTAIPEMYM dispone que el Infoem tiene un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la admisión de los recursos de revisión para resolverlos, el cual puede ampliarse por una sola vez hasta 15 días hábiles más. Durante el lapso que se reporta, el Pleno ha resuelto 6,190 recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, como se esquematiza a continuación:

Gráfica 2.4. Total de recursos de revisión resueltos

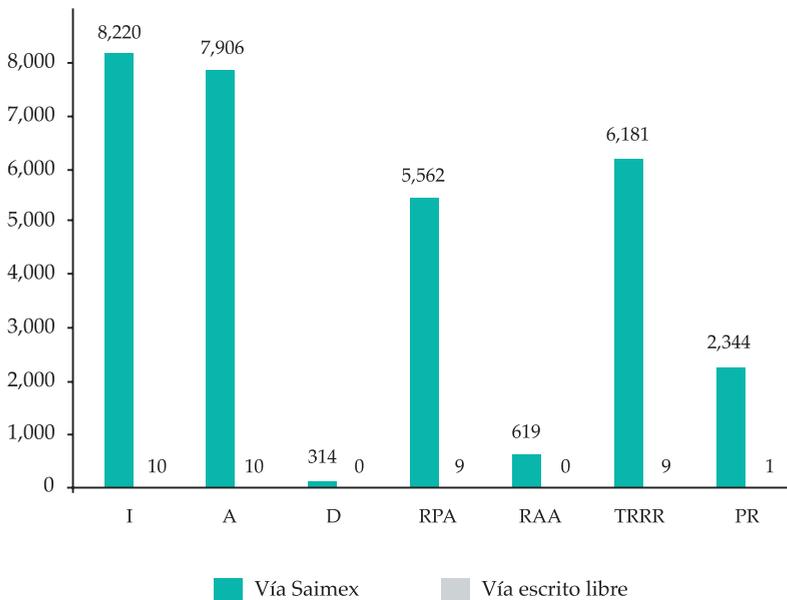


Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

2.4. Recursos de revisión resueltos y pendientes de resolución

De los 7,916 recursos de revisión admitidos, se han resuelto 5,571 y quedan 2,345 pendientes por resolver. Es importante apuntar que, en el periodo que se reporta, se resolvieron 619 recursos de revisión de la anualidad anterior, en el entendido del plazo precisado anteriormente para ello. Estos elementos se desglosan en la siguiente gráfica:

Gráfica 2.5. Recursos de revisión resueltos y pendientes de resolver (2018-2019)

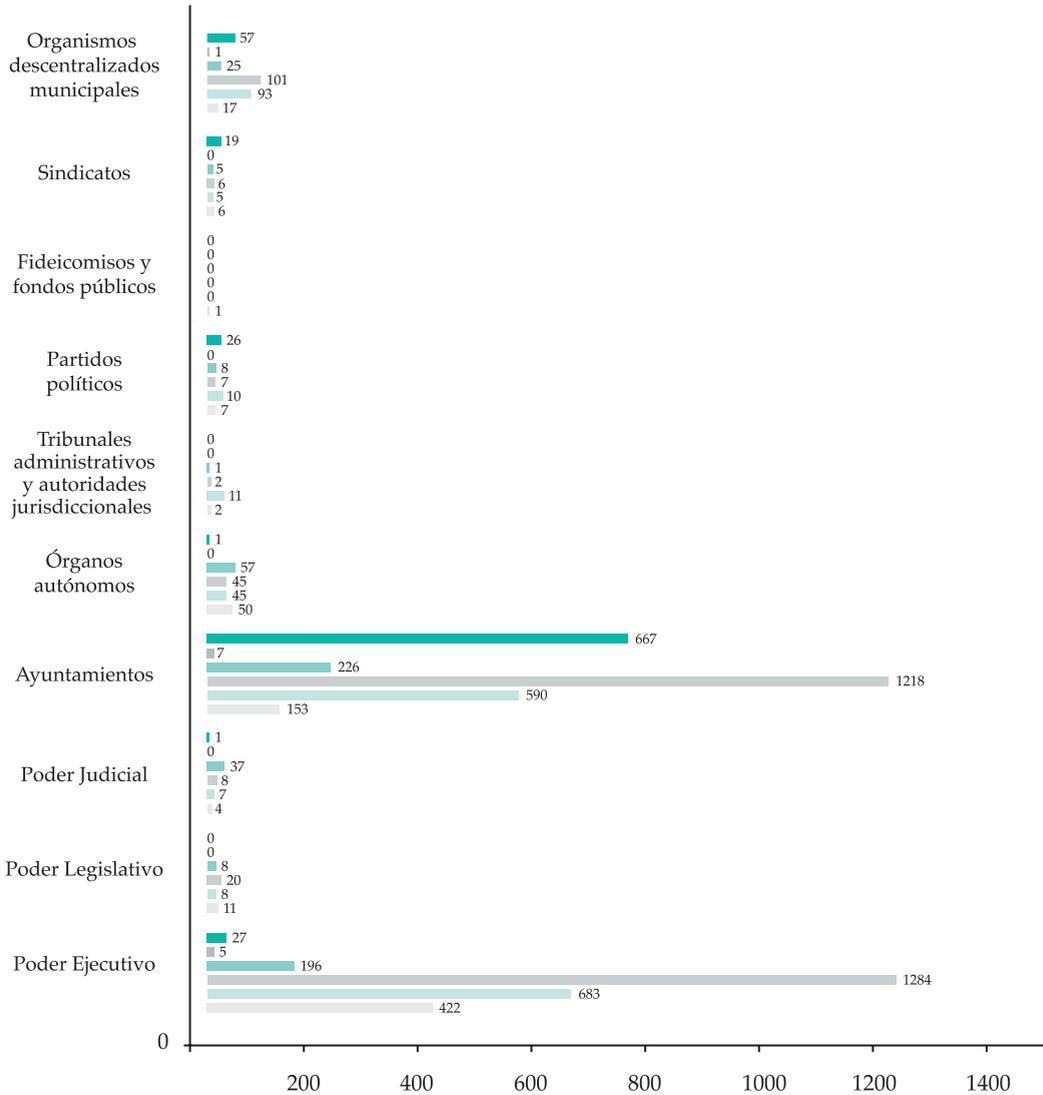


I: Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública interpuestos
A: Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública admitidos
D: Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública desechados
RPA: Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública resueltos de la presente anualidad
RAA: Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública resueltos de la anualidad anterior
TRRR: Total de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública resueltos
PR: Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública pendientes de resolver
Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

2.5. Sentido de las resoluciones emitidas por el Pleno por sujeto obligado

El artículo 186 de la LTAIPEMYM señala que las resoluciones de los recursos de revisión interpuestos y sustanciados ante este órgano garante pueden adoptar los siguientes sentidos: desecharlos o sobreseerlos; confirmar, revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado y ordenar la entrega de la información. Por ende, a continuación se muestra el sentido de las resoluciones de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública aprobados por el Pleno, durante el presente lapso:

Gráfica 2.6. Sentido de las resoluciones por sujeto obligado



■ NF ■ D ■ S ■ M ■ R ■ C

C: Confirma la respuesta

R: Revoca la respuesta

M: Modifica la respuesta

S: Se sobresee

D: Se desecha

NF: Negativa de información

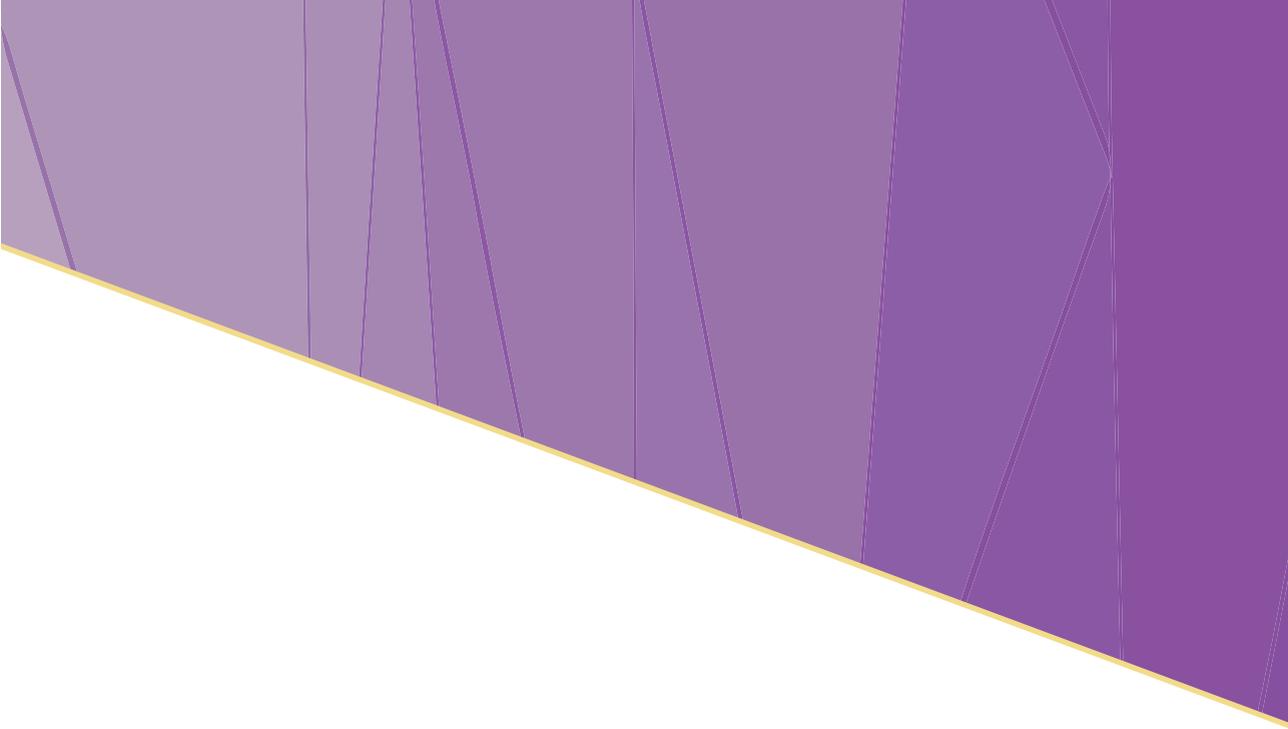
Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

2.6. Medios de impugnación promovidos contra las resoluciones de los recursos de revisión

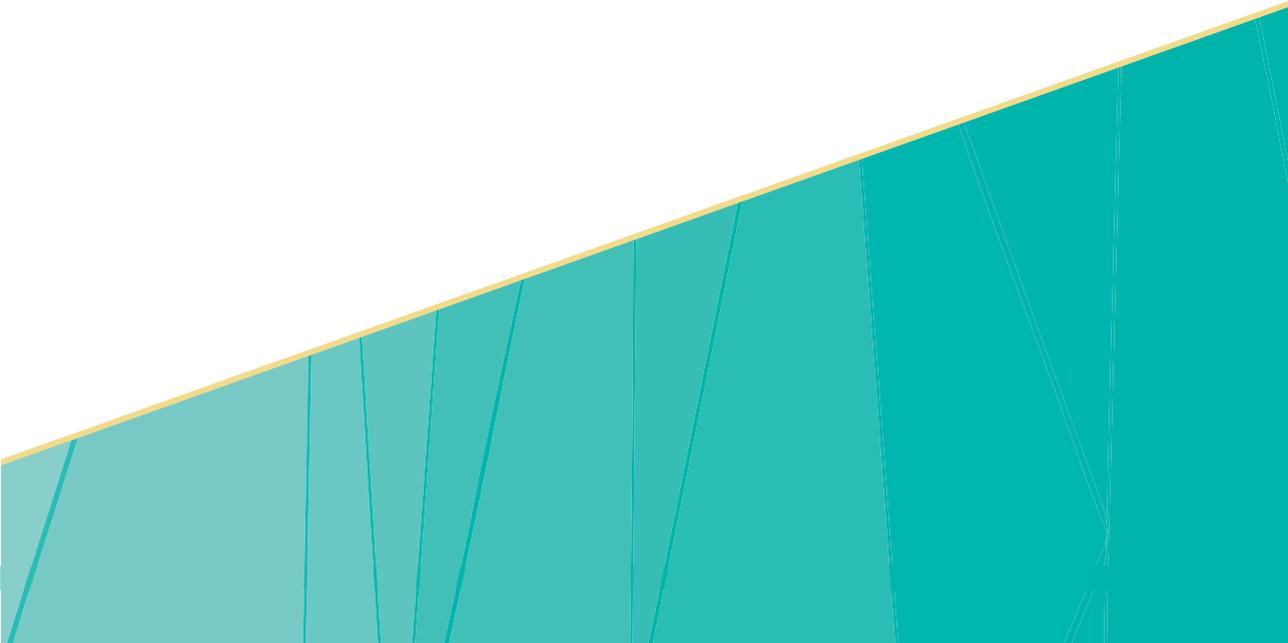
De acuerdo con los artículos 158, 159 y 160 de la LGTAIP, 196 de la LTAIPEMYM, 117 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y 142 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (LPDPSSOEMYM), los particulares pueden impugnar las resoluciones del órgano garante mediante la promoción de un recurso de inconformidad ante el Inai o de un juicio de amparo ante el Poder Judicial de la Federación. En este sentido, en el presente periodo, se recibieron 17 impugnaciones en contra de las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por el Pleno, de las cuales 3 fueron recursos de inconformidad y 14 fueron juicios de amparo.

Particularmente, de los 14 juicios de amparo, 10 se promovieron como amparos directos; sin embargo, 9 se enviaron a juzgados de distrito para tramitarse como amparos indirectos, en virtud de la incompetencia de los tribunales colegiados. Mientras tanto, el amparo restante se encuentra pendiente de remisión al tribunal colegiado en turno, a efecto de que determine su procedencia. Asimismo, 8 juicios se encuentran concluidos y 6 continúan en trámite.

Respecto de los recursos de inconformidad, 1 se encuentra concluido y 2 siguen en trámite. Por otro lado, se concluyeron 6 juicios de amparo y 2 recursos de inconformidad iniciados antes del periodo que comprende este informe.



Capítulo 3
Protección de los datos personales



Capítulo 3

Protección de los datos personales

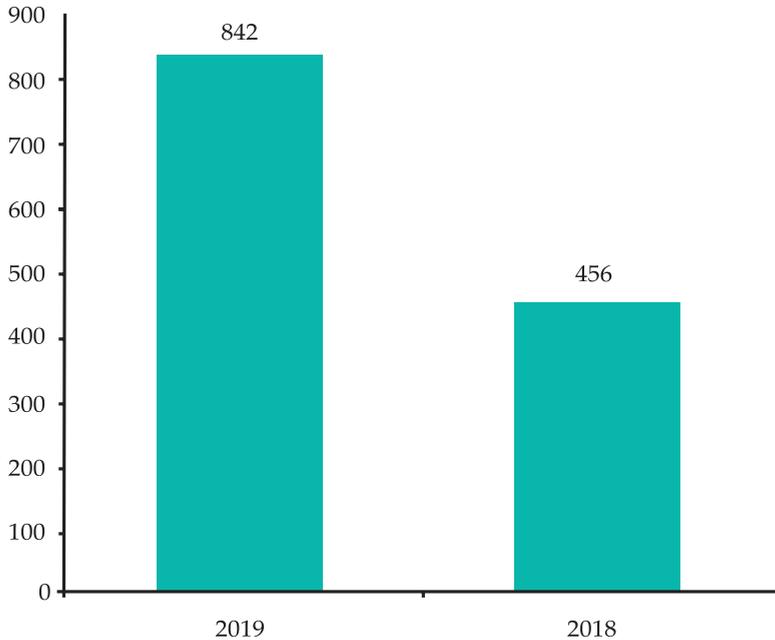
El Estado de México destaca como una de las entidades federativas que mayor esfuerzo ha destinado a la consolidación del derecho a la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados. El Infoem trabaja intensivamente en la garantía de este derecho fundamental, procurando las acciones preventivas; el acercamiento con los responsables de los sistemas y bases y datos; el buen uso de la información privada por parte de los sujetos obligados, y la promoción de la cultura de protección de los datos personales. En este contexto, el presente capítulo dimensiona el ejercicio de los derechos ARCO en el periodo reportado.

3.1. Solicitudes de derechos ARCO

El ejercicio del derecho a la protección de los datos personales involucra 4 figuras esenciales sobre las cuales se ha concentrado la atención de este órgano garante: el acceso, la rectificación, la cancelación y la oposición al tratamiento de los datos personales, comúnmente conocidos como derechos ARCO y salvaguardados por la LPDPPSOEMYM. En concordancia con esta norma, todas las personas pueden hacerlos valer de manera segura, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem).

A continuación, se presentan las estadísticas relevantes sobre las solicitudes de derechos ARCO recibidas durante el periodo reportado. En primer término, cabe destacar que se registraron 1,298 requerimientos planteados por los particulares, desagregados de la siguiente manera:

Gráfica 3.1. Solicitudes de derechos ARCO (2018-2019)



Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

Específicamente, las solicitudes de derechos ARCO por cada sujeto obligado se describen en la siguiente tabla:

Tabla 3.1. Solicitudes de derechos ARCO por sujeto obligado (2018-2019)

Sujeto obligado (Responsable)		Solicitudes de derechos ARCO			
		A	R	C	O
I. Poder Legislativo					
1	Cámara de Diputados del Estado de México	18	0	2	1
II. Poder Judicial					
2	Tribunal Superior de Justicia del Estado de México	23	2	5	1
III. Poder Ejecutivo					
3	Gubernatura	1	0	0	0

4	Secretaría de Comunicaciones	2	0	0	0
5	Secretaría de Cultura	1	1	0	0
6	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1	0	0	0
7	Secretaría de Desarrollo Económico	1	0	1	0
8	Secretaría de Desarrollo Social	1	1	0	0
9	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	1	0	0	0
10	Secretaría de Educación	16	2	1	1
11	Secretaría de Finanzas	12	0	1	2
12	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1	2	0	0
13	Secretaría de la Contraloría	2	0	0	0
14	Secretaría de Movilidad	10	0	0	2
15	Secretaría de Obra Pública	0	0	0	0
16	Secretaría de Salud	15	0	0	0
17	Secretaría de Seguridad	6	0	0	0
18	Secretaría de Turismo	1	0	0	0
19	Secretaría del Medio Ambiente	1	0	0	0
20	Secretaría del Trabajo	1	0	0	0
21	Secretaría General de Gobierno	6	1	0	0
22	Secretaría Técnica del Gabinete	0	0	0	0
23	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	0	0	0	0
24	Procuraduría del Colono del Estado de México	0	0	0	0
25	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0	0	0	0
26	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0	0	0	0
27	Instituto Hacendario del Estado de México	0	0	0	0
28	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	0	0	0	0
29	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	546	0	0	0
30	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	1	0	0	0
31	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	0	0	0	0
32	Colegio de Bachilleres del Estado de México	1	0	0	0
33	Colegio de Educación Profesional Técnica	0	0	0	0
34	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	0	0	1	0
35	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	0	0	0	0
36	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	3	1	0	0
37	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	0	0	0	0
38	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	0	0	0	0
39	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	1	0	0	0
40	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	0	0	0	0
41	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	0	0	0	0
42	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	0	0	0	0
43	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	0	0	0	0

44	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	0	0	0	0
45	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	0	0	0	0
46	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	0	0	0	0
47	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	0	0	0	0
48	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	0	0	0	0
49	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	0	0	0	0
50	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	0	0	0	0
51	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	0	0	0	0
52	Universidad Digital del Estado de México	0	0	0	0
53	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	0	0	0	0
54	Universidad Estatal del Valle de Toluca	0	0	0	0
55	Universidad Intercultural del Estado de México	0	0	0	0
56	Universidad Mexiquense del Bicentenario	0	0	0	0
57	Universidad Politécnica de Atlacomulco	0	0	0	0
58	Universidad Politécnica de Atlautla	0	0	0	0
59	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	0	0	0	0
60	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	1	0	0	0
61	Universidad Politécnica de Otzolotepec	0	0	0	0
62	Universidad Politécnica de Tecámac	0	0	0	0
63	Universidad Politécnica de Texcoco	0	0	0	0
64	Universidad Politécnica del Valle de México	1	0	0	0
65	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	1	0	0	0
66	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	0	0	0	0
67	Universidad Tecnológica de Tecámac	0	0	0	0
68	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	0	0	0	0
69	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	0	0	0	0
70	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	0	0	0	0
71	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	0	0	0	0
72	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	0	0	0	0
73	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0	0	0	0
74	Instituto Mexiquense del Emprendedor	0	0	0	0
75	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	0	0	0	0
76	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	0	0	0	0
77	Protectora de Bosques del Estado de México	0	0	0	0
78	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	1	0	0	0
79	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0	0	0	0
80	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	0	0	0	0
81	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	2	0	0	0

82	Instituto Mexiquense de la Juventud	0	0	0	0
83	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0	0	0	0
84	Banco de Tejidos del Estado de México	2	0	1	0
85	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0	0	0	0
86	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	0	0	0	0
87	Instituto Materno Infantil del Estado de México	2	0	0	0
88	Instituto de Salud del Estado de México	28	0	0	1
89	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	0	0	0	0
90	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	0	0	0	0
91	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	0	0	0	0
92	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	0	0	0	0
93	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	0	0	0	0
94	Instituto de la Función Registral del Estado de México	1	0	0	0
95	Comisión del Agua del Estado de México	0	0	0	0
96	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	0	0	0	0
97	Junta de Caminos del Estado de México	0	0	0	0
98	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	3	0	0	0
99	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	0	0	0	0
100	Centro de Control de Confianza del Estado de México	3	1	0	0
101	Unidad de Asuntos Internos	0	0	0	0
102	Universidad Mexiquense de Seguridad	0	0	0	0
103	Coordinación General de Comunicación Social	0	0	0	0
104	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	0	0	0	0
105	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1	0	0	0
106	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0	0	0	0
107	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	0	0	0	0
108	Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.	0	1	0	0
109	Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.	0	0	0	0
IV. Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales					
110	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán-Texcoco	7	0	6	4
111	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	2	0	0	0
112	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	2	0	0	3
V. Órganos autónomos					
113	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	31	0	1	5
114	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	7	0	0	0
115	Infoem	45	4	13	14
116	Instituto Electoral del Estado de México	17	0	1	4
117	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	1	0	1	0

118	Tribunal Electoral del Estado de México	0	0	0	0
119	Universidad Autónoma del Estado de México	17	0	0	0
VI. Partidos políticos					
120	Partido Acción Nacional	0	0	0	1
121	Partido de la Revolución Democrática	0	0	0	0
122	Partido del Trabajo	0	0	0	0
123	Movimiento de Regeneración Nacional	1	1	0	0
124	Partido Movimiento Ciudadano	0	0	0	0
125	Partido Revolucionario Institucional	1	0	3	0
126	Partido Verde Ecologista de México	0	0	0	0
127	Partido Vía Radical	0	0	0	1
	Partido Nueva Alianza	1	0	0	0
	Partido Encuentro Social	0	0	0	1
VII. Sujetos obligados de competencia municipal					
128	Acambay de Ruiz Castañeda	1	0	0	0
129	Acolman	1	0	0	0
130	Aculco	0	0	0	0
131	Almoloya de Alquisiras	0	0	0	0
132	Almoloya de Juárez	1	0	0	1
133	Almoloya del Río	0	0	0	0
134	Amanalco	0	0	0	0
135	Amatepec	0	0	0	0
136	Amecameca	0	0	0	0
137	Apaxco	0	0	0	0
138	Atenco	0	0	0	0
139	Atizapán	0	0	0	0
140	Atizapán de Zaragoza	1	0	0	0
141	Atlacomulco	1	1	0	0
142	Atlautla	0	0	0	0
143	Axapusco	0	0	0	0
144	Ayapango	0	0	0	0
145	Calimaya	0	0	0	0
146	Capulhuac	0	0	0	0
147	Chalco	31	0	0	1
148	Chapa de Mota	0	0	0	0
149	Chapultepec	0	0	0	0
150	Chiautla	0	0	0	0
151	Chicoloapan	12	0	0	0
152	Chiconcuac	0	0	0	0
153	Chimalhuacán	1	0	0	0
154	Coacalco	6	0	0	0

155	Coatepec Harinas	0	0	0	0
156	Cocotitlán	0	0	0	0
157	Coyotepec	0	0	0	0
158	Cuautitlán	2	0	0	0
159	Cuautitlán Izcalli	3	0	1	0
160	Donato Guerra	0	0	0	0
161	Ecatepec	14	0	0	1
162	Ecatzingo	0	0	0	0
163	El Oro	0	0	0	0
164	Huehuetoca	0	0	0	0
165	Hueypoxtla	0	0	0	0
166	Huixquilucan	2	0	0	0
167	Isidro Fabela	0	0	0	0
168	Ixtapaluca	48	0	3	0
169	Ixtapan de la Sal	0	0	0	0
170	Ixtapan del Oro	0	0	0	0
171	Ixtlahuaca	5	0	0	0
172	Jaltenco	1	0	0	0
173	Jilotepec	0	0	0	0
174	Jilotzingo	0	0	0	0
175	Jiquipilco	0	0	0	0
176	Jocotitlán	1	0	0	0
177	Joquicingo	0	0	0	0
178	Juchitepec	0	0	0	0
179	La Paz	1	0	0	0
180	Lerma	2	0	0	0
181	Luvianos	0	0	0	0
182	Malinalco	0	0	0	0
183	Melchor Ocampo	0	0	0	0
184	Metepec	1	0	0	0
185	Mexicaltzingo	0	0	0	0
186	Morelos	0	0	0	0
187	Naucalpan	13	1	1	1
188	Nextlalpan	0	0	0	0
189	Nezahualcóyotl	8	0	1	1
190	Nicolás Romero	4	0	0	0
191	Nopaltepec	0	0	0	0
192	Ocoyoacac	3	0	0	0
193	Ocuilan	0	0	0	0
194	Otumba	0	0	0	0
195	Otzoloapan	0	0	0	0

196	Otzolotepec	0	0	0	0
197	Ozumba	2	0	0	0
198	Papalotla	1	0	0	0
199	Polotitlán	0	0	0	0
200	Rayón	1	0	0	0
201	San Antonio la Isla	1	0	0	0
202	San Felipe del Progreso	0	0	0	0
203	San José del Rincón	0	0	0	0
204	San Martín de las Pirámides	0	0	0	0
205	San Mateo Atenco	0	0	0	0
206	San Simón de Guerrero	0	0	0	0
207	Santo Tomás	0	0	0	0
208	Soyaniquilpan	1	0	0	0
209	Sultepec	0	0	0	0
210	Tecámac	2	0	0	1
211	Tejupilco	0	0	0	0
212	Temamatla	0	0	0	0
213	Temascalapa	0	0	0	0
214	Temascalcingo	4	0	0	0
215	Temascaltepec	0	0	0	0
216	Temoaya	0	0	0	0
217	Tenancingo	0	0	0	0
218	Tenango del Aire	0	0	0	0
219	Tenango del Valle	2	0	0	0
220	Teoloyucan	0	0	0	0
221	Teotihuacán	105	2	0	0
222	Tepetlaoxtoc	0	0	0	0
223	Tepetlixpa	0	0	0	0
224	Tepotztlán	0	0	0	0
225	Tequixquiac	0	0	0	0
226	Texcaltitlán	0	0	0	0
227	Texcalyacac	0	0	0	0
228	Texcoco	3	0	0	0
229	Tezoyuca	1	0	0	0
230	Tianguistenco	0	0	0	0
231	Timilpan	0	0	0	0
232	Tlalmanalco	0	0	0	0
233	Tlalnepantla	7	0	0	2
234	Tlatlaya	0	0	0	0
235	Toluca	12	0	1	1
236	Tonanitla	0	0	0	0

237	Tonatico	0	0	0	0
238	Tultepec	0	0	0	0
239	Tultitlán	1	0	1	0
240	Valle de Bravo	1	0	0	0
241	Valle de Chalco Solidaridad	4	0	0	0
242	Villa de Allende	0	0	0	0
243	Villa del Carbón	0	0	0	0
244	Villa Guerrero	0	0	0	0
245	Villa Victoria	1	0	0	0
246	Xalatlaco	0	0	0	0
247	Xonacatlán	1	0	0	0
248	Zacazonapan	0	0	0	0
249	Zacualpan	0	0	0	0
250	Zinacantepec	0	0	0	0
251	Zumpahuacán	0	0	0	0
252	Zumpango	1	0	0	0
VIII. Organismos descentralizados municipales					
253	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman	0	0	0	0
254	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Almoloya de Juárez	0	0	0	0
255	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza	0	0	0	0
256	Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atlacomulco	0	0	0	0
257	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco	1	0	0	0
258	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli	3	0	0	0
259	Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco	0	0	0	0
260	Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan	0	0	0	0
261	Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán	0	0	0	0
262	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec	2	0	0	0
263	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Huixquilucan	0	0	0	0
264	Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca	0	0	0	0

265	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec	0	0	0	0
266	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma	0	0	0	0
267	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec	0	0	0	0
268	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan	1	0	0	0
269	Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl	0	0	0	0
270	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero	0	0	0	0
271	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz	0	0	0	0
272	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco	0	0	0	0
273	Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac	0	0	0	0
274	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenancingo	0	0	0	0
275	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle	0	0	0	0
276	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla	0	0	0	0
277	Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca	0	0	0	0
278	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán	0	0	0	0
279	Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco Solidaridad	1	0	0	0
280	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec	0	0	0	0
281	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango	0	0	0	0
282	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acolman	0	0	0	0
283	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez	0	0	0	0

284	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zaragoza	0	0	0	0
285	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlacomulco	0	0	0	0
286	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coacalco	0	0	0	0
287	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli	0	0	0	0
288	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán	0	0	0	0
289	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco	4	0	0	0
290	El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan	0	0	0	0
291	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán	0	0	0	0
292	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec	0	0	0	0
293	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huehuetoca	0	0	0	0
294	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan	0	0	0	0
295	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca	0	0	0	0
296	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca	0	0	0	0
297	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jilotepec	0	0	0	0
298	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiquipilco	0	0	0	0
299	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma	0	0	0	0
300	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec	0	0	0	0
301	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan	1	0	0	0
302	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl	0	0	0	0
303	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero	0	0	0	0
304	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otzolotepec	0	0	0	0
305	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de La Paz	0	0	0	0
306	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso	0	0	0	0
307	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón	0	0	0	0

308	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco	0	0	0	0
309	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac	0	0	0	0
310	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tejupilco	0	0	0	0
311	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temoaya	0	0	0	0
312	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo	0	0	0	0
313	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Valle	0	0	0	0
314	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán	0	0	0	0
315	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco	0	0	0	0
316	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco	0	0	0	0
317	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla	0	0	0	0
318	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca	2	0	0	0
319	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec	0	0	0	0
320	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán	0	0	0	0
321	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad	0	0	0	0
322	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Victoria	0	0	0	0
323	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec	0	0	0	0
324	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango	0	0	0	0
IX. Fondos y fideicomisos					
325	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Industriales del Estado de México	0	0	1	0
326	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México	1	0	0	1
Total de solicitudes de derechos ARCO: 1,298		1,180	21	46	51

3.2. Solicitudes de derechos ARCO por sujeto obligado de acuerdo con la modalidad de presentación

En aras de privilegiar la transparencia y propiciar la rendición de cuentas, se presenta un análisis detallado del comportamiento del ejercicio de los derechos ARCO, de acuerdo con la distribución por sujeto obligado:

Tabla 3.2. Solicitudes de derechos ARCO por sujeto obligado y modalidad de presentación (2018-2019)

Sujeto obligado (responsable)	SF	SE	Total	A	R	C	O	Porcentaje
Poder Ejecutivo	2	720	722	688	10	11	13	55.6%
Ayuntamientos	111	239	350	329	4	8	9	27.0%
Órganos autónomos	0	161	161	118	4	16	23	12.4%
Poder Judicial	2	29	31	23	2	5	1	2.4%
Poder Legislativo	0	21	21	18	0	2	1	1.6%
Partidos políticos	0	10	10	3	1	3	3	0.8%
Fideicomisos	0	3	3	1	0	1	1	0.2%
Total	115	1,183	1,298	1,180	21	46	51	100%

SF: Solicitudes físicas en materia de derechos ARCO

SE: Solicitudes electrónicas en materia de derechos ARCO

A: Acceso a los datos personales

R: Rectificación de los datos personales

C: Cancelación de los datos personales

O: Oposición al tratamiento de los datos personales

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

En cuanto a la modalidad de presentación, es importante destacar que, de las 1,298 solicitudes recibidas, 1,183 se formularon de manera electrónica, mientras que 115 se remitieron de manera física. Por ende, la principal fuente de ejercicio de los derechos ARCO es el Sarcoem.

Respecto del desglose de las solicitudes de derechos ARCO por sujeto obligado, en el presente periodo, el Poder Ejecutivo recibió 722 unidades; de ellas, 720 se presentaron a través del Sarcoem y sólo 2 de manera física. Cabe puntualizar que este sector registró más de la mitad de los requerimientos, en comparación con el resto de los sujetos obligados.

Por otro lado, el Poder Legislativo conjuntó 21 solicitudes de derechos ARCO por conducto del Sarcoem, equivalentes a 1.6% del total remitido a todos los sujetos obligados, mientras que el Poder Judicial acumuló 31 unidades, de las cuales sólo 2 correspondieron a su presentación física. Igualmente, en los 125 ayuntamientos mexiquenses se plantearon 350 solicitudes de derechos ARCO, segmentadas en 239 unidades electrónicas y 111 físicas.

Los órganos autónomos del Estado de México obtuvieron, durante este periodo, 161 solicitudes de derechos ARCO mediante el Sarcoem: 118, de acceso; 4, de rectificación; 16, de cancelación, y 23, de oposición. Además, los partidos políticos con registro en la entidad recibieron 10 requerimientos a través de la mencionada plataforma electrónica: 3, de acceso; 1, de rectificación; 3, de cancelación, y 3, de oposición. Finalmente, a los fideicomisos y fondos públicos correspondieron 3 unidades.

3.3. Cumplimiento de solicitudes de derechos ARCO por sujeto obligado

La garantía del derecho a la protección de los datos personales se materializa a través de distintos procedimientos, apegados a los principios legales de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad. En este renglón, destaca que los fideicomisos y fondos públicos cumplieron la totalidad de las solicitudes de derechos ARCO en tiempo, mientras que los órganos autónomos y el Poder Legislativo demostraron un cumplimiento superior a 90%. En contraste, los partidos políticos apenas alcanzaron 40%. De manera global, estas cifras aparecen enseguida:

Tabla 3.3. Cumplimiento en la atención de las solicitudes de derechos ARCO (2018-2019)

Sujeto obligado (Responsable)	SARCO	SARCO tiempo	% AT	SARCO destiempo	% ATD	SARCO trámite	% T
Poder Ejecutivo	722	650	90.03%	11	1.52%	61	8.45%
Ayuntamientos	350	211	60.29%	60	17.14%	79	22.57%
Órganos autónomos	161	156	96.89%	1	0.62%	4	2.48%
Poder Judicial	31	21	67.74%	8	25.81%	2	6.45%
Poder Legislativo	21	20	95.24%	1	4.76%	0	0.00%
Partidos políticos	10	4	40.00%	0	0.00%	6	60.00%
Fideicomisos	3	3	100.00%	0	0.00%	0	0.00%
Total	1,298	1,065	82.05%	81	6.24%	152	11.71%

SARCO: Solicitudes de derechos ARCO recibidas

SARCO tiempo: Solicitudes de derechos ARCO atendidas en tiempo

% AT: Porcentaje de solicitudes de derechos ARCO atendidas en tiempo

SARCO destiempo: Solicitudes de derechos ARCO atendidas fuera de tiempo

% ATD: Porcentaje de solicitudes de derechos ARCO atendidas fuera de tiempo

SARCO trámite: Solicitudes de derechos ARCO en trámite

% T: Porcentaje de solicitudes de derechos ARCO en trámite

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

3.3.1. Aclaraciones y prórrogas en la atención de solicitudes de derechos ARCO

La LPDPPSOEMYM dispone que los sujetos obligados cuentan con dos medios para fortalecer el ejercicio de los derechos ARCO: la etapa de aclaración y la solicitud de prórroga. Las primeras operan cuando la solicitud formulada por el particular no satisface alguno de los requisitos indispensables para su atención y, por lo tanto, se previene al titular para que proporcione mayores elementos, dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes.

Por otro lado, las prórrogas se solicitan cuando los sujetos obligados necesitan de un lapso mayor a los 20 días hábiles establecidos por la ley para atender las solicitudes de derechos ARCO, por lo que requieren ampliarlo hasta por 10 días más, a fin de que la información de los particulares se identifique y entregue de manera exacta. Enseguida, se muestran las estadísticas correspondientes:

Tabla 3.4. Solicitudes de derechos ARCO con aclaración o prórroga (2018-2019)

Sujeto obligado (responsable)	SARCO	Aclaración	% A	Prórroga	% P
Poder Ejecutivo	722	211	29.22%	5	0.69%
Ayuntamientos	350	50	14.29%	5	1.43%
Órganos autónomos	161	37	22.98%	10	6.21%
Poder Judicial	31	14	45.16%	0	0.00%
Poder Legislativo	21	4	19.05%	0	0.00%
Partidos políticos	10	2	20.00%	0	0.00%
Fideicomisos	3	0	0.00%	0	0.00%
Total	1,298	318	24.50%	20	1.54%

SARCO: Solicitudes de derechos ARCO recibidas

% A: Porcentaje de aclaraciones

% P: Porcentaje de prórrogas

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

3.4. Solicitudes de derechos ARCO remitidas en México

Por conducto del Sarcoem, las solicitudes de derechos ARCO se formulan desde cualquier lugar, por lo que el Infoem abona al ejercicio del derecho a la protección de los datos personales entre todos los sectores demográficos.

Esta imagen ilustra la ubicación geográfica de los usuarios del Sarcoem en la República Mexicana, a lo largo del lapso reportado:

Imagen 3.1. Procedencia de las solicitudes de derechos ARCO presentadas en México a través del Sarcoem (2018-2019)

Solicitudes ARCO remitidas en México



Fuente: Dirección de Informática

3.5. Perfiles de los solicitantes de derechos ARCO

De manera previa a la formulación de las solicitudes de derechos ARCO, los usuarios del Sarcoem registran sus datos de identificación, por lo que pueden especificar, de forma opcional, su ocupación, género y edad.

En este contexto, el presente apartado toma como referencia los supuestos en los cuales se obtuvo un registro estadístico por parte de los titulares.

En este periodo, de las 1,298 solicitudes de información recibidas, se observa que 769 ciudadanos especificaron su profesión, la mayoría de los cuales pertenecen al rubro de servidores públicos, con 46.4% de la totalidad.

Tabla 3.5. Perfil de los solicitantes de derechos ARCO por ocupación (2018-2019)

Sujeto obligado (responsable)	Servidor público	Comerciante	Periodista	Académico	Empresario	Organización civil	Empleado / obrero	Asociación política	Hogar	Profesionista	No especificado	Total
Poder Ejecutivo	251	16	0	28	11	0	20	0	54	43	299	722
Ayuntamientos	67	13	1	31	4	0	10	0	24	26	174	350
Órganos autónomos	28	6	0	25	1	1	23	0	18	19	40	161
Poder Judicial	5	1	0	8	1	0	3	0	2	5	6	31
Poder Legislativo	5	0	0	2	0	0	4	0	0	4	6	21
Partidos políticos	1	1	0	2	0	0	0	0	1	2	3	10
Fideicomisos	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	3
Total	357	37	1	97	17	1	60	0	99	100	529	1,298

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

Además, respecto del género de los solicitantes de derechos ARCO, se advierte un mayor ejercicio entre el sector femenino, pues, de las 722 solicitudes realizadas al Poder Ejecutivo, 513 fueron formuladas por mujeres; 192, por hombres, y 17, por personas no identificadas. Finalmente, en relación con el perfil de los solicitantes de derechos ARCO por rango de edad, 843 no especificaron su edad, en tanto que 149 indicaron ser mayores de 41 años y sólo 17 señalaron pertenecer al sector de menores de 20 años.

3.6. Asesorías en materia de protección de los datos personales

En observancia de las atribuciones conferidas por la LPDPPSOEMYM, el Infoem brinda asesoría y orientación en materia de protección de los datos personales a particulares y sujetos obligados, de forma presencial, telefónica, por escrito o por correo electrónico, a fin de simplificar su atención, sin trámites o procedimientos excesivos. Por ende, en el periodo que se reporta, se han brindado 1,736 asesorías y orientaciones sobre temas generales alusivos a este derecho. 491 de ellas, que ascienden a 28.3% del total, se destinaron a los sujetos obligados, en tanto que 1,245, equivalentes a 71.7%, se dedicaron a los particulares.

3.7. Políticas públicas de protección de los datos personales

Con el propósito de desarrollar y fortalecer la cultura de protección de los datos personales en el Estado de México, el Infoem cuenta con un programa enfocado a la atención a la población desde una perspectiva incluyente, según se describe a continuación:

- **Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales**

Publicado el 31 de mayo de 2018 en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales aspira a lograr el reconocimiento y pleno ejercicio de este derecho en el territorio mexiquense. Por consiguiente, promueve el ejercicio y tutela de los derechos ARCO e impulsa la cultura de protección de los datos personales, con base en la normatividad de la materia y el interés institucional por robustecer el respeto de este derecho.

De acuerdo con los criterios indicados en el Programa Nacional de Protección de Datos Personales, en su calidad de instrumento rector para coordinar las acciones encaminadas a generar un beneficio social, el programa comprende los siguientes objetivos:

- Proteger los derechos ARCO.
- Resolver el tratamiento y la seguridad de los datos.
- Implementar la ley, priorizando metas en la administración pública.

Actualmente, el Infoem se encuentra en las etapas finales de la puesta en marcha de la certificación de los titulares de las Unidades de Transparencia en materia de protección de los datos personales. En el mismo tenor, mediante el programa permanente de capacitación y la implementación del Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales”, se ha sensibilizado a varios sectores demográficos con respecto de la importancia de este derecho. A la par, se han desarrollado herramientas tecnológicas como el Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (Redatosem) y el módulo de portabilidad del Sarcoem.

3.8. Avisos de privacidad y medidas compensatorias

En concordancia con la LPDPPSOEMYM, los sujetos obligados deben elaborar y difundir los avisos de privacidad relacionados con la recolección y el tratamiento de los datos personales, mediante formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o de cualquier otro tipo. Para que estos documentos se encuentren actualizados y cumplan con las disposiciones normativas, el Infoem otorga asesoría técnica a los responsables. En este periodo, se realizaron las siguientes 170 consultas:

Tabla 3.6. Asesorías sobre avisos de privacidad (2018-2019)

Sujeto obligado (Responsable)	Avisos de privacidad revisados
Ayuntamiento de Capulhuac	1
Ayuntamiento de Huixquilucan	6
Ayuntamiento de Ixtlahuaca	3
Ayuntamiento de Lerma	8
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	2
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	1
Instituto Materno Infantil del Estado de México	108
Organismo de Agua de Naucalpan	3
Partido Revolucionario Institucional	14
Procuraduría del Colono del Estado de México	7
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1

Secretaría de Desarrollo Económico	2
Secretaría de Desarrollo Social	10
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1
Universidad Estatal del Valle Toluca	2

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

De manera complementaria, en este periodo, se realizó la revisión y actualización de los 27 avisos de privacidad del propio Infoem.

Por otra parte, en términos de la LGPDPPSO y los Criterios generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018, el Infoem no ha recibido notificación por parte de los sujetos obligados sobre la implementación de medidas compensatorias, toda vez que es posible instaurarlas sin autorización expresa de los órganos garantes, siempre que el tratamiento de los datos personales inicie antes de la entrada en vigor de la legislación local.

En este sentido, el Infoem, en su calidad de sujeto obligado, tras haber revisado y actualizado sus avisos de privacidad, tampoco ha puesto en operación medidas compensatorias, pues éstos se hallan disponibles en el sitio electrónico oficial y se han puesto a disposición de los particulares en los procesos de recolección de datos personales.

3.9. Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales

De acuerdo con la LPDPPSOEMYM, el Infoem ha trabajado en la implementación de un Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales, alineado con las disposiciones del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (en específico, con el eje “Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad”) y del Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales. Éste se ha desarrollado en función del principio de responsabilidad, que consiste en la puesta en marcha de los mecanismos legalmente previstos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

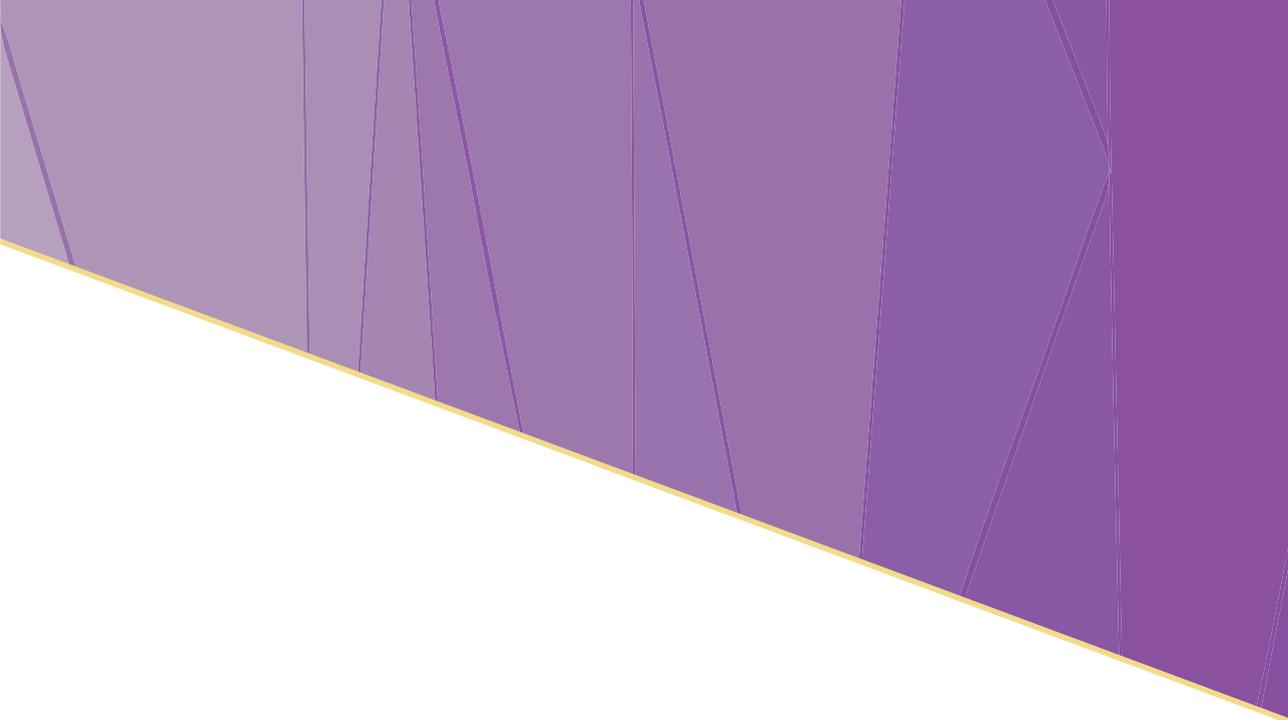
En tal sentido, destaca la labor de la Comisión de Protección de Datos Personales y de las unidades administrativas de este órgano garante, pues se han llevado a cabo mesas de trabajo destinadas a establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y la seguridad de los datos personales, actualizando los documentos de seguridad y avisos de privacidad.

La implementación del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales se encuentra en una etapa de mejora continua, en respuesta a la actualización de las políticas internas para la gestión de los datos personales que incluyan el contexto de los tratamientos y el ciclo de vida de los datos; es decir, su obtención, uso y posterior supresión.

3.10. Portabilidad

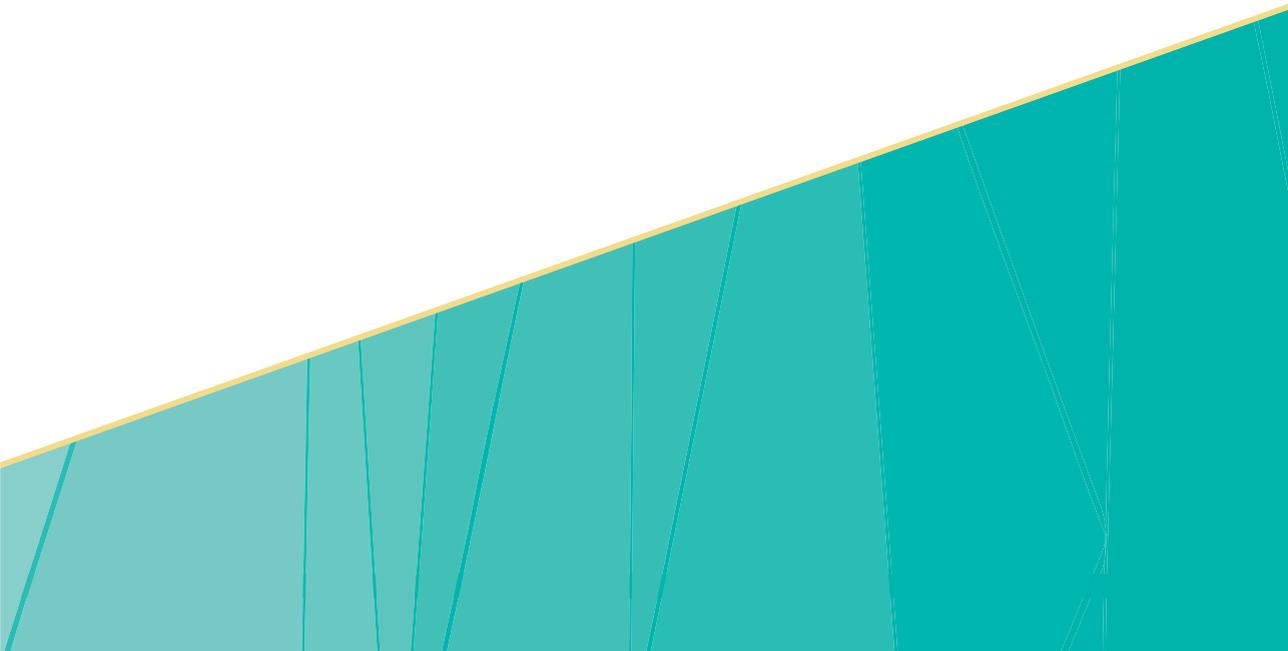
Como resultado de los trabajos de las Comisiones Unidas de Tecnologías de la Información y de Protección de Datos Personales, el Infoem continúa realizando una serie de mejoras al Sarcoem, a fin de ejercer la portabilidad de la información de manera segura, por medio del envío de documentos cifrados. Actualmente, se encuentran en fase de prueba con usuarios simulados, con el objetivo de asegurar su funcionalidad permanente, tanto para los particulares como para los titulares de las Unidades de Transparencia.

Como resultado de las decisiones adoptadas en la 2ª sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Tecnologías de la Información y Protección de Datos Personales, puntualizadas en los acuerdos INFOEM/INF/ORD/02/2018/IV e INFOEM/CPDP/EXT/01/2018/IV, el procedimiento de portabilidad por aplicar en el Sarcoem se encuentra aprobado en lo general, por lo cual se mantienen las acciones de prueba y mejora por parte de la Dirección de Informática y la Dirección de Protección de Datos Personales.



Capítulo 4

Recursos de revisión en materia de derechos ARCO



Capítulo 4

Recursos de revisión en materia de derechos ARCO

El recurso de revisión es la garantía secundaria mediante la cual se pretende reparar toda posible vulneración a los derechos ARCO, como medio idóneo de defensa que otorga la ley a los particulares para garantizarlos. Procede en contra de las siguientes determinaciones, cuando: (i) se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las normas aplicables; (ii) se declare la inexistencia de los datos personales; (iii) se declare la incompetencia del responsable; (iv) se entreguen datos personales incompletos; (v) se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado; (vi) se niegue total o parcialmente el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales o los derechos relacionados con la materia; (vii) no se dé respuesta a una solicitud dentro de los plazos establecidos en la ley y las demás normas aplicables; (viii) se entreguen o pongan a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible; (ix) el titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales; (x) se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de la notificación de su procedencia; (xi) no se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, y (xii) se considere que la respuesta es desfavorable a la solicitud.

El recurso de revisión se constituye como el mecanismo jurídico de salvaguarda al alcance de la persona para hacer valer el derecho a la protección de los datos personales. Por lo tanto, este capítulo precisa el comportamiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de protección de los datos personales, en el curso del presente periodo.

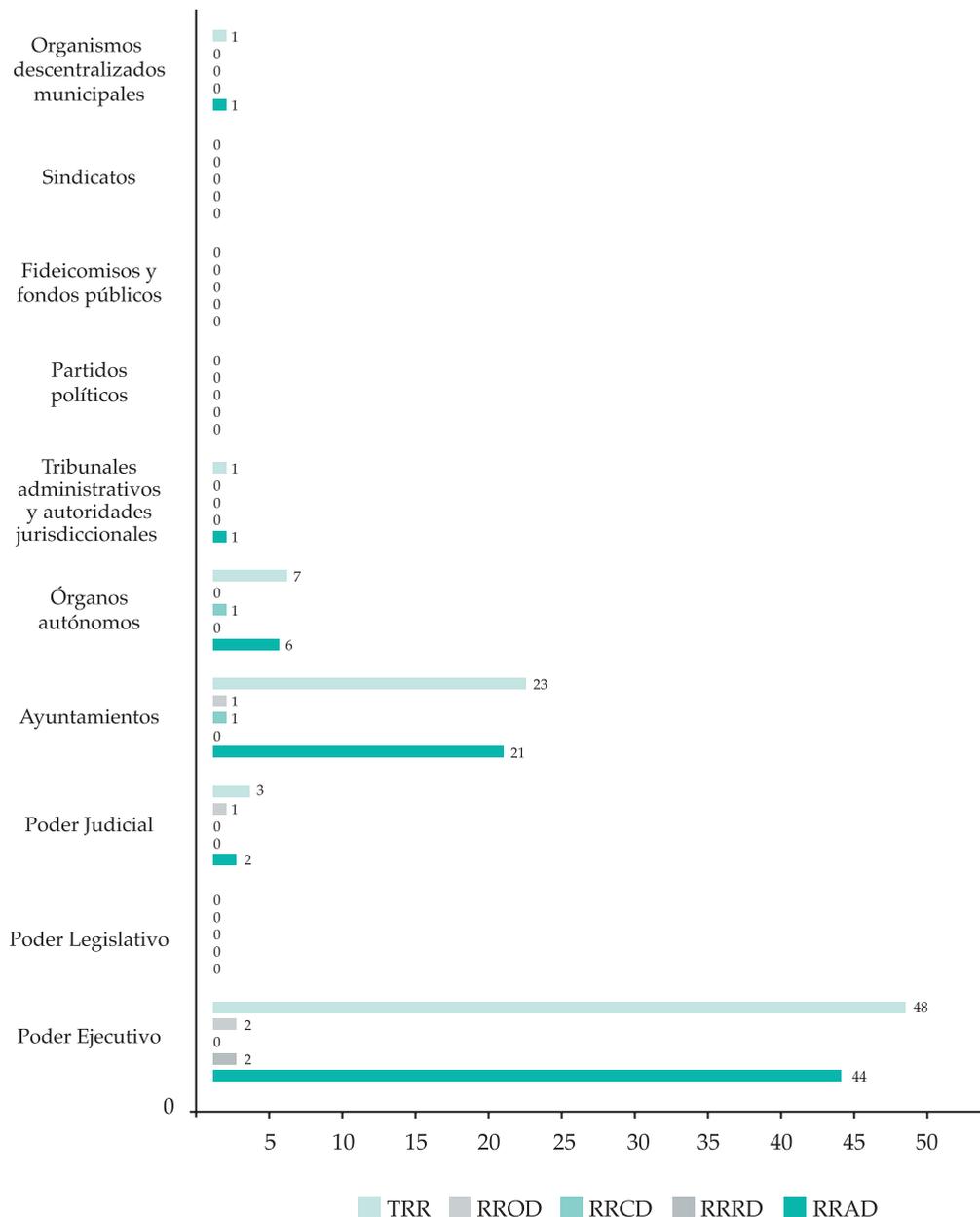
4.1. Recursos de revisión interpuestos

En términos del artículo 128 de la LPDPPSOEMYM, el solicitante, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante el Infoem o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, puede interponer un recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o dentro de los 15 días siguientes al vencimiento del plazo para responder. En este lapso, se interpusieron 83 recursos de revisión de derechos ARCO.

4.1.1. Recursos de revisión interpuestos por tipo de presentación

En el periodo que se informa, la totalidad de los recursos de revisión presentados por los particulares se formularon a través del Sarcoem, con la distribución que se visualiza enseguida:

Gráfica 4.1. Recursos de revisión interpuestos (2018-2019)



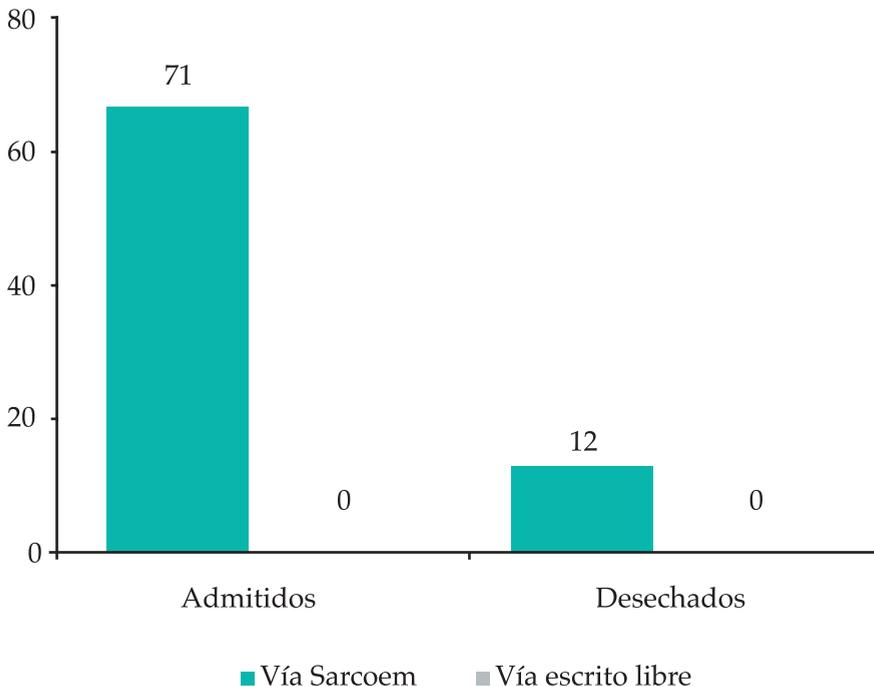
TRR: Total de recursos de revisión en materia de derechos ARCO
 RROD: Recursos de revisión sobre oposición de los datos personales
 RRCD: Recursos de revisión sobre cancelación de los datos personales
 RRRD: Recursos de revisión sobre rectificación de los datos personales
 RRAD: Recursos de revisión sobre acceso a los datos personales

Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

4.1.2. Recursos de revisión admitidos y desechados

De conformidad el artículo 127 de la LPDPPSOEMYM, a falta de una disposición expresa para la sustanciación del recurso de revisión, éste se tramita de acuerdo con los términos, plazos y requisitos señalados en la LTAIPEMYM. Su artículo 185, aplicado de manera supletoria, establece dicho procedimiento. Como se ha señalado anteriormente, durante el periodo que se reporta, se interpusieron 83 recursos de revisión, de los cuales 12 se han desechado y 71 se han admitido, según se ilustra a continuación:

Gráfica 4.2. Recursos de revisión admitidos y desechados (2018-2019)

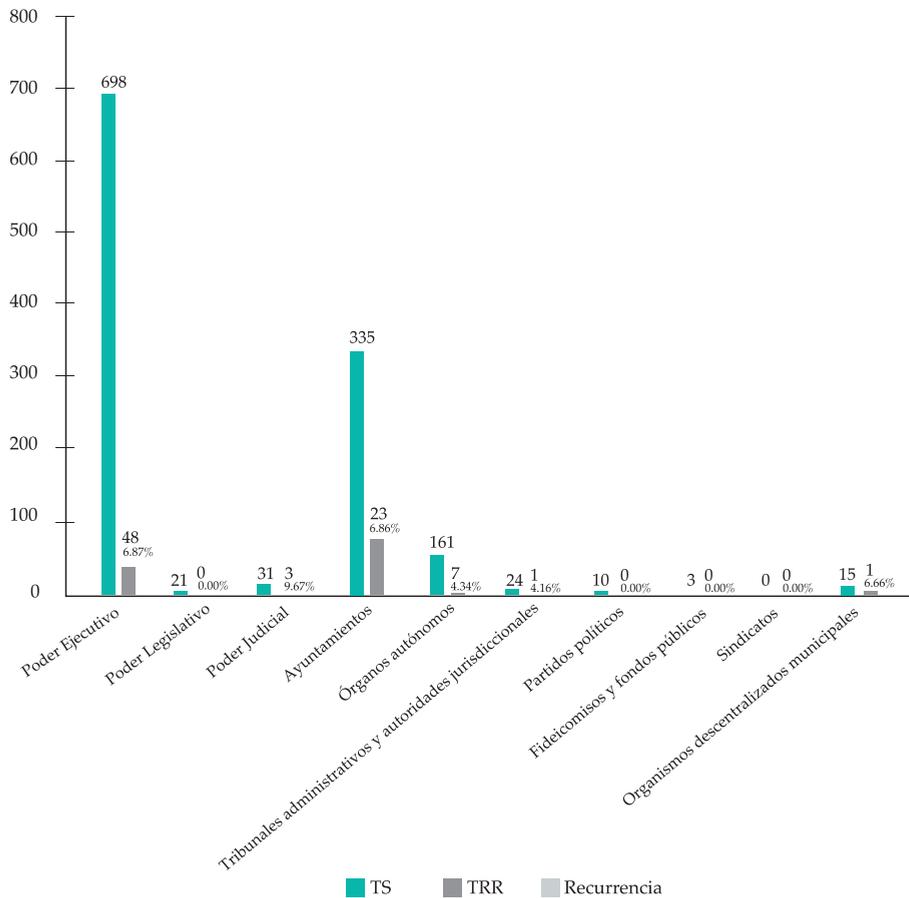


Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

4.2. Índice de porcentaje de recurrencia

Con la publicación de la LGPDPPSO y la armonización de la LPDPPSOEMYM, el número de sujetos obligados y de deberes en la materia se incrementó, lo que también se reflejó en un considerable aumento de solicitudes de derechos ARCO y de recursos de revisión. A continuación, aparece el porcentaje de recurribilidad, equivalente al número de recursos de revisión interpuestos por sujeto obligado respecto del número de solicitudes de derechos ARCO registradas en el periodo:

Gráfica 4.3. Porcentaje de recurrencia de recursos de revisión (2018-2019)

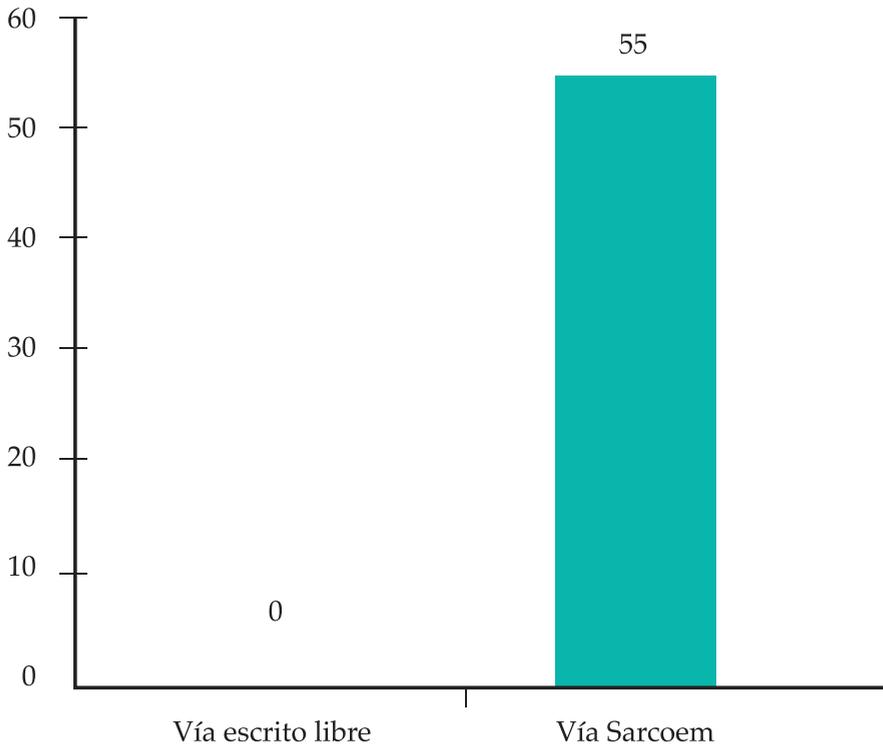


TS: Total de solicitudes de derechos ARCO
 TRR: Total de recursos de revisión en materia de derechos ARCO
 Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

4.3. Recursos de revisión resueltos por el Pleno

El Pleno es el órgano máximo de decisión del Infoem. Entre sus atribuciones, se encuentra facultado para aprobar las resoluciones de los recursos de revisión, ordenar su engrose, notificar a las partes y proceder a su publicación. El párrafo tercero del artículo 133 de la LPDPPSOEMYM dispone que el Infoem tiene un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la admisión de los recursos de revisión para resolverlos, el cual puede ampliarse por una sola vez hasta 20 por días hábiles más. En este lapso, el Pleno ha resuelto 55 recursos de revisión en materia de derechos ARCO, como se despliega a continuación:

Gráfica 4.4. Total de recursos de revisión resueltos (2018-2019)

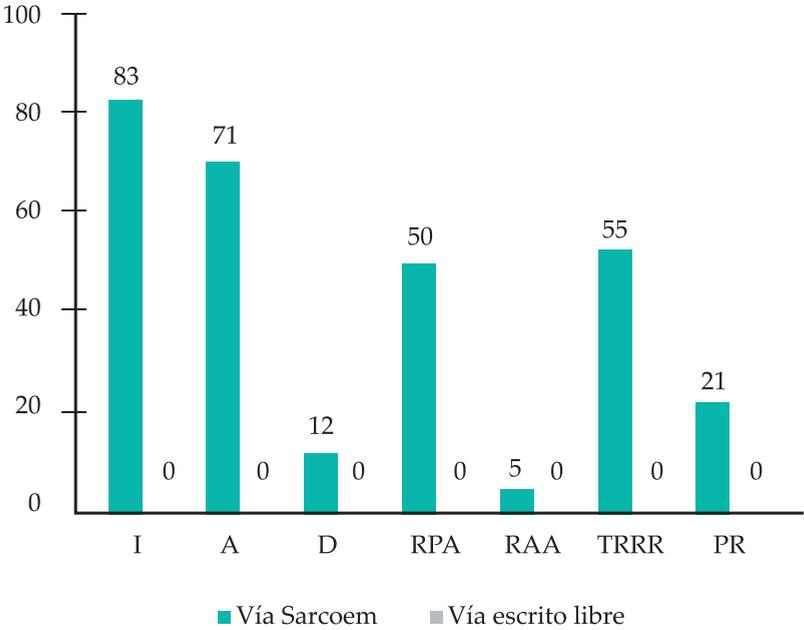


Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

4.4. Recursos de revisión resueltos y pendientes de resolución

De los 71 recursos de revisión admitidos, se han resuelto 50, en tanto que 21 siguen pendientes por resolver. Es relevante apuntar que también se abordaron 5 recursos de revisión de la anualidad anterior, en el entendido del plazo que se estipula en la LPDPPSOEMYM. Estos elementos se desglosan en la siguiente gráfica:

Gráfica 4.5. Recursos de revisión resueltos y pendientes de resolver (2018-2019)



I: Interpuestos
 A: Admitidos
 D: Desechados

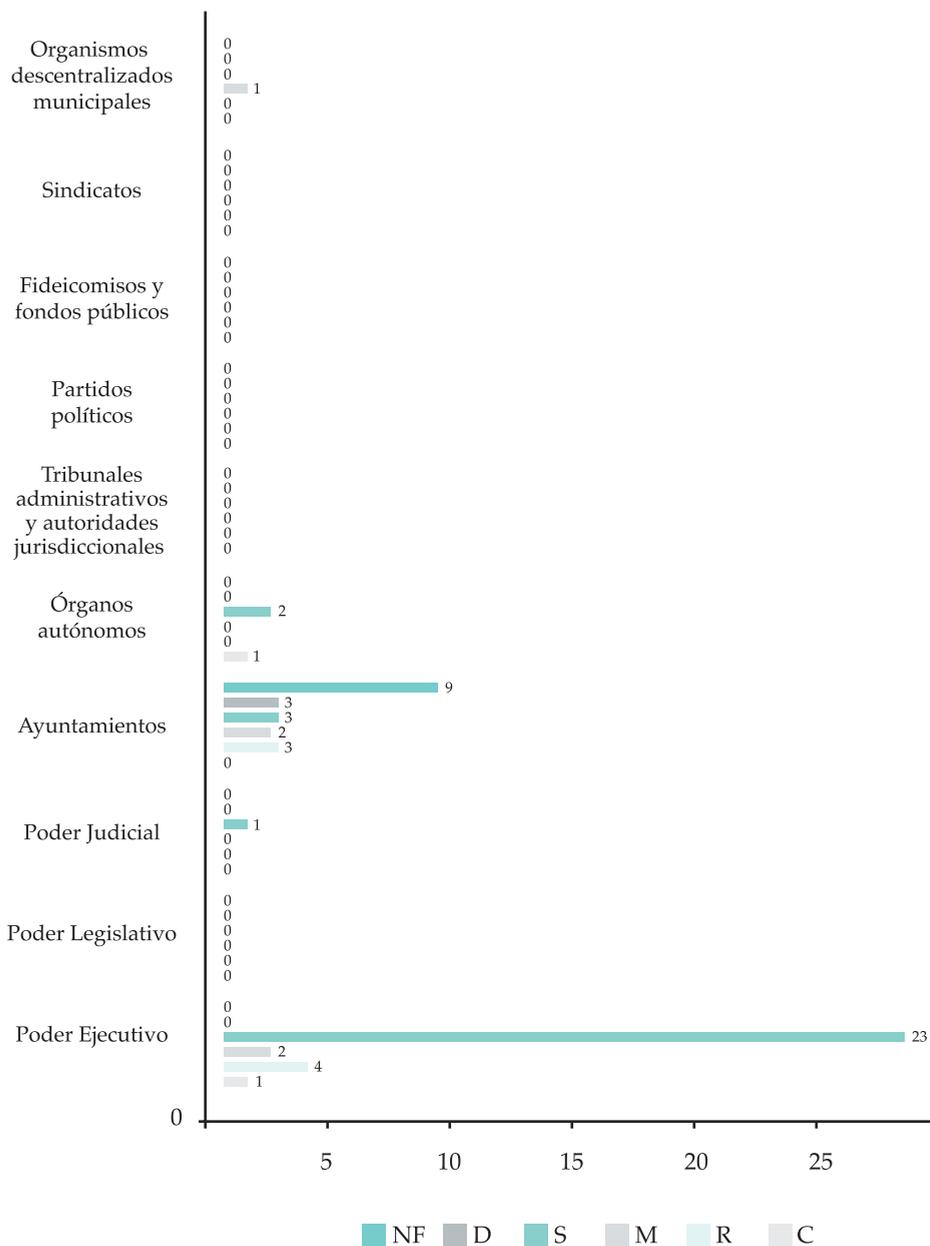
RPA: Recursos de revisión en materia de derechos ARCO resueltos de la presente anualidad
 RAA: Recursos de revisión en materia de derechos ARCO resueltos de la anualidad anterior
 TRRR: Total de recursos de revisión en materia de derechos ARCO resueltos
 PR: Recursos de revisión en materia de derechos ARCO pendientes de resolver

Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

4.5. Sentido de las resoluciones emitidas por el Pleno por sujeto obligado

El artículo 137 de la LPDPPSOEMYM señala que las resoluciones de los recursos de revisión interpuestos y sustanciados ante este órgano garante pueden adoptar los siguientes sentidos: desecharlos o sobreseerlos; confirmar, revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado y ordenar el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales. A continuación, se muestra el sentido de las resoluciones de los recursos de revisión aprobados por el Pleno, en el lapso que se informa:

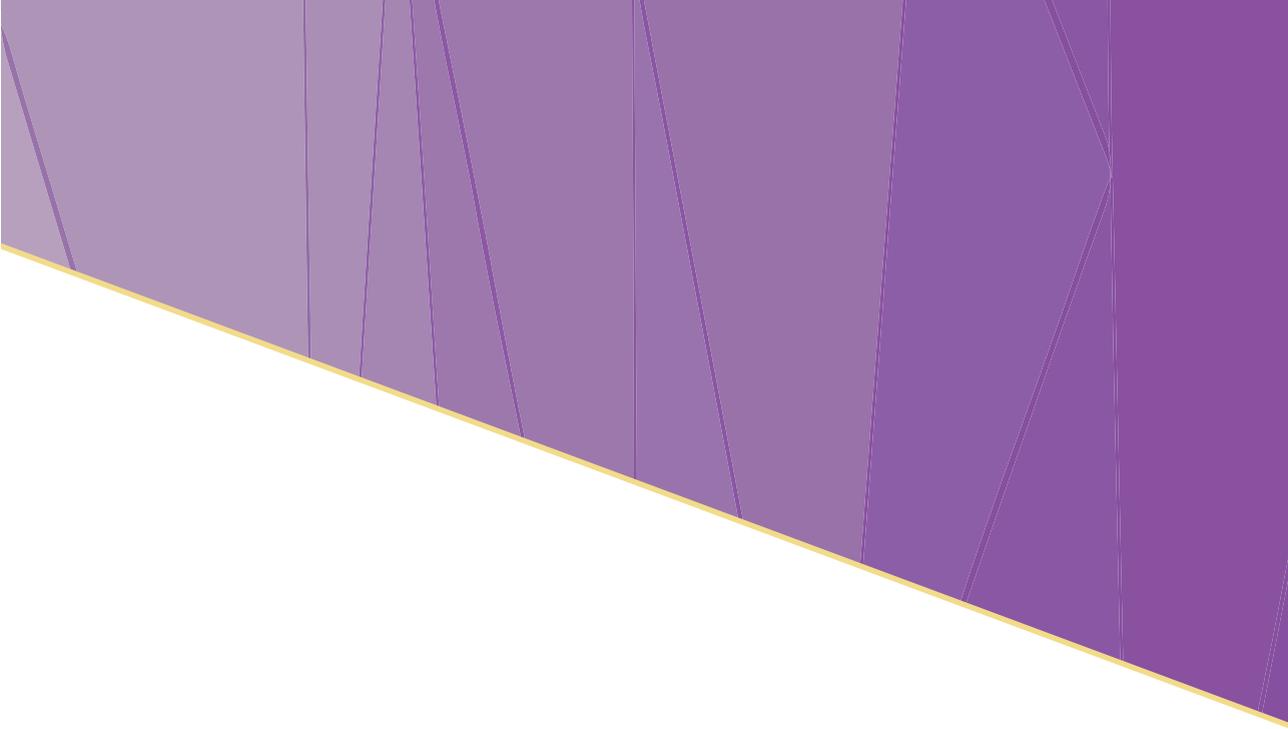
Gráfica 4.6. Sentido de las resoluciones por sujeto obligado (2018-2019)



C: Confirma la respuesta
 R: Revoca la respuesta
 M: Modifica la respuesta
 S: Se sobresee
 D: Se desecha
 NF: Negativa de información
 Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

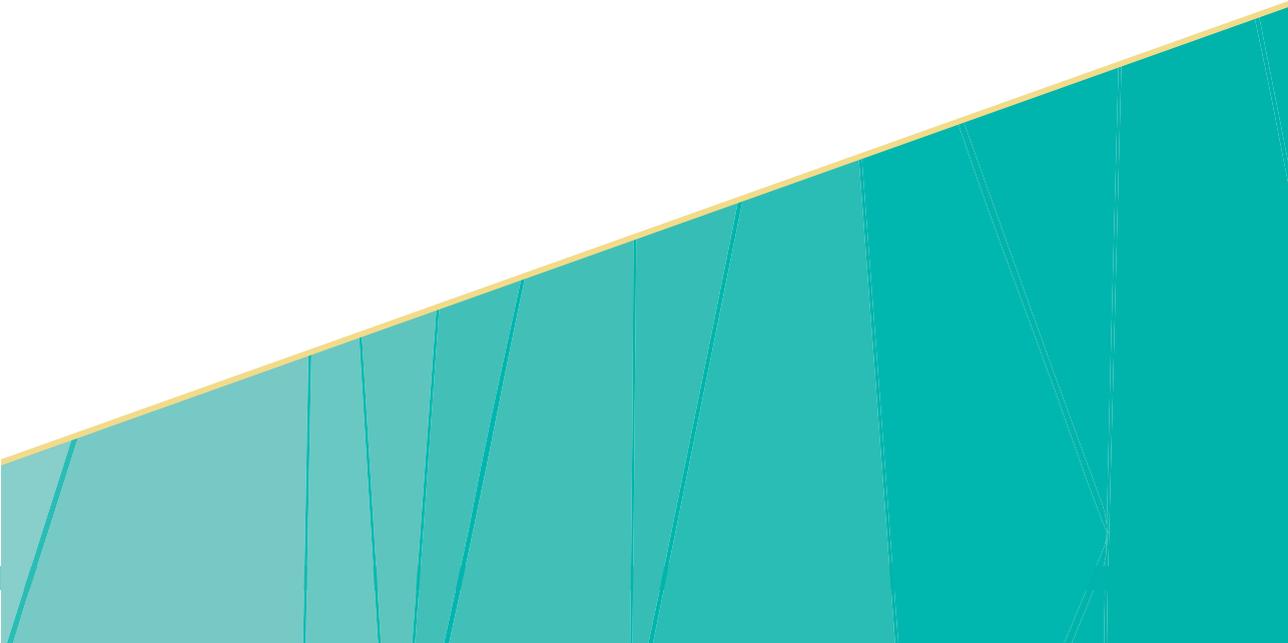
4.6. Medios de impugnación promovidos contra las resoluciones de los recursos de revisión

En concordancia con los artículos 117 y 118 de la LGPDPPSO y 142 y 143 de la LPDPPSOEMYM, los particulares pueden impugnar las resoluciones del órgano garante mediante la promoción de un recurso de inconformidad ante el Inai o de un juicio de amparo ante el Poder Judicial de la Federación. En este sentido, en el periodo que se informa, se recibió 1 recurso de inconformidad en contra de las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por el Pleno, el cual se encuentra concluido.



Segunda sección

Actividades desarrolladas por el Infoem



Capítulo 5

Pleno del Infoem

A partir de 2008, como resultado de las reformas al marco constitucional y legal que rige los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales en la entidad mexiquense, el Infoem se conformó como un órgano autónomo constitucional, a cargo de la garantía de los referidos derechos, que se distinguen por su carácter fundamental.

Por consiguiente, la LTAIPEMYM establece que el Infoem es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión; capaz de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna; responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, de conformidad con los principios y bases indicados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM), la LGTAIP, la LGPDPPSO, la LPDPPSOEMYM y las demás normas aplicables.

5.1. Integración del Pleno

El artículo 30 de la LTAIPEMYM dispone que el Pleno del Infoem se compone por 5 comisionados. La Legislatura mexiquense se encarga de su nombramiento, previa consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los presentes.

El comisionado presidente se encarga de la dirección y administración de esta institución. Adicionalmente, el Pleno es el órgano máximo de este órgano garante, que toma sus decisiones de manera colegiada y, en el ejercicio de sus atribuciones, celebra sesiones ordinarias y extraordinarias.

En cumplimiento de la CPELSM y de acuerdo con el proceso legalmente fijado, el 31 de agosto de 2018, por la sexagésima Legislatura, mediante el Decreto 334, se aprobó el nombramiento de Luis Gustavo Parra Noriega como comisionado del Infoem, a fin de concluir el periodo para el cual fue designada Josefina Román Vergara. En la actualidad, el Pleno se integra por la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez; la Comisionada Eva Abaid Yapur, y los Comisionados José Guadalupe Luna Hernández, Javier Martínez Cruz y Luis Gustavo Parra Noriega.

5.2. Sesiones celebradas

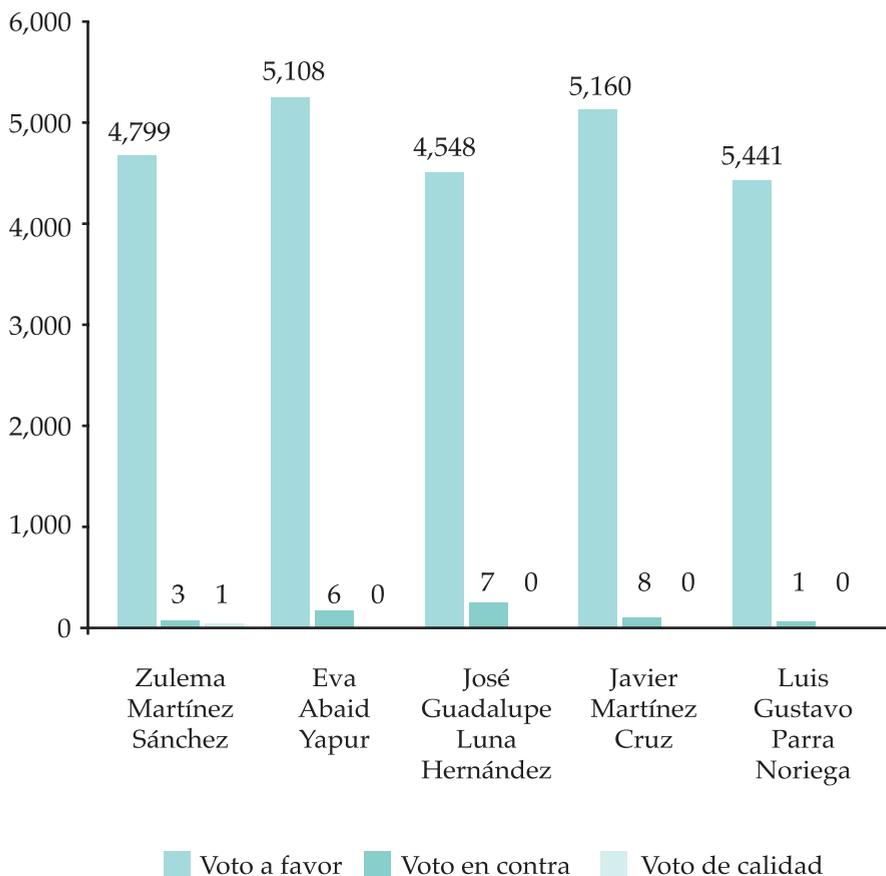
El Pleno efectúa sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebran de acuerdo con el calendario de sesiones aprobado previamente por este órgano colegiado; las segundas se convocan cuando el caso lo amerita. Desde esta óptica, durante el lapso reportado, el Pleno llevó a cabo 43 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria.

5.2.1. Sentido de la votación por comisionado

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, los proyectos de resolución de los recursos de revisión se someten a consideración del Pleno. Los comisionados emiten su voto a favor o en contra del sentido de las resoluciones presentadas, para obtener aquél resultante de la mayoría de los votos. En caso de empate, la comisionada presidenta resuelve con su voto de calidad.

La siguiente gráfica ilustra el sentido de sus votaciones, en el curso de las sesiones efectuadas durante este periodo:

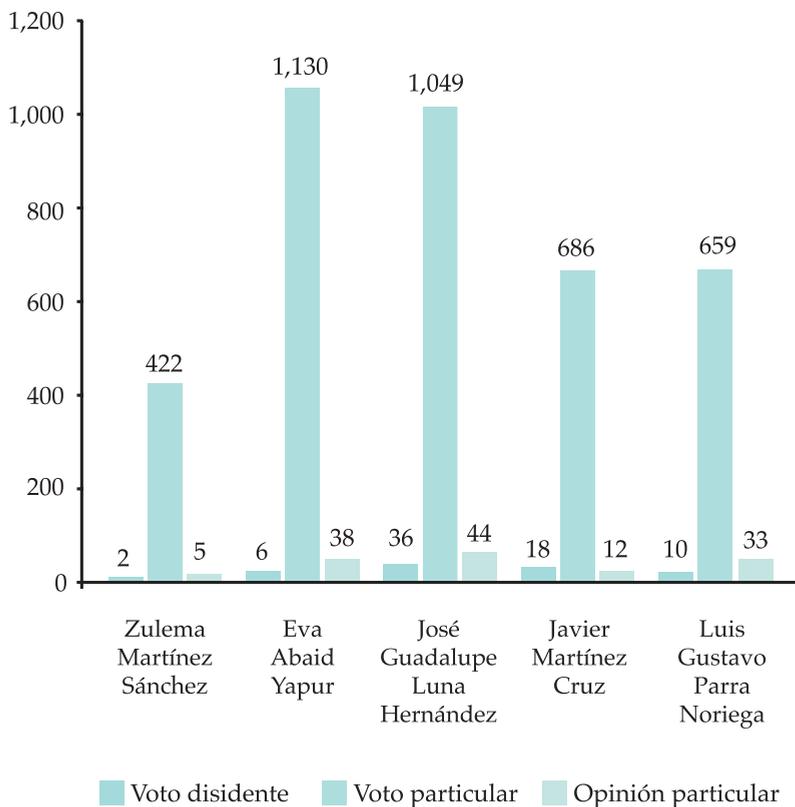
Gráfica 5.1. Sentido de la votación (2018-2019)



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

Por otro lado, en caso de que la votación resulte por mayoría, los comisionados que votaron en contra pueden formular un voto disidente, en el cual expresen los argumentos de hecho y de derecho por los cuales difieren con la totalidad de la resolución adoptada por el Pleno. Asimismo, cuando algún comisionado esté a favor de un proyecto en lo general, pero difiera en los puntos resolutivos, puede formular un voto particular, o bien, si está a favor de un proyecto en lo general, pero estima que debe reforzarse la argumentación, puede presentar su opinión particular, como se pormenoriza en la siguiente gráfica:

Gráfica 5.2. Votos disidentes, votos y opiniones particulares (2018-2019)



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

5.3. Resoluciones relevantes

- **Nombres y percepciones del personal contratado por la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia**

Recurso de revisión: 02296/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Servicios Educativos Integrados al Estado de México

Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Sesión: 32ª sesión ordinaria, de fecha 05 de septiembre de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, lo que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación social. El sistema educativo nacional asegura la participación activa de todos los actores involucrados en el proceso educativo, partiendo del hecho de que el Estado se encuentra obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Éstos se despliegan en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la CPEUM.

Los artículos 10 y 11 de la Ley General de Educación refieren que ésta consiste en un servicio público en el cual intervienen los educandos, educadores y padres de familia; las autoridades educativas; el Servicio Profesional Docente; los planes, programas, métodos y materiales educativos; las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados; las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial; la evaluación educativa, y el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Los artículos 175 al 185 de la Ley de Educación del Estado de México establecen que la autoridad educativa estatal debe promover la participación de la sociedad en actividades destinadas a fortalecer la educación pública y ampliar la cobertura de los servicios, precisando que en cada institución pública de educación básica debe integrarse una asociación de padres de familia. Además, cada plantel cuenta con un consejo escolar de participación social, conformado por padres de familia o tutores y representantes de sus asociaciones; maestros y representantes de su organización sindical; directivos; ex alumnos y miembros de la comunidad.

El Reglamento de Participación Social en la Educación del Subsistema Educativo Federalizado, en sus artículos 1, 2 y 3, señala que su objetivo consiste en regular la participación social en la educación, lo que atienden los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, mediante la constitución y el funcionamiento de las asociaciones de padres de familia y los consejos escolares de participación social en la educación, en los términos de las disposiciones correspondientes.

Por lo tanto, las autoridades de la asociación escolar son la Asamblea General de Padres de Familia y su Mesa Directiva. Según las manifestaciones del sujeto obligado, éste administra la información que se requirió, ya que, al emitir su respuesta y al rendir su informe justificado, adujo que la Asociación de Padres de Familia realizó la contratación temporal de una persona para atender las clases pertenecientes a las claves presupuestales referidas por el impetrante. Así, se supone la existencia de un acta de la Asamblea General firmada por el presidente y el secretario de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, las cuales se registran en un libro, en concordancia con los artículos 40, fracción V, y 42, fracción I, del Reglamento de la Participación Social en la Educación del Subsistema Educativo Federalizado.

El tesorero de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia tiene encomendadas diversas funciones de conformidad con dicha norma, entre las cuales destacan recabar las aportaciones voluntarias acordadas en la Asamblea General y expedir los recibos correspondientes; presentar mensualmente los cortes de caja respectivos a la Mesa Directiva; administrar adecuadamente los recursos económicos y elaborar los estados financieros de la asociación; manejar su libro de ingresos y egresos; recabar los comprobantes de los gastos realizados, y entregar, con el presidente, a la Mesa Directiva entrante, la documentación e información financiera del periodo, así como el saldo en efectivo existente a la conclusión de su ejercicio.

De igual manera, la Asamblea General de Padres de Familia tiene encomendadas diversas funciones, entre las cuales sobresalen conocer y, en su caso, aprobar los informes que rinda la Mesa Directiva, tomando las medidas pertinentes, a fin de garantizar la correcta administración de los recursos. Asimismo, las asociaciones de padres de familia deben proporcionar a las autoridades educativas escolares la información relacionada con las actividades que realicen. Por ende, este órgano garante arribó a la conclusión de que el sujeto obligado administra la información materia del requerimiento y debe ordenarse su entrega.

- **Acceso a información relacionada con casos de maltrato infantil**

Recurso de revisión: 02555/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl

Comisionada ponente: Zulema Martínez Sánchez

Sesión: 34ª sesión ordinaria, de fecha 19 de septiembre de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular de la Comisionada Eva Abaid Yapur

Un particular solicitó al sujeto obligado conocer todos los casos registrados sobre maltrato infantil, de 2017 al 11 de junio de 2018, con el nombre de los menores, su situación actual, el nombre del padre o tutor, la cantidad de casos resueltos y la cantidad de casos pendientes. En respuesta, el sujeto obligado manifestó que, a efecto de salvaguardar la integridad e identidad de los menores, omitiría sus nombres y apellidos, remitiendo sólo datos estadísticos. Por ende, el recurrente se inconformó, aduciendo la falta de fundamentación para dichas supresiones y la ausencia del acta del Comité de Transparencia, por lo que también pidió copia del acuerdo de reserva.

Si bien, por regla general, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, existen casos excepcionales, concernientes a su clasificación como reservada o confidencial. En este sentido, el presente recurso de revisión cobra relevancia, al salvaguardar tanto el derecho de acceso a la información pública del solicitante, como el derecho a la protección de los datos personales de los menores.

Por lo tanto, se determinó que conocer los datos personales de un particular que ha sufrido una situación de maltrato no abona a la rendición de cuentas, toda vez que se inscriben en la esfera privada y no se encuadran en los objetos y supuestos de la LTAIPEMYM. En el caso de los menores de edad, dicha información sólo atañe a quienes ejercen su patria potestad, tutela o guarda y custodia, según el artículo 55 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

En consecuencia, si bien la información solicitada obra en los archivos del sujeto obligado, no puede ordenarse su entrega. Específicamente, la LPDPPSOEMYM mandata, en su artículo 8, que todo tratamiento de datos personales en posesión de los sujetos obligados debe contar con el consentimiento de su titular. Por otro lado, las estadísticas, como la cantidad de expedientes resueltos y pendientes de resolver, deben darse a conocer al solicitante. Por estos motivos, se ordenó la entrega del acuerdo de clasificación de la información como confidencial emitido por el Comité de Transparencia, respecto de los expedientes ligados con maltrato infantil.

- **Pago de aportaciones de seguridad social**

Recursos de revisión: 03531/INFOEM/IP/RR/2018 y acumulados

Sujeto obligado: Universidad Autónoma del Estado de México

Comisionado ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Sesión: 42^a sesión ordinaria, de fecha 14 de diciembre de 2018

Sentido de la resolución: Diversos sentidos

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular solicitó el documento (transferencia bancaria) que diera cuenta del pago de las aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios entre 2014 y 2018. En su respuesta original, el sujeto obligado indicó que la información se encontraba como gasto devengado, pero no pagado, de tal manera que era imposible brindar la información, puesto que las transferencias de pago muestran las aportaciones y las cuotas de los trabajadores.

En la resolución del recurso de revisión, parte de la información se entregó en el informe justificado; sin embargo, respecto de 2016, 2017 y 2018, el sujeto obligado adujo que no poseía las transferencias bancarias, ya que no se habían realizado. En consecuencia, se le ordenó confirmar la inexistencia de la información relativa a las quincenas en las que no se había cubierto el pago de las aportaciones, por medio de su Comité de Transparencia.

- **Acceso a expedientes clínicos de menores de edad**

Recurso de revisión: 03687/INFOEM/AD/RR/2018

Sujeto obligado: Instituto Materno Infantil del Estado de México

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Sesión: 1ª sesión ordinaria, de fecha 09 de enero de 2019

Sentido de la resolución: Se revoca la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Mediante el derecho de acceso a los datos personales, una particular solicitó la copia simple del expediente clínico de su menor hija.

Por ende, el sujeto obligado le requirió acreditar, con documento oficial, la representación legal de la menor; en atención a ello, anexó el acta de nacimiento. En respuesta, el sujeto obligado le pidió que acudiera a las oficinas y presentara un documento judicial que comprobara la patria potestad o custodia de la menor o, en su caso, acudiera en presencia del padre o tutor con identificación oficial y acta de nacimiento de la menor.

En el análisis de las documentales integradas al expediente electrónico, el Infoem advirtió que el sujeto obligado omitió precisar cómo o con cuáles documentos se podía atender el requerimiento, afectando así el ejercicio de los derechos ARCO de la menor. Asimismo, de conformidad con los artículos 2.5 Bis, fracción I, 4.202, 4.203, 4.204 y 4.205 del Código Civil del Estado de México y de los numerales décimo cuarto, penúltimo y último párrafo, y décimo sexto de los Lineamientos para la recepción, sustanciación y resolución de los recursos de revisión en materia de datos personales interpuestos ante el Inai, cuando los datos solicitados corresponden a un menor de edad y los padres detentan la patria potestad, deben presentar el acta de nacimiento del menor, el documento de identificación oficial del padre o madre que pretenda hacer valer dicho derecho y la carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o madre ejerce la patria potestad y no está dentro de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.

Así, este órgano autónomo, en aras de garantizar el derecho de acceso a datos personales ejercido por la particular en representación de la menor, determinó ordenar al sujeto obligado entregar lo solicitado, sin costo, previa acreditación de la representación e identidad de la recurrente y de la menor, en estricto apego al artículo 4 de la CPEUM, que dispone que todas las decisiones y actuaciones de las autoridades del Estado deben cumplir con el principio del interés superior de la niñez, aunado a salvaguardar el derecho a la salud.

- **Acceso a datos personales de fallecidos**

Recurso de revisión: 04161/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

Comisionado ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Sesión: 2ª sesión ordinaria, de fecha 16 de enero de 2019

Sentido de la resolución: Se sobresee el recurso de revisión

Sentido de la votación: Por mayoría de votos

Una particular solicitó el expediente clínico de su hermana fallecida, por lo que adjuntó los documentos para acreditar su identidad, su parentesco y la necesidad de acceder a los datos personales. En respuesta, el sujeto obligado la previno para que también acreditara, con el mandato judicial respectivo, el derecho de acceder a la información de su interés.

Con motivo de la presentación del recurso de revisión, se citó a audiencia de conciliación a las partes, en la cual el sujeto obligado aceptó tener por acreditado el interés legítimo de la solicitante para acceder a los referidos datos personales y los entregó en copias simples y en CD, previo pago de los respectivos derechos. En consecuencia, al no subsistir la controversia entre las partes, el recurso de revisión se sobreseyó.

- **Acceso a interposición de controversia constitucional promovida por el sujeto obligado**

Recurso de revisión: 04535/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ocuilan

Comisionada ponente: Zulema Martínez Sánchez

Sesión: 6ª sesión ordinaria, de fecha 13 de febrero de 2019

Sentido de la resolución: Ante la negativa ficta, se ordena la entrega de la información

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular pidió al sujeto obligado el texto de interposición de la controversia constitucional promovida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por él, en contra de la Ley de Seguridad Interior publicada el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. El sujeto obligado omitió su respuesta, por lo que el particular interpuso un recurso de revisión.

En la misma tónica, el sujeto obligado no emitió su informe justificado, en tanto que el particular no presentó manifestaciones ni algún medio de prueba. Por lo tanto, se determinó ordenar al sujeto obligado atender la solicitud y entregar, en su caso, la versión pública del mencionado escrito, una vez constatado que está en su posesión, en virtud de que el presidente municipal cuenta con facultades para asumir la representación jurídica del municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la administración pública municipal.

Además, en el sitio electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentra el registro 33/2018, el cual consiste en la presentación de la controversia constitucional promovida por el sujeto obligado, la cual se radicó en la Primera Sala.

- **Análisis del soporte documental que integra un expediente judicial**

Recurso de revisión: 04639/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Poder Judicial

Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Sesión: 6ª sesión ordinaria, de fecha 13 de febrero de 2019

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular requirió la versión pública del juicio civil ordinario y ejecutivo mercantil 145/2015, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Ecatepec, con sentencia definitiva. El sujeto obligado respondió que el expediente sobrepasaba las 20 páginas y solicitó el pago por concepto de copias simples para la realización de la versión pública y su digitalización. En este sentido, se determinó ordenar la entrega de la información en versión pública y de forma gratuita, así como emitir los acuerdos que la sustenten.

La relevancia de este asunto reside en que el sujeto obligado debe analizar si las constancias que constituyen el expediente actualizan alguna de las causales de clasificación de la información como confidencial. Las actuaciones judiciales se dan a conocer en versión pública, toda vez que transparentan el ejercicio de las facultades, competencias y funciones del juzgador. Al contener datos personales, es preciso testar las documentales privadas exhibidas por las partes y expedir el acuerdo de confidencialidad correspondiente.

- **Interpretación dolosa del derecho de acceso a la información pública como derecho de petición**

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR-E/2019

Sujeto obligado: Secretaría General de Gobierno

Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Sesión: 11ª sesión ordinaria, de fecha 21 de marzo de 2019

Sentido de la resolución: Se revoca la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular requirió al sujeto obligado diversos documentos derivados de la celebración de un convenio para el alumbrado de aguas del subsuelo en la zona del Valle de Toluca, realizado por el Departamento del Distrito Federal, la Secretaría de Recursos Hidráulicos, de Agricultura y Ganadería. En virtud de que el solicitante dirigió su escrito al secretario particular del secretario general de Gobierno y lo presentó en la Oficialía de Partes correspondiente, éste no se turnó a la Unidad de Transparencia, sino que se consideró, al fundarse en los artículos 1, 8, 14 y 16 de la CPEUM, como un ejercicio del derecho de petición. Por lo tanto, se le dio ese tratamiento y, posteriormente, el sujeto obligado adujo que el recurso de revisión resultaba improcedente, ya que el escrito no satisfacía los requisitos necesarios para hacer valer el derecho de acceso a la información pública.

En este contexto, se advirtió una clara violación a este derecho humano, derivado de la interpretación dolosa, por parte del sujeto obligado, de las disposiciones de los citados artículos constitucionales, los cuales sustentan el ejercicio del derecho de petición, en razón de que los particulares no están constreñidos a puntualizar los preceptos legales a través de los cuales pretenden hacer valer el derecho de acceso a la información pública.

Ello, puesto que el sujeto obligado, a pesar de que la materia del escrito implicaba la consulta de documentos generados, administrados o poseídos por él, decidió tramitarlo como derecho de petición.

- **Las autoridades deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información**

Recurso de revisión: 00218/INFOEM/IP/RR/2019

Sujeto obligado: Fiscalía General de Justicia del Estado de México

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Sesión: 12ª sesión ordinaria, de fecha 26 de marzo de 2019

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular de la Comisionada Eva Abaid Yapur

Un particular solicitó el acta de defunción, las pruebas periciales y de ADN y las fotografías de un particular trasladado a un hospital público.

En su respuesta, el sujeto obligado argumentó que el asunto relacionado con el requerimiento fue remitido por incompetencia a la Agencia del Ministerio Público de la Federación, lo que resultó en un agravio al derecho de acceso a la información del solicitante, quien manifestó que aquél debe poseer copia de la documentación. En el informe justificado, se agregaron diversos documentos, uno de los cuales era imposible de consultar, ya que se encontraba borroso.

En el análisis, se determinó que, para el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, las autoridades deben documentar todo acto derivado del desempeño de sus facultades, competencias y funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información. Por consiguiente, si el sujeto obligado generó, administró o poseyó los documentos requeridos, debió conservar una copia del soporte documental que sustenta su actuación.

Por ende, se ordenó entregar el acuse de recibo de la carpeta de investigación remitida al Ministerio Público de la Federación que fue proporcionado de forma ilegible en el informe justificado y el acuerdo del Comité de Transparencia a través del cual se declare la inexistencia de la información inicialmente solicitada, a efecto de dotar de certeza jurídica al particular.

- **La prueba de daño tiene como finalidad demostrar que el perjuicio que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés por conocerla**

Recurso de revisión: 00273/INFOEM/IP/RR/2019

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Chimalhuacán

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Sesión: 12ª sesión ordinaria, de fecha 26 de marzo de 2019

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular de la Comisionada Eva Abaid Yapur

Un particular requirió al sujeto obligado datos sobre el pago por arrendamiento de un helicóptero; lugares de base y resguardo; rutas recorridas, operativos que se realizaron fuera del territorio; responsables de su tripulación, y equipo. En respuesta, el sujeto obligado notificó al particular que la aeronave era rentada y que la documentación se le entregaría previo pago por digitalización; además, afirmó que no contaba con documentos sobre el pago del combustible y que el resto de la información se clasificaba, por razones de seguridad pública.

El particular presentó un recurso de revisión, señalando que el derecho de acceso a la información pública se rige bajo el principio de gratuidad y que los datos que se clasificaron no se encuadraban en los supuestos previstos por la ley. De este modo, en el estudio del asunto, se analizó que, bajo el principio citado, el cobro requerido no resultaba procedente y que era posible entregar los documentos en los cuales constaran el pago por arrendamiento; las actividades efectuadas fuera del territorio municipal, por ser actos pasados; la bitácora de vuelo, y los lugares de base y resguardo, al ser públicos y asignados a este tipo de aeronaves.

Sin embargo, respecto de las rutas recorridas; los responsables de su tripulación, y el equipo, se determinó ordenar su clasificación como reservada, puesto que el perjuicio que podría producirse sería mayor que el interés general por conocer la información, atentando contra la seguridad pública.

- **Estadísticas de personas desaparecidas en el Estado de México**

Recurso de revisión: 00531/INFOEM/IP/RR/2019

Sujeto obligado: Fiscalía General de Justicia del Estado de México

Comisionado ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Sesión: 15ª sesión ordinaria, de fecha 24 de abril de 2019

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular de la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

Un particular solicitó los datos estadísticos de las personas desaparecidas en el Estado de México desde 2006. En respuesta, el sujeto obligado proporcionó las estadísticas como obraban en sus archivos desde 2014, respecto del periodo de 2006 a 2013, y señaló que, al no contar con un área especializada en la materia, no poseía más información.

Para el análisis del medio de impugnación, se revisó el marco normativo de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México y se advirtió que le correspondía, por conducto del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito, operar el Programa para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes denominado “Odisea” y que contaba con un Manual de Operación del Programa Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes, vigente desde 2007. Por ello, se determinó modificar la respuesta del sujeto obligado y proceder a la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, con el fin de entregar al recurrente aquella no atendida en la respuesta original.

- **Acuerdos recaídos a sindicatos que no sujetos obligados**

Recurso de revisión: 01541/INFOEM/IP/RR/2019

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán-Texcoco

Comisionado ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Sesión: 20ª sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2019

Sentido de la resolución: Se revoca la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular solicitó un acuerdo relacionado con un sindicato que no es sujeto obligado de la LTAIPEMYM. En respuesta, el sujeto obligado reservó el documento, ya que formaba parte del proceso deliberativo de registro del citado sindicato. Sin embargo, al analizar el asunto, se determinó que no era así, toda vez que dicha agrupación ya contaba con aquél.

Este órgano garante tiene el deber legal de actuar bajo el principio pro persona y de aplicar la norma más amplia y menos restrictiva, o bien, de interpretar aquélla de manera tal que permita una protección extensa del derecho de acceso a la información pública. Así, consideró que existía interés público por conocer la información localizada en los expedientes sindicales, de acuerdo con el artículo 364 bis de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, se revocó la respuesta del sujeto obligado y se ordenó la entrega del acuerdo requerido por el particular.

- **Eliminación de material audiovisual de una cuenta institucional de Facebook**

Recurso de revisión: 01549/INFOEM/IP/RR/2019

Sujeto obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla

Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Sesión: 20ª sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2019

Sentido de la resolución: Ante la negativa ficta, se ordena la entrega de la información

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Este recurso de revisión derivó de la respuesta emitida por el sujeto obligado, el cual inicialmente refirió que no existe fundamento legal alguno que regule la red social de Facebook, más allá de las políticas de uso de la empresa; por ello, los archivos se eliminan al dar de baja la cuenta. Respecto del documento mediante el cual se autorizó la supresión del acervo fotográfico y videográfico y sus respaldos, así como el Acta del Comité de Selección Documental a través de la cual se autorizó la depuración, manifestó que no existe ningún documento que permita tal eliminación. Como medio de prueba, adjuntó a la respuesta el acta de la entrega-recepción de la Coordinación de Comunicación Social.

En la etapa procesal de manifestaciones, el sujeto obligado amplió su respuesta inicial, al enviar un oficio mediante el cual la Secretaría de la Junta de Gobierno del sujeto obligado informó que realizó una búsqueda minuciosa en las actas de sesiones del Órgano de Gobierno de la administración 2016-2018, lo que arrojó que en ninguna de ellas se autorizó la creación de una cuenta institucional de Facebook para promover al sujeto obligado, ni tampoco la depuración del acervo fotográfico y videográfico de 2016 a 2018.

Por consiguiente, el sujeto obligado remitió el acta de la 1ª sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, en la que confirmó la inexistencia de la información solicitada, tomando como base los pronunciamientos de la Secretaría de la Junta de Gobierno y la Coordinación de Comunicación Social. Del análisis de este tema, se advirtió que la declaratoria formal de la inexistencia de la información sólo procede si el sujeto obligado posee expresamente las atribuciones para generarla, poseerla o administrarla. Al examinar el marco normativo del sujeto obligado, se verificó que, entre las funciones conferidas a la Coordinación de Comunicación Social del sujeto obligado, se encuentra la promoción y difusión de las acciones y servicios realizados, con el diseño de la imagen institucional y su publicidad en los medios de comunicación.

En este sentido, Facebook, del cual el particular requiere documentación, es una compañía que ofrece servicios de redes sociales, en la que se comparten diversos contenidos escritos, fotográficos y videográficos. Para acceder a ellos, es preciso registrarse de manera personal y crear una cuenta.

En consecuencia, se estima que el sujeto obligado utilizó esta plataforma digital en el ejercicio de sus funciones de difusión, sin que ello propiamente lo obligue a celebrar un contrato o convenio con esa empresa, en razón de que sus servicios son gratuitos. Si bien, en el ámbito de la administración pública, en cuanto a las estrategias de comunicación social, es una práctica común allegarse de distintos medios electrónicos de comunicación, esto no implica que esas actividades se regulen por una ley. Así, no procedía declarar la inexistencia del fundamento legal para eliminar el acervo fotográfico y videográfico de la red social.

Sin embargo, sí procedía en relación con el material fotográfico y videográfico alojado en dicha red social, así como con el acta de baja documental ligada con la eliminación de sus respaldos, puesto que el sujeto obligado, como parte de sus atribuciones, debe generar y documentar lo requerido y, al no haberse hallado en su acervo, emitir la declaratoria de inexistencia y notificarla al recurrente.

- **Toda autoridad debe garantizar los derechos humanos**

Recurso de revisión: 01603/INFOEM/IP/RR/2019

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tecámac

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Sesión: 20ª sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2019

Sentido de la resolución: Se revoca la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular de la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez y el Comisionado Javier Martínez Cruz y opinión particular del Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega

Un particular requirió el Bando Municipal en náhuatl. En su respuesta, el sujeto obligado afirmó que éste no se encontraba traducido, en virtud de que no contaba con personal certificado para ello. Por este motivo, el solicitante se inconformó, refiriendo la obligación del ayuntamiento de llevar a cabo la traducción. En este sentido, resultó necesario determinar las facultades, atribuciones y competencias del sujeto obligado para llevarla a cabo.

Así, se determinó que, desde el punto de vista sociológico, los pueblos indígenas son colectividades diferenciadas por su lengua e historia. Desde una perspectiva jurídica, son sujetos de derecho público con categoría de comunidades indígenas reconocidas por el artículo 2º constitucional y los instrumentos internacionales en la materia, que establecen el bloque de protección de los derechos humanos y reafirman el compromiso de las autoridades por garantizar sus prerrogativas, a través de la aplicación de medidas de derecho internas.

Según cifras del Consejo Nacional de Población, en el Estado de México, 17% del total de sus habitantes hablan lenguas indígenas, entre las cuales sobresale el náhuatl como el de mayor uso. No obstante, el desarrollo de estos grupos se ha visto limitado en materia de justicia, educación, acceso a la información pública y salud al ser colectivos monolingües. Por otro lado, la normatividad requerida por el particular es la más importante en el ámbito municipal, pues es el elemento político y normativo que conduce la relación entre las autoridades y su población.

Además, existen criterios de accesibilidad emitidos por el SNT, que instruyen que los sujetos obligados deben tener disponibles las leyes, reglamentos y todo el marco normativo en las lenguas de sus correspondientes poblaciones indígenas; más aún, cuando se trate de obligaciones de transparencia. En consecuencia, se ordenó al sujeto obligado realizar las gestiones necesarias para su cumplimiento y entregar la información solicitada.

- **Ante una vulneración al derecho de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben proteger, promover, respetar y garantizar su ejercicio y, en su caso, reparar la afectación**

Recurso de revisión: 01618/INFOEM/IP/RR/2019

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Amecameca

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Sesión: 20ª sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2019

Sentido de la resolución: Se revoca la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por mayoría de votos, con opinión particular del Comisionado Javier Martínez Cruz, voto en contra con voto disidente del Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega y voto particular de la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

Un particular pidió al sujeto obligado el programa de trabajo, la forma de pago, la factura y el tiempo de pago de una empresa contratada con el municipio y sus organismos auxiliares.

El sujeto obligado requirió una aclaración, la cual fue atendida en tiempo y forma; sin embargo, su respuesta resultó desfavorable, por lo cual el solicitante se inconformó y señaló que la información no se le entregó. Posteriormente, presentó su desistimiento, que quedó registrado en el Saimex. A consideración de la ponencia, esta anotación era, en realidad, una inconformidad.

Con la convicción de que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y bajo el principio pro persona, se determinó realizar una suplencia a favor del solicitante y entrar al fondo del estudio, de tal manera que se ordenó la entrega de los requerimientos inicialmente manifestados.

- **Contratos colectivos de trabajo de sindicatos de empresas particulares**

Recurso de revisión: 01982/INFOEM/IP/RR/2019 y acumulados

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán-Texcoco

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Sesión: 22ª sesión ordinaria, de fecha 12 de junio de 2019

Sentido de la resolución: Se revocan las respuestas del sujeto obligado

Sentido de la resolución: Por unanimidad de votos

Un particular solicitó al sujeto obligado los contratos colectivos de trabajo de 4 sindicatos de empresas particulares. En respuesta, éste reservó la información, al considerar que se encuadraba en los supuestos previstos en los artículos 132 al 134 de la LTAIPEMYM. En el análisis, este órgano garante consideró que, según el artículo 78 de la LGTAIP, es obligación específica de las autoridades en materia laboral mantener actualizada y accesible la información de los sindicatos; sobre todo, los contratos colectivos, con el tabulador, los convenios y las condiciones generales de trabajo. Por lo tanto, si bien el sujeto obligado remitió el acuerdo de clasificación de la información, aduciendo que la información se refería a varios particulares que no reciben ni ejercen recursos públicos, lo cierto es que se trataba de información de interés general y su acceso debe permitirse, en versión pública.

Por consiguiente, se determinó revocar la respuesta del sujeto obligado y ordenar la entrega, en versión pública, de los documentos donde consten los contratos colectivos de trabajo, junto con el acuerdo de clasificación de la información como reservada emitido por el Comité de Transparencia.

- **Acceso a información pública relativa a administraciones municipales anteriores**

Recurso de revisión: 02175/INFOEM/IP/RR/2019

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Santo Tomás

Comisionada ponente: Zulema Martínez Sánchez

Sesión: 22ª sesión ordinaria, de fecha 12 de junio de 2019

Sentido de la resolución: Se revoca la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular requirió determinada información para generar estadísticas sobre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de Cultura y Deporte y los demás organismos descentralizados municipales, de 2014, la cual ya debería encontrarse en el Ipomex. El sujeto obligado respondió que el titular de la Unidad de Transparencia de la administración saliente dejó el Ipomex sin información y que se inició un procedimiento en la Dirección Jurídica y de Verificación del Infoem por la falta de publicación de dichos datos. Con motivo de estos hechos, la presente administración haría la alimentación del portal en el primer trimestre del año.

Así, se vulneró el derecho de acceso a la información pública del recurrente, ya que el sujeto obligado notificó que la presente administración se encargaría de la actualización del Ipomex. Cabe precisar que la documentación contenida en el Ipomex y la PNT se genera en el ejercicio de las facultades, competencias y funciones de los servidores públicos, por lo que debe guardar correspondencia y plena coherencia con los expedientes en los que se registra dicho desempeño.

Los documentos siguen un ciclo vital, desde su producción o recepción hasta su baja o transferencia, en observancia de los lineamientos correspondientes. Por lo tanto, en virtud del cúmulo de información, ésta podría rebasar la capacidad del Saimex. Así, al cumplir la resolución, el sujeto obligado debió fundamentar y motivar el cambio de modalidad de entrega de la información, en apego a la respectiva normatividad. Consecuentemente, este órgano garante consideró que la mejor vía para atender al particular sería en consulta directa.

- **Acceso a aviso de movimiento de baja**

Recurso de revisión: 03627/INFOEM/AD/RR/2019

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Naucalpan

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Sesión: 26ª sesión ordinaria, de fecha 10 de julio de 2019

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular, mediante el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales, requirió copia certificada de su aviso de movimiento de baja, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Por su parte, el sujeto obligado le solicitó un documento para acreditar su identidad, por lo cual proporcionó su credencial para votar, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral. En respuesta, el sujeto obligado anexó el aviso de movimiento de baja; sin embargo, el solicitante se inconformó, con el argumento de que no había recibido documento alguno.

En su informe justificado, el sujeto obligado reiteró su respuesta. Al analizar las documentales del expediente electrónico, se tomó en cuenta que, a pesar de que el particular eligió como modalidad de entrega el Sarcoem, el derecho no se tenía por colmado, en razón de que el particular expresó su intención de obtener una copia certificada del citado documento. Por ende, este órgano garante determinó modificar la respuesta del sujeto obligado, a fin de ordenar la entrega del aviso de movimiento de baja en el formato elegido, sin costo, en atención al principio pro persona y de gratuidad, en observancia del artículo 107 de la ley de la materia.

- **La administración de redes sociales debe transparentarse, a efecto de contribuir con la rendición de cuentas**

Recurso de revisión: 03652/INFOEM/AD/RR/2019

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Sesión: 27ª sesión ordinaria, de fecha 31 de julio de 2019

Sentido de la votación: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la resolución: Por unanimidad de votos

Un particular requirió conocer todas las cuentas de redes sociales manejadas en el municipio y el nombre de sus administradores y proveedores. En respuesta, el sujeto obligado adjuntó un archivo electrónico con las cuentas gestionadas por la Subdirección de Relaciones Públicas, adscrita a la Dirección de Comunicación Institucional. Sin embargo, el particular se inconformó, con el argumento de que la información se encontraba incompleta. En su informe justificado, el sujeto obligado reiteró su respuesta.

Al analizar las documentales integradas en el expediente electrónico, se estimó que el sujeto obligado debió haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable de la información. Por otro lado, las razones de inconformidad del particular resultaron fundadas y, en consecuencia, se actualizó la fracción V del artículo 179 de la LTAIPEMYM. Así, procedió modificar la respuesta del sujeto obligado y ordenar la entrega de la versión pública de las cuentas de las redes sociales faltantes y los nombres de sus administradores y proveedores. Cabe citar que, aunque se trata de redes sociales de uso gratuito, su utilización se relaciona con la publicidad de la información relevante del municipio, por lo que deben transparentarse.

- **Protección de datos de salud de servidores públicos**

Recurso de revisión: 04015/INFOEM/IP/RR/2019

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Comisionada ponente: Zulema Martínez Sánchez

Sesión: 27ª Sesión ordinaria, de fecha 31 de julio de 2019

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular solicitó conocer el estado de salud de la presidenta municipal de Atizapán de Zaragoza. El sujeto obligado respondió que los datos requeridos no se encuadraban en el rubro de información pública o de interés público. Por ende, el particular interpuso un recurso de revisión, argumentando, como motivos de inconformidad, que se le negó indebidamente la consulta de la información, en virtud de que la mencionada funcionaria es una figura pública cuyo estado de salud es de interés para la comunidad. Por su parte, el sujeto obligado reiteró su respuesta en el informe justificado.

Al estudiar la controversia, se detectó que existía una colisión de derechos, pues, por un lado, se encontraba el derecho de acceso a la información pública del recurrente y, por otro, el derecho a la protección de los datos personales de la servidora pública ya referida. Por lo tanto, se estudió la proporcionalidad de la solicitud y se determinó que la resolución menos lesiva residía en la salvaguarda de los datos de salud de la presidenta municipal, puesto que se enmarcan en los datos personales sensibles, de conformidad con la LPDPPSOEMYM, la CPEUM y la CPELSM. Así, se modificó la respuesta del sujeto obligado y se ordenó la entrega del acuerdo de clasificación de la información como confidencial.

5.4. Acuerdos relevantes

El Pleno del Infoem ha emitido numerosos acuerdos importantes que impactan de forma positiva en el fortalecimiento y garantía de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales. Entre ellos, a lo largo del periodo reportado, se encuentran los siguientes:

- **Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para el Certamen “Diseño de Proyectos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”**

El 31 de octubre de 2018, durante la 40ª sesión ordinaria, el Pleno aprobó, por unanimidad, la convocatoria para el Certamen “Diseño de Proyectos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, destinado a promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales mediante el diseño de proyectos que busquen impactar positivamente en el ejercicio y la salvaguarda de estas materias.

- **Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para el proceso de certificación de los titulares de las Unidades de Transparencia de los ayuntamientos y las dependencias, organismos, órganos y entidades de la administración municipal**

Durante la 2ª sesión ordinaria, celebrada el 16 de enero de 2019, el Pleno aprobó, por votación unánime, la convocatoria para el proceso de certificación de los titulares de las Unidades de Transparencia de los ayuntamientos y las dependencias, organismos, órganos y entidades

de la administración municipal, de conformidad con los artículos 36, fracción XI, de la LTAIPEMYM y 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Infoem. Su objetivo radica en proporcionar las bases para el proceso de certificación, de acuerdo con el modelo del estándar de competencia laboral EC 1057 “Garantizar el derecho de acceso a la información pública”.

- **Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno y las comisiones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**

El 02 de mayo de 2019, en la 16ª sesión ordinaria, el Pleno aprobó, por votación unánime, los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno y las comisiones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, cuyo objetivo radica en fijar la adecuada operación del Pleno y sus comisiones.

- **Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para el proceso de certificación de los titulares de las Unidades de Transparencia de los 333 sujetos obligados del Estado de México, de conformidad con los artículos 36, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Infoem**

En la 22ª sesión ordinaria, efectuada el 12 de junio de 2019, el Pleno aprobó, por unanimidad, la convocatoria para el proceso de certificación de los titulares de las Unidades de Transparencia de los 333 sujetos obligados del Estado de México, de conformidad con los artículos 36, fracción XI, de la LTAIPEMYM y 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Infoem.

Su objetivo consiste en proporcionar las bases para el proceso de certificación, de acuerdo con el modelo del estándar de competencia laboral EC 1057 “Garantizar el derecho de acceso a la información pública”.

- **Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para participar en el ejercicio local de gobierno abierto en el Estado de México**

El 03 de julio de 2019, en la 25ª sesión ordinaria, el Pleno aprobó por unanimidad la convocatoria para participar en el ejercicio local de gobierno abierto en el Estado de México, con el propósito de fomentar la colaboración entre ciudadanos y autoridades para crear rutas de acción que conduzcan a la resolución de retos y problemas específicos, a través de la transparencia, la participación ciudadana, la innovación y la cocreación.

5.5. Convenios de colaboración relevantes

En este periodo, el Infoem ha suscrito distintos instrumentos de colaboración y de trascendencia, entre los cuales sobresalen los siguientes:

- **Carta de intención celebrada con el Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, con sede en La Paz, Bolivia**

El objeto de esta carta de intención, signada el 28 de noviembre de 2018, consiste en establecer las bases y líneas de trabajo conjuntas para la realización de acciones destinadas a la superación académica, la formación profesional y la divulgación del conocimiento, en todas las áreas de coincidencia de las finalidades e intereses de las partes, mediante la planeación, programación y conducción de actividades de colaboración, intercambio y apoyo mutuo, en cumplimiento del Programa de la Cultura de Transparencia y Protección de Datos Personales.

- **Convenio general de colaboración celebrado con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**

La finalidad de este convenio general de colaboración, firmado el 17 de diciembre de 2018, reside en establecer las bases y mecanismos administrativos conducentes al fortalecimiento de ambas instituciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a fin de unir esfuerzos y recursos para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la promoción, ejecución de proyectos, intercambio de experiencias y prácticas exitosas, capacitación y difusión en materia de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

- **Convenio general de colaboración celebrado con el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de México**

Este convenio general de colaboración, efectuado el 09 de abril de 2019, pretende fijar las bases conjuntas para la capacitación recíproca en materia de conciliación, transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales.

- **Convenio general de colaboración celebrado con la Facultad de Estudios Superiores Acatlán**

El propósito de este convenio general de colaboración, firmado el 25 de abril de 2019, radica en establecer las bases para la realización de actividades enfocadas a la superación académica, la formación, actualización y capacitación, a través de seminarios, cursos, talleres, proyectos, estudios y otras acciones afines en campos de interés común, así como para la coordinación de acciones encaminadas a la divulgación del conocimiento en las áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de trabajos de colaboración, intercambio y apoyo mutuo.

- **Convenios específicos de colaboración celebrados con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**

Ambos convenios, suscritos el 24 de abril de 2019, se derivan del instrumento general llevado a cabo en diciembre de 2018. El primero de ellos establece las bases y los medios de coordinación para que los servidores públicos designados por el Infoem cumplan con el procedimiento de evaluación de confianza, a través de los exámenes, diagnósticos y pruebas requeridos en virtud de la certificación correspondiente. El segundo de ellos busca que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México coadyuve con el Infoem para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación de acciones en el ámbito del Sistema Estatal Anticorrupción.

5.6. Comisiones

La diversidad inherente a las atribuciones conferidas al Infoem requiere, para su atención, el desarrollo de un trabajo detallado, en el marco de las comisiones que prevé su Reglamento Interior. Por ende, en la 35ª sesión ordinaria, de fecha 26 de septiembre de 2018, el Pleno aprobó la nueva integración de estas instancias; asimismo, en la 40ª sesión ordinaria, celebrada el 31 de octubre del mismo año, aprobó la creación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 9, fracción XIX, del Reglamento Interior de este órgano garante. Las actividades de las comisiones se describen en los apartados a continuación.

5.6.1. Comisión de Administración

Coordinadora: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

Integrantes: Comisionado Javier Martínez Cruz y Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

El 26 de septiembre de 2018, mediante el acuerdo INFOEM/ORD/35/III/2018, dictado durante la 35ª sesión ordinaria del Pleno, se aprobó la modificación de los integrantes de la Comisión de Administración.

5.6.2. Comisión de Archivos y Gestión Documental

Coordinador: Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

Integrantes: Comisionada Eva Abaid Yapur y Comisionado Javier Martínez Cruz

De acuerdo con el artículo 9, último párrafo, del Reglamento Interior del Infoem, en el lapso que se reporta, la Comisión de Archivos y Gestión Documental celebró 2 sesiones ordinarias, el 03 de septiembre de 2018 y el 12 de febrero de 2019.

En el curso de estas reuniones, el Área Coordinadora de Archivos presentó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico y rindió el informe de cumplimiento correspondiente. En la misma tesitura, se realizaron las siguientes actividades:

- Elaboración y aprobación de las políticas de gestión documental.
- Publicación, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de los documentos “Combate al tráfico ilícito del patrimonio documental” y “Principios básicos sobre el papel de los archiveros y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos” y de la Declaración de la Ciudad de México, suscrita por la Asociación Latinoamericana de Archivos.
- Actualización de la guía de archivos.
- Actualización del inventario general de fondos.
- Asesoría a los responsables de archivo del Infoem.

- Recepción del archivo de trámite concluido de las unidades administrativas programadas.

Adicionalmente, en observancia del artículo 20 de la Ley General de Archivos, que establece que el sistema institucional de archivos se conforma por el conjunto de registros, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y que sustenta la actividad archivística, el Infoem cuenta con esta herramienta, constituida por el Área Coordinadora de Archivos, la Oficialía de Partes, los archivos de trámite y el archivo de concentración.

En este órgano garante, se conducen procesos de gestión documental basados en la normatividad aplicable; es decir, la Ley General de Archivos, los Lineamientos para la organización y conservación de archivos emitidos por el Consejo Nacional del SNT, los Lineamientos para la administración de documentos del Infoem, los Lineamientos para la transferencia de expedientes de trámite concluido al archivo de concentración y el Manual de Procedimientos del Departamento de Archivo.

Igualmente, la planeación en materia archivística recae en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, como instrumento de gestión a corto plazo que incluye las acciones destinadas a mejorar la gestión documental, fijando las estructuras normativas, técnicas y metodológicas para la implementación de las estrategias correspondientes.

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico establece las siguientes líneas de acción:

I. Proyectos y acciones de desarrollo e instrumentación de normatividad técnica.

- a. Supervisar la elaboración de la guía simple de archivos de cada responsable de archivo de trámite.
- b. Actualizar el cuadro general de clasificación archivística.
- c. Actualizar el catálogo de disposición documental.
- d. Elaborar el informe anual de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2019.
- e. Elaborar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020.
- f. Actualizar el inventario general de fondos de archivo.

II. Proyectos de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal archivístico.

- a. Brindar capacitación en materia archivística a los responsables de archivo de trámite.
- b. Brindar asesorías técnicas en materia archivística a los responsables de archivos de trámite.
- c. Participar en seminarios o talleres que organicen las instituciones en materia archivística.

III. Proyectos para la adquisición, con base en las condiciones presupuestales del Infoem, de los recursos materiales que requieran sus archivos para su adecuado funcionamiento.

- a. Propiciar la conservación de la documentación bajo resguardo de cada responsable de archivo de trámite.

IV. Estudios e investigaciones para la incorporación de tecnologías de la información en los procesos técnicos de los archivos.

a. Coadyuvar con la Dirección de Informática en la propuesta de implementación de un programa o sistema de automatización para el desarrollo de la gestión documental.

V. Proyectos para la preservación y conservación de los documentos de archivo.

a. Recibir remesas programadas de las unidades administrativas.

b. Emitir el programa o las políticas de digitalización del Infoem.

VI. Proyectos y planes preventivos que permitan a los archivos enfrentar situaciones de emergencia, riesgo o catástrofes.

a. Adherirse al programa de protección civil del Infoem.

Por otro lado, de conformidad con la Ley General de Archivos y los Lineamientos de organización y conservación de archivos emitidos por el SNT, los sujetos obligados deben contar con instrumentos de control y consulta archivísticos.

En respuesta a este mandato, el Infoem opera los siguientes elementos:

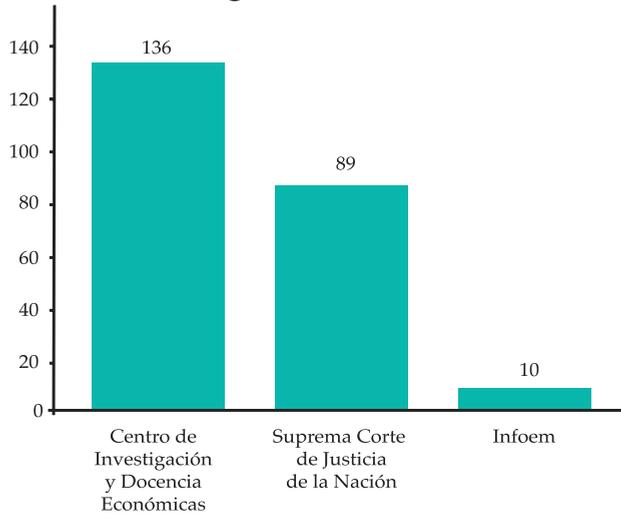
- Cuadro de clasificación archivística.
- Catálogo de disposición documental.
- Guía simple de archivo.
- Inventarios documentales.

En un sentido semejante, el Área Coordinadora de Archivos otorga capacitación y actualización a los servidores públicos del Infoem encargados de administrar los archivos institucionales, en temas como transferencia de archivo de trámite concluido, elaboración de la guía simple de archivo e instrumentos de control y consulta archivísticos. En el lapso que se reporta, se impartieron 2 capacitaciones a servidores públicos de Tlaxcala y Baja California; se llevaron a cabo 2 asesorías técnicas a responsables de archivo de trámite concluido, y 66 asesorías a servidores públicos responsables de archivo. Además, los servidores públicos adscritos a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gestión Documental acudieron a distintos cursos, en el marco de la promoción de la capacitación y profesionalización en la materia.

El Infoem sigue consolidando las acciones para el fortalecimiento del acervo de la Biblioteca “Constituyentes de 1916-1917”, que conjunta 5,100 volúmenes en distintos formatos. Actualmente, recibe un alto porcentaje de donaciones, que han contribuido a incrementar su acervo.

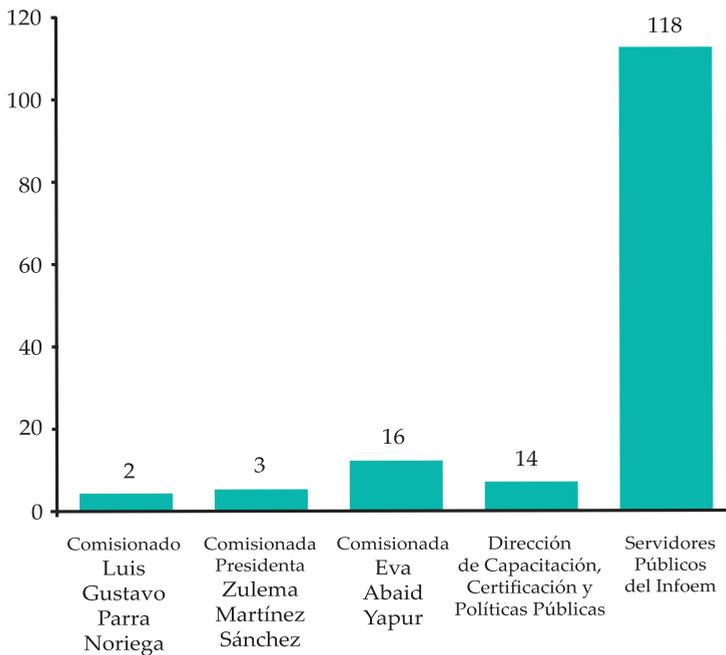
La distribución de estas cifras se ilustra a continuación:

Gráfica 5.3. Donaciones institucionales de acervo bibliográfico(2018-2019)



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

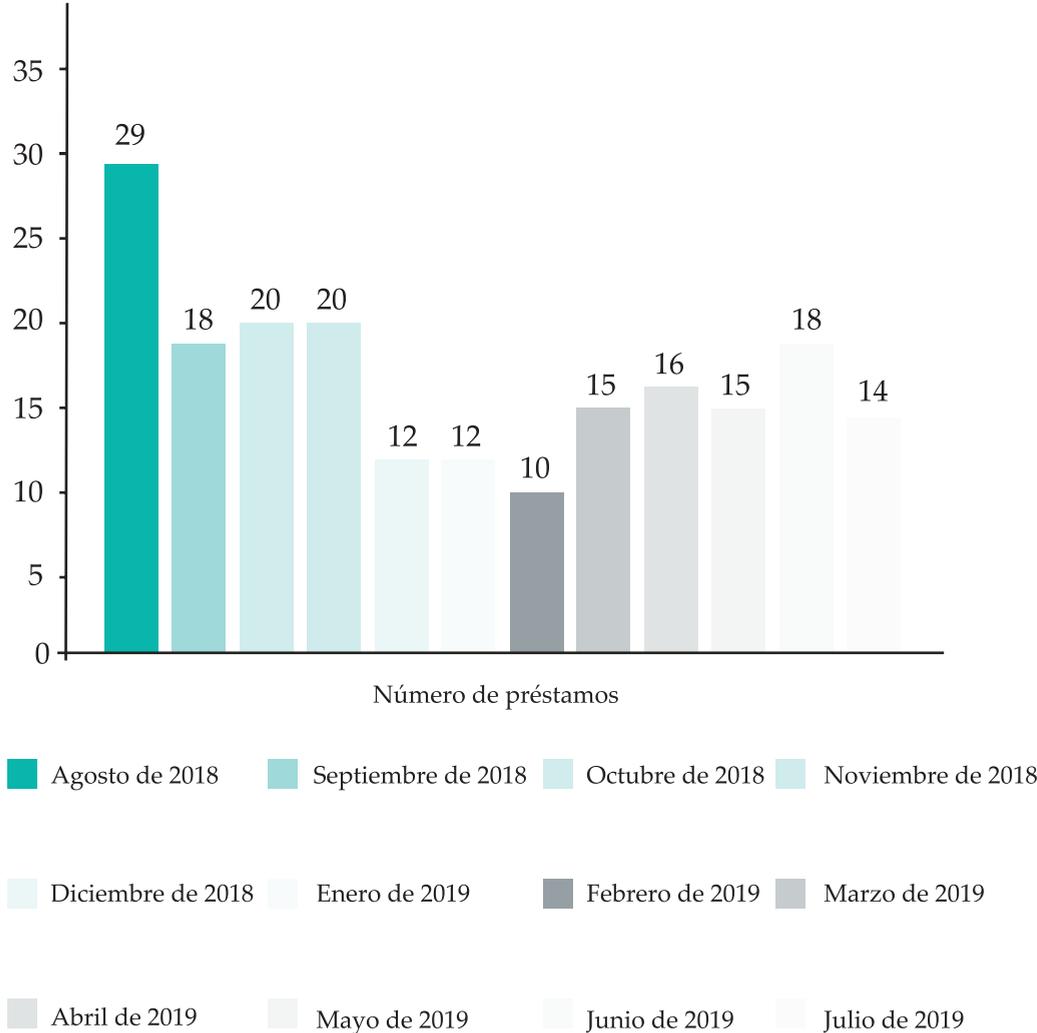
Gráfica 5.4. Donaciones particulares de acervo bibliográfico (2018-2019)



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

Para promover la consulta de este amplio catálogo, la difusión de esta biblioteca se efectúa mediante el sitio electrónico oficial; las cuentas instituciones de Twitter y Facebook, y el correo electrónico institucional. Como resultado, en este lapso, se realizaron préstamos domiciliarios de diversos materiales bibliográficos a servidores públicos del Infoem, como se esquematiza enseguida:

Gráfica 5.5. Préstamos domiciliarios de acervo bibliográfico (2018-2019)



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

5.6.3. Comisión de Capacitación, Educación y Cultura

Coordinadora: Comisionada Eva Abaid Yapur

Integrantes: Comisionado José Guadalupe Luna Hernández y Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega

En el curso del periodo que se reporta, la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura celebró las siguientes sesiones:

- 3ª sesión ordinaria: 07 de septiembre de 2018.
- 4ª sesión ordinaria: 11 de diciembre de 2018.
- 1ª sesión ordinaria: 11 de junio de 2019.

A lo largo de estas sesiones de trabajo, se han determinado acuerdos relevantes, entre los que sobresalen la continuidad de las publicaciones periódicas *Revista Infoem e Información y Protección de Datos*; el seguimiento del Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales”; la impresión en braille de la LTAIPEMYM y la LPDPPSOEMYM y su incorporación al amplio acervo de la Biblioteca “Constituyentes de 1916-1917”; el desarrollo del Certamen “Diseño de Proyectos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, y la proyección de la segunda edición del seminario organizado en conjunto con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM.

5.6.4. Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva

Coordinador: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega

Integrantes: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez y Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

En el periodo que se informa, la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva celebró 1 sesión ordinaria, efectuada el 13 de noviembre de 2018. Por otra parte, sobresale la aprobación del plan de trabajo de este ente colegiado, con miras a promover la implementación de ejercicios locales de gobierno abierto, en línea con la iniciativa del Inai denominada “Gobierno abierto: Cocreación desde lo local”, que contempla la participación de los sujetos obligados y la sociedad civil en el diseño de políticas públicas, mediante la puesta en marcha de un plan de acción local y la instalación de un secretariado técnico local. Igualmente, se aprobaron los criterios de evaluación de las políticas de transparencia proactiva, encaminados a evaluar la calidad de la información publicada por los sujetos obligados.

La labor desempeñada por esta comisión se refleja en el desarrollo de las acciones de gobierno abierto enlistadas a continuación:

- Reactivación de la iniciativa “Gobierno abierto: Cocreación desde lo local”.
- Realización de 2 foros denominados “Gobierno Abierto: Compromisos y Retos desde lo Local”.
- Publicación de la Convocatoria para participar en el ejercicio local de gobierno abierto en el Estado de México.

- Capacitación a organizaciones de la sociedad civil, con el fin de sumarlas al ejercicio local de gobierno abierto.

Respecto de la misma asignatura, se detallan las actividades por desarrollar:

- Instalación del secretariado técnico local para el ejercicio de gobierno abierto.
- Elaboración y publicación del plan de acción local.
- Seguimiento y evaluación del plan de acción local.

En el ámbito de la transparencia proactiva, se han llevado a cabo las actividades descritas a continuación:

- Publicación de las Políticas de Transparencia Proactiva en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Capacitación a sujetos obligados, con el objetivo de identificar, generar y publicar información en esta asignatura.
- Análisis de la herramienta metodológica “Matriz para la identificación de información”, enviada por los sujetos obligados para determinar la viabilidad de los temas propuestos para su publicación.
- Revisión de los portales electrónicos de los sujetos obligados que cuentan con un apartado en la materia.

A partir de estos ejes de acción, las actividades por desarrollar se resumen en los siguientes puntos:

- Monitoreo a los sujetos obligados, según los criterios de evaluación de las políticas de transparencia proactiva.
- Formulación de los Lineamientos para la elaboración de los catálogos de información de interés público.

5.6.5. Comisión Jurídica y de Criterios

Coordinadora: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

Integrantes: Comisionada Eva Abaid Yapur y Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

En el lapso reportado, la Comisión Jurídica y de Criterios celebró las siguientes sesiones:

- 2ª sesión ordinaria: 13 de noviembre de 2018.
- 1ª sesión ordinaria: 08 de julio de 2019.

Durante estas reuniones, se tomaron acuerdos relevantes sobre los Lineamientos para la atención de impugnaciones a las resoluciones de los recursos de revisión promovidas ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o el Poder Judicial de la Federación y los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno y las comisiones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Además, se abordaron el Acuerdo mediante el cual se aprueban y modifican las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y municipios y los Lineamientos para la verificación virtual oficiosa y por denuncia a los portales de internet de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia.

5.6.6. Comisión de Protección de Datos Personales

Coordinador: Comisionado Javier Martínez Cruz

Integrantes: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez y Comisionada Eva Abaid Yapur

En el periodo que se reporta, es necesario precisar que la Comisión de Protección de Datos Personales trabajó de manera conjunta con la Comisión de Tecnologías de la Información, bajo el esquema de Comisiones Unidas. En este sentido, el 11 de septiembre de 2019, se celebró la 2ª sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Tecnologías de la Información y de Protección de Datos Personales, durante la cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- Análisis de las bases de datos personales de los sujetos obligados del Estado de México y municipios susceptibles de aplicar la portabilidad de los datos personales.
- Presentación del proceso de portabilidad implementado en el Sarcoem.
- Presentación de las modificaciones realizadas al Saimex, respecto de las causales de sobreseimiento y desechamiento de los recursos de revisión.
- Análisis y aprobación del proyecto del Programa Anual de Verificaciones 2018.
- Análisis y aprobación del aviso de privacidad para investigación y verificación en protección de los datos personales.

De manera complementaria, se ha trabajado en el seguimiento de los proyectos destinados a garantizar la protección de los datos personales, derivados de la 4ª sesión ordinaria de 2017, la 1ª sesión ordinaria de 2018 y la 1ª sesión extraordinaria del mismo año. Éstos atienden a los siguientes acuerdos:

- Desarrollo de la propuesta de implementación del procedimiento de modificación.
- Actualización del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales.
- Desarrollo de la propuesta de implementación de la conciliación como un mecanismo coadyuvante en el recurso de revisión.
- Asimismo, se han elaborado las siguientes propuestas para la consolidación de este derecho fundamental:
- Diagnóstico y análisis del procedimiento para la realización de auditorías voluntarias por parte de los sujetos obligados.

- Documento de trabajo para la opinión técnica del oficial de datos personales respecto de la evaluación de impacto.
- Marco jurídico secundario para la autorización de medidas compensatorias.

5.6.7. Comisión de Tecnologías de la Información

Coordinadora: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

Integrantes: Comisionado Javier Martínez Cruz y Comisionado Gustavo Parra Noriega

En cumplimiento del artículo 18, fracción III, del Reglamento Interior del Infoem, en el presente periodo, la Comisión de Tecnologías de la Información llevó a cabo las siguientes sesiones ordinarias:

- 2ª sesión ordinaria de 2018: Se aprobaron el procedimiento de portabilidad en el Sarcoem y las modificaciones realizadas al Saimex, respecto de las causales de sobreseimiento y desechamiento de los recursos de revisión. Es pertinente señalar que esta jornada de trabajo se efectuó en conjunto con la Comisión de Protección de Datos Personales.
- 1ª sesión ordinaria de 2019: Se aprobaron el Sistema de Verificaciones Virtuales Oficiosas y la mejora del diseño en las fracciones relacionadas con la estructura orgánica alojadas en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex).

5.6.8. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública

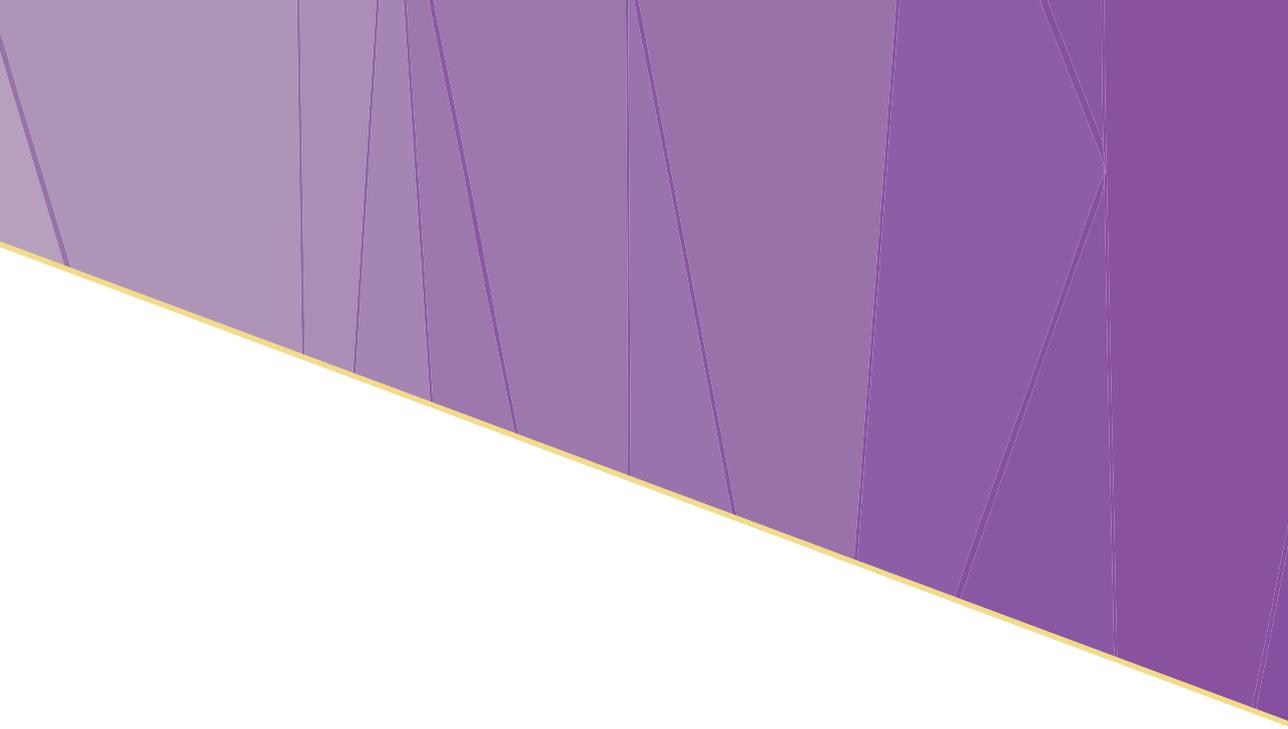
Coordinadora: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

Integrantes: Comisionado José Guadalupe Luna Hernández y
Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega

En cumplimiento del acuerdo INFOEM/ORD/40/V/2018, emitido en la 40ª sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 31 de octubre de 2018, y con fundamento en los artículos 9, fracción XIX, y 14, fracción XIX, del Reglamento Interior del Infoem, el 04 de diciembre de 2018 se instaló la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

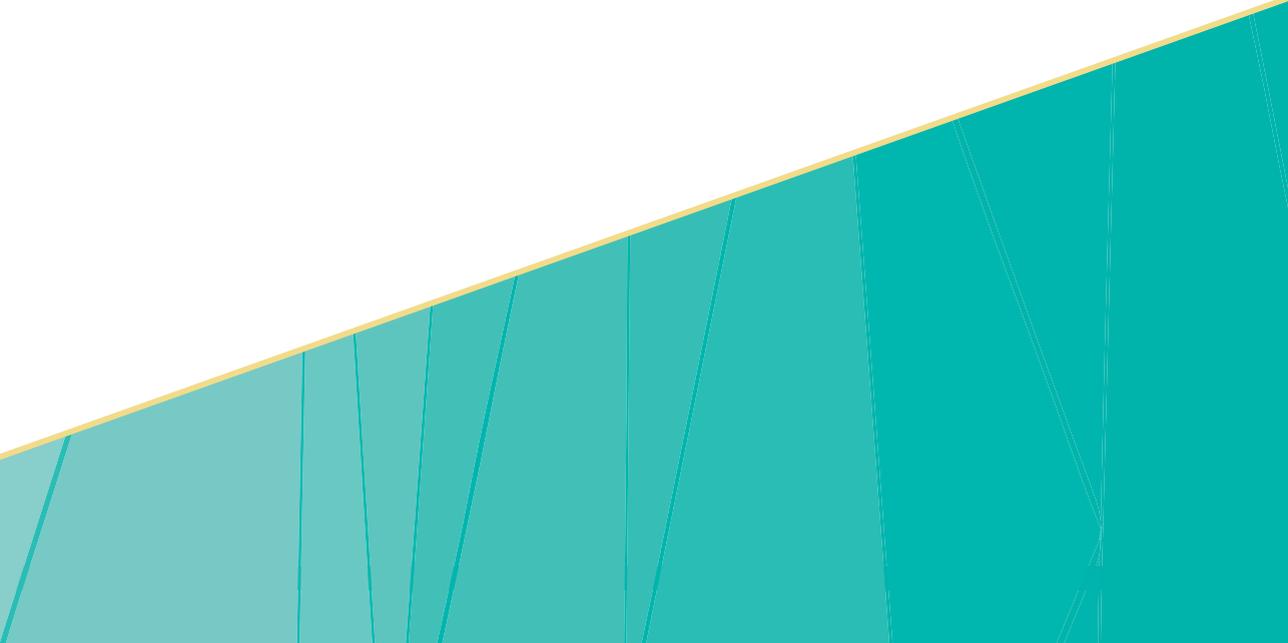
Durante el presente lapso, se realizaron 3 sesiones ordinarias, fechadas el 04 de diciembre de 2018, el 26 de febrero de 2019 y el 28 de mayo de 2019, en las cuales se efectuaron las siguientes acciones relevantes:

- Modificación del padrón de sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y municipios.
- Aprobación del Plan DA



Capítulo 6

Verificaciones virtuales oficiosas en materia de obligaciones de transparencia



Capítulo 6

Verificaciones virtuales oficiosas en materia de obligaciones de transparencia

En concordancia con el artículo 78 de la LTAIPEMYM, el Infoem, de oficio o a petición de los particulares, verifica el cumplimiento de los sujetos obligados en relación con la información correspondiente a las obligaciones de transparencia. En este sentido, las verificaciones virtuales oficiosas se desarrollan de acuerdo con los artículos 78, 79, 106, 107, 108, 109 y 110 de la mencionada norma y con los numerales décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de los Lineamientos para la verificación virtual oficiosa y por denuncia a los portales de internet de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El propósito de estos ejercicios consiste en garantizar el derecho de acceso a la información pública, con la vigilancia sobre la apropiada y oportuna publicación y actualización de aquella relativa las obligaciones de transparencia, a fin de que la población mexiquense cuente con datos veraces, confiables, congruentes, integrales, actualizados, accesibles, comprensibles y verificables, asegurando su calidad.

6.1. Verificaciones virtuales oficiosas

En observancia de la LTAIPEMYM, en 2018, se realizaron por primera ocasión las verificaciones virtuales oficiosas con efectos vinculantes, las cuales versaron sobre la información generada al tercer trimestre del ejercicio 2018. Incluyeron 3 fases: la primera, transcurrió del 10 de septiembre al 14 de noviembre de 2018, la segunda, del 15 de noviembre de 2018 al 11 de febrero de 2019, y la tercera, del 20 de febrero al 30 de abril de 2019.

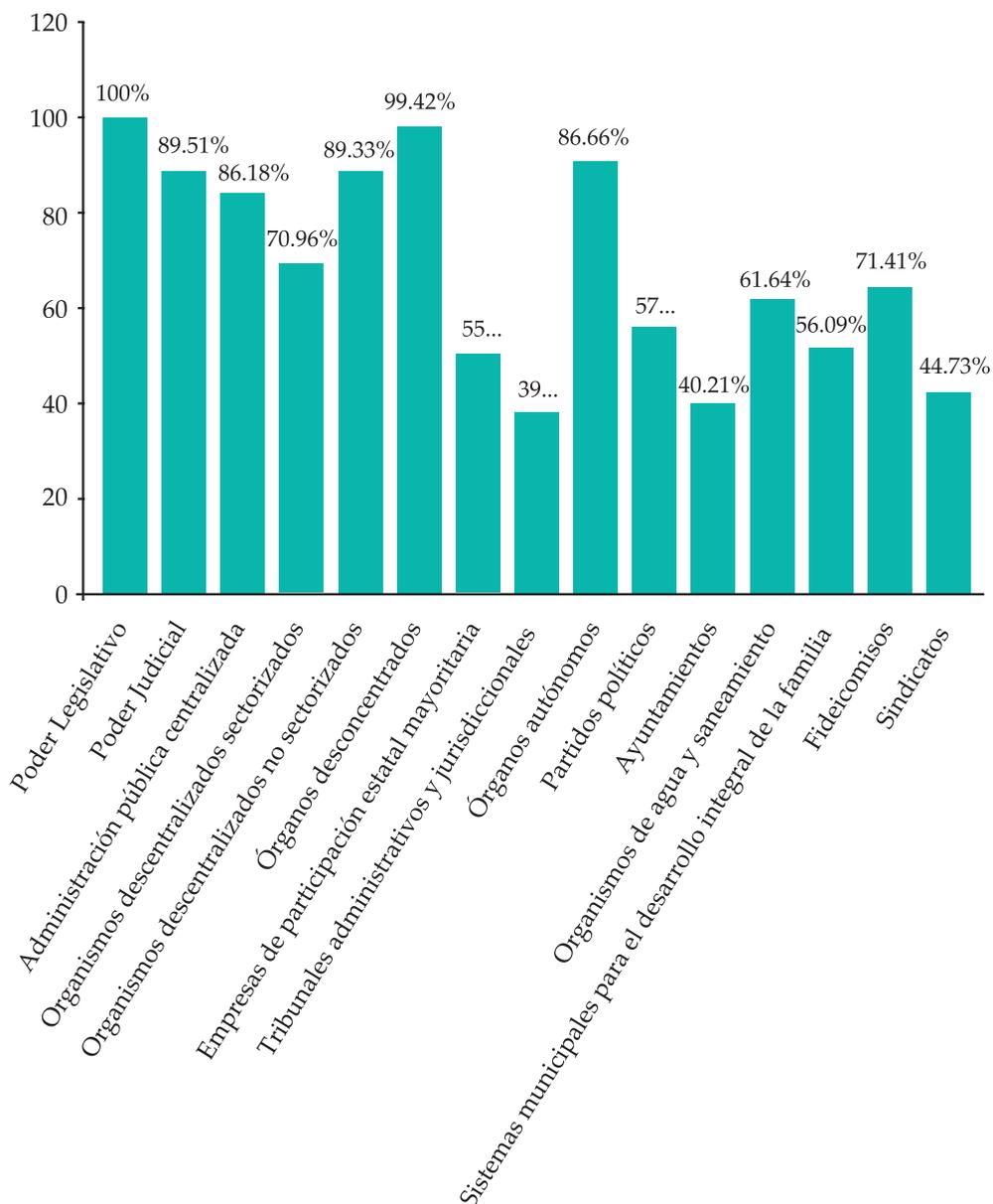
El porcentaje de cumplimiento general de los sujetos obligados ascendió a 56.90%.

En la verificación virtual oficiosa correspondiente, el Poder Legislativo logró un porcentaje de cumplimiento de 100%, de conformidad con la LTAIPEMYM. En el mismo ejercicio, el Poder Judicial obtuvo 89.51%, mientras que, globalmente, el Poder Ejecutivo llegó a 74.43%. Por otro lado, los tribunales administrativos y las autoridades jurisdiccionales cumplieron con las obligaciones expresadas en la ley en 39.49%.

El porcentaje de cumplimiento de los órganos autónomos ascendió a 86.66%, en tanto que los partidos políticos acataron 57.30% de sus obligaciones en materia de transparencia. Adicionalmente, los ayuntamientos obtuvieron una calificación de 40.21% en la verificación virtual oficiosa correspondiente. Por su parte, los organismos descentralizados municipales llegaron a 58.33%.

En estos ejercicios, los fideicomisos lograron un porcentaje de cumplimiento de 71.41%, mientras que el de los sindicatos correspondió a 44.73%. En conjunto, los resultados generales de los sujetos obligados se observan en la siguiente gráfica:

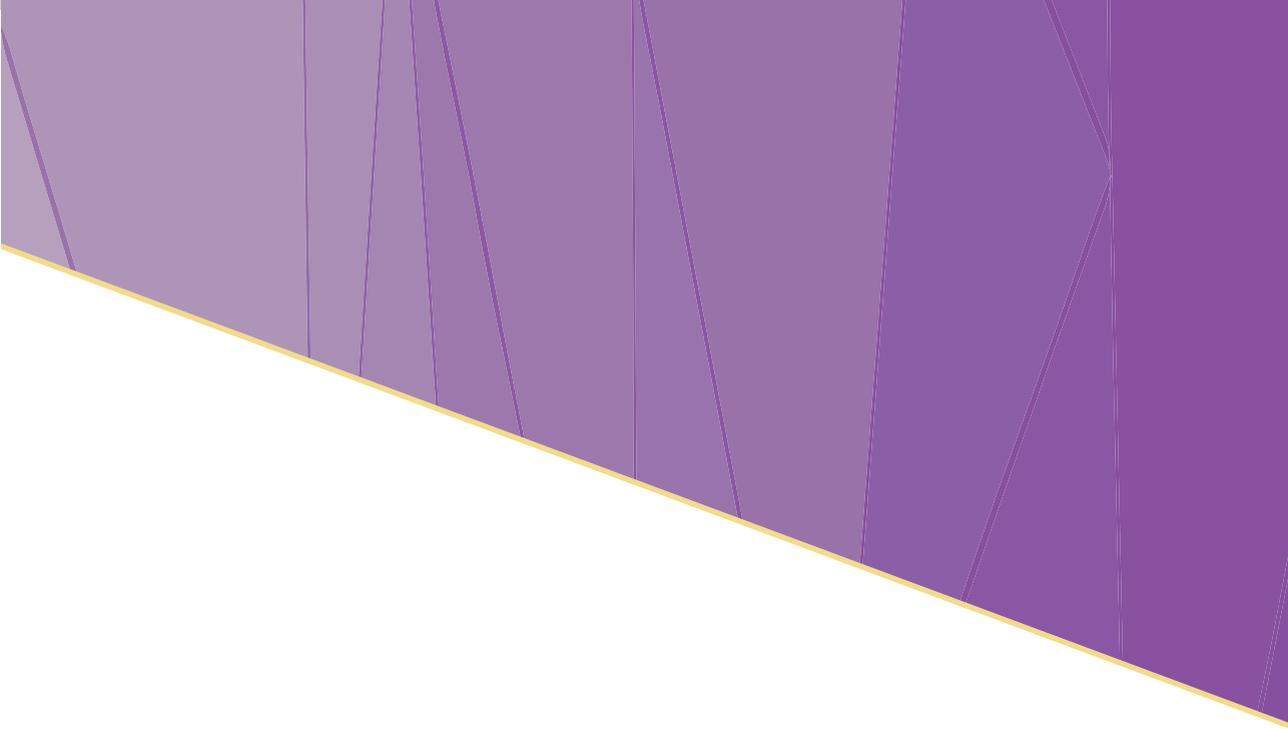
**Gráfica 6.1. Promedio de resultados de las verificaciones virtuales
oficiosas por naturaleza jurídica de los sujetos obligados
(2018-2019)**



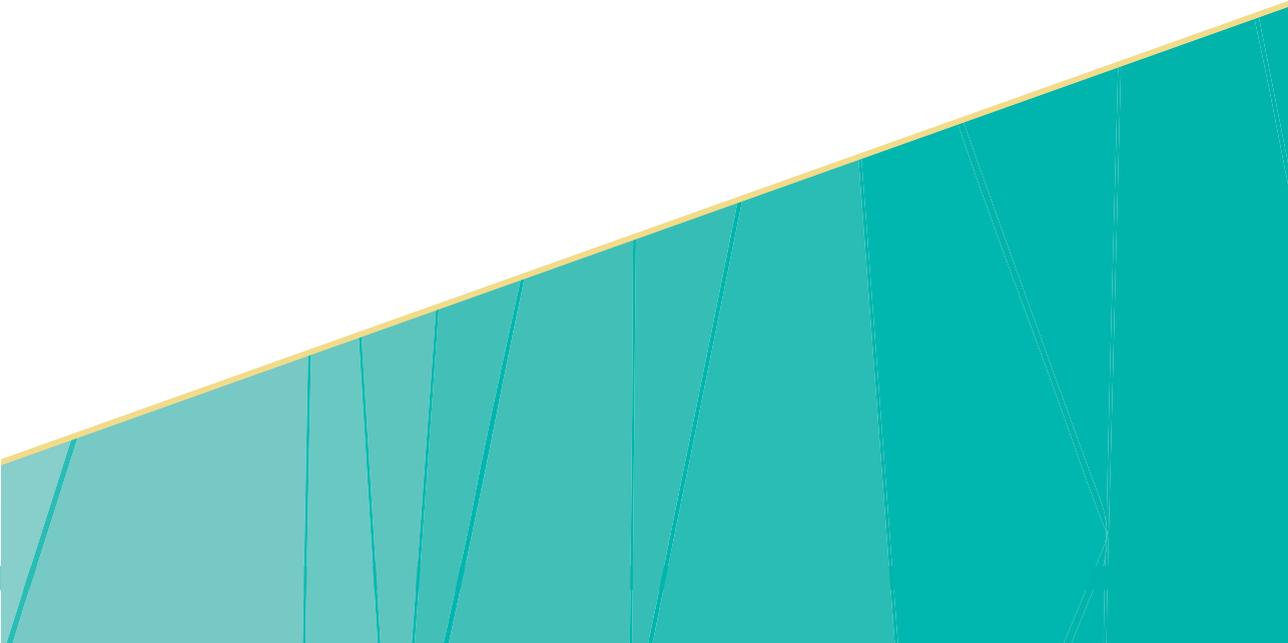
Fuente: Dirección Jurídica y de Verificación

6.2. Denuncias

De acuerdo con las fracciones XIV y XVI del artículo 22 del Reglamento Interior del Infoem, la Dirección Jurídica y de Verificación se encarga del trámite y la resolución de las denuncias promovidas en contra de los sujetos obligados, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de transparencia. En este periodo, se recibieron 403 denuncias, de las cuales se admitieron 140. En este sentido, los sujetos obligados con mayor número de ellas son el Ayuntamiento de Naucalpan, con 12, y el Ayuntamiento de Ecatepec, con 11.



Capítulo 7
*Verificaciones e investigaciones en materia
de protección de los datos personales*



Capítulo 7

Verificaciones e investigaciones en materia de protección de los datos personales

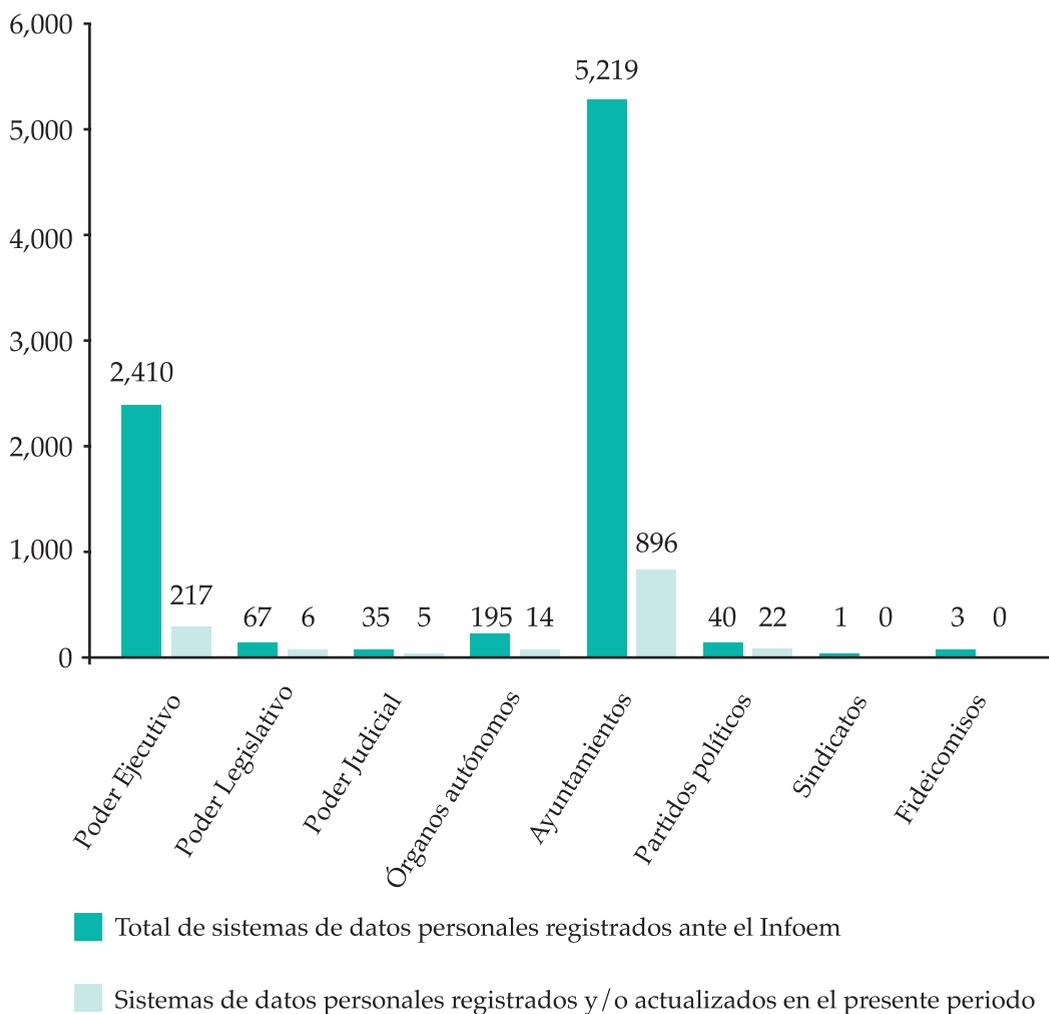
7.1. Sistemas de datos personales registrados

La LPDPPSOEMYM dicta que todos los sujetos obligados de la entidad deben registrar ante el Infoem los sistemas de datos personales que administran. Esta acción es fundamental para el ejercicio del derecho a la protección de los datos personales, pues permite dar certeza al órgano garante y a la población sobre los datos recopilados por las instituciones públicas.

En la actualidad, el registro de este órgano garante asciende a 7,970 sistemas de datos personales. En el periodo que se informa, se sumaron 1,160 de ellos, cuya mayoría corresponde a los ayuntamientos. Adicionalmente, con el propósito de gestionar la información de manera sencilla y expedita, el Infoem continúa desarrollando el Redatosem, que también facilita los procesos de investigación y verificación ante una posible vulneración a los datos personales, al identificar con mayor rapidez documentos tan relevantes como avisos de privacidad y cédulas de bases de datos.

Las estadísticas de los registros de los sistemas de datos personales en posesión de los sujetos obligados mexiquenses se visualizan en el siguiente esquema:

**Gráfica 7.1. Sistemas de datos personales registrados ante el Infoem
(2018-2019)**



Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

7.2. Verificaciones

El Infoem cuenta con la atribución de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones incluidas en la LPDPPSOEMYM y en las normas aplicables. Desde esta perspectiva, puede iniciar verificaciones en materia de protección de los datos personales de oficio, cuando encuentre indicios que permitan presumir, de manera fundada y motivada, la existencia de violaciones a los ordenamientos aplicables, o por la denuncia del titular de los datos personales, cuando estime que ha sido afectado por los actos del responsable. Así, durante este periodo, se realizaron 10 ejercicios de verificación, 5 de los cuales ya se concluyeron, mientras que 5 siguen en trámite.

El Programa Anual de Verificaciones se enfoca a vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la LPDPPSOEMYM, a fin de promover la implementación de las medidas de seguridad que mejor garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, en congruencia con los principios, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades en esta materia. En este lapso, se programaron 10 verificaciones, aplicadas a los siguientes sujetos obligados:

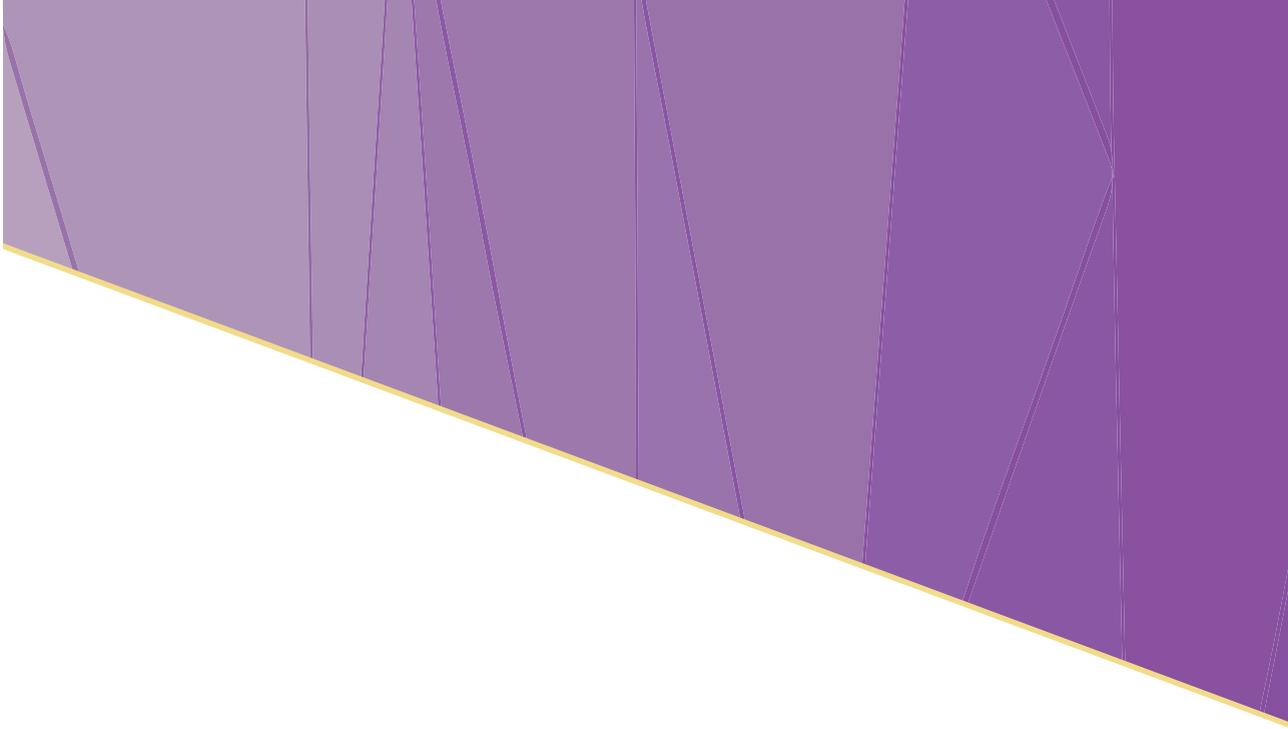
Tabla 7.1. Sujetos obligados verificados en materia de protección de los datos personales (2018-2019)

Sujeto obligado (Responsable)	Causa de elección de la verificación
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Denuncias presentadas ante la Dirección de Protección de Datos Personales y procedimientos iniciados de oficio
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	
Secretaría de Salud	Incumplimiento de las obligaciones periódicas contenidas en la normatividad aplicable y estadísticas obtenidas con motivo de las revisiones efectuadas a los sistemas a cargo del Infoem
Banco de Tejidos del Estado de México	
Instituto Materno Infantil del Estado de México	
Instituto Electoral del Estado de México	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Tratamientos intensivos o relevantes en materia de protección de los datos personales, ya que existen riesgos inherentes a la información objeto de tratamiento, se tratan datos personales sensibles y se efectúan o pretenden efectuar transferencias
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	
Secretaría de Desarrollo Social	
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

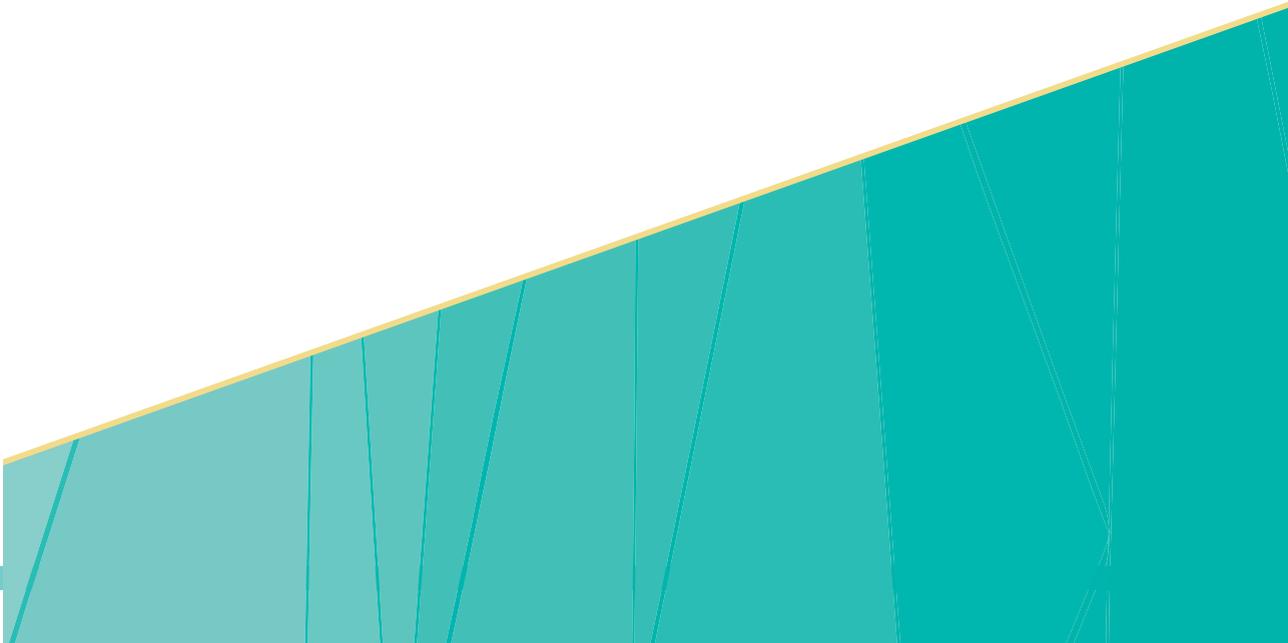
7.3. Investigaciones

De acuerdo con el artículo 148 de la LPDPPSOEMYM, el Infoem puede efectuar investigaciones previas a las respectivas verificaciones, con el propósito de contar con elementos para fundar y motivar el acuerdo de inicio correspondiente. En esta virtud, se realizaron 105 investigaciones, de las cuales 65 están concluidas y 40 siguen en trámite.



Capítulo 8

Vigilancia, control interno y responsabilidades administrativas



Capítulo 8

Vigilancia, control interno y responsabilidades administrativas

El artículo 39 de la LTAIPEMYM prevé que el Infoem, para cumplir con sus fines y atribuciones, cuente con una estructura orgánica y funcional que incluya una Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia (CI-OCV), encargada de supervisar y fiscalizar la totalidad del quehacer institucional, con el propósito de garantizar la transparencia y la salvaguarda de sus principios rectores.

En concordancia con las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior del Infoem a la CI-OCV, esta unidad administrativa desempeña una doble función: internamente, se constituye como una instancia de control interno; externamente, vigila el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones públicas en materia de acceso a la información pública y protección de los datos personales; específicamente, en relación con los recursos de revisión emitidos por el Pleno, para, en su caso, fincar las acciones preventivas y correctivas correspondientes. En ambos casos, actúa como área investigadora, substanciadora y responsable de emitir las sanciones de responsabilidad administrativa a los servidores públicos que vulneren la LTAIPEMYM y las demás disposiciones aplicables.

8.1. Vigilancia

8.1.1. Verificación del cumplimiento de resoluciones de recursos de revisión

De conformidad con el artículo 176 de la LTAIPEMYM, el recurso de revisión es la garantía secundaria mediante la cual se pretende reparar cualquier afectación al derecho de acceso a la información pública.

En consecuencia, debe vigilarse el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno, a efecto de comprobar la observancia de la normatividad aplicable.

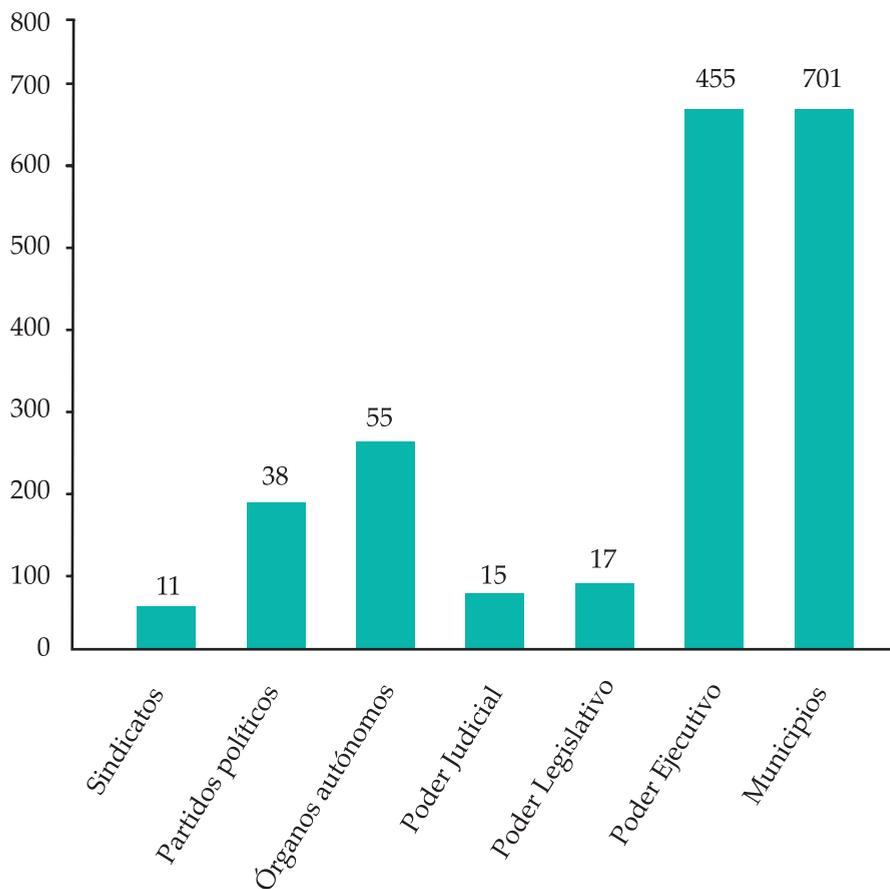
En el periodo que se reporta, se practicaron las acciones de vigilancia estipuladas en el artículo 26, fracción XXVI, del Reglamento Interior del Infoem. En este tenor, el tipo de cumplimiento de los recursos de revisión se presenta, básicamente, en 3 situaciones diferentes:

- Que el sujeto obligado acate la resolución del Pleno en sus términos y de acuerdo con la ley.
- Que el sujeto obligado atienda la resolución del Pleno de forma deficiente, extemporánea, parcial, no coincidente o incumplida.
- Que el sujeto obligado sea omiso en el cumplimiento de la resolución del Pleno.

En el primer caso, la CI-OCV determina estos supuestos “en tiempo y forma”; en el segundo, los considera “presuntos incumplimientos”, que se encuadran en el artículo 222, fracciones IV, VIII y X, de la LTAIPEMYM. En la tercera alternativa, se califican como omisos aquellos sujetos obligados que materializan las hipótesis contenidas en el artículo 222, fracciones VII, XIX y XX, de la citada legislación.

Desde esta perspectiva, de las 1,292 revisiones realizadas, existen 859 recursos de revisión cumplidos y 433 incumplidos, por omisión total o parcial de la entrega de la información. La distribución por sujeto obligado se ejemplifica enseguida:

Gráfica 8.1. Acciones de vigilancia realizadas a los sujetos obligados (2018-2019)



Fuente: Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia

De este modo, de las 1,292 acciones de vigilancia al cumplimiento de los sujetos obligados respecto de las resoluciones de los recursos de revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 8.1. Tipo de cumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión(2018-2019)

Tipo de cumplimiento	Número de recursos de revisión	Porcentaje
Cumplimiento en tiempo y forma	859	67%
Incumplimiento	433	33%
Total	1,292	100%

Fuente: Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia

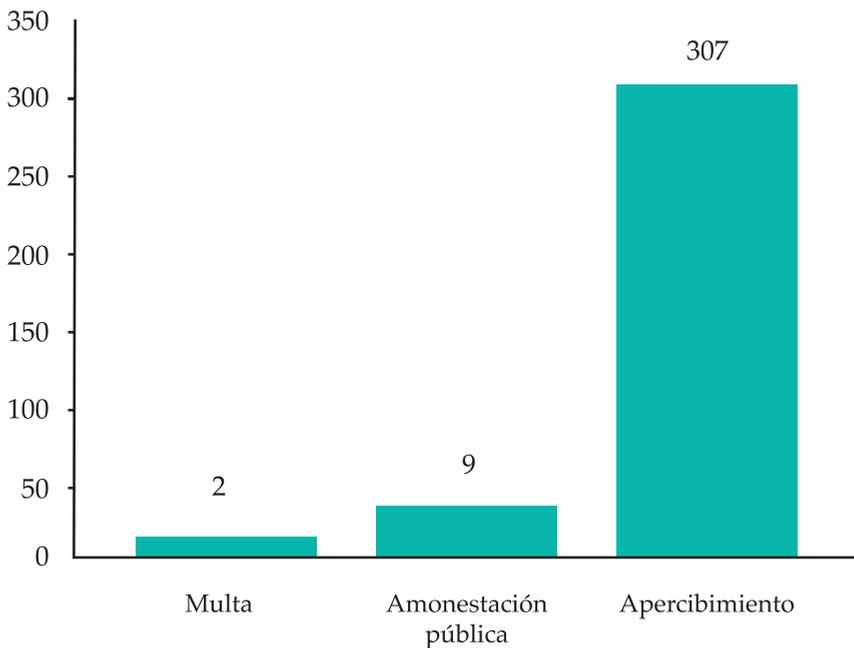
Por otra parte, el porcentaje de cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno en tiempo y forma ascendió a 67%, por lo que el Infoem ha tomado medidas preventivas y correctivas. Las primeras se basan en las sesiones de capacitación destinadas a los sujetos obligados y en la comunicación establecida con éstos una vez notificadas las resoluciones. Las segundas aluden a las acciones de vigilancia, junto con la imposición de medidas de apremio que, frente a la posibilidad de ser afectados en su patrimonio, han propiciado que los servidores públicos otorguen mayor acceso a la información requerida por los particulares.

8.1.2. Acciones para el cumplimiento de resoluciones de recursos de revisión

El artículo 214 de la LTAIPEMYM dicta que las medidas de apremio susceptibles de aplicación son el apercibimiento, la amonestación pública y la multa. Éstas se imponen, en su caso, a todos los servidores públicos que intervengan o deban intervenir en el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión.

En este orden de ideas, respecto de las medidas de apremio establecidas en la ley para coadyuvar con la entrega de la información, la CI-OCV impuso 318 de ellas, como se aprecia a continuación:

Gráfica 8.2. Medidas de apremio por modalidad (2018-2019)



Fuente: Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia

8.2. Control interno

En observancia del artículo 26, fracción III, del Reglamento Interior del Infoem, en el periodo que se reporta, se desarrollaron los Programas Anuales de Control, Evaluación y Vigilancia para los ejercicios 2018 y 2019, que se hallan alineados con los programas anuales autorizados por el Pleno. A la fecha, conjuntan 187 actividades, las cuales se describen en los siguientes apartados.

8.2.1. Auditorías

En este lapso, se han ejecutado 11 auditorías administrativas, financieras y de cumplimiento, que abarcaron los siguientes aspectos: cumplimiento financiero del mobiliario y equipo; servicios personales; ejecución de atribuciones; metas programadas; nivel de eficiencia respecto del manejo de los servicios de traslado y viáticos; registro de operaciones financieras relacionadas con rubros de cuentas por cobrar y pagar; adeudos de ejercicios fiscales previos, y procesos adquisitivos sustanciados por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios. De esta manera, se ha constatado el grado de efectividad del control patrimonial institucional, vigilando el estricto apego a la normatividad y fortaleciendo los instrumentos de control legal, administrativo y financiero del Infoem.

8.2.2. Inspecciones

Para complementar la ejecución de auditorías, se han realizado 22 inspecciones en materia administrativa y financiera. En el primer rubro, se han verificado las reparaciones y mantenimiento de equipo de transporte; la integración de pólizas y comprobantes fiscales; la concentración y resguardo de la flotilla vehicular; la puntualidad, asistencia y permanencia del personal; la integración de informes mensuales, y el cumplimiento a las metas físicas y arqueos de caja.

En el plano financiero, se han inspeccionado los estados financieros para conocer su razonabilidad, confiabilidad, oportunidad y comprensibilidad; asimismo, se ha verificado que los levantamientos físicos de los inventarios de bienes muebles y de consumo propiedad del Infoem se realicen en términos de la normatividad aplicable.

8.2.3. Evaluaciones

Con la finalidad de establecer compromisos con el Infoem, se ha realizado una evaluación para conocer la percepción de los sujetos obligados en relación con el proceso de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

8.2.4. Acciones adicionales de control interno

A partir de los resultados de las auditorías, inspecciones y evaluaciones, se han propuesto recomendaciones encaminadas a dar seguimiento al cumplimiento de las metas programadas. En el mismo sentido, la CI-OCV realizó otras acciones de control interno, con el propósito de tener presencia en aquellas actividades que, por su relevancia, deben fiscalizarse, a efecto de crear certeza jurídica y prevenir conductas irregulares.

En el lapso reportado, dada la trascendencia que implican la separación del cargo de los servidores públicos y la continuidad de los objetivos institucionales, se ha participado en 14 actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Infoem, atestiguando la entrega de los asuntos, información y documentación, a fin de salvaguardar los recursos administrativos, financieros y materiales de las oficinas y de otorgar certeza jurídica y administrativa a los servidores públicos que reciben las unidades administrativas.

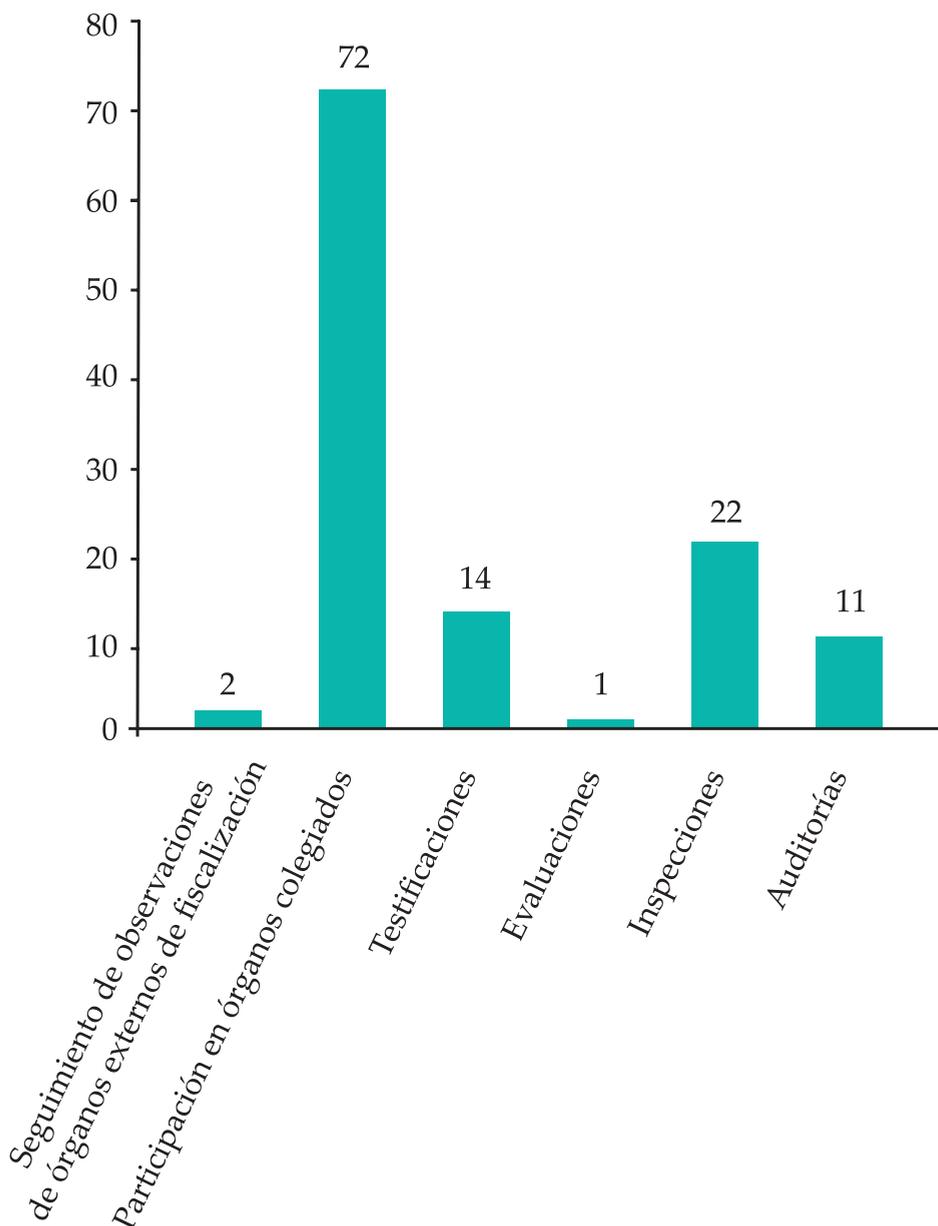
Con el objetivo de observar que los procesos de adquisición de bienes y servicios; de arrendamientos, y de enajenación de bienes muebles se efectúen en las mejores condiciones a favor de este órgano garante y en total apego al marco normativo aplicable, se ha participado en los Comités de Adquisiciones y Servicios.

Además, en materia de acceso a la información pública y protección de los datos personales, se ha participado en el Comité de Transparencia, en los términos que puntualiza la LTAIPEMYM, para asegurar una mayor eficiencia en la gestión y atención de las solicitudes presentadas por la ciudadanía. Ambas actividades suman la totalidad de 107 intervenciones.

De manera preventiva, la CI-OCV ha dado seguimiento a la implementación de las observaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y por el Despacho de Especialistas Contables en Administración Pública y Privada, S.C., que dictaminó los estados financieros institucionales al 31 de diciembre de 2018, concluyendo que presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Infoem, en concordancia con las disposiciones en materia de información financiera fijadas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las bases y criterios contables establecidos por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Ello, a través de 2 inspecciones que arrojaron como resultado la colaboración con el organismo, para el cabal cumplimiento de las observaciones correspondientes.

En resumen, la CI-OCV realizó 187 actividades, según se visualiza en la siguiente gráfica:

Gráfica 8.3. Acciones de control interno (2018-2019)



Fuente: Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia

8.3. Responsabilidades

El artículo 26, fracciones XVI y XIX, del Reglamento Interior del Infoem asigna a la CI-OCV instaurar los procedimientos de investigación derivados de denuncias y actuaciones de oficio, por presunta responsabilidad administrativa, y, en su caso, calificar la falta administrativa e instruir la emisión del informe de presunta responsabilidad administrativa. Además, se encarga de sustanciar y resolver el procedimiento de responsabilidad administrativa o de faltas graves y no graves y, en su caso, imponer las respectivas sanciones.

A efecto de cumplir con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la CI-OCV, en el ámbito de sus competencias, cuenta con el Departamento de Investigación, que realiza las indagatorias ligadas con los supuestos mencionados en el párrafo anterior. A la fecha, ha desarrollado 60 de ellas.

La actividad de investigación es sumamente útil, puesto que permite obtener los elementos necesarios para ponderar la pertinencia de iniciar, en su caso, algún procedimiento, o bien, determinar que el asunto se archive. La siguiente tabla da cuenta de las investigaciones realizadas por sujeto obligado:

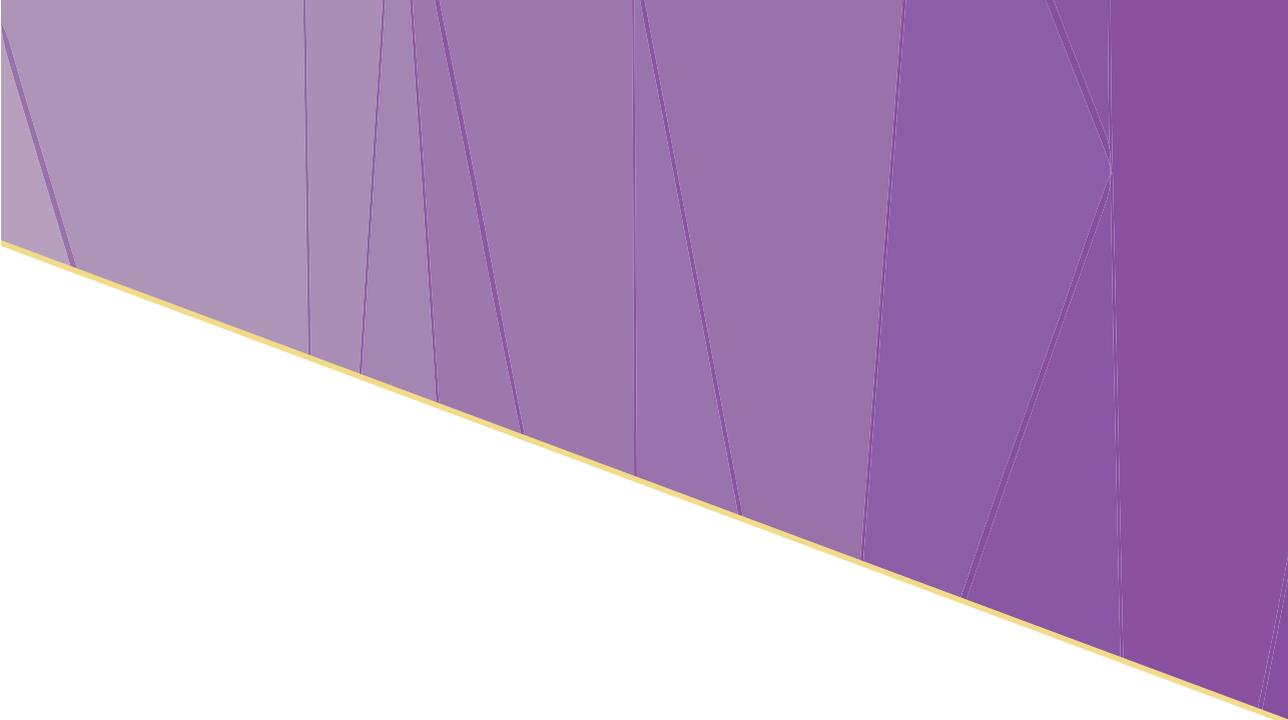
Tabla 8.2. Procedimientos de investigación (2018-2019)

Sujeto obligado	Número de procedimientos administrativos de investigación	Porcentaje
Ayuntamientos	45	86%
Poder Ejecutivo	8	8%
Poder Legislativo	0	0%
Poder Judicial	0	0.58%
Órganos autónomos	6	4%
Partidos políticos	0	0%
Sindicatos	1	0.87%
Total	60	100%

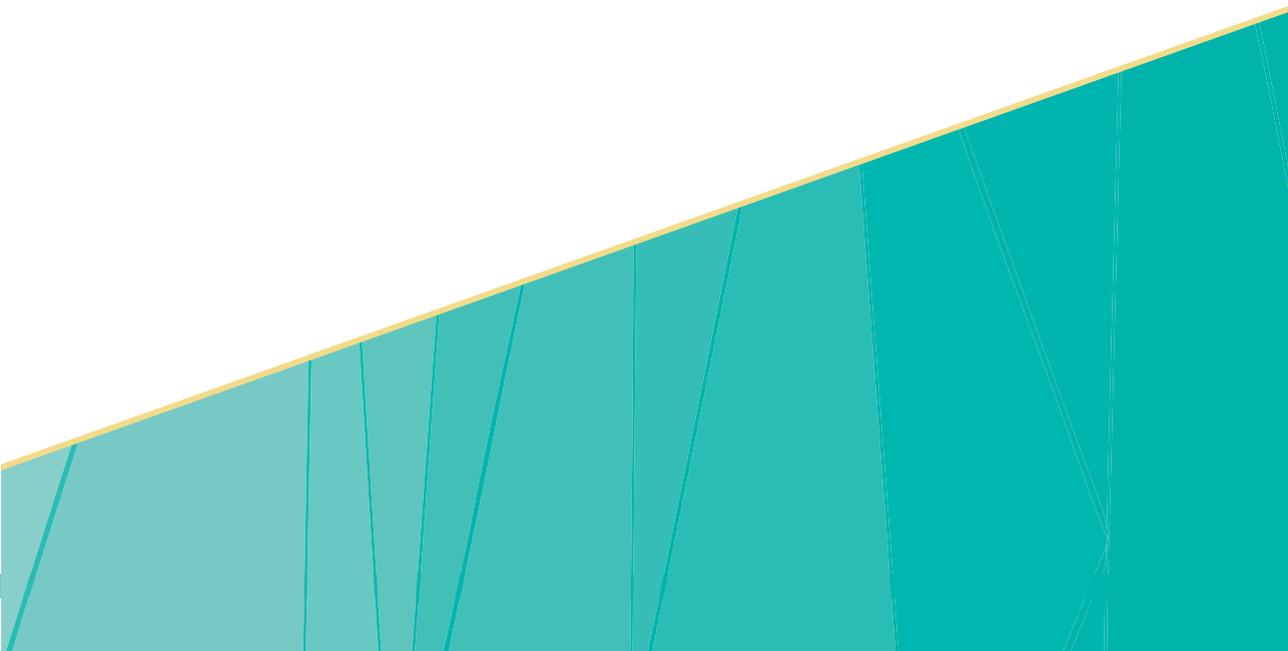
Fuente: Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia

A través del Departamento de Sustanciación y Resolución, se conduce cada procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la emisión de la resolución que se genere. En este lapso, se integraron 5 expedientes por conductas no graves, ligados con la actuación de los ayuntamientos. Igualmente, de la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa se determinaron 1 amonestación y 1 abstención.

Finalmente, se realizaron acciones preventivas en materia de responsabilidades, dando seguimiento, en mayo de 2019, a la manifestación de bienes y de conflicto de interés de los servidores públicos del ejercicio 2018, así como de evolución patrimonial. En este rubro, 100% del personal sujeto a esta obligación presentó su manifestación, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



Capítulo 9
Capacitación y certificación



Capítulo 9

Capacitación y certificación

9.1. Capacitación a servidores públicos

Para el Infoem, capacitar a los titulares de las Unidades de Transparencia, a los servidores públicos habilitados y a su personal representa una labor esencial, que se consolida a través de las actividades de capacitación. De esta manera, este órgano garante impulsa el cumplimiento de las disposiciones de la LTAIPEMYM y la LPDPPSOEMYM y la correcta salvaguarda de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

En estos ejercicios, los integrantes del Pleno del Infoem desempeñan un papel crucial, al acudir a las sesiones incluidas en el Programa Estatal de Capacitación del Estado de México y Municipios, el cual se enfoca a la profesionalización de los servidores públicos encargados de la correcta observancia de los preceptos legales, por medio de mecanismos innovadores de enseñanza-aprendizaje, una oferta temática variada y diversas modalidades de capacitación.

El mencionado programa contiene 4 ejes temáticos, que aspiran a coadyuvar con la implementación de sus objetivos, como se puntualiza enseguida:

- Oferta de capacitación integral para los sujetos obligados.
- Formación permanente para los capacitadores del Infoem.
- Difusión entre los sujetos obligados.
- Investigación y divulgación.

En consecuencia, las acciones de capacitación llevadas a cabo por el Infoem se detallan en los siguientes apartados.

9.1.1. Capacitaciones por sujeto obligado

En el periodo que se reporta, las administraciones municipales pasaron por una transición, por lo que resultó prioritario implementar estrategias de capacitación adecuadas y suficientes, a fin de que los nuevos servidores públicos encargados de las Unidades de Transparencia y de atender los derechos garantizados por el Infoem cuenten con conocimientos sustantivos en la materia. Así, se realizaron 1, 074 capacitaciones en sesiones individuales o regionales, como enseguida se describe:

Tabla 9.1. Capacitaciones por sujeto obligado (2018-2019)

Sujeto obligado	Capacitaciones
Poder Ejecutivo	189
Poder Legislativo	2
Poder Judicial	4
Ayuntamientos	653
Órganos autónomos	20
Organismos de Agua y Saneamiento	101
Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	79
Partidos políticos	21
Sindicatos	5
Total	1,074

Fuente: Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

9.1.2. Servidores públicos capacitados por tema

En respuesta a la diversidad de contenidos que implican los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, el Infoem amplió la oferta temática de las capacitaciones para los sujetos obligados, con el objetivo de asegurar que los servidores públicos los conozcan, comprendan y apliquen de manera apropiada. La siguiente tabla muestra el total de servidores públicos que recibieron formación respecto de cada contenido:

Tabla 9.2. Servidores públicos capacitados por tema (2018-2019)

Tema	Servidores públicos capacitados
Disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública	1,026
Obligaciones de transparencia	1,229
Responsabilidades de los servidores públicos	515
Clasificación de la información	681
Acceso a la información pública	2,543
Ipomex	2,756
Saimex	2,712
Sarcoem	222
Protección de los datos personales	3,282
Avisos de privacidad	453
Medidas de seguridad	1,074
Cédulas de bases de datos personales	1,103
Importancia de los archivos	633
Gobierno abierto y transparencia proactiva	154
Prueba de daño	232
Total	18,615

Fuente: Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

9.1.3. Servidores públicos capacitados por sujeto obligado

Mediante la implementación de esta estrategia integral de capacitación, a lo largo del periodo que se reporta, recibieron capacitación 5,561 servidores públicos, con la siguiente distribución por sujeto obligado:

**Tabla 9.3. Servidores públicos capacitados por sujeto obligado
(2018-2019)**

Sujeto obligado	Servidores públicos capacitados
Poder Ejecutivo	877
Poder Legislativo	24
Poder Judicial	210
Ayuntamientos	2,851
Órganos autónomos	355
Organismos de Agua y Saneamiento	431
Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	487
Partidos políticos	89
Sindicatos	237
Total	5,561

Fuente: Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

9.2. Capacitación a ciudadanos

9.2.1. Capacitaciones a ciudadanos por tema

Con el propósito de fortalecer la cultura de la transparencia y de intensificar la promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, el Infoem cuenta con un programa de capacitación dirigido a todos los sectores de la sociedad mexiquense, con énfasis en el ámbito educativo. Como resultado, este órgano garante impartió 50 capacitaciones ciudadanas, a las que asistieron 8,542 personas, con los temas que a continuación se detallan:

Tabla 9.4. Capacitaciones a ciudadanos por tema (2018-2019)

Tema	Capacitaciones
Acceso a la información pública	19
Obligaciones de transparencia	2
Clasificación de la información	1
Ipomex	1
Protección de los datos personales	8
Protección de los datos personales en redes sociales	14
Beneficios del acceso a la información pública	5
Total	50

Fuente: Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

9.2.2. Ciudadanos capacitados por tema

Asimismo, dichos ejercicios de capacitación impactaron en 8,542 personas, con la siguiente distribución por tema:

Tabla 9.5. Ciudadanos capacitados por tema (2018-2019)

Tema	Asistentes
Acceso a la información pública	3,408
Obligaciones de transparencia	17
Clasificación de la información	15
Ipomex	12
Protección de los datos personales	1,040
Protección de los datos personales en redes sociales	3,500
Beneficios del acceso a la información pública	550
Total	8,542

Fuente: Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

9.2.3. Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales”

Durante 2018, el Infoem fortaleció las acciones de promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales en el sector infantil, mediante la implementación del Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales”.



El objetivo general de este programa consiste en lograr el reconocimiento de este órgano garante y de los derechos que tutela entre los estudiantes de nivel básico del Estado de México, con el fin de que niñas y niños se conviertan en futuros vigilantes de las acciones gubernamentales. Adicionalmente, busca reforzar los lazos institucionales entre la infancia mexiquense y el Infoem, considerando que este sector representa uno de los más receptivos, de cara a los desafíos implicados por el uso de las tecnologías de la información y las redes sociales.

A través de acciones de capacitación focalizada en 2018, el alumnado de diversas escuelas primarias de los municipios de Cuautitlán, Atizapán de Zaragoza y Ocoyoacac tuvo la oportunidad de acudir a pláticas de sensibilización ligadas con los beneficios del acceso a la información pública y la importancia de la protección de los datos personales; específicamente, al navegar en internet y utilizar las redes sociales.

Dados los resultados obtenidos por este programa en 2018, y para el 2019 se reforzó su implementación, con la visita a planteles educativos en los cuales, en conjunto, se brindó atención a 7,660 estudiantes. Adicionalmente, se realizaron 2 sesiones extraordinarias con la participación de integrantes del Pleno, en Toluca y Zinacantepec.

El total de la población beneficiada por este esfuerzo se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 9.6. Desarrollo del Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales” (2018-2019)

Fecha	Municipio	Nombre del plantel	Alumnos atendidos
23/08/2018	Texcoco	Centro Escolar Nezahualcóyotl	240
30/08/2018	Chiconcuac	Dr. Gustavo Baz	260
06/09/2018	Tenango del Valle	Lic. Narciso Bassols	280
13/09/2018	Rayón	Ejército del Trabajo	300
20/09/2018	Temoaya	Prof. Mariano Cuevas Izquierdo	80
27/09/2018	Ixtapan de la Sal	Lic. Isidro Fabela	240
05/10/2018	Villa Guerrero	Alfredo del Mazo	200
12/10/2018	Teotihuacán	Lic. Ramón Beteta	210
19/10/2018	San Martín de las Pirámides	Manuel José Othón	180
26/10/2018	Coyotepec	Paulino Martínez	240
08/11/2018	Almoloya de Juárez	Miguel Hidalgo	240
15/11/2018	Ixtlahuaca	Francisco López Rayón	250
22/11/2018	Tepetzotlán	Belisario Domínguez	160
13/12/2018	Isidro Fabela	Miguel Hidalgo y Costilla	80
14/02/2019	Joquicingo	Lic. León Guzmán	210
19/02/2019	Toluca	Juan Fernández Albarrán	350
21/02/2019	Malinalco	Miguel Hidalgo	180
28/02/2019	Ocuilan	Niños Héroes	70

14/03/2019	Amanalco	Prof. Emilio R. Becerril	250
21/03/2019	Xalatlaco	Cuauhtémoc	360
28/03/2019	Melchor Ocampo	Amado Nervo	280
04/04/2019	Tultepec	Gral. Ignacio Zaragoza	180
11/04/2019	Chalco	José Muñoz Cota	140
30/04/2019	Zinacantepec	Juan Fernández Albarrán	250
02/05/2019	Valle de Chalco	Justo Sierra	130
09/05/2019	Villa del Carbón	Prof. Silvano Enríquez	320
16/05/2019	Jiquipilco	Lic. Benito Juárez	350
23/05/2019	Villa de Allende	Fray Cirilo Bobadilla	240
30/05/2019	Villa Victoria	Guadalupe Victoria	350
06/06/2019	Aculco	Lic. Isidro Fabela	330
10/06/2019	Capulhuac	Eucario López Contreras	320
12/06/2019	Acambay	Manuel Ávila Camacho	150
13/06/2019	Zinacantepec	Revolución Mexicana	240

9.2.4. Seminario “Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”

Del 23 de agosto al 22 de noviembre de 2018, el Infoem instrumentó por primera ocasión, en conjunto con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM, el Seminario “Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”. Esta actividad, destinada a fortalecer los vínculos con la comunidad académica, constó de 6 sesiones temáticas impartidas por 15 expertos en diversos tópicos, a las cuales acudieron 1,277 personas. De este total, 107 acreditaron 80% de asistencia, por lo que recibieron su constancia.

La celebración de estas sesiones se pormenoriza en el siguiente esquema:

Tabla 9.7. Desarrollo del Seminario “Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales” (2018)

Sesión	Asistentes
Retos en materia de acceso a la información pública y protección de los datos personales	217
Transparencia y políticas anticorrupción	186
Protección de los datos personales	246
Gobierno abierto	220
Transparencia, archivos y gestión documental	203
Cultura de la transparencia	205

Fuente: Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

9.3. Certificación a servidores públicos

9.3.1. Programa de certificación

De acuerdo con la LTAIPEMYM, el Infoem cuenta con la atribución de certificar las competencias de los titulares de las Unidades de Transparencia, en materia de acceso a la información pública y protección de los datos personales. Por ende, ha concretado el respectivo proceso de certificación, basado en los objetivos que enseguida se enlistan:

- Asegurar la tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, a través de la profesionalización de los servidores públicos responsables.
- Diseñar un proceso de certificación concordante con las características y necesidades de los sujetos obligados, apegado a criterios metodológicos y a estándares nacionales de competencias laborales en dichas asignaturas.
- Cumplir con los ordenamientos legales en materia de certificación a los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, a los oficiales de Protección de Datos Personales y a las organizaciones que lleguen a impartir cursos en materia de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

En este sentido, la certificación se definió con base en las directrices del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer) y se concibió a partir de dos vertientes: la profesionalización, con el fin de ofrecer servicios de calidad a los ciudadanos, y la evaluación, para medir los resultados y mejorar la garantía y el efectivo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

Para dar cauce al proceso de certificación, se creó un curso en línea dirigido a los titulares de las Unidades de Transparencia y conformado por materiales para facilitar la comprensión de los derechos encomendados al Infoem y robustecer sus conocimientos en la materia. De esta manera, comprende 5 módulos, regidos por los siguientes ejes temáticos:

1. Introducción general.
2. Derecho humano de acceso a la información pública y sus garantías.
3. Protección de los datos personales como derecho humano y sus garantías.
4. Restricciones a los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.
5. Régimen de responsabilidades administrativas.

Con estos elementos, este órgano garante diseñó un programa de certificación integral, transversal y vanguardista, acorde con las necesidades de los titulares de las Unidades de Transparencia y los servidores públicos habilitados de la entidad y capaz de vincular los conocimientos teóricos con la dimensión práctica en el desempeño cotidiano de sus funciones.

9.3.2. Acreditación como Entidad de Certificación y Evaluación

Para desarrollar las acciones anteriormente descritas, el Infoem se acreditó como Entidad de Certificación y Evaluación por parte del Conocer, lo que le permite capacitar, evaluar y certificar las competencias laborales de las personas, con base en los estándares de competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, así como acreditar, previa autorización del Conocer, a los Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes en uno o varios estándares de competencia.

En este sentido, este órgano garante se acreditó como Entidad de Certificación y Evaluación el 11 de julio de 2018, luego de dar cumplimiento a la legislación local vigente, en razón de que, con ello, adquiere un conjunto de nuevas atribuciones y obligaciones, que se plasman en los siguientes documentos:

- Código de Ética del Evaluador de Competencias.
- Decálogo del Evaluador de Competencias.
- Derechos y Obligaciones de los Usuarios del Sistema Nacional de Competencias.
- Manual del Proceso de Operación de Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias y Organismos Certificadores.
- Manual de Identidad Institucional Red Conocer de Prestadores de Servicios.
- Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias.
- Incorporación a Soluciones de Certificación.
- Manual de Evaluación de Competencia y Verificación Interna.

En consecuencia, el Infoem puede diseñar, evaluar y certificar las competencias laborales bajo la metodología y los criterios de estándares de competencia que permiten reconocer, en los titulares de las Unidades de Transparencia, a los servidores públicos del Estado de México y sus municipios que cuenten con las aptitudes, competencias y habilidades que garanticen la calidad de los servicios ofrecidos a los mexiquenses, en apego a las leyes correspondientes.

9.3.3. Desarrollo de estándares de competencia

El desarrollo de los estándares de competencia elaborados por el Infoem incluye la metodología propuesta por el Conocer, que abarca las siguientes etapas:

- **Diseño del mapa funcional:** Define las funciones individuales, específicas y elementales de las que se deriva un estándar de competencias.
- **Diseño del estándar de competencia:** Delinea los criterios, características y elementos del estándar de competencia.
- **Integración de las tablas de ponderación y el instrumento de evaluación:** Fijan los pesos para determinar el valor de cada reactivo del instrumento de evaluación.

Con base en el proyecto de certificación, comenzó el diseño y la operación de un primer estándar de competencia en materia de acceso a la información pública, el cual fue aprobado por el Conocer el 02 de agosto de 2018 y publicado el 25 de septiembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación.

Denominado Estándar de Competencia 1057 “Garantizar el derecho de acceso a la información pública”, contempla las funciones sustantivas para asegurar su debida aplicación y salvaguarda.

Posteriormente, se realizó la acreditación y certificación de los evaluadores del Infoem bajo dicho estándar de competencia. Ello abrió la posibilidad de iniciar los procesos de evaluación presencial a los titulares de las Unidades de Transparencia y a los servidores públicos interesados en esta asignatura.

Durante 2019, la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas se ha encargado de diseñar un estándar de competencia en materia de protección de los datos personales, el cual comprende las funciones sustantivas asignadas a los titulares de las Unidades de Transparencia. Éste fue aprobado por el Conocer el 10 de junio de 2019 y publicado el 25 de julio del mismo año en el Diario Oficial de la Federación. Con la designación de Estándar de Competencia 1171 “Garantizar el derecho a la protección de datos personales”, este instrumento se encuentra en la etapa de elaboración de los mecanismos y procedimientos para su operación.

9.3.3.1. Convocatorias a procesos de evaluación bajo el estándar de competencia

El Infoem ha publicado 3 convocatorias para certificar a los titulares de las Unidades de Transparencia y a los servidores públicos habilitados del Estado de México bajo el Estándar de Competencia 1057 “Garantizar el derecho de acceso a la información pública”, como enseguida se detalla:

1. Convocatoria para el proceso de certificación de titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del Estado de México y municipios, así como a servidores públicos estatales.
2. Convocatoria para el proceso de certificación de titulares de las Unidades de Transparencia de los ayuntamientos del Estado de México y las dependencias, organismos, órganos y entidades de la administración municipal. Primera promoción del proceso de certificación 2019.

3. Convocatoria para el proceso de certificación de los titulares de las Unidades de Transparencia de los 333 sujetos obligados del Estado de México.

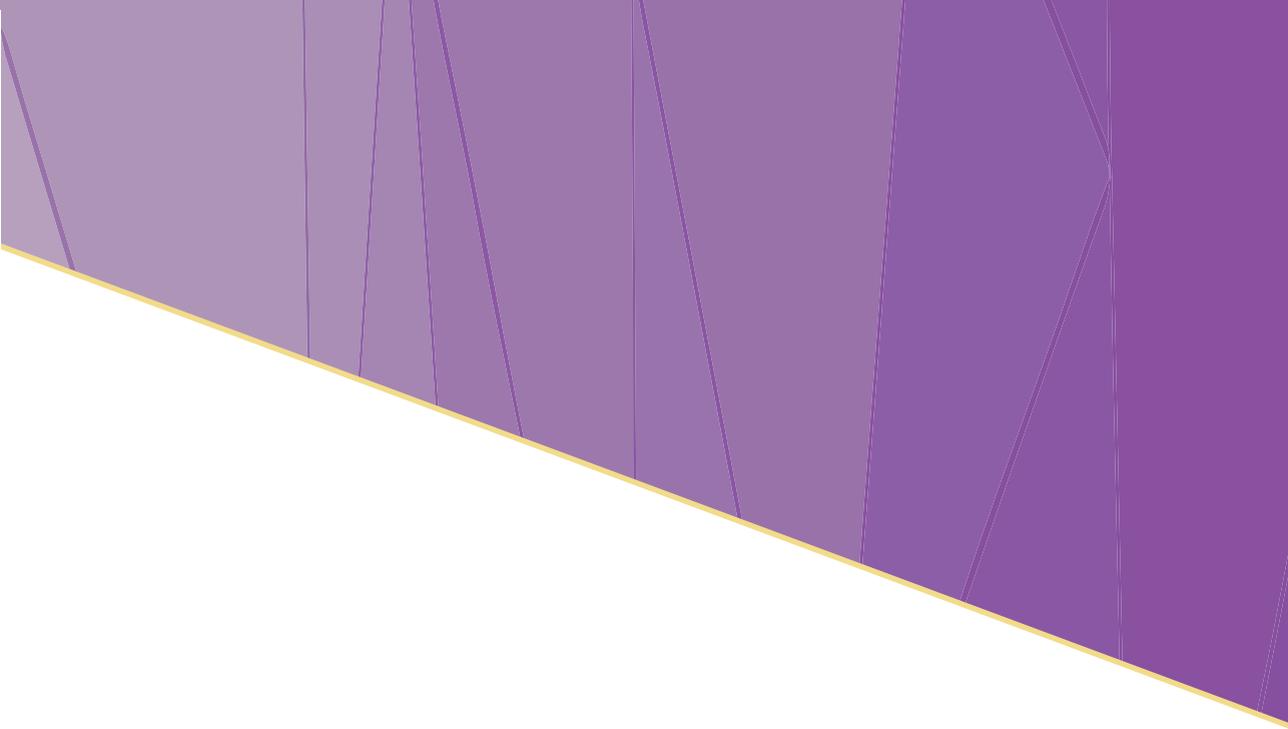
Cada una de ellas se segmentó en 4 etapas generales: evaluación diagnóstica, capacitación (curso en línea), evaluación bajo el modelo de competencia y dictamen de evaluación. Una vez concluidos estos procesos, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 9.8. Resultados de los procesos de certificación (2018-2019)

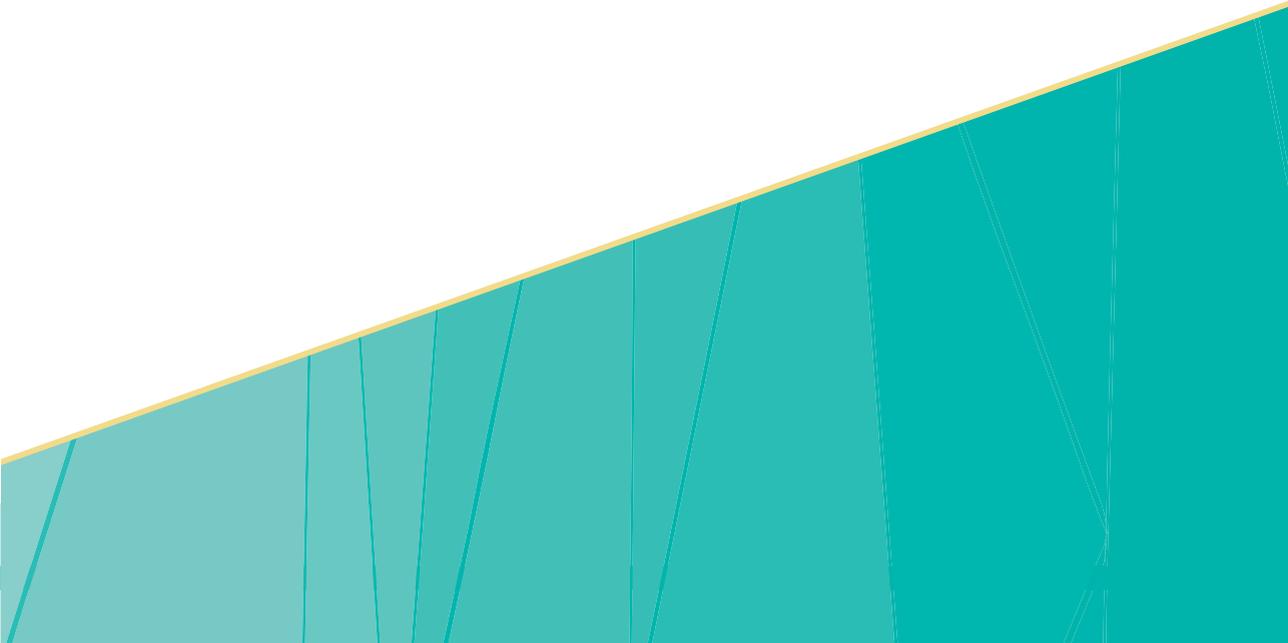
Resultado	2018	2019	Total
Personas registradas	984	119	1,103
Personas que realizaron la evaluación diagnóstica	749	104	853
Personas que tomaron el curso en línea	577	95	672
Personas que realizaron la evaluación bajo el modelo del Estándar de Competencia 1057 "Garantizar el derecho de acceso a la información pública" y que cumplieron con todas sus etapas	259	67	326
Personas certificadas	189	31	220
Personas certificadas que continúan en servicio al 01 de agosto de 2019	87	22	109

Fuente: Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

En resumen, la certificación hoy también se convierte en una política pública que permite transparentar el ejercicio público, reconocer sus buenas prácticas, detectar sus áreas de oportunidad e implementar acciones de mejora continua.



Capítulo 10
Difusión institucional



Capítulo 10

Difusión institucional

10.1. Publicaciones oficiales

De acuerdo con el capítulo I del título cuarto de la LTAIPEMYM, el Infoem cuenta con diversas atribuciones vinculadas con la promoción, difusión y consolidación de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en todo el territorio mexiquense, a través de numerosas estrategias. Entre ellas, cabe resaltar el diseño y ejecución del programa editorial institucional y la elaboración de materiales focalizados, destinados a propiciar un acercamiento constante con los servidores públicos y todos los sectores sociales, en el contexto estatal y nacional.

Así, el programa editorial, que reúne las publicaciones oficiales y los materiales publicitarios, sigue dos objetivos centrales: fortalecer la identidad del Infoem, en su calidad de órgano garante de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales en la entidad, y promover la participación institucional en actividades estatales y nacionales de distinta índole.

Específicamente, en este periodo, el Infoem elaboró el libro digital Memoria del Seminario “Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, el cual contiene los textos de 15 especialistas en dichas materias, quienes participaron en este ejercicio académico organizado en coordinación con la UAEM.



Adicionalmente, este órgano garante ha dado continuidad a dos publicaciones periódicas caracterizadas por su amplio alcance, pues se encuentran disponibles en el sitio electrónico institucional. La Revista Infoem versa sobre las actividades de este órgano garante; particularmente, en materia de vinculación con diversas instituciones y con numerosos sectores demográficos. En el lapso que se informa, se lanzaron 2 números; además, el segundo número de Información y Protección de Datos se presentó el 30 de noviembre de 2018 en el Pabellón de la Transparencia de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.



Con estas herramientas, el Infoem estrecha sus lazos con los servidores públicos, la comunidad académica, las autoridades de transparencia y privacidad y toda la población, en aras de robustecer el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de los datos personales no sólo en la entidad y en el país, sino en el ámbito internacional.

En respuesta al intensivo programa de capacitación permanente instrumentado por el Infoem, resultó necesaria la edición de nuevos tirajes de la LTAIPEMYM y la LPDPPSOEMYM. Adicionalmente, estos cuerpos normativos se tradujeron al braille, a efecto de favorecer el ejercicio de sus derechos entre quienes conforman la comunidad con ceguera y debilidad visual.





Otros materiales publicitarios, como bolígrafos, pelotas antiestrés y cuadernos se entregaron a los asistentes a actividades estatales, nacionales e internacionales, entre las que destacan la Feria Internacional del Libro del Estado de México, llevada a cabo del 28 de septiembre al 07 de octubre de 2018; la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, celebrada del 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2018, y el Festinarte, realizado por la Secretaría de Cultura del Estado de México del 23 al 27 de abril de 2019.



En el curso de estas actividades, los servidores públicos de este órgano garante asesoraron a cientos de personas sobre el ejercicio de sus derechos fundamentales y los beneficios que éstos conllevan, a través de la utilización de herramientas lúdicas, como el Serpientes y Escaleras Gigante y la Ruleta de la Transparencia y la Protección, y talleres específicamente diseñados para la infancia mexiquense, como “Construye tu Archivero”.





De la misma manera, a fin de atender a la comunidad infantil, este órgano garante distribuyó juegos de lotería, memorama y serpientes y escaleras a niñas y niños, durante las capacitaciones organizadas por el Infoem; especialmente, en el marco del Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales”.



10.2. Campañas de difusión

Con el objetivo de cumplir con su esencia informativa, educativa y de orientación social, en este periodo, el Infoem ha ejecutado campañas de difusión en diversos medios de comunicación, dirigidas principalmente a medios impresos, digitales y radiofónicos, e integradas por contenidos relacionados con los beneficios del acceso a la información pública y la protección de los datos personales.

De este modo, entre el 07 de mayo y el 31 de julio de 2019, se puso en marcha una campaña radiofónica relacionada con la cultura de la transparencia, compuesta por 300 spots denominados “Gobiernos tan transparentes como una caja de cristal”. Además, durante todo el lapso reportado, se redactaron y difundieron 160 comunicados de prensa relacionados con las actividades institucionales y los derechos tutelados por este órgano garante.

10.3. Redes sociales

Ante el avance de las tecnologías de la información y la comunicación, el Infoem reconoce la importancia de difundir los derechos encomendados bajo su tutela a través de canales que permean entre la población de todas las edades. Por ello, considera a las redes sociales como una herramienta que permite acercar el conocimiento sobre el ejercicio del acceso a la información pública y la protección de los datos personales a los usuarios de estas plataformas y, a la par, estrechar los lazos de comunicación con la sociedad.

De esta forma, durante este periodo, se han compartido fotografías, infografías, videos, noticias de interés, enlaces y documentos relevantes sobre las actividades institucionales, en aras de promover los mencionados derechos y otros temas correlativos, como el gobierno abierto, la gestión documental, el combate contra la corrupción y la rendición de cuentas.

En este sentido, mediante la cuenta institucional de Facebook (/InfoemEdomex), se han compartido 1,767 publicaciones, cuyo contenido recibió más de 1,000 me gusta y ha impactado a sus 1,046 seguidores. También fue compartido en más de 100 ocasiones, por los más de 1,000 visitantes que frecuentan esta página.



Mientras tanto, en la cuenta institucional de Twitter (@Infoem), que actualmente cuenta con 4,418 seguidores, se compartieron más de 2,290 publicaciones con los usuarios frecuentes de esta plataforma digital. Cabe destacar que este perfil contó con 4,317 menciones y logró superar las 87,500 visitas.

Resulta oportuno destacar el uso de más de 100 etiquetas o hashtags, los cuales buscan impulsar un tema en particular ante los usuarios de dichas plataformas digitales. Un claro ejemplo es #InfoemContigo, lema de la campaña de difusión permanente de este órgano garante, cuyo empleo se relaciona con las actividades institucionales, lo cual también ocurre con las etiquetas #DAI y #PDP, que hacen referencia a los derechos custodiados por el Infoem.

También destacan las etiquetas #ArchivosVivos, para promover la correcta gestión documental; #MujerInfórmate, destinada a difundir contenidos ligados con los beneficios del acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el sector femenino, y #CertificaciónInfoem, enfocada a divulgar las acciones destinadas al cumplimiento de la atribución de certificar a los titulares de las unidades de transparencia.

De igual forma, se han usado #Portabilidad, #DerechosARCO, #DatosPersonales, #ConoceTusDerechos, #InternetSeguro, #YoSoyMisDatos, #YoSoyTransparente, #GobiernoAbierto, por mencionar algunos, para compartir contenido fotográfico, enlaces, videos e imágenes relativas a dichos temas, al igual que la publicación de infografías relacionadas con la celebración de las sesiones del Pleno, el sentido de las resoluciones de los recursos de revisión que se emiten en su curso.

Sobresale el uso de las etiquetas #ForoInfoem y #EncuentroRIPD, a través de las cuales se ubica el contenido vinculado con la celebración del XVII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos y 4º Foro Internacional, utilizados por el público asistente y por quienes siguieron la transmisión en vivo de este acto.



10.4. Promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales

Con el objetivo de fomentar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales entre la población mexiquense, el Infoem organiza numerosas actividades encaminadas a fortalecer la cultura de la transparencia, que contemplan contenidos incluyentes y dinámicos, en aras de incentivar el interés y la participación de los servidores públicos y de la sociedad en general. A lo largo del presente periodo, se realizaron las acciones descritas a continuación.

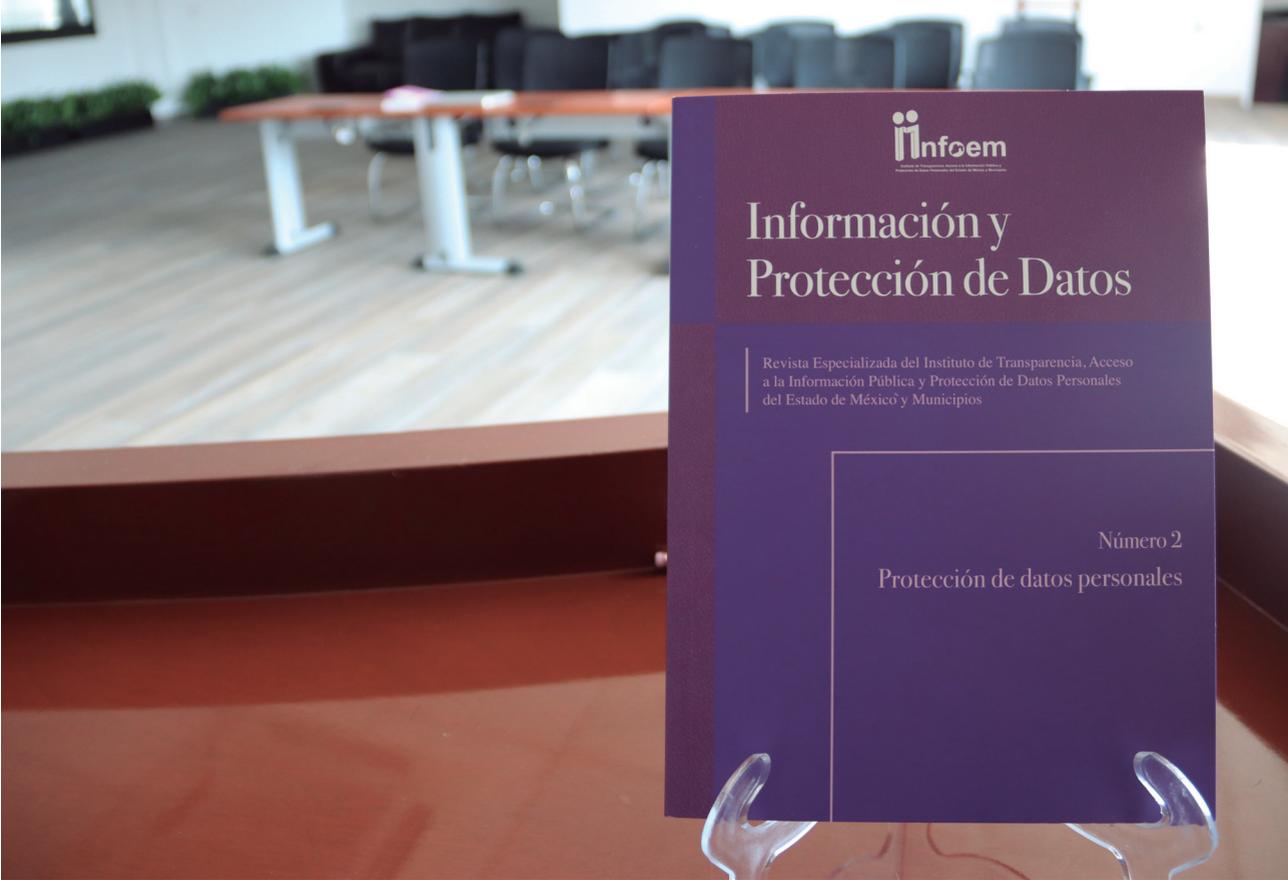
Del 29 de septiembre al 07 de octubre de 2018, el Infoem participó en la Feria Internacional del Libro del Estado de México, que reunió a más de 6 mil personas. En el stand institucional, este órgano garante brindó alrededor de 300 asesorías a los asistentes; además, llevó a cabo actividades lúdicas y el Taller “Construye tu Archivero”, destinado al público infantil. En el mismo sentido, se presentaron las pláticas informativas “El acceso a la información mejora tu calidad de vida” y “Protege tus datos personales, protege tu vida”, para enfatizar la importancia de ejercer estos derechos en la vida cotidiana.



El 08 de octubre de ese año, en Toluca, se llevó a cabo la Conferencia Magistral “Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea”, en la cual Paul Canessa y Bradley Tosso, ambos integrantes de la Autoridad Reguladora de Gibraltar, compartieron con más de 300 servidores públicos y ciudadanos los detalles sobre el marco jurídico y la implementación de esa normatividad, así como su impacto y trascendencia en la Unión Europea y en nuestro país.



Como parte de las actividades celebradas en el Pabellón de la Transparencia, desarrollado del 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2018 en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, integrantes del Pleno del Infoem y especialistas presentaron el segundo número de Información y Protección de Datos. Además, el personal de este órgano garante participó en el stand de difusión, con la organización de actividades lúdicas, la conducción del Taller “Construye tu Archivero” y la entrega de materia de promocional a los asistentes.



Para conmemorar el Día Internacional de la Protección de los Datos Personales, el 29 de enero de 2019, el Infoem efectuó la Conferencia Magistral “Privacidad en el Mundo Digital”, a la cual acudieron alumnos y docentes de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl. Los integrantes del Pleno del Infoem, junto con Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado del Inai; Andrea Mendoza Enríquez, Especialista del Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y la Comunicación, y Miguel Recio Gayo, Investigador de la Universidad CEU San Pablo, Madrid, llamaron a los jóvenes asistentes a valorar su información personal.

El 12 de febrero del mismo año, al conmemorar el Día del Internet Seguro, jóvenes del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria de la UAEM recibieron a los integrantes del Pleno de este órgano garante y a Andrés Pascoe Rippey, Director Editorial de Cuestiones, quien dictó la Conferencia “Información y Desinformación en la Era Digital”.



La conmemoración de esta fecha se replicó entre el sector infantil, con la Jornada del Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales” realizada el 19 de febrero. Así, alumnos de 5º y 6º grado de primaria reforzaron sus conocimientos sobre la importancia de la protección de los datos personales y participaron en juegos y talleres.



Por segundo año consecutivo, el Infoem participó en el Festinarte, llevado a cabo del 23 al 27 de abril en el Centro Cultural Mexiquense de Toluca, durante el cual, a través de actividades lúdicas, dinámicas, talleres y pláticas informativas, esta institución buscó un mayor acercamiento con la población infantil y con los padres y madres de familia, a fin de sensibilizarlos sobre las ventajas que ofrecen los derechos tutelados por el órgano garante.



El 30 de abril, integrantes del Pleno del Infoem asistieron a la Escuela Primaria “Lic. Juan Fernández Albarrán”, en Zinacantepec, para conducir la Jornada del Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales” con la cual se celebró el Día del Niño. Nuevamente, con juegos y dinámicas, niñas y niños aprendieron sobre la relevancia de sus derechos fundamentales.



El 27 de mayo de 2019, se realizó la Conferencia “Rumbo a la Implementación de la Ley General de Archivos. Los Temas por Resolver”, convocada por este órgano garante y a la cual acudieron los integrantes de su Pleno, así como comisionados de diversos órganos garantes y expertos en la materia, quienes se dieron cita en Metepec para celebrar el Día Internacional de los Archivos, que se conmemora el 9 de junio.



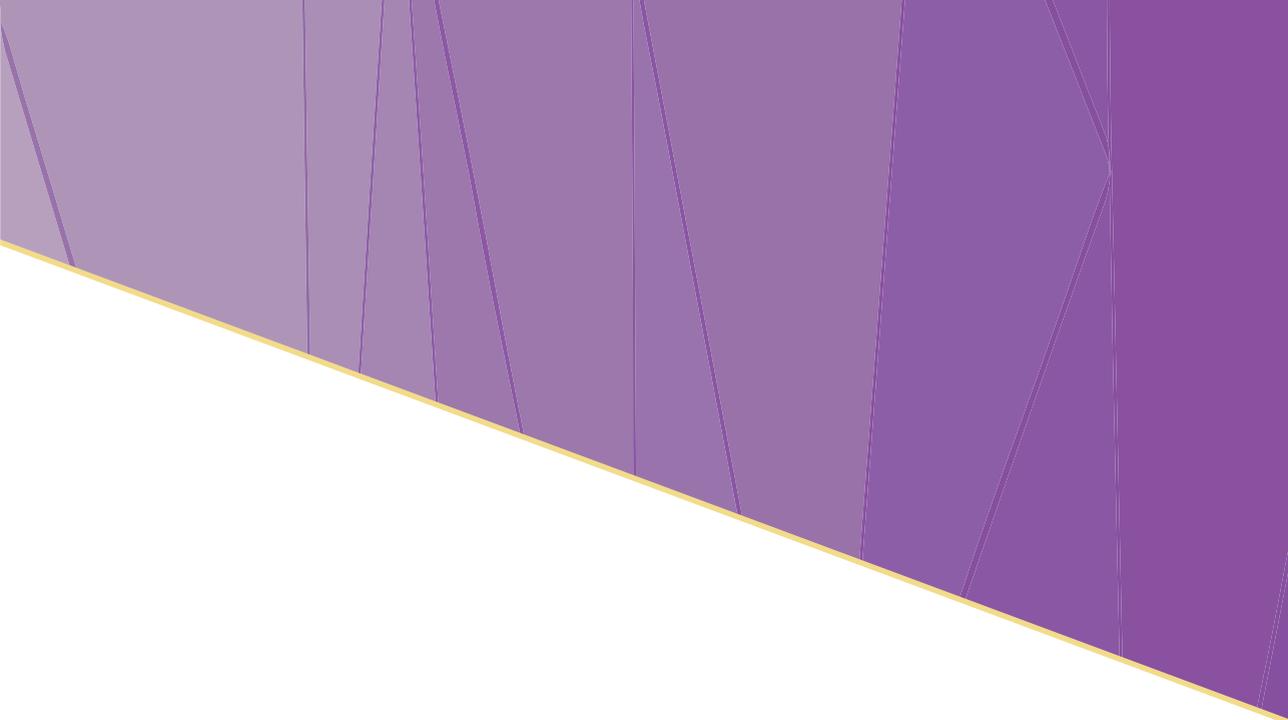
El 03 de junio, este órgano garante realizó, en Toluca, el 1º Foro “Gobierno Abierto. Compromisos y Retos desde lo Local”, en el cual se resaltó la voluntad del Infoem para reactivar los mecanismos que propicien la creación de modelos de gobierno abierto, en interlocución con las instituciones gubernamentales, sociedad civil y ciudadanía, con el fin de resolver problemas específicos en materia de seguridad pública, movilidad, medio ambiente y combate contra la corrupción.



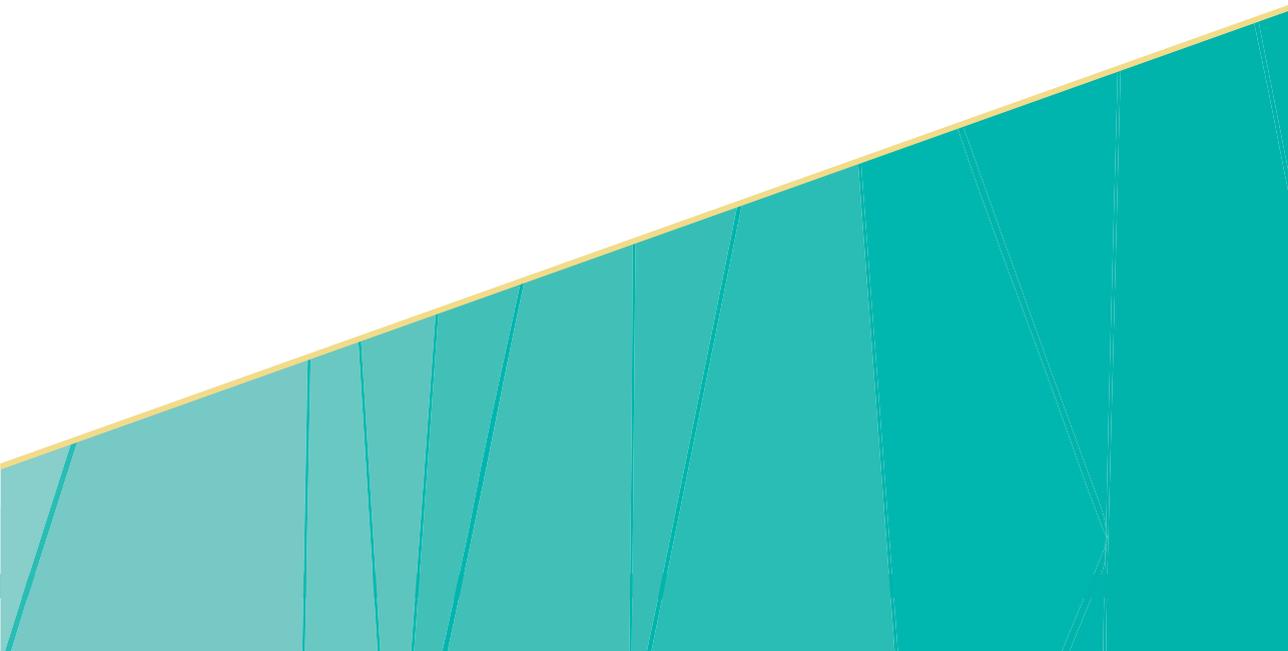
Por primera ocasión en su historia, una entidad federativa, el Estado de México, fue sede de la reunión anual organizada por la Red Iberoamericana de Protección de Datos. De esta manera, el Infoem se congratuló al convocar al XVII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos y 4º Foro Internacional, realizado el 19 y 20 de junio del presente, en Naucalpan.

Esta actividad reunió a integrantes de 33 instituciones de 19 países miembros u observadores de la Red, quienes dialogaron frente a más de 500 asistentes, con el objetivo de promover la cooperación para implementar políticas de protección de los datos personales que beneficien a la población. Con este acto, el Infoem reafirmó su compromiso para fortalecer la comprensión, difusión y consolidación del derecho a la protección de los datos personales, a fin de que cada ciudadano y cada servidor público tengan consciencia del valor de su información.





Capítulo 11
Tecnologías de la información



Capítulo 11

Tecnologías de la información

Con el propósito de brindar a la población mexiquense mecanismos óptimos para ejercer los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, el Infoem considera trascendental el desarrollo de las tecnologías de la información que resulten más pertinentes. En consecuencia, ha implementado 3 plataformas que representan la columna vertebral del trabajo institucional: el Saimex, el Ipomex y el Sarcoem, que se destinan, respectivamente, al ejercicio del derecho de acceso a la información pública; al cumplimiento y difusión de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 92 y del 94 al 102 de la LTAIPEMYM, y al ejercicio de los derechos ARCO y de la portabilidad.

Asimismo, en observancia del artículo 21, fracciones XIII y XIV, del Reglamento Interior del Infoem, este órgano garante ha trabajado en aplicaciones internas que optimizan las labores cotidianas de sus unidades administrativas, utilizando las innovaciones tecnológicas en aras de atender mejor a la sociedad.

11.1. Plataformas tecnológicas

De acuerdo con el marco jurídico aplicable, el Infoem ha desarrollado distintas plataformas tecnológicas que, mediante numerosas herramientas, auxilian a los sujetos obligados en el cumplimiento de los preceptos legales correspondientes; igualmente, contribuyen a que los particulares ejerzan los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

Los constantes cambios tecnológicos detonan la necesidad de permanecer a la vanguardia, a través de la actualización del Saimex, el Ipomex y el Sarcoem. Las exigencias de la población marcan una evolución orientada hacia un modelo social basado en el acceso a la información pública, la cual debe satisfacerse, en la medida de lo posible, con la adecuación de los sistemas, como se describe en los siguientes apartados.

11.2. Sistema de Acceso a la Información Mexiquense con Plataforma Nacional de Transparencia

Con la publicación de la LGTAIP, el Infoem se sumó a los órganos garantes del resto del país en el esfuerzo por la consolidación de la PNT, cuya nueva versión, dotada de un diseño más accesible e intuitivo, se liberó en abril de 2019. Durante el periodo que se informa, el Saimex continuó interconectándose con la PNT, lo que derivó en la recepción de 7,265 solicitudes y 397 recursos de revisión a través de dicha plataforma.



PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA



Domingo 1 de septiembre de 2019

- Formatos
- Versiones públicas de resoluciones de recursos de revisión
- Estadística de solicitudes
- Guía de uso
- Costo de reproducción
- Aviso de privacidad
- Preguntas frecuentes
- Calendario de días inhábiles

Ingresa aquí tu solicitud. A través del sistema Infomex-Saimex podrás solicitar toda la información pública del Gobierno del Estado de México.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

¿No tienes usuario? [Regístrate.](#)

Si te registraste anteriormente en el Infomex-Saimex o en el Sicosiem, ingresa con tu nombre de usuario y contraseña.

Nombre de usuario:

Contraseña:

[Iniciar sesión](#)

¿Olvidaste tu contraseña?

• Si deseas consultar las versiones públicas de las resoluciones de los recursos de revisión que han realizado otras personas, a través del Saimex, [da clic aquí.](#)

• Si deseas solicitar información a otros gobiernos estatales, [da clic aquí.](#)




INFOMEX-SAIMEX: "Los datos personales recabados serán incorporados, tratados y protegidos en el sistema de datos personales denominado INFOMEX-SAIMEX, cuyas finalidades son crear cuentas de acceso y trámite para procedimientos de acceso a la información pública, para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en materia de protección de datos personales, y, para la promoción del recurso de revisión previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (a las cuales se denominará en el presente aviso de manera conjunta como "leyes de la materia"); o en su caso, registrar el seguimiento de los procedimientos de referencia, cuando el trámite se efectúe de manera física; así como las finalidades que se derivan de la función de los demás perfiles; sistema de datos personales que se rige bajo los criterios, políticas y lineamientos que emita el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), o en su caso delegar, a través de sus áreas respectivas, así como de la operación a cargo de los sujetos obligados.

Se hace de su conocimiento que el Responsable del Sistema de Datos Personales es la Licenciada Laura Patricia Siu Leonor, quien se desempeña como Director de Informática, persona que podrá ser localizada en Calle de Nezahualcoyotl S/N Col. Ixcalli IPNEM, Toluca, Estado de México. C. P. 50150 o en Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapam # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52165, a través del teléfono (722) 226 1980 o por el correo electrónico saimex@infoem.org.mx.

Usted puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales que obran en este Sistema ante la Unidad de Información del INFOEM.

Finalmente, se le invita consultar el aviso de privacidad completo del "INFOMEX-SAIMEX", el cual se encuentra disponible en la página www.infoem.org.mx

Contáctanos
Correo electrónico: saimex@infoem.org.mx
Lada sin costo: 01 800 821 04 41
© 2012, Infoem-Derechos Reservados, versión 1.0

11.3. Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense con Plataforma Nacional de Transparencia

Con el fin de impulsar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de las instituciones públicas mexiquenses, el Infoem ha continuado con los trabajos de adaptación del Ipomex, cuya versión 3.0 facilita la actualización de los registros, a efecto de contar con información identificable, accesible, uniforme, sencilla, clara, precisa, oportuna y actual.

En observancia de la LGTAIP, este órgano garante ha mantenido la interconexión entre el Ipomex y la PNT, con el propósito de alimentar periódicamente a esta plataforma en relación con las capturas de información realizadas por los sujetos obligados. En el curso del presente periodo, se han transferido 5,947,194 registros del Ipomex a la PNT.



11.4. Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México

A partir de la publicación de la LPDPPSOEMYM, el Infoem ha instrumentado el Sarcoem, una plataforma tecnológica que permite a la ciudadanía hacer valer los derechos ARCO de manera automatizada, segura y apegada a los ordenamientos jurídicos correspondientes. Este sistema cuenta con algoritmos de encriptación de la información, diseñados por el personal de este órgano garante, con lo que se asegura la privacidad de los datos alojados en él.

Durante el presente periodo, se ha desarrollado el procedimiento de portabilidad de los datos personales, que permitirá a la ciudadanía solicitar su transmisión, a través de formatos estructurados, entre sujetos obligados o entre un particular y un sujeto obligado, con mecanismos de seguridad avanzada, como certificados SSL, encriptación de punto a punto y llaves públicas y privadas.

Con ello, el Infoem refrenda su compromiso y búsqueda permanente por realizar instrumentos tecnológicos que otorguen a la población mejores alternativas para ejercitar sus derechos, con mayor eficiencia.

Infoem
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

SARCOEM
Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
de Datos Personales del Estado de México

Domingo 1 de septiembre de 2019

- Formatos
- Versiones públicas de resoluciones de recursos de revisión
- Gráfica de solicitudes
- Guía de uso
- Costo de reproducción
- Aviso de privacidad
- Calendario de días inhábiles

Ingresa aquí tu solicitud.

Infoem
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

¿No tienes usuario? [Regístrate.](#)

Si te registraste anteriormente en el Sarcoem, ingresa con tu nombre de usuario y contraseña.

Nombre de usuario:

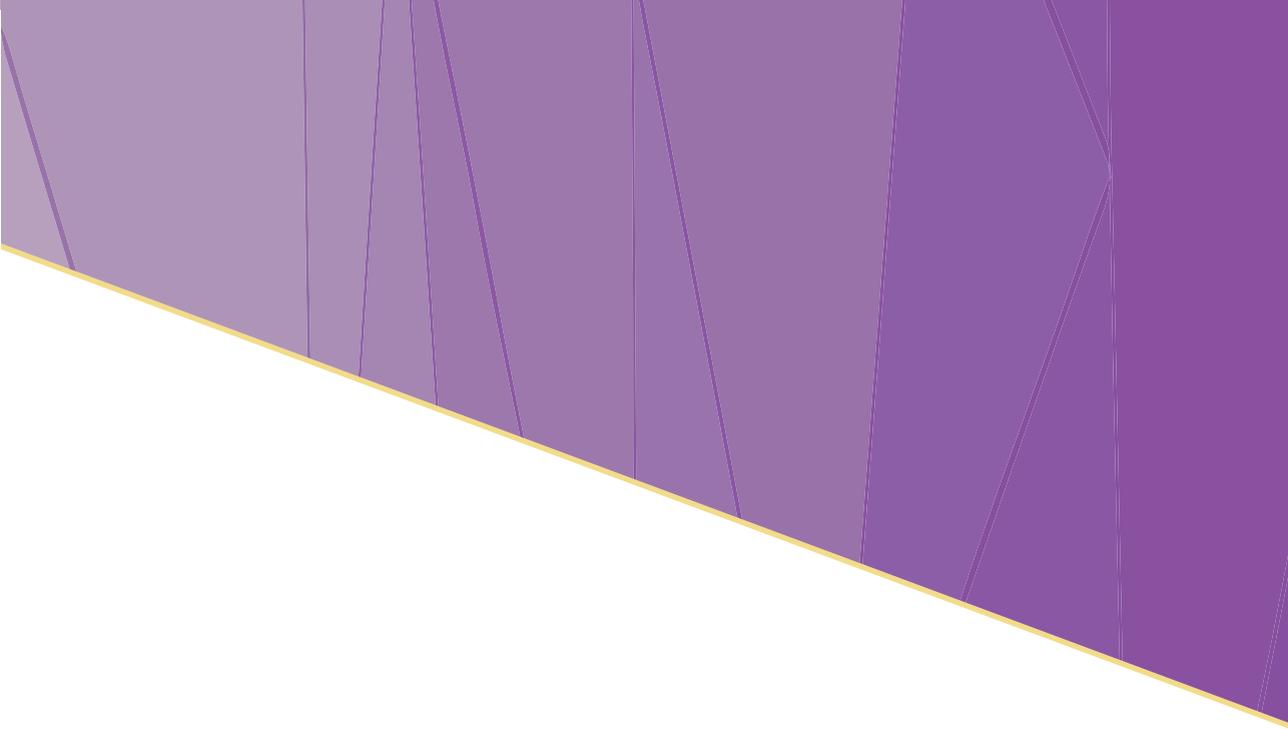
Contraseña:

[Iniciar sesión](#)

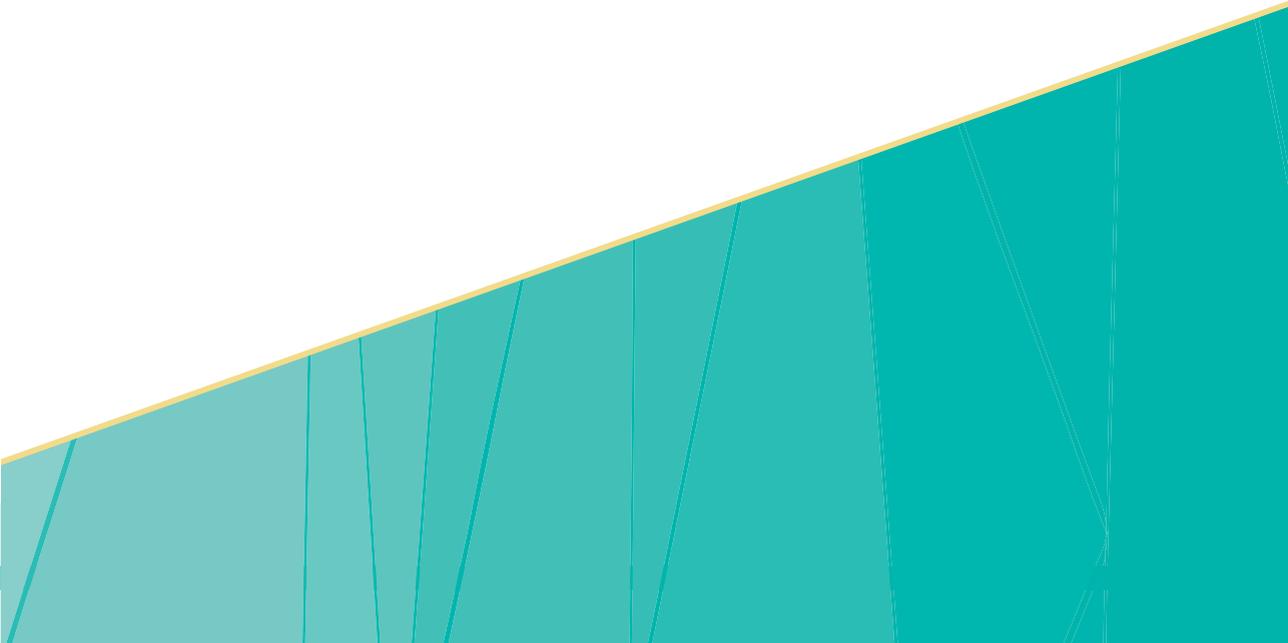
¿Olvidaste tu contraseña?

• Si deseas consultar las versiones públicas de las resoluciones de los recursos de revisión que han realizado otras personas, a través del Infomex - Saimex, [da clic aquí.](#)

• Si deseas solicitar información a otros gobiernos estatales, [da clic aquí.](#)



Capítulo 12
Gestión administrativa



Capítulo 12

Gestión administrativa

El Infoem, como órgano autónomo constitucional de carácter estatal, se encuentra dotado de autonomía operativa, presupuestaria y de decisión para el desarrollo de sus fines. Puesto que la autonomía constitucional no implica únicamente la ausencia de controles burocráticos, sino la existencia de las condiciones óptimas para su ejercicio, centradas en el manejo eficiente y transparente de los recursos públicos asignados, este capítulo muestra las principales acciones realizadas en materia de administración y presupuesto.

A diferencia de la temporalidad planteada en este documento y solamente en los rubros alusivos al ejercicio presupuestal, se presentan los datos generados del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, en atención a los elementos señalados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

12.1. Ejercicio presupuestal y administrativo 2018

Durante el ejercicio fiscal 2018, los estados financieros se elaboraron en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, según las directrices del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y las normas avaladas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

12.1.1. Presupuesto autorizado

El 15 de diciembre de 2017, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio 203A-1195/2017, comunicó al Infoem la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio 2018, por \$155,583,436.00 (ciento cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

Por su parte, el Pleno del Infoem, en ejercicio de la atribución legal de administrar sus recursos materiales y financieros, en su 2ª sesión ordinaria, llevada a cabo el 18 de enero de 2018, mediante el acuerdo INFOEM/ORD/02/IV/2018, aprobó la distribución del presupuesto de egresos, de la siguiente manera:

Tabla 12.1. Presupuesto autorizado por capítulo (2018)

Capítulo	Importe autorizado
1000 Servicios personales	\$127,243,395.00
2000 Materiales y suministros	\$3,900,873.00
3000 Servicios generales	\$18,087,997.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$200,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$6,151,171.00
Total	\$155,583,436.00

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Finalmente, al cierre del ejercicio 2018, la Secretaría de Finanzas liberó la cantidad de \$155,377,434.00 (ciento cincuenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, 00/100 M.N.).

12.1.2. Presupuesto ejercido

El mencionado presupuesto se destinó de la siguiente manera:

Tabla 12.2. Presupuesto ejercido por capítulo (2018)

Capítulo	Autorizado	Modificado	Ejercido	Por ejercer
1000 Servicios personales	\$127,243,395.00	\$127,243,395.00	\$122,222,033.00	\$5,021,362.00
2000 Materiales y suministros	\$3,900,873.00	\$3,900,873.00	\$3,023,777.00	\$877,096.00
3000 Servicios generales	\$18,087,997.00	\$18,087,997.00	\$18,042,267.00	\$45,730.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$0.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$6,151,171.00	\$6,151,171.00	\$6,069,867.00	\$81,304.00
Total	\$155,583,436.00	\$155,583,436.00	\$149,557,944.00	\$6,025,492.00

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

De estas cifras se desprende que el Infoem ejerció 96% del presupuesto asignado para el ejercicio 2018, autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos.

12.2. Ejercicio presupuestal y administrativo 2019

12.2.1. Presupuesto autorizado

El 17 de enero de 2019, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio 20704000L-0029/2019, comunicó la asignación presupuestal autorizada al Infoem, que ascendió a \$159,654,465.00 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Su distribución por capítulo se observa a continuación:

Tabla 12.3. Presupuesto autorizado por capítulo (2019)

Capítulo	Importe autorizado
1000 Servicios personales	\$131,314,422.00
2000 Materiales y suministros	\$3,900,873.00
3000 Servicios generales	\$18,087,999.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$200,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$6,151,171.00
Total	\$159,654,465.00

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

12.2.2. Presupuesto ejercido

De acuerdo con las normas aplicables, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, liberó, al 31 de julio de 2019, la cantidad de \$110,265,173.61 (ciento diez millones doscientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos 61/100 M.N.), programados para este periodo. Su destino se desglosa enseguida:

Tabla 12.4. Presupuesto ejercido por capítulo (2019)

Capítulo	Autorizado	Modificado	Ejercido	Por ejercer
1000 Servicios personales	\$131,314,422.00	\$131,314,422.00	\$65,764,819.00	\$65,549,603.00
2000 Materiales y suministros	\$3,900,873.00	\$3,900,873.00	\$1,635,843.00	\$2,265,030.00
3000 Servicios generales	\$18,087,999.00	\$18,087,999.00	\$12,062,787.00	\$6,025,212.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$200,000.00	\$200,000.00	\$12,500.00	\$187,500.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$6,151,171.00	\$6,151,171.00	\$3,598,057.00	\$2,553,114.00
Total	\$159,654,465.00	\$159,654,465.00	\$83,074,006.00	\$76,580,459.00

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Cabe señalar que, en el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas, se autorizó el monto de \$206,000.00 (doscientos seis mil pesos 00/100 M.N.), por recursos propios del Infoem en el capítulo 5000.

12.3. Situación administrativa

12.3.1. Recursos humanos

Durante los ejercicios 2018 y 2019, la Dirección de Administración y Finanzas se encargó de realizar los trámites ante las instancias competentes para la liberación oportuna de los recursos especificados. Por otro lado, al 31 de julio de 2019, este órgano garante cuenta con una plantilla laboral de 239 plazas asignadas a 43 unidades administrativas, que se operan con un presupuesto autorizado de \$131,314,422.00 (ciento treinta y un millones trescientos catorce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente, se integró y puso en marcha la Unidad Interna de Protección Civil, con el propósito de fomentar la cultura de prevención frente a situaciones de emergencia y salvaguardar la calidad de vida de los servidores públicos que laboran en este órgano garante.

12.3.2. Adquisiciones y servicios

Durante el ejercicio 2018, en concordancia con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Adquisiciones y Servicios de este órgano garante desarrolló 4 sesiones, en las cuales se realizaron 3 procedimientos por invitación restringida y 1 procedimiento por adjudicación directa. De este modo, se registró 100% de cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios 2018, como parte de la sustanciación de procedimientos anticipados. Entre los más relevantes, se mencionan los siguientes:

- Contratación del servicio de lavandería, limpieza e higiene.
- Servicios de póliza de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Contratación del servicio de suministro de combustible.

Respecto del ejercicio fiscal del año en curso, al corte del 31 de julio, el Comité de Adquisiciones y Servicios ha llevado a cabo 2 procedimientos por invitación restringida, relacionados con la compra de bienes informáticos y de vehículos, de los que se desprende un importe de \$3,023,689.60 (tres millones veintitrés mil seiscientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

12.3.3. Control patrimonial

Al cierre del ejercicio 2018, se realizó la conciliación contable del activo fijo que compone el patrimonio del Infoem, mediante la revisión física y los inventarios de bienes muebles, a través de los cuales se conciliaron cifras físicas y contables.

Al cierre de junio de 2019, éstas ascienden a los siguientes montos:

- Ejercicio fiscal 2018: \$31,748,871.16.
- Ejercicio fiscal 2019: \$33,276,931.78.

El crecimiento del patrimonio institucional equivale a 12.70%, en proporción con el fortalecimiento de la estructura organizacional. En un sentido similar, en razón del cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del Infoem, se cuenta con un parque vehicular que se incrementó en 5 unidades durante este periodo. Además, puesto que los bienes de consumo de toda entidad pública deben ser registrados, controlados y administrados en concordancia con los respectivos lineamientos, este órgano garante cuenta con un almacén de papelería que resguarda 227 claves de productos en existencia, por la cantidad de \$1,207,305.16 (un millón doscientos siete mil trescientos cinco pesos 16/100 M.N.), al corte de julio de 2019.

12.4. Programa Anual de Trabajo

Al cierre del ejercicio 2018, el avance programático de las metas planteadas por las unidades administrativas del Infoem arrojó el nivel de cumplimiento que se ilustra en la siguiente tabla:

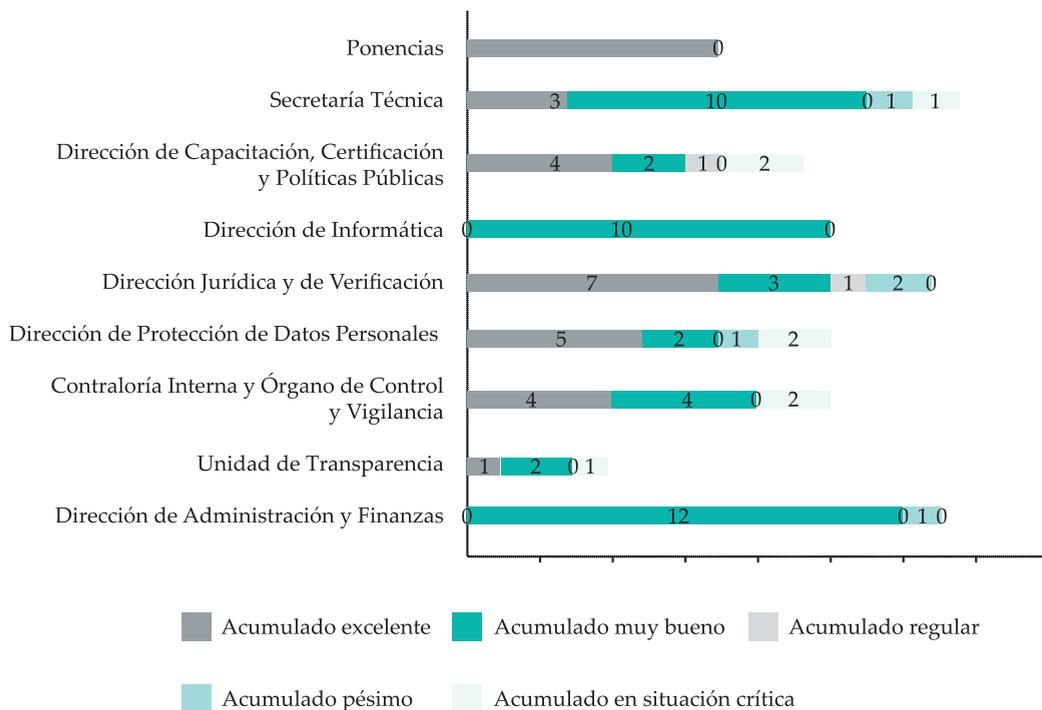
Tabla 12.5. Avance programático (2018)

Color	Rango	Definición	Acumulado de 2018	
			Cantidad	Porcentaje
	0% a 49.99% de cumplimiento	Situación crítica	8	9%
	50% a 69.99% de cumplimiento	Desempeño pésimo	5	5%
	70% a 89.99% de cumplimiento	Desempeño regular	2	2%
	90% a 110% de cumplimiento	Desempeño muy bueno	45	50%
	110.01% o más de cumplimiento	Desempeño excelente, planeación deficiente	31	34%
Total			91	100%

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Desglosados por unidad administrativa, estos resultados adquieren la siguiente representación gráfica:

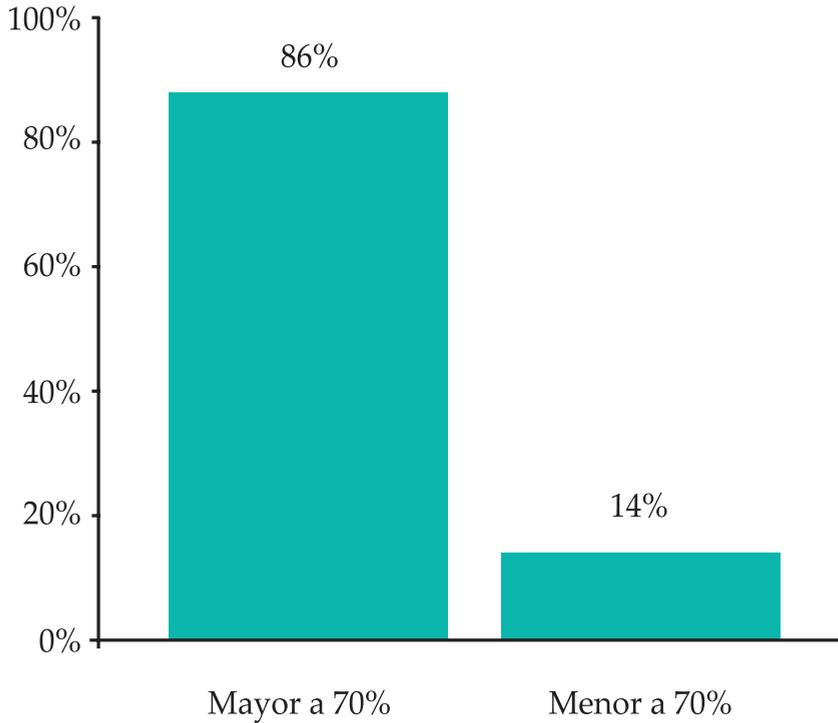
Gráfica 12.1. Avance programático acumulado por trimestre por unidad administrativa (2018)



Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Estas cifras demuestran que, en el curso del ejercicio 2018, el Infoem tuvo 86% de cumplimiento favorable, lo que se constata en la siguiente gráfica:

Gráfica 12.2. Porcentaje de cumplimiento de metas (2018)



Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Durante el ejercicio 2019, el Infoem creó tres nuevas unidades administrativas, las cuales instituyeron sus respectivos programas anuales de trabajo. Por lo tanto, las metas se incrementaron de 91 a 99. Para el segundo trimestre de este año, el avance programático despliega el siguiente comportamiento:

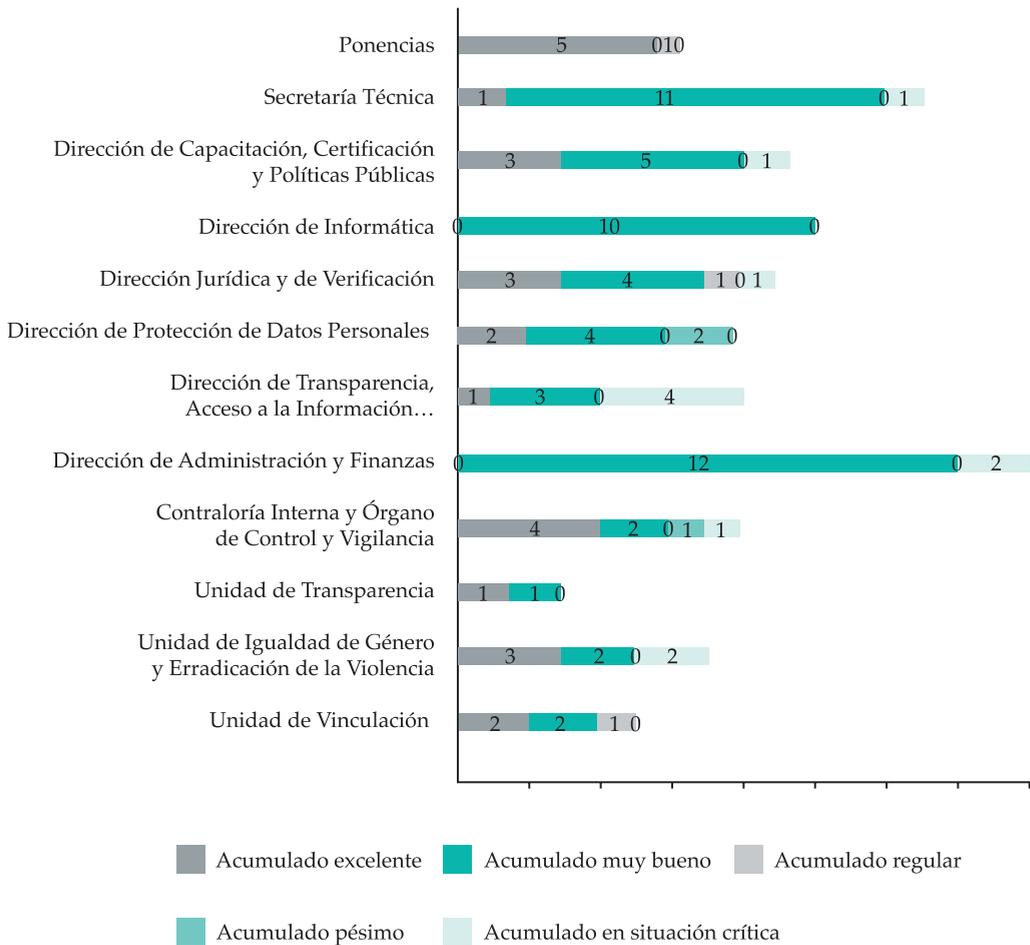
Tabla 12.6. Avance programático (2019)

Color	Rango	Definición	Acumulado de 2019	
			Cantidad	Porcentaje
	0% a 49.99% de cumplimiento	Situación crítica	10	10%
	50% a 69.99% de cumplimiento	Desempeño pésimo	3	3%
	70% a 89.99% de cumplimiento	Desempeño regular	3	3%
	90% a 110% de cumplimiento	Desempeño muy bueno	58	59%
	110.01% o más de cumplimiento	Desempeño excelente, planeación deficiente	25	25%
Total			99	100%

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Desglosados por unidad administrativa, estos resultados adquieren la siguiente representación gráfica:

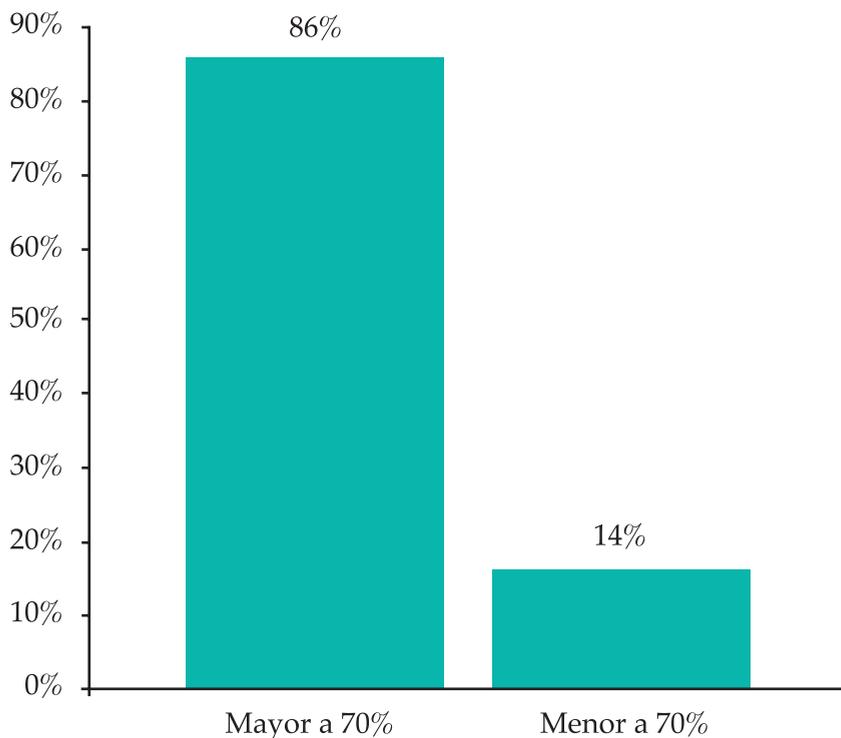
Gráfica 12.3. Avance programático acumulado por trimestre por unidad administrativa (2019)



Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Estas estadísticas dan constancia de que, al segundo trimestre del ejercicio 2019, el Infoem tiene un nivel de cumplimiento favorable de 86%, como aparece en la siguiente gráfica:

Gráfica 12.4. Porcentaje de cumplimiento de metas (2019)



Fuente: Dirección de Administración y Finanzas



Tercera sección
El Infoem como sujeto obligado

Capítulo 13

Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia y Centro de Atención Telefónica

En virtud de las disposiciones de la LTAIPEMYM, los sujetos obligados deben designar al titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como enlace entre éstos y los particulares. La citada área se encarga de tramitar internamente las solicitudes de acceso a la IP y de derechos ARCO; además, verifica, en cada caso, si ésta se encuadra en los supuestos de reserva o confidencialidad. Así, el Infoem, como sujeto obligado, tiene una Unidad de Transparencia, cuyas atribuciones se centran en la atención oportuna, precisa y eficaz de las solicitudes planteadas por la ciudadanía.

La Unidad de Transparencia también auxilia a los particulares en la presentación de solicitudes a través del Saimex, la PNT, las oficinas establecidas para ello, correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o por cualquier medio aprobado por el Infoem o el SNT. Si es necesario, cuando la documentación requerida no resulta de su competencia, orienta a los particulares para que se dirijan al sujeto obligado competente.

En el mismo tenor, con el fin de favorecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el Infoem, en términos del artículo 154 de la LTAIPEMYM, ha establecido el CAT, cuya función primordial se refiere a orientar y asesorar a la ciudadanía respecto de los derechos tutelados por este órgano garante.

Igualmente, la Unidad de Transparencia se responsabiliza de recabar, difundir y actualizar oportunamente la información correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas por la LGTAIP, la LTAIPEMYM, el propio Infoem y las demás normas vigentes de la materia. También presenta al Comité de Transparencia los proyectos de los programas de sistematización de la información y se encarga de ejecutarlos, una vez aprobados. Por último, para cumplir con las obligaciones fijadas en la LPDPPSOEMYM, efectúa el registro y la actualización de las bases de datos del Infoem. Por ende, este apartado expone los resultados de las actividades de esta área administrativa, durante el presente periodo.

13.1. Solicitudes por tipo

El derecho de acceso a la información pública privilegia el principio de máxima publicidad en relación con la información generada, poseída o administrada por los sujetos obligados; en contraste, la protección de los datos personales involucra el principio de confidencialidad, enfocado a evitar toda clase de intrusiones a la privacidad de los particulares. La naturaleza diferenciada de ambos derechos estipula un tratamiento específico para estas asignaturas, que, en mayor o menor proporción, ejerce el conglomerado social. En el lapso que se informa, la Unidad de Transparencia recibió un total de 1,014 solicitudes, desglosadas de la siguiente manera:

- Solicitudes de acceso a la IP: 938
- Solicitudes de acceso a los datos personales: 45
- Solicitudes de rectificación de los datos personales: 4
- Solicitudes de cancelación de los datos personales: 13
- Solicitudes de oposición de los datos personales: 14

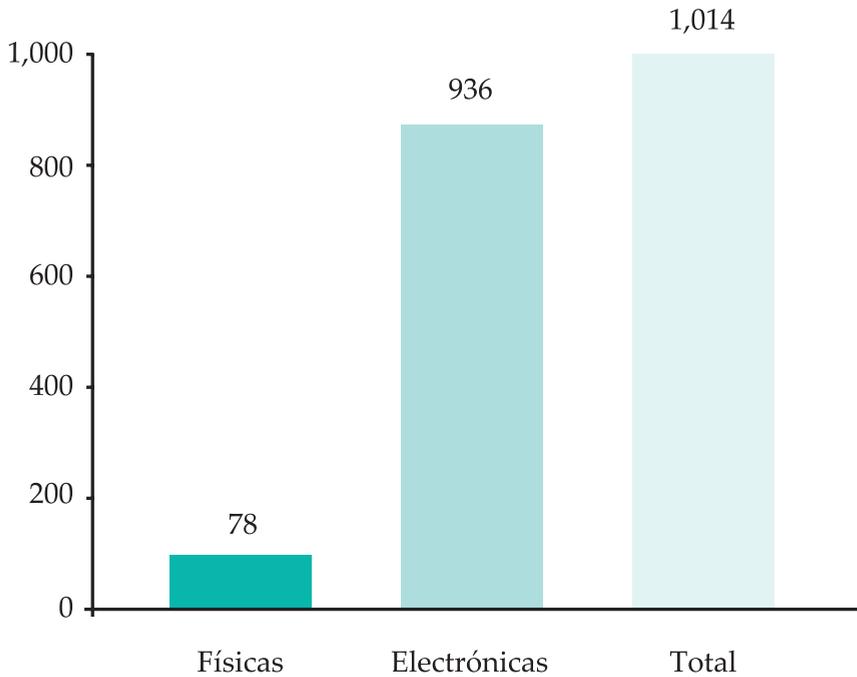
13.2. Solicitudes por modalidad de presentación

El artículo 152 de la LTAIPEMYM prescribe que cualquier persona, por sí misma o a través de su representante, tiene derecho a solicitar información pública ante la Unidad de Transparencia de cualquier sujeto obligado del Estado de México, mediante el Saimex, la PNT, las oficinas establecidas para ello, correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Infoem o el SNT.

Tratándose de solicitudes de acceso a la IP interpuestas por los particulares a través de correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo o verbalmente, la Unidad de Transparencia del Infoem las registra en el Saimex, a fin de que se genere un acuse de recibo en el que se indique la fecha de recepción, el folio y los plazos de respuesta aplicables.

El Saimex es una herramienta que facilita a los particulares la interposición de las solicitudes por vía electrónica, en virtud de su sencilla y económica operación, al evitar la necesidad de trasladarse a las instalaciones de los sujetos obligados. Así, de las solicitudes remitidas al Infoem en este periodo, la gran mayoría fueron presentadas a través del Saimex, como se ejemplifica enseguida:

Gráfica 13.1. Solicitudes por modalidad de presentación (2018-2019)



Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

De estos datos se obtiene que 92% de las solicitudes planteadas ante este órgano garante se realizaron por vía electrónica, lo cual demuestra la preferencia de las tecnologías de la información para el ejercicio de los derechos tutelados por el Infoem.

13.3. Solicitudes atendidas

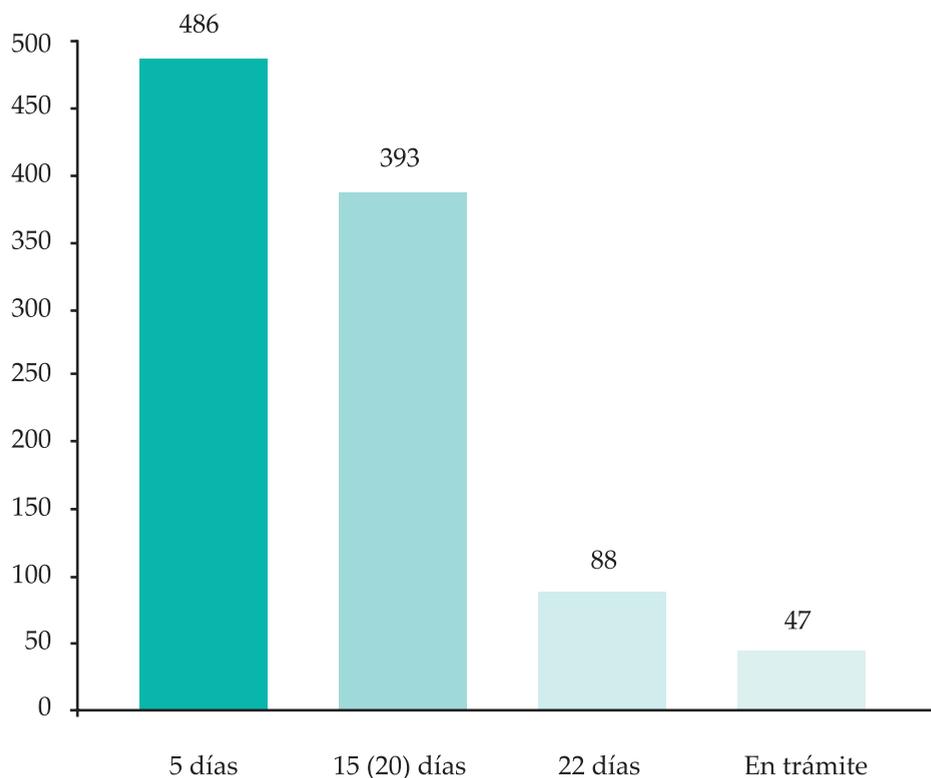
Los principios rectores para la sustanciación del procedimiento de acceso a la información pública comprenden la simplicidad, rapidez, gratuidad, auxilio y orientación a los particulares. Adicionalmente, si bien la información generada, poseída o administrada por los sujetos obligados posee naturaleza pública, no toda reviste un grado de complejidad uniforme para su trámite. De este modo, los artículos 159, 161 y 163 de la LTAIPEMYM prevén los plazos para la atención de las solicitudes de acceso a la IP y el artículo 108 de la LPDPPSOEMYM señala los plazos de respuesta de las solicitudes de derechos ARCO.

Respecto de las solicitudes de acceso a la IP, el periodo para la entrega de la información asciende a 15 días hábiles, con la opción de ampliar el plazo por 7 días hábiles más, con un total de 22 días hábiles para dar respuesta. Por otro lado, cuando la información requerida por el solicitante está disponible al público en medios impresos o electrónicos, la respuesta debe expedirse en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

En el caso de las solicitudes de derechos ARCO, el plazo de respuesta no puede exceder de 20 días hábiles, con la posibilidad de extenderlo hasta por 10 días hábiles más, con un total de 30 días hábiles.

En este contexto, la Unidad de Transparencia atendió 1,014 solicitudes, de las cuales 892 fueron de acceso a la IP; 75, de derechos ARCO, y 47 siguen en trámite, como se ilustra a continuación:

**Gráfica 13.2. Solicitudes atendidas por tiempo de respuesta
(2018-2019)**

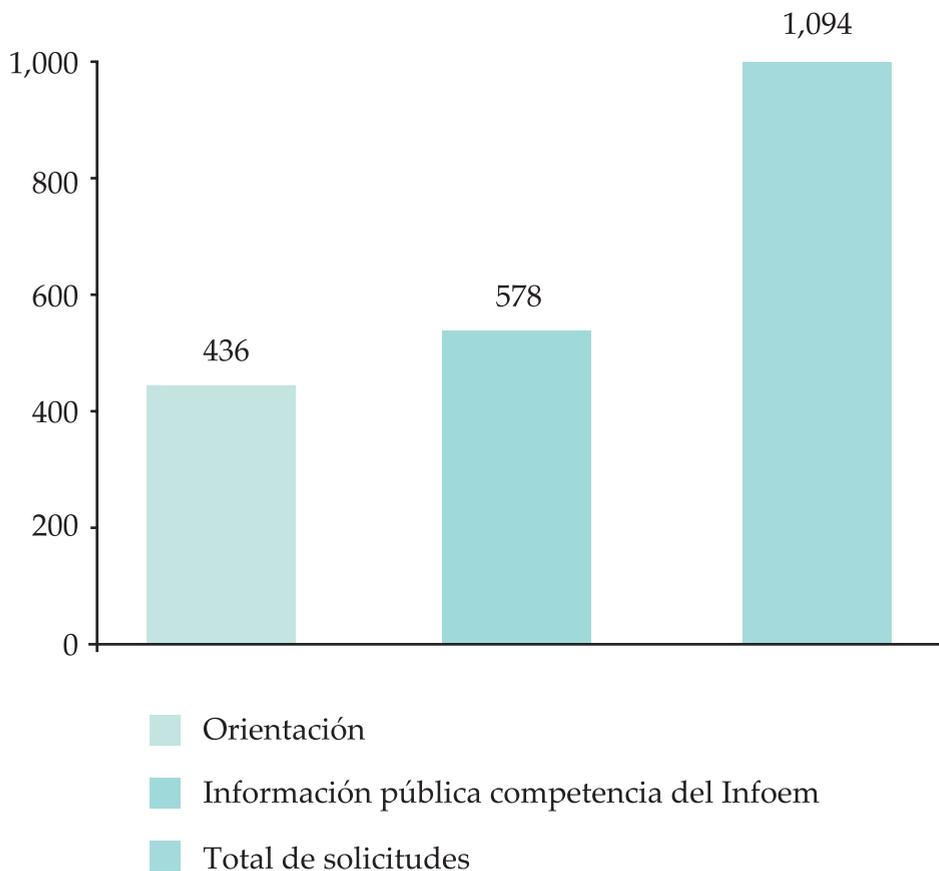


Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

Si bien la documentación generada en el ejercicio de las atribuciones del Infoem posee naturaleza pública, también existen causas que restringen su consulta, de modo que las solicitudes pueden atenderse de la siguiente manera: con la entrega de la información; con la entrega de una versión pública, si el mismo documento contiene información pública y clasificada, o con la declaratoria de inexistencia cuando la información se busque y no se localice, haya existido previamente y falte en los archivos, o se haya omitido su generación, administración o posesión, según un supuesto legal.

Por otro lado, las solicitudes pueden responderse a través de una orientación, que opera cuando la Unidad de Transparencia determina la incompetencia para atenderlas, por lo que, en su caso, auxilia a los particulares para que presenten sus requerimientos ante el sujeto obligado competente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles. La siguiente tabla precisa el tratamiento otorgado a las solicitudes presentadas ante la Unidad de Transparencia, en el lapso que se reporta:

Gráfica 13.3. Solicitudes atendidas por sentido de la respuesta (2018-2019)



Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

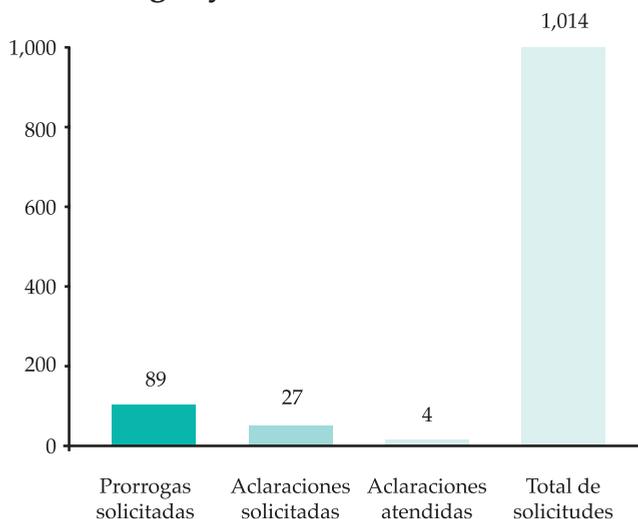
Estos datos muestran que 55% de las solicitudes presentadas ante Infoem fueron de su competencia y se atendieron mediante el trámite respectivo; en tanto que en 79 casos se entregaron versiones públicas, previa clasificación de la respectiva información como confidencial, y en 14 requerimientos se clasificó la información como reservada.

Finalmente, 45% de las solicitudes incluidas en la gráfica anterior se refieren a la orientación a los particulares. Cabe puntualizar que, para la generación de dichas respuestas, la Unidad de Transparencia analiza y verifica la competencia de los sujetos obligados a los cuales se dirigen a los solicitantes.

13.4. Prórrogas y aclaraciones a solicitudes

En el plazo reportado, las solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia se atendieron dentro del término que estipula la LTAIPEMYM. De esa totalidad, se requirió prórroga en 89 casos y en 27 ocasiones se pidió aclaración al particular, según se desglosa enseguida:

Gráfica 13.4. Prórrogas y aclaraciones a solicitudes (2018-2019)



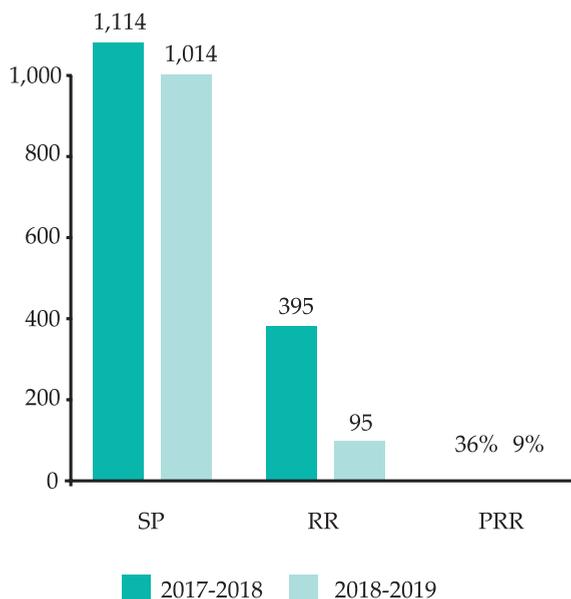
Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

13.5. Porcentaje de recurrencia de solicitudes

Los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales se garantizan a través de diversas previsiones que permiten asegurar su salvaguarda. De este modo, existen medios de impugnación, identificados como recursos de revisión, que constituyen un medio de defensa a favor de los particulares contra las respuestas desfavorables a las solicitudes de acceso a la IP o de derechos ARCO.

Durante el periodo reportado, se interpusieron 95 recursos de revisión en contra de las respuestas otorgadas por este sujeto obligado. En comparación con el lapso 2017-2018, se observa que la tendencia del índice de recurrencia en contra de las respuestas emitidas disminuyó, como se esquematiza a continuación:

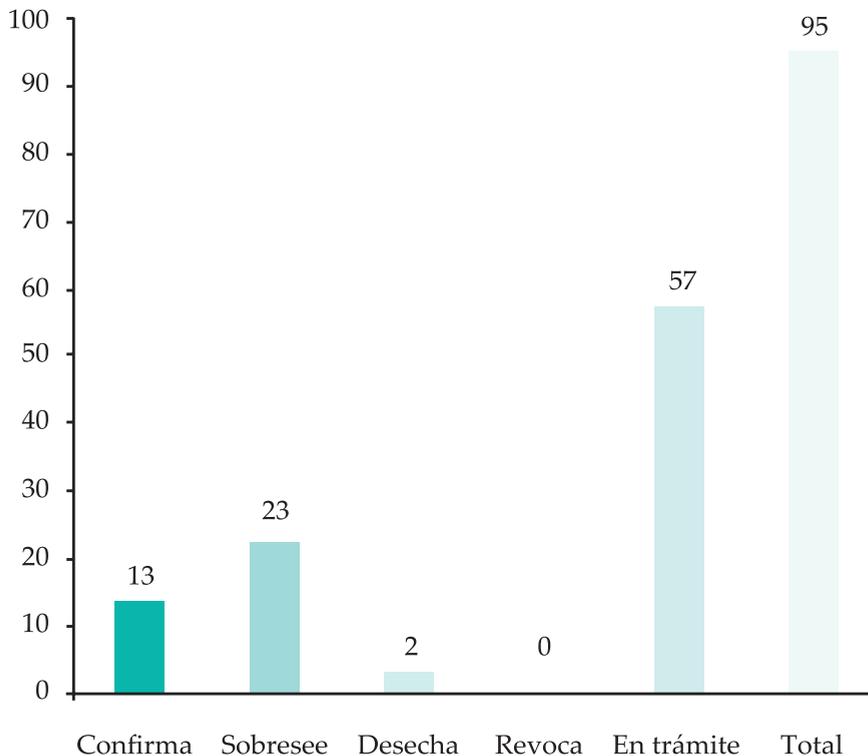
Gráfica 13.5. Porcentaje de recurrencia (2017-2019)



SP: Solicitudes presentadas
RR: Recursos de revisión
PRR: Porcentaje de recurrencia
Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

El índice de porcentaje de recurrencia de las solicitudes remitidas al Infoem es mínimo; sin embargo, es importante considerar que la interposición de recursos de revisión no implica la existencia de una resolución favorable para el particular. Por lo tanto, conviene apuntar que, de los 95 recursos de revisión interpuestos, en 13, se confirmó la respuesta; 23, se sobreseyeron; 2, se desecharon, y 57, se encuentran en trámite, como se visualiza en esta gráfica:

Gráfica 13.6. Sentido de las resoluciones de los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas del Infoem (2018-2019)



Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

13.6. Cédulas de bases de datos registradas

La actualización de las cédulas de bases de datos personales es una práctica que contribuye con la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, lo cual constituye uno de los objetivos del Infoem. Aquéllas se definen como el conjunto de archivos o registros de datos personales que se encuentran en poder del sujeto obligado; en este caso, del Infoem, según sus distintas áreas administrativas, para cumplir con el artículo 52 de la LPDPPSOEMYM, que dicta que los sujetos obligados deben registrar los sistemas de datos personales que posean.

En el caso de este órgano garante, las áreas administrativas que cuentan con bases de datos personales se enlistan a continuación:

Tabla 13.1. Cédulas de bases de datos registradas (2018-2019)

Nombre	Tipo de archivo	Área responsable
Sarcoem	Electrónico	Dirección de Informática
DSI (Intranet)	Electrónico	Dirección de Informática
Ipomex	Electrónico	Dirección de Informática
Saim	Electrónico	Dirección de Informática
Prestadores de servicio social y prácticas profesionales	Físico	Dirección de Administración y Finanzas
Expedientes de personal	Físico	Dirección de Administración y Finanzas
Proveedores y contratistas	Físico	Dirección de Administración y Finanzas

Control de ingreso para las instalaciones del Infoem	Físico	Dirección de Administración y Finanzas
DIMEP Sistema de Ponto e Acceso Ltda	Electrónico	Dirección de Administración y Finanzas
Gobierno abierto en el Estado de México	Electrónico	Dirección Jurídica y de Verificación
Atención de asuntos de la Dirección de Protección de Datos Personales	Físico	Dirección de Protección de Datos Personales
Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México	Electrónico	Dirección de Protección de Datos Personales
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Infoem	Físico	Dirección de Protección de Datos Personales
Investigación y verificación en protección de los datos personales	Físico	Dirección de Protección de Datos Personales
Registro de Usuarios Externos de la Biblioteca	Físico	Secretaría Técnica del Pleno

Expedientes de auditoría en sus diferentes modalidades	Físico	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia
Procedimientos administrativos disciplinarios	Físico	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia
Denuncias	Físico	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia
Sistema de Situación Patrimonial (SITPAT)	Electrónico	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia
Eventos, capacitaciones y pláticas informativas	Físico y electrónico	Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas
Imágenes, vídeos y fotografías para difusión	Electrónico	Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas
Directorio de periodistas y personas vinculadas con prensa y comunicación social	Electrónico	Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas
Asesoría y orientación en protección de los datos personales	Electrónico	Dirección de Protección de Datos Personales
Certificaciones y estándares de competencia	Físico y electrónico	Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

Registro de usuarias del Lactario del Infoem	Electrónico	Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
Directorio de titulares de las Unidades de Transparencia, integración de Comités de Transparencia y servidores públicos habilitados	Electrónico	Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gestión Documental
Asesorías telefónicas, presenciales o electrónicas brindadas a los sujetos obligados	Físico y electrónico	Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gestión Documental
Logística y coordinación para la realización de eventos nacionales e internacionales	Electrónico	Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

13.7. Programa de sistematización y actualización de la información

La Unidad de Transparencia del Infoem elabora un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información. De acuerdo con el artículo 49, fracción X, de la LTAIPEMYM, el Comité de Transparencia aprobó, mediante el acta ACT/INFOEM/ORD/COMT/1ªh/2019, emitida en la 1ª sesión ordinaria, de fecha 10 de enero de 2019, el avance de los proyectos de sistematización y actualización de la información del Infoem del cuarto trimestre de 2018 y los proyectos de sistematización y actualización de información para el ejercicio 2019. Además, por medio del acta ACT/INFOEM/ORD/COMT/2ª/2019, emitida en la 2ª sesión ordinaria, celebrada el 04 de abril de 2019, se aprobaron los avances de los proyectos de sistematización y actualización de la información del Infoem del primer trimestre de 2019. Con el acta ACT/INFOEM/ORD/COMT/3ª/2019, emitida en la 3ª sesión ordinaria, fechada el 04 de julio de 2019, se aprobaron los avances de los proyectos de sistematización y actualización de la información del Infoem del segundo trimestre del año en curso.

De esa manera, el proyecto de sistematización “Análisis del tipo de atención de las solicitudes de información pública y derechos ARCO” se constituye por la siguiente actividad:

- Realizar un informe mensual de las solicitudes de acceso a la IP y de derechos ARCO, con la información relativa a las solicitudes recibidas, orientaciones realizadas, aclaraciones requeridas, solicitudes atendidas dentro de los 15 días hábiles, solicitudes atendidas dentro de los 22 días hábiles, prórrogas requeridas, promedio de días de atención y porcentaje de cumplimiento.

Por otro lado, el proyecto de sistematización “Actualizaciones de las obligaciones comunes y específicas de transparencia” se conforma por la siguiente actividad:

- Solicitar, por escrito, a los servidores públicos habilitados, la actualización de las obligaciones comunes y específicas de transparencia en la PNT.

El proyecto de sistematización “Elaboración y publicación del índice de los expedientes clasificados como reservados” se integra por la siguiente actividad:

- Solicitar, por escrito, a los servidores públicos habilitados, la actualización del índice de los expedientes clasificados aprobados por el Comité de Transparencia.

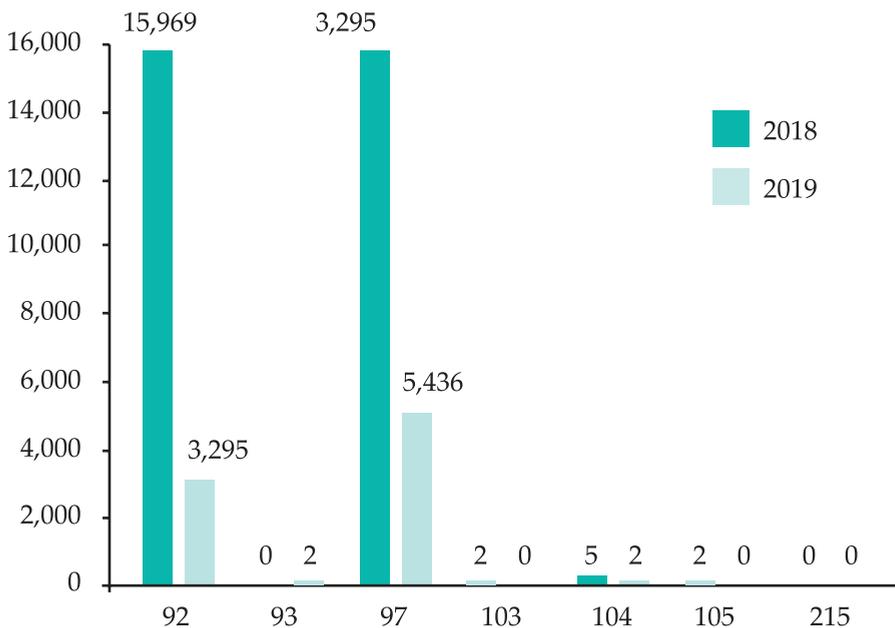
El proyecto de sistematización “Sistemas y tratamiento de datos personales” se compone por las siguientes actividades:

- Solicitar, por escrito, a los servidores públicos habilitados, que informen de la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales.
- Solicitar, por escrito, a los responsables de las bases de datos, que informen del cumplimiento o actualización del aviso de privacidad, medidas de seguridad y documento de seguridad.

13.8. Actualización de obligaciones de transparencia

Con base en el capítulo II, numeral décimo, titulado “De los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos”, y en cumplimiento del proyecto de sistematización correspondiente, la Unidad de Transparencia solicita mensualmente, mediante un oficio dirigido a los servidores públicos habilitados, la actualización de la información de carácter obligatorio. Estas actualizaciones se comenzaron a registrar a partir de abril de 2017 y desde entonces se encuentran en curso, como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 13.7. Registros validados y publicados en el Ipomex (2018-2019)



Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

La Unidad de Transparencia se encarga de administrar el Ipomex, mediante la creación, asignación y modificación de las claves de acceso para los servidores públicos habilitados y la designación de las fracciones por actualizar. Tras la reforma a la LTAIPEMYM, a partir de la cual se amplía el número de obligaciones de transparencia, se elaboró la tabla de aplicabilidad del Infoem, de acuerdo con el artículo 70 de la LGTAIP, la cual se reproduce a continuación:

Tabla 13.2. Obligaciones de transparencia del Infoem (2018-2019)

Orden de gobierno			Estatal		
Organismo			Órganos autónomos		
Sujeto obligado			Infoem		
Artículo	Fracción	Incisos	Aplica	No aplica	Deberá justificar debidamente la razón de la fracción no aplicable
70	I	N/A	X		
70	II	N/A	X		
70	III	N/A	X		
70	IV	N/A	X		
70	V	N/A	X		
70	VI	N/A	X		
70	VII	N/A	X		
70	VIII	N/A	X		
70	IX	N/A	X		
70	X	N/A	X		
70	XI	N/A	X		
70	XII	N/A	X		
70	XIII	N/A	X		

70	XIV	N/A		X	Con fundamento en el artículo 42 de la LGTAIP, este órgano garante, en el ámbito de su competencia, no emite convocatorias para realizar concursos para ocupar cargos públicos ni su publicación
70	XV	a)		X	Con fundamento en el artículo 42 de la LGTAIP, este órgano garante, en el ámbito de su competencia, no cuenta con programas de subsidios, estímulos y apoyos
		b)		X	
		c)		X	
		d)		X	
		e)		X	
		f)		X	
		g)		X	
		h)		X	
		i)		X	
		j)		X	
		k)		X	
		l)		X	
		m)		X	
		n)		X	
o)		X			
p)		X			
q)		X			
70	XVI	N/A	X		
70	XVII	N/A	X		
70	XVIII	N/A	X		
70	XIX	N/A	X		
70	XX	N/A	X		
70	XXI	N/A	X		
70	XXII	N/A	X		
70	XXIII	N/A	X		

70	XXIV	N/A	X		
70	XXV	N/A	X		
70	XXVI	N/A		X	Con fundamento en el artículo 42 de la LGTAIP, este órgano garante, en el ámbito de su competencia, no genera información respecto de montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad
70	XXVII	N/A	X		
70	XXVIII	a)	X		
		b)	X		
70	XXIX	N/A	X		
70	XXX	N/A	X		
70	XXXI	N/A	X		
70	XXXII	N/A	X		
70	XXXIII	N/A	X		
70	XXXIV	N/A	X		
70	XXXV	N/A	X		
70	XXXVI	N/A	X		

70	XXXVII	N/A	X		
70	XXXVIII	N/A		X	Con fundamento en el artículo 42 de la LGTAIP, este órgano garante, en el ámbito de su competencia, no genera información referente a programas ofrecidos, incluyendo información sobre población, objetivo y destino, así como trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a ellos
70	XXXIX	N/A	X		
70	XL	N/A	X		
70	XLI	N/A	X		

70	XLII	N/A		X	Conforme a los Lineamientos técnicos generales emitidos por el SNT, los sujetos obligados deberán incluir la siguiente leyenda: “El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas de retiro de los jubilados y pensionados del nombre del sujeto obligado”. Asimismo, deberán publicar el hipervínculo en el que los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados
70	XLIII	N/A	X		
70	XLIV	N/A		X	Con fundamento en el artículo 42 de la LGTAIP, este órgano garante, en el ámbito de su competencia, no otorga donaciones a terceros en dinero o especie
70	XLV	N/A	X		
70	XLVI	N/A	X		

Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

13.9. Comité de Transparencia

En el periodo que se reporta, el Comité de Transparencia del Infoem llevó a cabo 29 sesiones extraordinarias durante 2018, en las cuales se trataron diversos temas referentes a la clasificación de la información como confidencial, la clasificación de la información como reservada, el cambio de modalidad de la entrega de la información, la ampliación del plazo para dar respuesta, la acumulación de solicitudes, la creación de bases de datos personales, la aprobación de avisos de privacidad, la actualización de los integrantes del Comité, la desclasificación de la información, la aprobación de la incompetencia del sujeto obligado, el reporte de avance de los proyectos del programa anual de sistematización y actualización de la información y la actualización del directorio de servidores públicos habilitados.

En 2019, el Comité de Transparencia ha celebrado 69 sesiones extraordinarias, en las cuales se abordaron, además de los temas citados en el párrafo anterior, los siguientes asuntos: presentación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, presentación y aprobación de los expedientes clasificados como reservados, aprobación de los índices de los expedientes clasificados como reservados del segundo semestre de 2018 y modificación de la denominación de la unidad administrativa en las bases de datos personales.

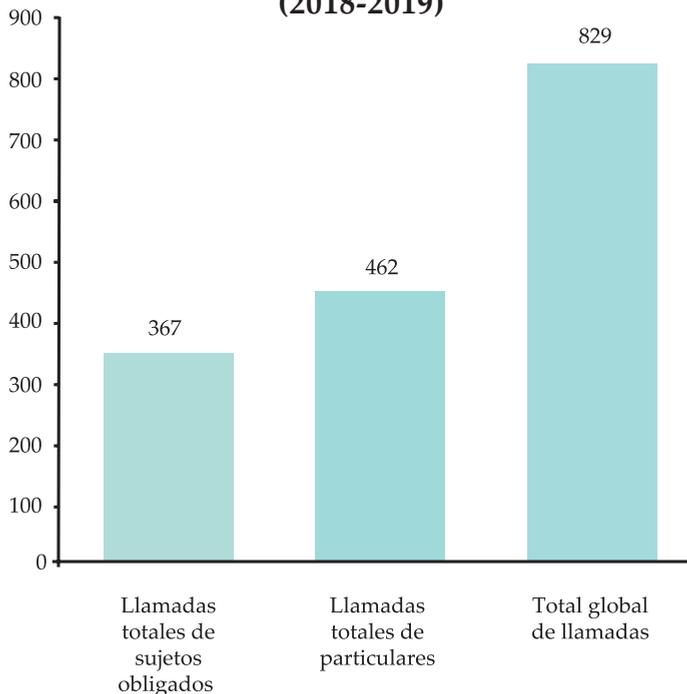
En el campo de las sesiones ordinarias, en 2018, el Comité de Transparencia tuvo 2, en las cuales se presentó el reporte del avance de los proyectos del programa anual de sistematización y actualización de la información y se aprobó el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para 2019.

En 2019, el Comité de Transparencia ha efectuado 3 sesiones ordinarias, en las cuales se abordaron temas análogos a los ya citados, sumados a la aprobación del avance de los proyectos de sistematización y actualización de la información del cuarto trimestre de 2018, de 2019 y del primer y segundo trimestre de 2019.

13.10. Centro de Atención Telefónica

De conformidad con los preceptos de la LTAIPEMYM, el Infoem cuenta con un CAT, que permite estrechar los lazos entre este órgano garante, los particulares y los sujetos obligados, al representar un nuevo canal de comunicación eficaz. En el periodo que se reporta, ha atendido 829 asesorías y orientaciones a particulares y a sujetos obligados, con la distribución que se describe a continuación:

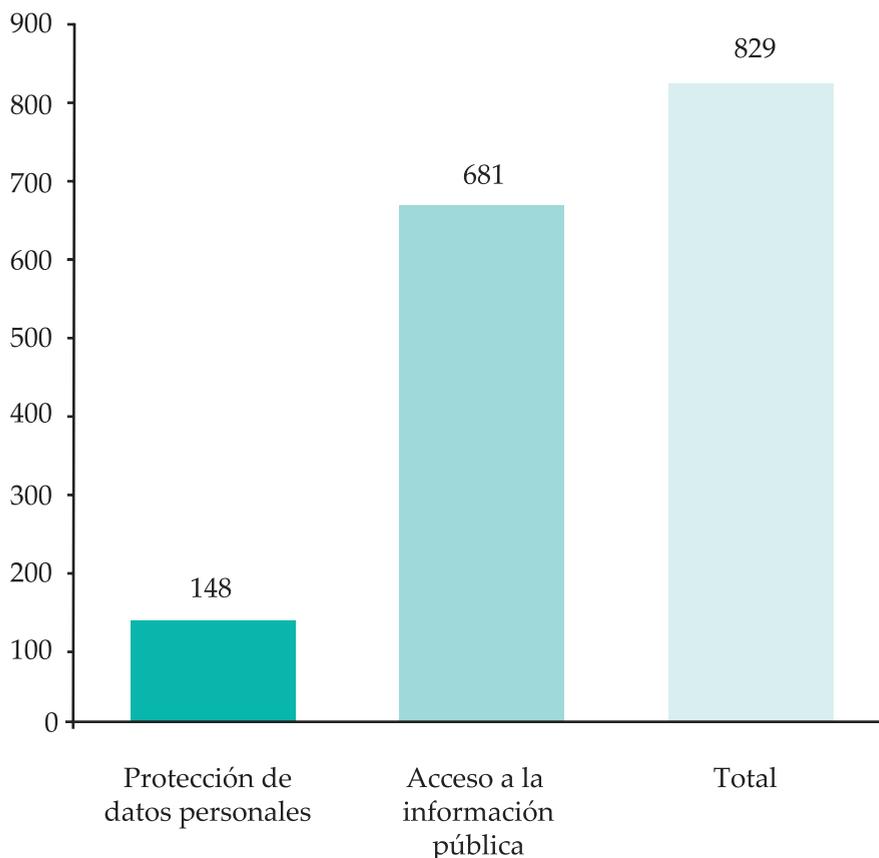
Gráfica 13.8. Concentrado de llamadas atendidas por el CAT (2018-2019)



Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

Al evaluar el total de llamadas al CAT por tema de interés para los particulares, se obtiene la siguiente gráfica:

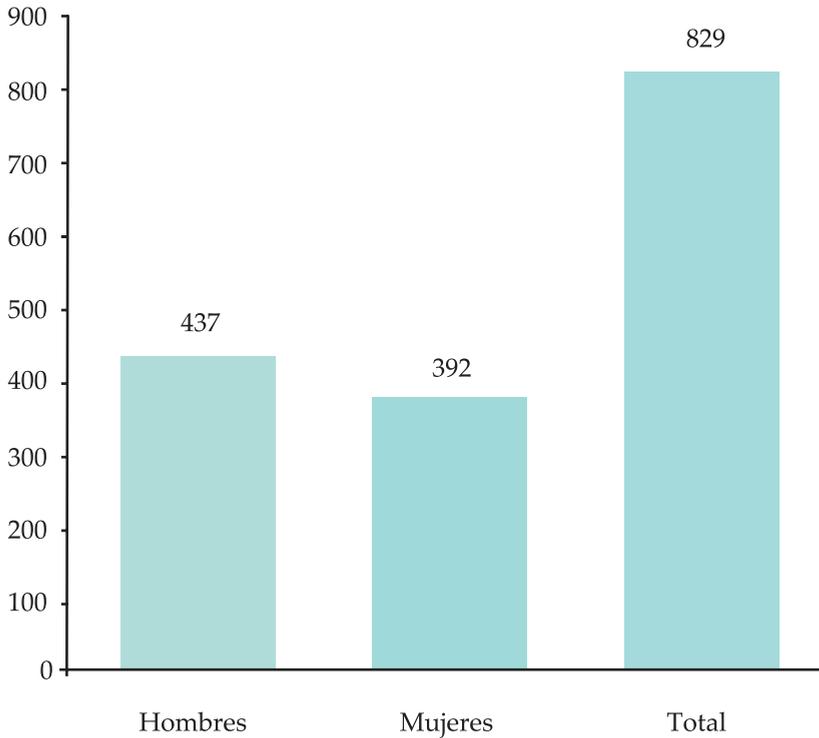
Gráfica 13.9. Llamadas de particulares atendidas por el CAT por tema (2018-2019)



Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

De acuerdo con las estadísticas aportadas por la operación del CAT, se advierte que el género de los particulares atendidos guarda una diferencia mínima, pues tanto mujeres como hombres se interesan en igual medida por los beneficios del acceso a la información pública y la protección de los datos personales, como se advierte enseguida:

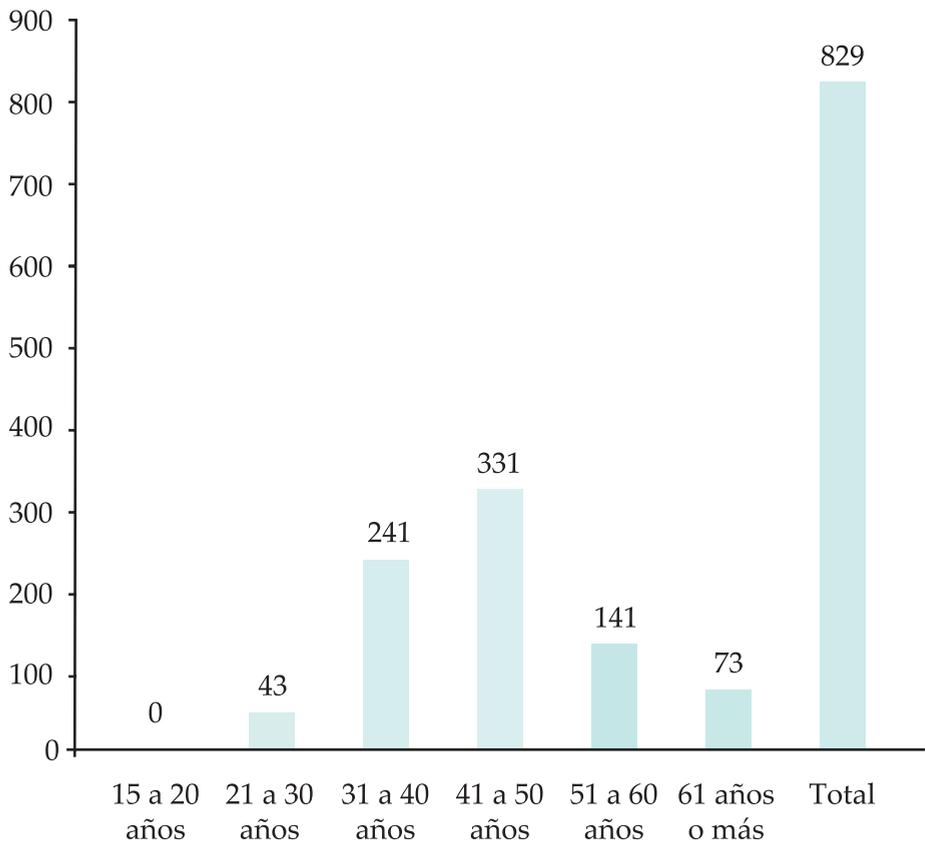
Gráfica 13.10. Llamadas de particulares atendidas por el CAT por género (2018-2019)



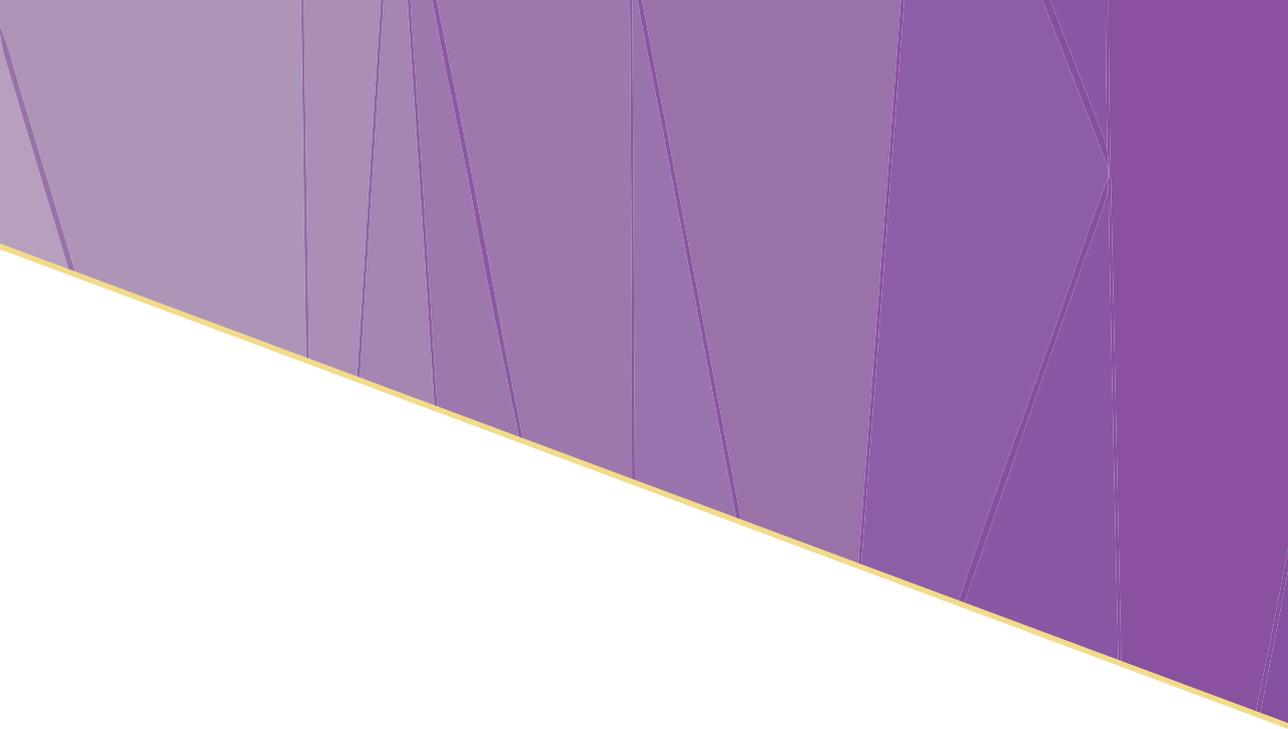
Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem

En cuanto a las variables por edad, las mencionadas estadísticas destacan que la mayor cantidad de particulares usuarios del CAT se circunscribe al rango de los 41 a 50 años, aunque también tiene una importante presencia en el ámbito de los 31 a 40 años. Ello evidencia la importancia de persistir en el esfuerzo de llevar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales a todos los sectores demográficos, de la siguiente manera:

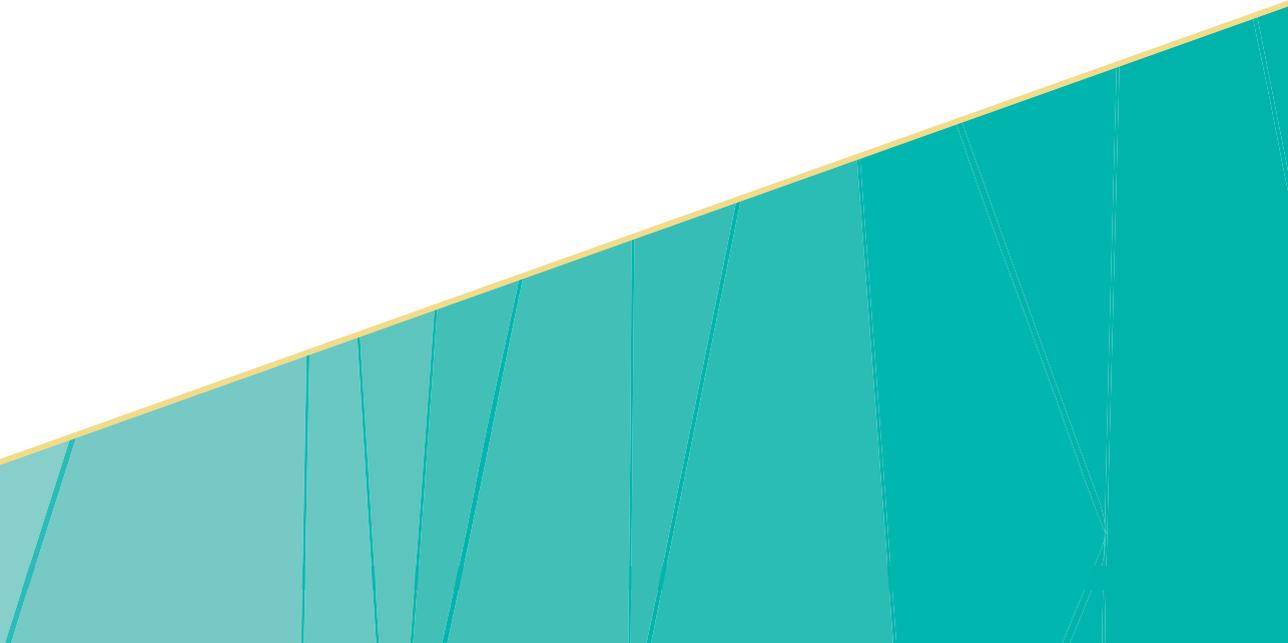
Gráfica 13.11 Llamadas de particulares atendidas por el CAT por edad (2018-2019)



Fuente: Unidad de Transparencia del Infoem



Cuarta sección
Actividades interinstitucionales



Capítulo 14

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

El SNT se conforma como la instancia de coordinación y deliberación de distintos entes públicos nacionales y estatales, con el propósito de diseñar, establecer y evaluar las acciones relativas a la política transversal de transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales.

Por lo tanto, se integra por el Inai, la Auditoría Superior de la Federación, el AGN, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y los 32 órganos garantes de las entidades federativas, a efecto de contribuir con la generación, gestión y procesamiento de la información; con la difusión de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, y con la efectiva fiscalización y rendición de cuentas. Como resultado, este capítulo contiene las acciones del Infoem en el marco de las acciones del SNT.

14.1. Consejo Nacional del SNT

El Consejo Nacional es el órgano colegiado y máximo rector de coordinación, deliberación y decisión del SNT, encabezado por el comisionado presidente del Inai y compuesto por los mismos integrantes del sistema.

Entre las actividades relevantes, sobresale que, en la 2ª sesión ordinaria de 2018, se aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-13/12/2018-04, relativo a la traducción de las leyes de transparencia locales al sistema braille, con apoyo del Infoem.



- **Comisionado José Guadalupe Luna Hernández**

El 13 de diciembre de 2018, el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández participó en la 2ª sesión ordinaria del Consejo Nacional, durante la cual presentó el diagnóstico de implementación de los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos del SNT. En un sentido similar, el 28 de marzo de 2019, acudió a la 1ª sesión ordinaria del Consejo Nacional, en cuyo curso presentó los avances de la estrategia de armonización de la Ley General de Archivos en las entidades federativas.



- **Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega**

El 13 de diciembre de 2018, el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega asistió a la 2ª sesión ordinaria del Consejo Nacional del SNT.



14.2. Instancias del SNT coordinadas por comisionados del Infoem

Los integrantes del SNT conforman comisiones de carácter ordinario o especial, las cuales funcionan como instancias de trabajo especializadas en sus respectivas materias y se desarrollan como espacios de coordinación, diálogo y análisis de los asuntos de interés en el marco competencial del propio SNT. Los integrantes del Pleno del Infoem han participado destacadamente en estos entes colegiados, según se describe a continuación.

- **Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT**

Coordinadora: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

A partir del 16 de noviembre de 2018, por conducto de la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez, el Infoem se encuentra al frente de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT, cuya principal atribución consiste en representar al conjunto de los órganos garantes de los 32 estados de la República Mexicana, con el objeto de contribuir con la deliberación y debate de los temas del SNT en el ámbito local y definir sus propuestas.

En este tenor, la Comisionada Presidenta ha participado en múltiples actividades organizadas por los integrantes del SNT, con el fin de impulsar la vinculación y la cooperación interinstitucional para lograr mejores consensos en las materias que constituyen el centro de su atención. Igualmente, en cumplimiento de sus atribuciones, ha gestionado la celebración de las sesiones de trabajo de cada una de las instancias integrantes, por lo que, en marzo de 2019, se llevaron a cabo las sesiones de las comisiones temáticas, del Consejo Nacional y del SNT.



La Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas forma parte del Grupo de Implementación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales y del Comité Técnico de Seguimiento del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, en los cuales ha establecido canales de comunicación continua para la implementación de estos instrumentos.



Con el propósito de ampliar la garantía del derecho de acceso a la información pública hacia todos los sectores de la población y en cumplimiento del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-13/12/2018-04, aprobado por el Consejo Nacional del SNT, el Infoem ha realizado la traducción de las normas locales de transparencia al sistema braille. Al 31 de julio de 2019, 10 leyes ya se encuentran traducidas y entregadas; 2, continúan pendientes de entregar, 1, sigue en espera de materia, y 8, permanecen en proceso.



- **Comisión de Archivos y Gestión Documental**

Durante la 3ª sesión ordinaria de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT, celebrada el 06 de noviembre de 2017, los integrantes de este organismo colegiado de alcance nacional eligieron, de acuerdo con el respectivo sistema de votación, al Comisionado José Guadalupe Luna Hernández como Coordinador. En esta virtud, el 24 de agosto de 2018, visitó Villahermosa, Tabasco, para acudir a los Diálogos rumbo a la Implementación del Modelo de Gestión Archivística. El 14 de septiembre del mismo año, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima, se llevó a cabo un evento con idéntico nombre, al que también concurrió como ponente, al igual que el 20 de septiembre, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El 04 de octubre del mismo año, asistió al acto de entrega de la armonización de la Ley de Archivos de Zacatecas con la Ley General de Archivos, en el AGN. El 12 de octubre, atestiguó la inauguración del Archivo General del Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México. El 15 de octubre, participó en los Diálogos rumbo a la Implementación del Modelo de Gestión Archivística, efectuados en Baja California Sur.



El 18 de octubre de 2018, intervino en el 2º Encuentro Nacional de Bibliotecas Jurídicas, desarrollado en el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la ponencia "El impacto de las bibliotecas en el desarrollo nacional". El 29 y 30 de ese mes, dictó el Taller para Implementación y Mantenimiento del Sistema Institucional de Archivos, en el Archivo Histórico de la Universidad de Colima. Por otro lado, el 01 de noviembre de 2018, en la Casa de la Cultura Jurídica de Monterrey, Nuevo León, ofreció una ponencia sobre la armonización legislativa.



El 15 de noviembre de 2018, en Chetumal, Quintana Roo, el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández fue reelegido como Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental, en virtud del Proceso de Elección y Reelección de Comisionados para las Comisiones del SNT. Además, el 30 de noviembre de 2018, en los Cabos, Baja California, impartió el Taller para la Implementación del Modelo de Gestión Documental, mientras que el 07 de diciembre del mismo año, en Chilpancingo, Guerrero, fungió como ponente nuevamente en los Diálogos rumbo a la Implementación del Modelo de Gestión Archivística. Del mismo modo, el 08 de marzo de 2019, participó en un evento con idéntico nombre en Saltillo, Coahuila.



El 26 de marzo, en Morelia, Michoacán, acudió como conferencista magistral a la 2ª Jornada Archivística, mientras que el 29 de marzo asistió al 1º Foro “Hacia la armonización de Ley Estatal de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios”, en Guadalajara, Jalisco. El 25 de abril, en Naucalpan, Estado de México, participó en la 3ª Reunión Regional de Archivistas Municipales, en tanto que el 29 de abril concurrió al XXVIII Aniversario del Centro de Información y Documentación de Nezahualcóyotl, donde formó parte del Conversatorio “La Importancia de los Centros de Investigación en los Municipios”.



El 07 de mayo, fue ponente en el Conversatorio “Rumbo a la Armonización de la Ley de Archivos de Colima”, celebrado en la capital de esa entidad federativa. El 25 de mayo, ofreció una conferencia magistral en materia de archivos en Xalapa, Veracruz. El 27 de mayo, en Toluca, Estado de México, fungió como coordinador y ponente de la Conferencia “Rumbo a la Ley General de Archivos. Los Temas por Resolver”. El 31 de mayo, asistió al Foro de Armonización de la Ley Estatal de Archivos de Jalisco, efectuada en ese estado, mientras que el 07 de junio asistió a Tlaxcala, para intervenir en la Semana



Internacional de los Archivos. El 10 de junio de 2019, en la Biblioteca Nacional de México, asistió al Simposio “Consolidación del Sistema Institucional de Archivos de la Universidad Nacional Autónoma de México”. Además, el 17 de junio, en el AGN, participó en el Foro “Armonización e Implementación de la Ley General de Archivos”. El 27 de junio, en Durango, Durango, fungió como ponente en el Taller de Armonización de la Legislación Local con la Ley General de Archivos, mientras que, el 05 de julio de 2019, en Chetumal, Quintana Roo, acudió a la Jornada Estatal de Armonización Legislativa.

- **Comisión de Protección de Datos Personales**

El 15 de noviembre de 2018, como resultado del Proceso de Elección y Reelección de Comisionados para las Comisiones del SNT, el Comisionado Javier Martínez Cruz fue electo, por un segundo periodo, como Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT. Por lo tanto, ha realizado un conjunto de actividades destinadas a la promoción y consolidación de este derecho en las entidades federativas.



En este sentido, el 03 de diciembre de ese año, en Oaxaca, impartió la Conferencia Magistral “Retos de la Implementación de la Ley General de Protección de Datos Personales”. Al día siguiente, dictó la Conferencia Magistral “Convenio 108 y sus Implicaciones para la Protección de los Datos Personales”, en Veracruz. Además, el 05 de diciembre, en Hidalgo, compartió la Conferencia Magistral “Ponderación de los Derechos: Transparencia y Protección de los Datos Personales”. El 07 de diciembre, visitó Nuevo León para participar en el Foro de Protección de Datos Personales “Privacidad de los Menores en la Época de la Publicidad”.



El 22 de enero de 2019, tuvo intervención en la 1ª sesión de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social y de Protección de Datos Personales, en el Inegi de Hidalgo. Posteriormente, el 25 de enero, dictó una ponencia en el Foro “En la Protección de los Datos Personales Participamos Todos”, en Michoacán. Con motivo del Día Internacional de la Protección de los Datos Personales, acudió a las conmemoraciones realizadas el 28 de enero, en la Ciudad de México; el 01 de febrero, en Morelos; el 05 de febrero, en Chiapas; el 06 de febrero, en Aguascalientes; el 07 de febrero, en Querétaro, y el 08 de febrero, en Veracruz.



Por otro lado, el 31 de enero, concurrió a la Mesa de Expertos “Protección de los Datos Personales en Materia de Seguridad Pública”, en Nuevo León. Asimismo, el 15 de febrero del mismo año, tuvo participación en la 1ª sesión extraordinaria de las Comisiones Unidades de Protección de Datos Personales y de Tecnologías de la Información y PNT, en la Ciudad de México. El 22 de febrero, impartió el Taller “Portabilidad de los Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”, en Quintana Roo, mientras que el 11 y 12 de marzo dictó el Taller Especializado en Protección de los Datos Personales, en Michoacán.



El 15 de marzo, concurrió al Foro “La Importancia de la Protección de los Datos Personales”, en Guerrero, en tanto que el 22 de marzo, en Veracruz, fue ponente en la Mesa de Diálogo “Derechos de Acceso a la Información y Protección de los Datos Personales en los Pueblos Indígenas”. El 04 de abril, participó en el Foro “Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Anticorrupción. Sinergia de Objetivos en Pro de la Sociedad”, en Veracruz; además, el 12 de abril impartió la Conferencia Magistral “El Derecho a la Protección de los Datos Personales en los Expedientes Clínicos”, en la misma entidad, así como el 02 de mayo, cuando asistió al Encuentro Regional Zona Sur “Los Derechos Humanos Frente al Acceso a la Información, la Protección de Datos y la Privacidad”.



El 24 de mayo, expuso una conferencia sobre protección de los datos personales en la sede del Congreso del Estado de Tlaxcala y el 28 de junio, en el marco del XV Aniversario del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, habló sobre la importancia de contar con protocolos de actuación para la protección de los datos personales de los grupos vulnerables.



14.3. Participación en comisiones temáticas del SNT

- **Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez**

La Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez participa activamente en 8 de las 11 comisiones temáticas del SNT. Específicamente, es integrante de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones; la Comisión de Protección de Datos Personales; la Comisión de Tecnologías de la Información y PNT; la Comisión de Archivos y Gestión Documental; la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva; la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios; la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, y la Comisión de Rendición de Cuentas.

Entre sus acciones relevantes en estos entes colegiados, destacan su participación en la organización del 2º Seminario de Vinculación de los Sistemas Nacionales Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia y su función como integrante del Grupo Redactor del ABC de la Rendición de Cuentas.



•Comisionada Eva Abaid Yapur

El 15 y 16 de noviembre del 2018, la Comisionada Eva Abaid Yapur participó en el Proceso de Elección y Reelección de Comisionados para las Comisiones del SNT, llevado a cabo en Chetumal, Quintana Roo. Igualmente, el 22 de enero de 2019, acudió a la sesión remota de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social y de Protección de Datos Personales. El 15 de febrero, tuvo presencia en la sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Tecnologías de la Información y PNT y de Protección de Datos Personales.





Asimismo, asistió a la 1ª sesión extraordinaria de la Región Centro del SNT, en Tulancingo, Hidalgo. El 27 de marzo de 2019, participó en la 1ª sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura; en la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, y en la sesión de la Comisión de Archivos y Gestión Documental.



- **Comisionado José Guadalupe Luna Hernández**

El 30 de agosto de 2018, el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández acudió a la 2ª sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social, en el Inegi de Veracruz. El 21 de septiembre del mismo año, en el Inegi del Estado de México, concurrió a la 1ª sesión extraordinaria de la Comisión de Tecnologías de la Información y PNT. El 22 de enero de 2019, asistió a la 1ª sesión de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social y de Protección de Datos Personales, en el Inegi de Hidalgo.



El 31 de enero de 2019, en el Inegi del Estado de México, participó en la 1ª sesión ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones y de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social. En la misma sede, el 15 de febrero, acudió a la 1ª sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Tecnologías de la Información y PNT y de Protección de Datos Personales. Del mismo modo, el 04 de marzo, presenció la 2ª sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y Jurídica, de Criterios y Resoluciones. El 27 de marzo, en las instalaciones del Inai, tuvo participación en la 2ª sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social.



- **Comisionado Javier Martínez Cruz**

El 30 de agosto de 2018, el Comisionado Javier Martínez Cruz acudió a la 1ª sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, en el Inegi del Estado de México. Asimismo, el 31 de diciembre, tuvo participación en la 2ª sesión ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia efectuada en el Inegi de la Ciudad de México.



Por otro lado, el 11 de enero de 2019, asistió a la 1ª sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, en el Inegi de la Ciudad de México. El 04 de marzo, tuvo presencia en la 2ª sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y Jurídica, de Criterios y Resoluciones, en el Inegi del Estado de México.

El 27 de marzo, concurrió a la 2ª sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, a la 2ª sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva y a la 2ª sesión ordinaria de la Comisión de Archivos y Gestión Documental, en la sede del Inai. Finalmente, el 23 de abril de 2019, acudió a la 3ª sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y Jurídica, Criterios y Resoluciones, en el Inegi de la Ciudad de México.



- **Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega**

El 15 noviembre de 2018, el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega acudió al Proceso de Elección y Reelección de Comisionados para las Comisiones del SNT.



El 11 de enero de 2019, tuvo presencia en la 1ª sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, en su calidad de miembro.



El 5 de marzo de 2019, participó en la 1ª sesión extraordinaria de la Región Centro del SNT, en su calidad de secretario de este cuerpo colegiado.

Capítulo 15

Vinculación estatal, nacional e internacional

Capítulo 15

Vinculación estatal, nacional e internacional

15.1. Organismos estatales

15.1.1. Igualdad de género y erradicación de la violencia

15.1.1.1. Actividades internas

Con la finalidad de establecer políticas institucionales enfocadas a la igualdad de trato entre hombres y mujeres; sensibilizar al personal en materia de erradicación de la violencia; propiciar la cultura de denuncia frente al acoso y hostigamiento sexual, y procurar el bienestar de los servidores públicos adscritos al Infoem, durante el lapso que se reporta, la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia realizó actividades encaminadas a atender los rubros siguientes:

- **Lenguaje incluyente**

En octubre de 2018, se elaboró y distribuyó, entre el personal del Infoem y de los sujetos obligados asistentes a diversas sesiones de capacitación convocadas por este órgano garante, el tríptico “Conoce el lenguaje incluyente y no sexista”.

Asimismo, se consideró la utilización de este lenguaje en el Reglamento Interior del Infoem, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en febrero de 2019, y en los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno y las comisiones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicados en el sitio electrónico oficial en junio de 2019.

•Capacitación

Se llevaron a cabo acciones de difusión y apoyo al personal para su inscripción en diferentes promociones de cursos en línea relacionados con estos temas. De igual manera, se gestionaron actividades de capacitación presencial en materia de derechos humanos, igualdad de género y erradicación de la violencia, como se puntualiza a continuación:

Tabla 15.1. Acciones de capacitación en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia (2018-2019)

Actividad	Instancia impartidora	Personal capacitado
Curso en línea “¿Qué te detiene? De la consciencia individual al empoderamiento colectivo”	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	23
Curso en línea “Sensibilización en igualdad de género”	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	10
Conferencia “Masculinidades positivas para la igualdad”	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	27
Conferencia “Sororidad”	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	23
Proyección de la película “En el tiempo de las mariposas”	Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia	25
Conferencias “Acoso laboral y hostigamiento sexual” y “Lenguaje incluyente”	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	52

Fuente: Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia

• Sensibilización

En agosto de 2018, se elaboró y remitió a todo el personal del Infoem un directorio electrónico con las líneas de emergencia a nivel estatal y nacional para atender incidencias en rubros de salud y seguridad física, psicológica y emocional, con la finalidad de que sepan cómo proceder o a quién recurrir.

En septiembre de 2018, se formuló y dio a conocer el directorio de instituciones que brindan atención a mujeres del Estado de México, con el objeto de que el personal cuente con elementos para asesorar y, en su caso, canalizar de manera adecuada a mujeres, niñas o adolescentes con quienes mantengan contacto en cualquier ámbito.

Por otra parte, a través del hashtag #MujerInfórmate, se divulgaron en las redes sociales institucionales artículos periodísticos sobre temas de actualidad y de interés vinculados con grupos vulnerables.



También se participó en los 16 días de activismo a los que anualmente convoca la Organización de las Naciones Unidas, a través de la campaña “Únete”, cuyo lema en 2018 fue “Pinta tu mundo de naranja: #EscúchameTambién”, mediante las siguientes actividades, realizadas del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2018:

- Colocación de un moño naranja monumental en el acceso del edificio sede del Infoem.
- Distribución de distintivos naranjas entre el personal para su uso durante la campaña.
- Toma de fotografías a los integrantes de las unidades administrativas con prendas naranjas y su publicación en las redes sociales institucionales, en apoyo a la visibilización de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Difusión del volante electrónico “Acoso y hostigamiento sexual”.





ÚNETE
Y pon fin a la violencia
contra mujeres y niñas

#EscúchameTambién

Infocem



El 8 de marzo de 2019, se elaboró y difundió entre el personal del Infoem una infografía sobre el origen de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, con el propósito de crear conciencia sobre la lucha de las mujeres trabajadoras.

¿Conoces el origen del Día Internacional de la Mujer?

8 de Marzo
Día Internacional de la Mujer

Infoem

Lema ONU 2019: Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio.

El detonante de esta conmemoración fue un incendio ocurrido el 25 de marzo de 1911 en la fábrica de producción de camisas Triangle Shirtwaist, donde murieron 146 personas; en su mayoría, mujeres e inmigrantes que laboraban en condiciones deplorables (horarios excesivos, sueldos bajos, sin seguridad).

SIN EMBARGO, HAY ANTECEDENTES PREVIOS DE HOMBRES Y MUJERES PARA OBTENER MEJORES SALARIOS Y CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO. PAREMOS AGRARIOS:

La fábrica ocupaba los pisos 8 a 10 de un edificio en Nueva York y la tragedia se debió a la imposibilidad de escapar de las llamas, pues los responsables habían cerrado las puertas de las escaleras para evitar robos.

Ello repercutió en cambios a la legislación de seguridad laboral e industrial estadounidense e influyó en las causas de las mujeres trabajadoras y los obreros a nivel mundial.

Marzo de 1908
Manifestación masiva en Estados Unidos en pro de derechos laborales.

Marzo de 1911
Celebración del Día Internacional de la Mujer en Dinamarca, Alemania, Austria y Suiza.

Febrero de 1909
El Partido Socialista de Estados Unidos celebró el primer Día Nacional de la Mujer.

Febrero de 1917
Mujeres rusas en huelga el 23 de febrero (8 de marzo según calendario gregoriano) en protesta por los soldados muertos en la revolución.

En este día, recordamos la lucha histórica para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres.

Podemos aportar respetando a todas las personas en nuestros ámbitos de desarrollo, entendiendo que no se trata de apoyar más a las mujeres que a los hombres; sino de procurar que, en la práctica, ejerzamos los mismos derechos, compartiendo responsabilidades o reconociendo que tenemos las mismas capacidades.

Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Bienestar personal y laboral

En septiembre de 2018, se inauguró el Lactario del Infoem, destinado a atender tanto a las servidoras públicas en etapa de lactancia como a las ciudadanas que acuden a sus instalaciones para realizar algún trámite.





El 13 de diciembre de 2018, con el propósito de coadyuvar con el bienestar del personal adscrito al Infoem y sus familias, el Instituto de Salud del Estado de México impartió una plática sobre prevención del cáncer de mama, que contó con la presencia de 22 personas. Asimismo, acudió una unidad móvil para practicar mastografías, lo que dio como resultado 26 estudios.



El 25 y 26 de marzo y el 8 y 9 de abril de 2019, se contó con la presencia de una Unidad Móvil del ISSEMYM para la realización de estudios a hombres y mujeres que colaboran en este órgano garante. Con esta actividad, se vieron beneficiadas 119 personas.



- **Igualdad laboral**

En junio de 2019, se produjo un diagnóstico sobre la paridad laboral y salarial entre hombres y mujeres en el Infoem, haciendo un comparativo entre diciembre de 2018 y abril de 2019, con los siguientes resultados:

Tabla 15.2. Diagnóstico sobre paridad laboral y salarial entre hombres y mujeres (2018-2019)

Al 31 de diciembre de 2018		Al 30 de abril de 2019	
Distribución del personal			
Hombres	132	Hombres	126
Mujeres	108	Mujeres	107
Total	240	Total	233
Sueldo bruto promedio general			
Hombres	\$21,540	Hombres	\$19,194
Mujeres	\$24,307	Mujeres	\$18,554

Fuente: Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia

En conclusión, se determinó que aún no se alcanza la paridad laboral ni salarial en el órgano garante. Sin embargo, con las acciones emprendidas, las brechas han disminuido en comparación con junio de 2018. Por lo tanto, se plantearon algunas recomendaciones para seguir reduciendo las diferencias, sin dejar de procurar la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

15.1.1.2. Coordinación interinstitucional

El Infoem es parte del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de la Comisión de Erradicación de la Violencia del mismo ente. En el lapso reportado, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- El 29 de octubre de 2018, el Infoem participó en la 18ª sesión ordinaria, en la que se presentaron los informes de actividades 2017 de las Comisiones de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- El 26 de noviembre de 2018, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez acudió a la 19ª sesión ordinaria, en la cual se aprobó el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el que el Infoem participa con 7 líneas de acción.
- El 8 de marzo de 2019, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez participó en la 20ª sesión ordinaria, en la cual se presentó la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres denominada “Red Naranja” y se dio a conocer la Casa de Transición para Mujeres.
- El 14 de junio de 2019, el Infoem acudió a la 21ª sesión ordinaria, en la que se presentaron los informes de actividades 2018 de las Comisiones de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema para la Visualización de Mapas Digitales.

**SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA
IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES
ENTRE MUJERES Y HOMBRES**
Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



- Entre diciembre de 2018 y abril de 2019, el Infoem participó en la 7ª, 8ª y 9ª sesiones ordinarias de la Comisión de Erradicación de la Violencia, en las cuales se aprobaron las estrategias para dar seguimiento a la implementación del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en instancias gubernamentales y a la atención de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.



Por otra parte, en relación con la participación y coordinación interinstitucional, se efectuaron las siguientes acciones:

- El 20 de noviembre de 2018, el Infoem atestiguó la presentación del Programa Integral de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Tribunal Electoral del Estado de México y la adhesión a la campaña “Únete”.
- En diciembre de 2018, se difundió en el Infoem la Campaña “Corazón Azul”, contra la trata de personas en el Estado de México.
- El 5 de marzo de 2019, el Infoem concurrió a la presentación del libro Mis huellas profesionales, en el Instituto de Administración Pública del Estado de México.
- El 11 de marzo de 2019, el Infoem asistió a la entrega de reconocimientos a mujeres juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México, por parte del Instituto de Administración Pública del Estado de México.
- El 3 de julio de 2019, el Infoem acudió a la presentación de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 en el Estado de México, por parte del Instituto Electoral del Estado de México.



Finalmente, a lo largo de este periodo, se continuó con la difusión de campañas, actividades y noticias de interés sobre igualdad de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres y protección de la niñez y la adolescencia mediante las redes sociales institucionales, con el hashtag #MujerInfórmate. Algunos de estos contenidos provienen del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

15.1.2. Niñas, niños y adolescentes

15.1.2.1. Actividades internas

Con el objetivo de procurar el interés superior de la niñez y adolescencia, durante el plazo que se informa, se efectuaron los siguientes cursos:

Tabla 15.3. Acciones de capacitación en materia de derechos de la infancia y adolescencia (2018-2019)

Actividad	Instancia impartidora	Personal capacitado
Curso "Educar con límites y amor para un sano crecimiento emocional" (8 sesiones)	Fundación Criantia A.C.	33
Pláticas "El rol y la importancia de ser padres y su responsabilidad con el entorno escolar" y "Violencia escolar y <i>bullying</i> "	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26
Plática "Lactancia materna"	Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche	20

Fuente: Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia

15.1.2.2. Coordinación interinstitucional

El Infoem es integrante del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Por ende, se reportan las siguientes acciones:

- En diciembre de 2018, el Infoem participó en la 4ª sesión ordinaria, en la cual se abordó la adecuación del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2018-2023, en el que el Infoem tiene 5 líneas de acción.
- El 27 de junio de 2019, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez participó en la 5ª sesión ordinaria, en la cual se tomó protesta a los presidentes municipales representantes de las regiones del Estado de México como nuevos integrantes del sistema.

15.2. Vinculación estatal y nacional

- **Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez**

El 13 de septiembre de 2018, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez, acompañada por los Comisionados José Guadalupe Luna Hernández y Luis Gustavo Parra Noriega, acudió al Encuentro Nacional de Competencias 2018, convocado por el Conocer, en el cual el Infoem recibió un reconocimiento por su trabajo en materia de profesionalización de los servidores públicos, en la categoría “Impulso a la Normalización y Certificación de Competencias con Fines de Política Pública”.



El 27 de septiembre de ese año, con la finalidad de consolidar la transparencia en los ayuntamientos, presentó una ponencia en el Seminario de Inducción para Autoridades Municipales Electas 2019-2021, efectuado en el Instituto Hacendario del Estado de México.



El 17 de octubre de la misma anualidad, asistió al 5º Congreso Internacional de Filosofía del Derecho y Ética Judicial, celebrado en la Escuela Judicial del Estado de México. El 15 de octubre, concurrió a la XIX Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios constituida en la XIX Asamblea Anual del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México. Asimismo, el 30 de octubre, asistió al Foro de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Materia Electoral, llevado a cabo por el Instituto Electoral del Estado de México, mientras que el 21 de noviembre participó en el Seminario Internacional de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto 2018, realizado en el Inai.



El 03 de abril de 2019, tuvo presencia en el Foro “La Transparencia y el Combate a la Corrupción en el Estado de México. Hacia el Empoderamiento Ciudadano”, en el Poder Legislativo mexiquense. Finalmente, el 24 de mayo, participó en la Mesa “Causas y Efectos Jurídicos del Viraje Electoral vs el Pluripartidismo en México”, en el marco del XXI Curso Anual de Apoyo a los Estudios de Posgrado y Estudios Profesionales en Derecho, desarrollado por el Instituto Electoral del Estado de México.



- **Comisionada Eva Abaid Yapur**

El 30 de agosto de 2018, la Comisionada Eva Abaid Yapur presenció el Evento “Gobierno Abierto desde lo Local para el Desarrollo Sostenible”, llevado a cabo por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El 05 de diciembre de 2018, participó como ponente en una actividad organizada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo. Asimismo, el 24 de enero de 2019, fungió como ponente en el Panel “Alcances de la Información y la Protección de los Datos Personales”, en el marco de la Jornada por el Derecho de Acceso a la Información Pública, la Protección de los Datos Personales y la Gestión Documental, realizada por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL 13 CONCURSO NACIONAL
Y CONFERENCIA MAGISTRAL INTERNACIONAL "PONDERACIÓN DE DOS DERECHOS:
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES"



El 06 de febrero del mismo año, en Aguascalientes, asistió a la conmemoración del Día Internacional de la Protección de los Datos Personales, en la cual expuso la relación entre este derecho fundamental y la ética. Por otro lado, el 29 de marzo de esa anualidad, presentó una ponencia en el Foro “Transparencia y su Vínculo con el Sistema Anticorrupción. Retos para la Consolidación de la Rendición de Cuentas”, convocado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California Sur. Durante su intervención, enfatizó la importancia de la cultura de la transparencia como parte fundamental de la prevención contra la corrupción.



- **Comisionado Javier Martínez Cruz**

El 31 de agosto de 2018, el Comisionado Javier Martínez Cruz tuvo participación en la conmemoración del XI Aniversario del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales. En la misma entidad, el 18 de septiembre, expuso un proyecto para las administraciones municipales en relación con la Ley General de Archivos, que replicó el 20 de septiembre, en Tamaulipas. Adicionalmente, el 15 de octubre, participó en los Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística, en Baja California Sur.



El 29 de noviembre, concurrió al Foro “Resoluciones Relevantes de los Órganos Garantes de Transparencia en México”, en Jalisco, mientras que, el 24 de enero de 2019, tuvo presencia en la Jornada por el Derecho al Acceso a la Información Pública, la Protección de Datos Personales y la Gestión Documental, celebrada en Querétaro. El 21 de febrero, acudió a la presentación del libro El Inai: Resoluciones relevantes y polémicas (12 casos líderes), en Nuevo León, en tanto que el 08 de marzo participó en el 1º Encuentro Regional de Derechos Humanos de la Zona Norte, en Baja California.



El 29 de marzo, asistió al Foro “Transparencia y su Vínculo con el Sistema Estatal Anticorrupción”, en Baja California Sur. Además, el 30 de abril, fue ponente en la Mesa de Análisis “Los Retos y Desafíos en Materia de Transparencia a 5 Años de la Reforma Constitucional”, en la Ciudad de México. En la misma entidad, el 07 de mayo, presenció la II Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, organizada por el Inai. Finalmente, el 31 de mayo, participó en el 3º Encuentro Regional sobre Políticas de Derechos Humanos y Transparencia, en San Luis Potosí.



- **Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega**

El 08 de octubre de 2018, el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega asistió a la Semana Nacional de Transparencia en las Entidades Federativas, celebrada en la Casa de la Cultura Jurídica de Toluca, durante la cual abordó el tema de gobierno abierto.



El 26 octubre de 2018, el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega participó en la 6ª Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el curso de la cual se refirió a los principales retos de la protección de los datos personales en materia electoral.



El 30 de octubre de 2018, acudió al Foro de Transparencia y Protección de Datos Personales, convocado por el Instituto Electoral del Estado de México.



El 07 de noviembre de 2018, asistió al Foro “México en el Convenio 108”, llevado a cabo por el Inai.



El 24 de noviembre de 2018, acudió a una reunión de trabajo con integrantes de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción de la Legislatura mexiquense, a fin de dialogar con ellos sobre los retos legislativos en dichas materias en la entidad.



El 11 de julio de 2019, participó en el Taller de Acceso a la Información Pública, organizado por Nivel Humano A.C., el Inai y el Infoem. Durante esta actividad, destacó la utilidad del Ipomex, el Saimex y la PNT para la ciudadanía.



Desde su designación como integrante del Pleno del Infoem, el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega ha encabezado más de 35 acercamientos encaminados a otorgar capacitación a 74 sujetos obligados y organizaciones de la sociedad civil, con un impacto de casi 2,000 asistentes. Adicionalmente, ha ofrecido más de 16 conferencias relacionadas con la transparencia, el combate contra la corrupción, el gobierno abierto y la protección de los datos personales.

15.3. Organizaciones internacionales

Las actividades conjuntas con diversas organizaciones internacionales resultan prioritarias para el Infoem, ya que le permiten expandir sus horizontes y ampliar sus conocimientos desde una perspectiva que resalta su actuación en el contexto mundial. Este órgano garante es miembro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, la Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y Privacidad, la Red Iberoamericana de Protección de Datos, el Consejo Internacional de Archivos y la Asociación Latinoamericana de Archivos, por lo que ha realizado acciones de difusión alineadas en la cooperación internacional, como la Conferencia “Rumbo a la Armonización de la Ley General de Archivos. Los Temas por Resolver”, celebrada el 27 de mayo de 2019, y el XVII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos y 4º Foro Internacional, efectuado el 19 y 20 de junio del mismo año.

Asimismo, el Infoem participó, por medio de la Comisionada Eva Abaid Yapur y el Comisionado Javier Martínez Cruz, en la 40ª Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y Privacidad, desarrollada del 22 al 26 de octubre de 2018 en Bruselas, Bélgica. En este acto, tuvieron la oportunidad de allegarse de conocimientos sobre las mejores prácticas globales en la materia.



Además, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez y el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández tuvieron presencia en el XVI Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, llevado a cabo del 05 al 08 de noviembre de 2018 en Asunción, Paraguay. Como resultado, el 07 de noviembre, el Infoem se convirtió en miembro asociado de la Red, con lo que se fortalece la promoción de nuevas políticas públicas en la materia, con el fin de enriquecer la transparencia y la rendición de cuentas en la entidad mexiquense. En este marco, el 05 y 06 de noviembre, el Comisionado Luna Hernández participó en el 3º Taller de la Ley Modelo de Acceso a la Información Pública 2.0.



El 28 de noviembre de 2018, el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega asistió al XVI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, efectuado en San José, Costa Rica. De esta manera, participó en la sesión abierta, con la ponencia “Las relaciones entre autoridades y sujetos regulados. Nuevas estrategias”. De igual manera, intervino en la sesión cerrada de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, durante la cual se aprobó que el Infoem fuera el anfitrión del siguiente encuentro anual.



El 30 de noviembre de 2018, también se reunió con diputados nacionales de la Asamblea Legislativa de Costa Rica y con autoridades de la Organización de Estados Americanos, con el objeto de compartir experiencias sobre la legislación iberoamericana y mexicana en materia de protección de los datos personales.

En el curso de esta gira de trabajo, visitó la Agencia Española de Protección de Datos para conversar con su Directora General, Mar España Martí; su Director Adjunto, Jesús Rubí Navarrete, y Miguel A. Pérez, en preparación del XVII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos y 4º Foro Internacional.



El 21 y 22 de febrero de 2019, asistió al II Digital Law World Congress del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, en el que se presentó la Carta de Barcelona por los Derechos de Ciudadanía en la Era Digital.

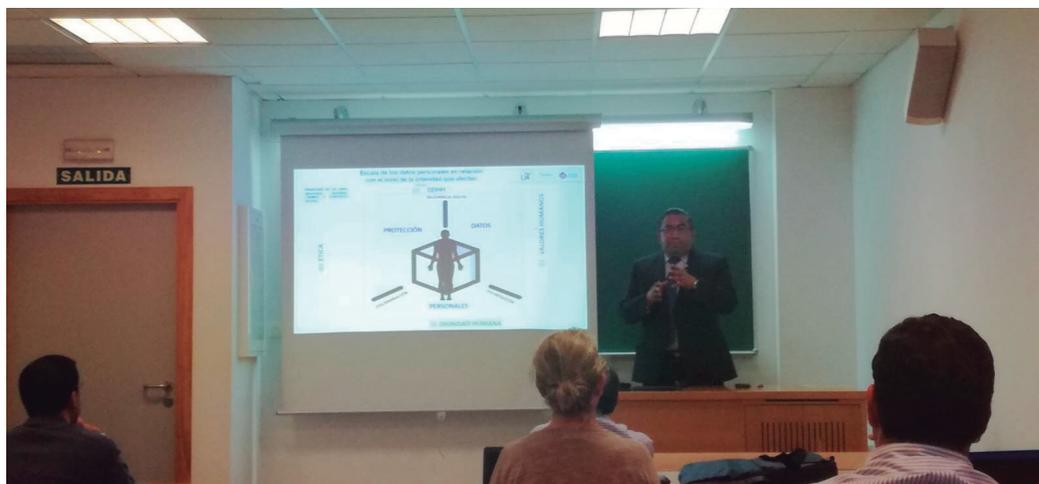
Por otra parte, en febrero de 2019, este órgano garante participó en el Curso en Línea “Modelo de Gestión Documental de la RTA”, organizado por la Red de Transparencia y Acceso a la Información. Además, del 03 al 05 de abril de 2019, el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández asistió al Foro de Archivos y Transparencia, celebrado en Saint-Étienne, Francia, durante el cual compartió la ponencia “El caso de México: La reforma constitucional de 2014 y su desarrollo legislativo”. Del 13 al 17 de mayo de mismo año, acudió al XVII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, efectuado en Río de Janeiro, Brasil.



En diverso sentido, el 17 de mayo de 2019, la Comisionada Eva Abaid Yapur participó con la ponencia “Ejercicio del derecho humano de acceso a los datos personales por personas privadas de su libertad” en el Congreso Internacional “Cuestiones Actuales en Materia de Protección de Datos”, organizado por la Universidad de Sevilla. Además, del 29 al 31 de mayo del mismo año, acudió a la 6ª Cumbre Global de Gobierno Abierto, en Ottawa, Canadá.



El Comisionado Javier Martínez Cruz también asistió al Congreso Internacional “Cuestiones Actuales en Materia de Protección de Datos”, en la Universidad de Sevilla, en el cual expuso la ponencia “La portabilidad de los datos personales en México, a través de la plataforma de interoperabilidad global Sarcoem”.

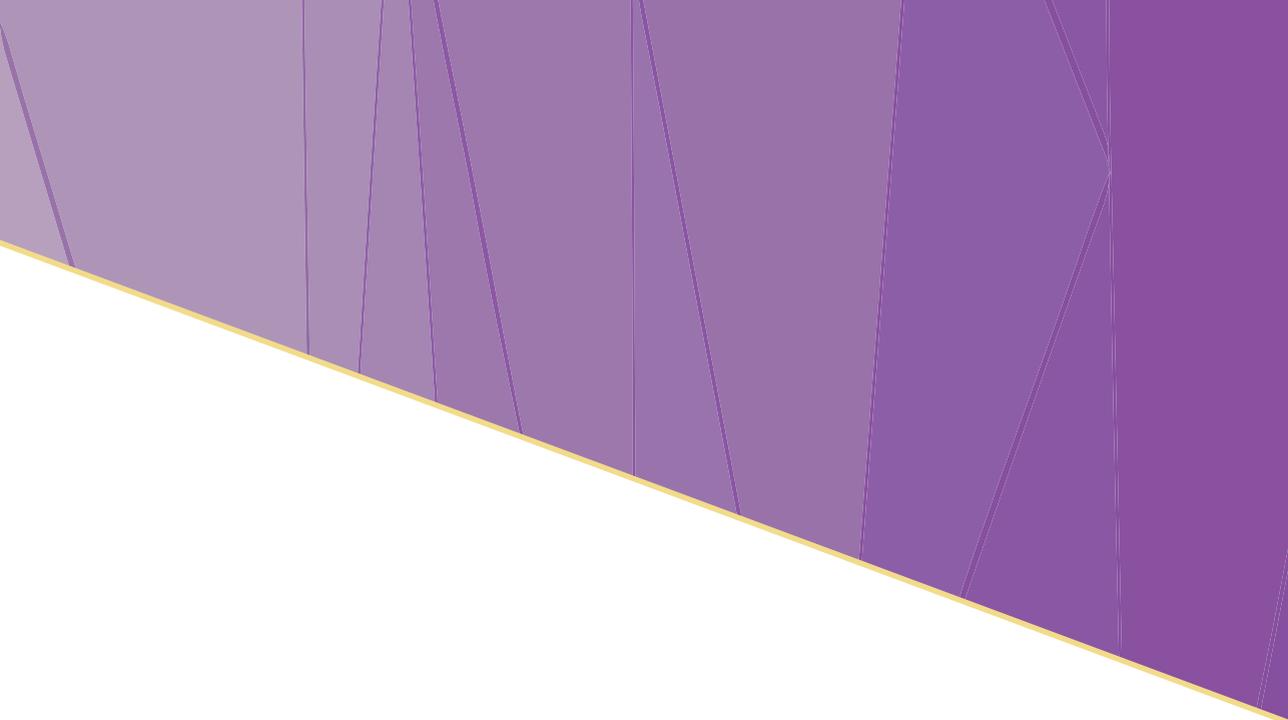


El 21 de mayo de 2019, el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega realizó una visita a la Agencia Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos de Argentina, en la cual compartió experiencias sobre transparencia y privacidad con su Director Nacional, Eduardo Bertoni. Igualmente, sostuvo una reunión con la Defensoría del Pueblo en Buenos Aires, Argentina.



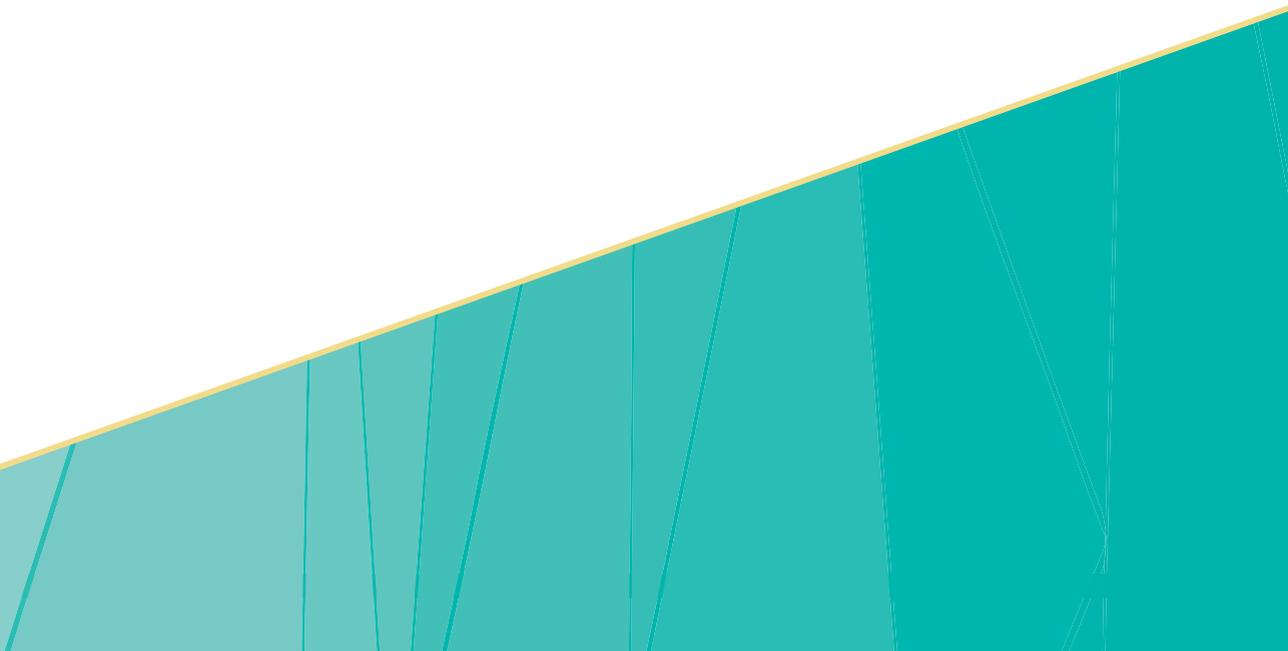
En la misma ciudad, el 23 de mayo de 2019, participó como ponente en el XIV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, durante el cual analizó la fiscalización ciudadana de las declaraciones patrimoniales y de intereses.

En un sentido similar, el 04 de julio de 2019, el Infoem solicitó formalmente su adhesión a la Conferencia Internacional de Comisionados de Información, cuyos fines radican en promover el acceso a la información pública e impulsar el desarrollo e intercambio de mejores prácticas en la materia.



Quinta sección

Otras actividades relevantes



Capítulo 16

Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México

El CRTSEM es un órgano colegiado formado por servidores públicos adscritos a la UAEM y al Infoem, constituido el 06 de septiembre de 2010, tras la publicación del Decreto 147 de la Legislatura de la entidad en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, mediante el cual se adicionó el título décimo al libro primero del Código Administrativo del Estado de México, con el fin de efectuar el registro de las personas físicas o jurídicas colectivas que, como representantes de la sociedad civil, participan en los procedimientos de contratación pública que requieren una atención especial, en razón de su impacto o monto, a efecto de reducir los riesgos de corrupción y opacidad.

16.1. Informe de gestión

En virtud de que cada año se alterna la titularidad del CRTSEM, en la 1ª sesión ordinaria de 2019, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez realizó la entrega solemne a Alfredo Barrera Baca, Rector de la UAEM. En este periodo, el Infoem ha coadyuvado dinámicamente como integrante del Comité, apoyando en el desarrollo y la mejora de las actividades. Así, se dio seguimiento y trámite a las solicitudes de registro y de ampliación de registro, en aras de incentivar que los testigos sociales registrados mantengan esa calidad y que los ciudadanos interesados en participar con ese carácter encuentren el auxilio necesario.

A lo largo del lapso que se informa, se han recibido 9 solicitudes de registro y 21 solicitudes de ampliación de registro. De éstas últimas, 16 se aprobaron, 4 se negaron y 1 se tuvo por no presentada, mientras que, en el primer rubro, 6 se otorgaron y 3 se negaron. Además, el CRTSEM resolvió en tiempo y forma el primer recurso de reconsideración en contra de la negativa a la prórroga de registro, en virtud de la importancia de garantizar el cumplimiento de las formalidades, requisitos, acuerdos y aspectos previstos por la normatividad.

Durante este ejercicio, se recibieron aportaciones y propuestas por parte de los testigos sociales registrados, con el objeto de fortalecer esta figura jurídica en la entidad y aclarar algunas particularidades vinculadas con el procedimiento de registro, las cuales se hallan en proceso de análisis por este órgano colegiado. De igual forma, se publicaron, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la lista de las cuotas que las unidades contratantes deben pagar a los testigos sociales por su participación y el calendario de días hábiles e inhábiles del Comité.

En el mismo sentido, con miras a garantizar que los testigos sociales conserven las cualidades y requisitos que prevé la normatividad de la materia, en la 3ª sesión ordinaria de 2018, se aprobó el criterio de rubro “Ampliación de registro de los testigos sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia”.

Finalmente, en la 1ª sesión extraordinaria de 2019, se presentó el nuevo sitio electrónico oficial del CRTSEM, a fin de contar con un sistema accesible, integral, ilustrado y al alcance de cualquier ciudadano, testigo social o unidad contratante, que incluya la normatividad de la materia, los registros vigentes, los testimonios presentados, los procedimientos de registro y de ampliación de registro y el resto de las actividades relevantes del Comité.

16.1.1. Conformación

El CRTSEM se encuentra conformado por 1 presidente, designado anualmente, de manera alternativa, entre el Infoem y la UAEM; 4 vocales, nombrados equitativamente por el Infoem y la UAEM; 1 secretario de Actas y 1 tesorero, que el propio Comité se encarga de designar. En consecuencia, en la fecha en que se informa, el CRTSEM se integra de la siguiente manera:

Tabla 16.1. Conformación del CRTSEM (2019)

Nombramiento	Nombre y cargo institucional
Presidente	Dr. Alfredo Barrera Baca Rector de la UAEM
Vocales	Dr. Dolores Alanís Tavira Director de la Facultad de Derecho de la UAEM
	Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos Director de Transparencia Universitaria de la UAEM
	Mtro. Oscar Romo Martínez Director Jurídico y de Verificación del Infoem
	C.P. Lázaro García Castillo Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem
	Mtro. Octavio Bernal Ramos Director de Recursos Financieros de la UAEM
Tesorero	Mtro. Octavio Bernal Ramos Director de Recursos Financieros de la UAEM
Secretario de Actas	Lic. Alexis Tapia Ramírez Secretario Técnico del Pleno del Infoem

Fuente: Secretaría de Actas del CRTSEM

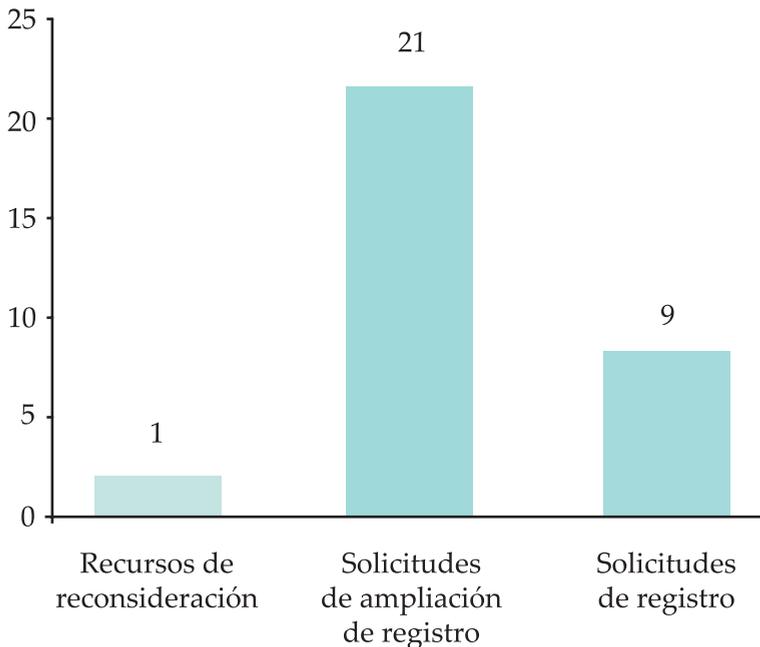
16.1.2. Sesiones celebradas

Durante el periodo que se informa, el CRTSEM ha celebrado 5 sesiones ordinarias y 7 sesiones extraordinarias que han contado con la presencia de sus miembros, con la finalidad de resolver los asuntos sometidos a su competencia y cumplir eficazmente con sus funciones y atribuciones.

16.1.3. Asuntos resueltos

En este lapso, se resolvieron 31 asuntos, de los cuales 9 corresponden a solicitudes de registro de testigo social; 21, a solicitudes de ampliación de registro, y 1, a un recurso de reconsideración, que para mejor apreciación se ilustran en la siguiente gráfica:

Gráfica 16.1. Asuntos resueltos por el CRTSEM (2018-2019)



Fuente: Secretaría de Actas del CRTSEM

16.2. Testigos sociales

El testigo social es un mecanismo de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública que requieren una atención especial, en razón de su complejidad, impacto o monto de recursos, con el objetivo de minimizar los riesgos de opacidad y corrupción. Estas contrataciones corren a cargo de las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo; la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; los ayuntamientos; los organismos auxiliares estatales y municipales; los tribunales administrativos, y, en algunos supuestos, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, siempre que no se opongan los ordenamientos legales que los regulan.

Para registrarse como testigo social, debe presentarse una solicitud por medio de escrito libre ante el CRTSEM, ya sea de manera física o electrónica, acompañada de los siguientes documentos, en original, copia certificada o formato digital: credencial de elector, en caso de persona física; acta de constitución formal, en caso de organización no gubernamental; documento que acredite no haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena corporal; ficha curricular y sus constancias; escrito que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público municipal, estatal, federal o extranjero desde hace, por lo menos, 1 año; que, en caso de haberlo sido, no se encuentra inhabilitado, y que se abstiene de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de interés, y, en su caso, pago de los derechos correspondientes.

El CRTSEM realiza un análisis de las solicitudes de registro, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 1.50 del Código Administrativo del Estado de México y, por ende, garantizar que las personas que funjan como testigos sociales tengan elementos técnicos para participar de manera eficiente e informada, rindiendo testimonios críticos y propositivos sobre los procedimientos en los que intervengan.

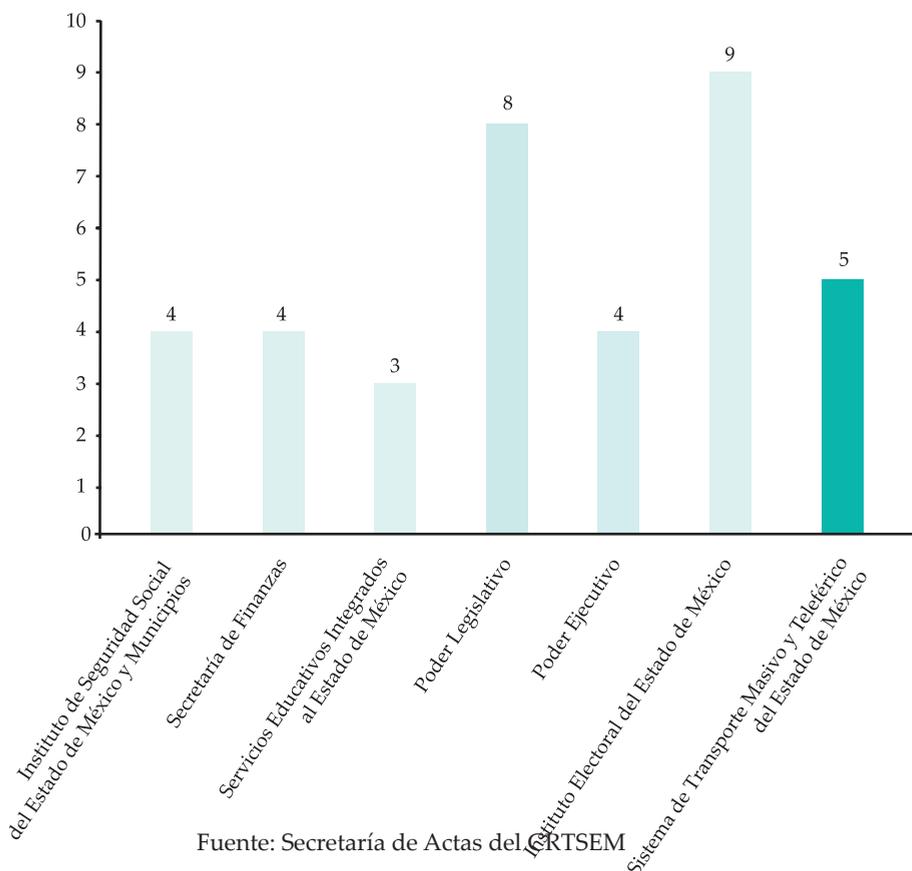
16.2.1. Testimonios

Cada testigo social tiene derecho de voz en los procedimientos de contratación pública en los que participe y emite su testimonio al concluir ésta. Aquél versa sobre el desarrollo del procedimiento, asienta sus datos generales y, en su caso, incluye las recomendaciones y conclusiones correspondientes. Así, en el periodo que se informa, se recibieron de 37 testimonios con motivo de la participación de los testigos sociales en las unidades contratantes sujetas a implementar este mecanismo de participación.

16.2.2. Participación de testigos sociales por dependencia

De los 37 testimonios presentados ante el CRTSEM, se muestra la intervención de aquéllos por dependencia:

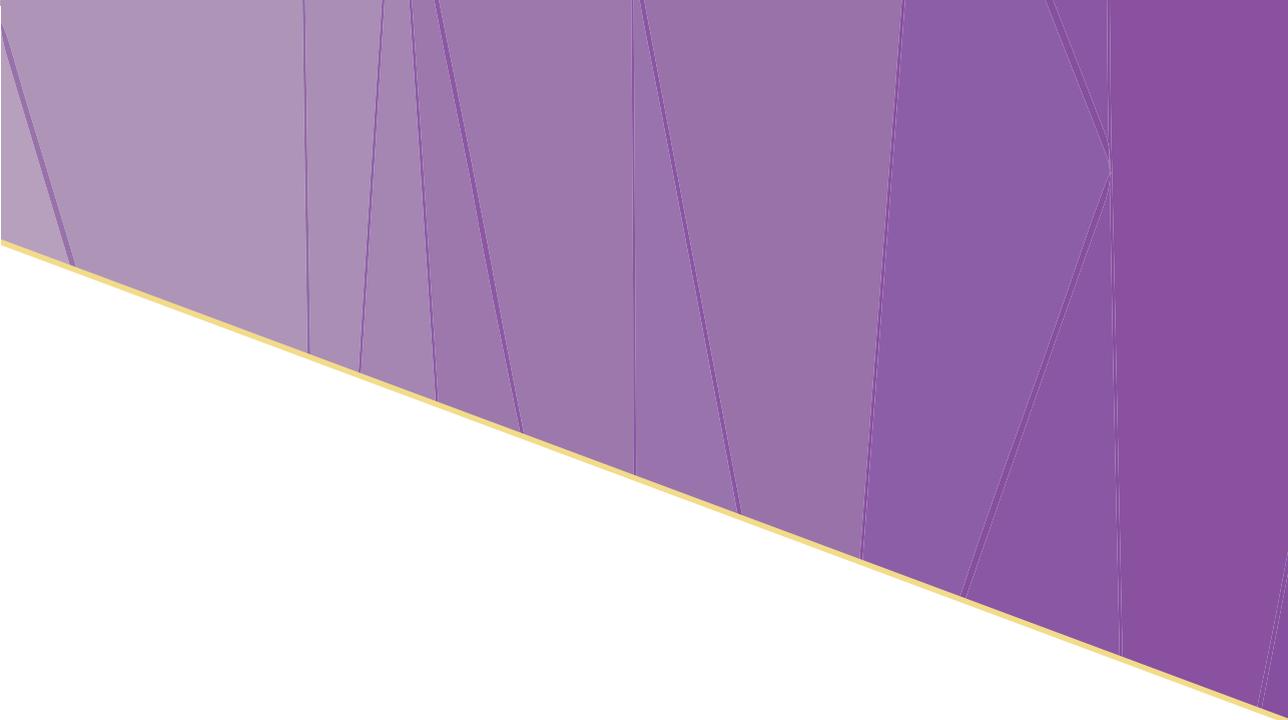
Gráfica 16.2. Participación de los testigos sociales por dependencia (2018-2019)



16.2.3. Padrón de testigos sociales

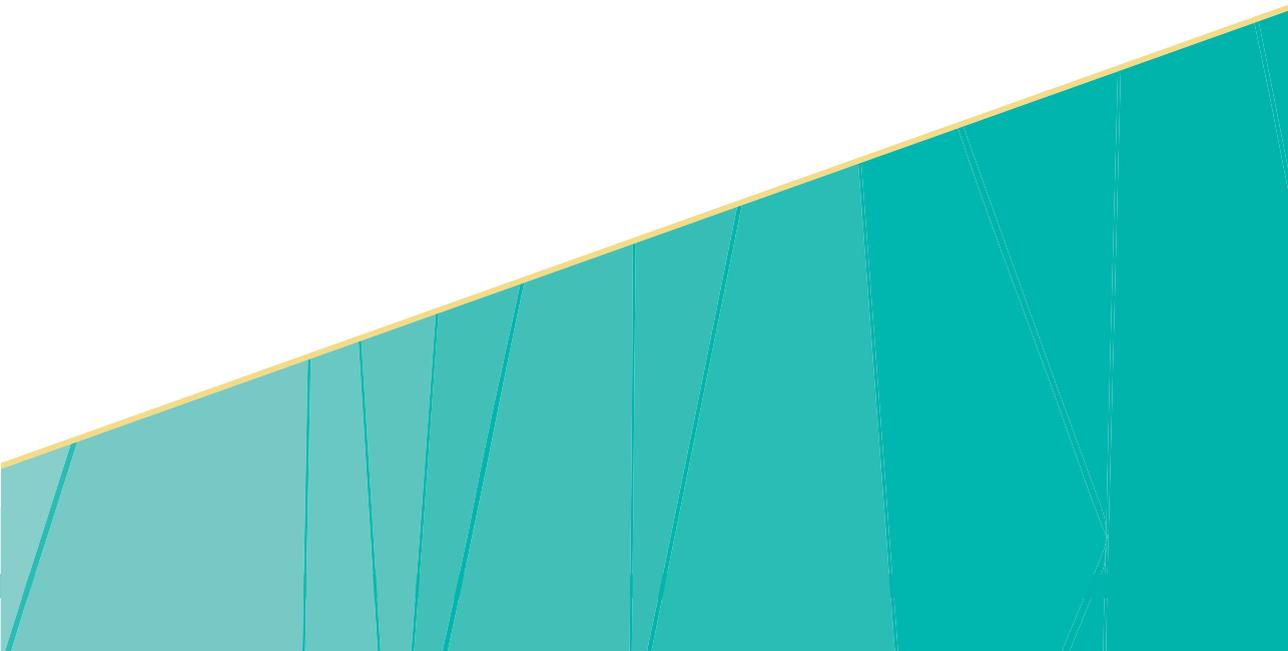
De conformidad con el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México, para ser testigo social se requiere del registro correspondiente otorgado por el CRTSEM. Una vez emitido, debe difundirse en una lista actualizada que, actualmente, aparece en el sitio electrónico oficial del Comité. Al cierre de este periodo, existe un padrón de 22 testigos sociales, de los cuales 1 corresponde a 1 persona jurídica colectiva, con un total de 2 representantes acreditados, y 21 se refieren a personas físicas, con perfiles en contratación de obra pública y adquisición de bienes y servicios.

Estos datos reflejan el dinamismo del padrón de testigos sociales del CRTSEM, puesto que las solicitudes para la incorporación de nuevos testigos se han incrementado y, a la par, se han verificado supuestos en los cuales los testigos han suspendido su participación, mayoritariamente, debido a incompatibilidad superveniente.



Capítulo 17

Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios



Capítulo 17

Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Como resultado de la publicación del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución federal en materia de combate contra la corrupción, México cuenta con el Sistema Nacional Anticorrupción. En virtud de este mandato, el Estado de México emprendió las acciones conducentes a adecuar su orden jurídico y crear el Sistema Estatal Anticorrupción.

Así, de conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Infoem es integrante del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. En el curso del lapso que se reporta, se llevaron a cabo las siguientes actividades.

17.1. Comité Coordinador

El Comité Coordinador consiste en el órgano colegiado facultado para establecer los mecanismos de cooperación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción. Sus funciones principales se refieren al diseño y promoción de programas de políticas públicas y de combate contra la corrupción, así como a la instauración de mecanismos de interlocución con los Sistemas Municipales Anticorrupción.

En este tenor, el Infoem participó en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador, con el fin de cumplir con sus facultades legales. El 09 de octubre de 2018, se celebró su 4ª sesión ordinaria, durante la cual se presentó el 1º Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



El 06 de diciembre de 2018, en su 3ª sesión extraordinaria, se aprobó el calendario de sesiones ordinarias del Comité Coordinador para el ejercicio 2019 y se dieron a conocer los avances del diagnóstico para el desarrollo y la interconexión de la Plataforma Digital Estatal con la Plataforma Digital Nacional.



Durante la 2ª sesión ordinaria del Comité Coordinador, se aprobó en lo general el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2019.



17.2. Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva es la instancia colegiada que se encarga de la administración y dirección de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Entre sus atribuciones, cabe destacar el nombramiento y remoción del secretario técnico y la aprobación de la estructura básica de la Secretaría Ejecutiva. Por lo tanto, el 27 de septiembre de 2018, se aprobaron las designaciones de los dos primeros niveles de la Secretaría Ejecutiva.



El 25 octubre de 2018, se aprobó el calendario de sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno para el ejercicio 2019.

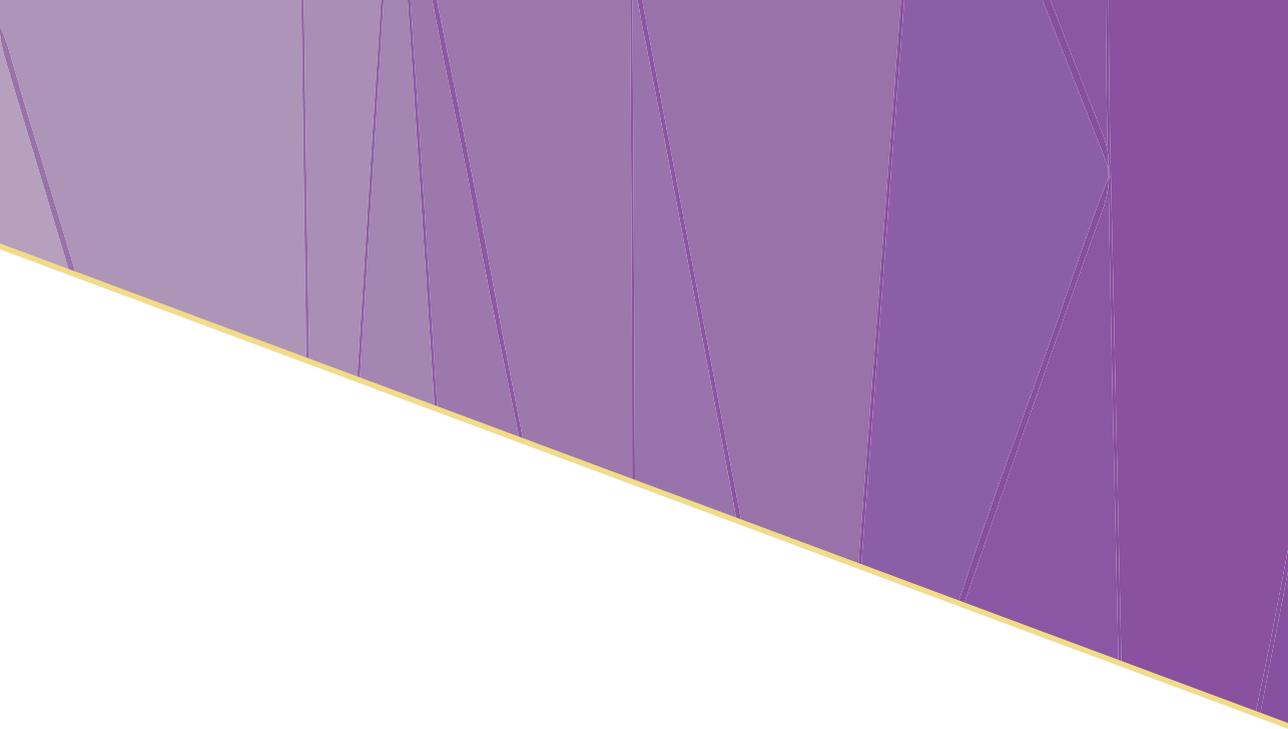


En su 2ª sesión extraordinaria, se nombró a la suplente de la secretaria técnica, en razón de su ausencia definitiva, y se aprobó el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva.

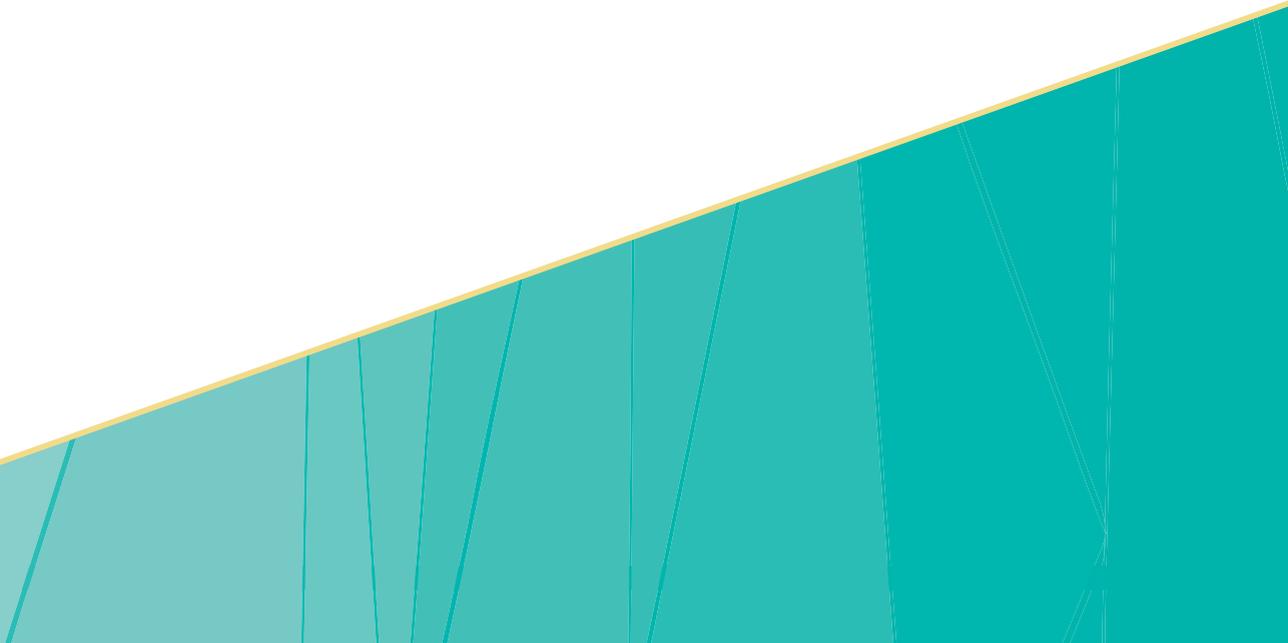


El 8 de mayo de 2019, en las instalaciones del Infoem, se llevó a cabo la 2ª sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, en la cual se nombró a la secretaria técnica y se aprobó el Manual General de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.





Índice de abreviaciones recurrentes



Índice de abreviaciones recurrentes

CAT	Centro de Atención Telefónica
CPELSM	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRTSEM	Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México
Derechos ARCO	Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales
Inai	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Infoem	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
IP	Información pública
Ipomex	Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LGPDPPO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
LPDPPSOEMYM	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
LTAIPEMYM	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
Saimex	Sistema de Acceso a la Información Mexiquense
Sarcoem	Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México
SNT	Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

